



# Diario de los Debates

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Poder Legislativo Federal, LIX Legislatura

Correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente  Diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera	Director del Diario de los Debates Jesús Norberto Reyes Ayala
Año II	México, DF, martes 9 de noviembre de 2004	Sesión No. 21

## SUMARIO

ASISTENCIA. ....	23
ORDEN DEL DIA. ....	23
ACTA DE LA SESION ANTERIOR. ....	33
DIPUTADO CON LICENCIA	
Comunicación del diputado Fernando Alberto García Cuevas con la que solicita ampliación de su licencia para separarse del cargo de diputado federal electo en el II distrito del estado de México. Se aprueba. ....	38
ESTADO DE COLIMA	
Comunicación del Congreso estatal con acuerdo por el que solicita que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005, se establezca un ramo presupuestario para fortalecer las acciones de las entidades federativas y los municipios en materia ambiental. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. ....	39

## ESTADO DE GUERRERO

Comunicación del Congreso estatal con acuerdo por el que solicita que el 1 por ciento de ingresos petroleros extraordinarios se destine al Sistema Educativo Nacional. Se turna a las comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Educación Pública y Servicios Educativos. . . . . 39

## ESTADO DE JALISCO

Comunicación del Congreso estatal con acuerdo por el que solicita incrementar el presupuesto en ciencia y tecnología. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . . 39

## ESTADO DE JALISCO

Comunicación del Congreso estatal con acuerdo en relación con la política exterior del gobierno mexicano. Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores, para su conocimiento. . . . . 40

## CANAL DEL CONGRESO

Comunicación de la Comisión Bicameral del Canal de Televisión del Congreso de la Unión con la que informa de la integración de su Mesa Directiva. De enterado 40

## CONFERENCIA NACIONAL DE GOBERNADORES

Comunicación de la Conferencia Nacional de Gobernadores con la que remite punto de acuerdo aprobado en su XXI reunión ordinaria, relativo a: los acuerdos establecidos en la I Convención Nacional Hacendaria. Se turna a las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento. . . . . 41

## CONFERENCIA NACIONAL DE GOBERNADORES

Oficio del Gobernador del estado de Jalisco con punto de acuerdo aprobado en la XXI reunión ordinaria de la Conferencia Nacional de Gobernadores, relativo a incrementar la franquicia aduanal. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su conocimiento. . . . . 42

## COMISIONES LEGISLATIVAS

Comunicación de la Junta de Coordinación Política con la que informa de cambios en la integración de la Comisión Especial para conocer y dar seguimiento a las investigaciones relacionadas con los feminicidios en la República Mexicana y a la procuración de justicia vinculada. De enterado. . . . . 43

## TEXTILES Y VESTIDO

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se solicita a la Secretaría de Economía información sobre la industria textil nacional ante el inminente fin

del Acuerdo de Textiles y Vestido de la Organización Mundial de Comercio, y a las secretarías de Economía y de Relaciones Exteriores, que respalden la Declaración de Estambul que busca prorrogar la vigencia y reevaluar las condiciones de aplicación de ese acuerdo. Se aprueba. . . . . 43

#### PRESUPUESTO DE EGRESOS

Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos por el que se establecen las reglas para el debate, votación y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005. Aprobado. . . . . 44

#### UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

Oficio del Rector de la Universidad Autónoma Metropolitana con el que remite contestación al punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados el pasado 19 de octubre, por el que solicita se mantengan en operación los centros de desarrollo infantil de esa universidad y se respeten los derechos laborales de sus trabajadores. Se turna a las comisiones de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social, así como al promovente, para su conocimiento. . . . . 46

#### CODIGO PENAL

Oficio del Congreso del estado de Aguascalientes con el que remite iniciativa con proyecto de decreto que adiciona los artículos 230 Bis y 230 Ter al Código Penal Federal, con relación a centros de salud. Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos. . . . . 47

#### LEY FEDERAL DEL TRABAJO

Oficio del Congreso del estado de Chihuahua con el que remite iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción I del artículo 501 de la Ley Federal del Trabajo, sobre derechos a recibir indemnizaciones. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social. . . . . 49

#### ARTICULO 115 CONSTITUCIONAL

Oficio del Congreso del estado de Chihuahua con el que remite iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto a percepciones de servidores públicos municipales. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales. . . . . 50

#### LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Oficio del Congreso del estado de Jalisco con el que remite iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Se turna a la Comisión de Economía. . . . . 51

## LEY GENERAL DE EDUCACION

Oficio del Congreso del estado de Jalisco con el que remite iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 54 Bis a la Ley General de Educación. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos. . . . . 56

LEY QUE CREA EL FIDEICOMISO, QUE ADMINISTRARA  
EL FONDO DE COMPENSACION PARA LOS TRABAJADORES  
MEXICANOS BRACEROS DEL PERIODO 1942 - 1974

Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite 8 comunicaciones de trabajadores ex braceros de Mexicali, Baja California, solicitando se apruebe la Ley que Crea el Fideicomiso, que Administrará el Fondo de Compensación para los Trabajadores Mexicanos Braceros del periodo 1942 - 1974. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. . . . . 59

## SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que remite contestación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados el pasado 28 de septiembre, relativo a los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento; y el establecimiento de las normas oficiales mexicanas para el desarrollo de actividades de observación y nado con tiburón ballena, que se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento.. . . . 64

## TIBURON BALLENA

Oficio de la Secretaría de Gobernación con los que remite contestación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados el pasado 28 de septiembre, relativo a establecer, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales de Quintana Roo, Baja California y Baja California Sur, normas y lineamientos para el desarrollo de actividades de observación y nado con tiburón ballena. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento. . . . . 64

## PRESTAR SERVICIOS EN REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS

Tres oficios de la Secretaría de Gobernación por los que solicita el permiso necesario para que 12 ciudadanos puedan prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas de Estados Unidos de América y de Canadá en México y comunica que una ciudadana ha dejado de prestarlos en la Embajada de Estados Unidos de América en México. Por lo que se refiere a las solicitudes, se turnan a la Comisión de Gobernación; y por lo que respecta a quien ha dejado de prestar servicios, se turna a las comisiones de Gobernación de las cámaras de Diputados y de Senadores, para su conocimiento. . . . . 65

Oficio de la Secretaría de Gobernación por el que solicita el permiso necesario para que la ciudadana Angélica Donaji Atristain Michel, pueda prestar servicios en la Embajada de Australia en México. Se turna a la Comisión de Gobernación. . . . . **66**

#### CONSUL HONORARIO

Oficio de la Secretaría de Gobernación por el que solicita el permiso necesario para que el ciudadano Pol Popovic Karic, pueda desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de Serbia y Montenegro en la ciudad de Monterrey, con circunscripción consular en el estado de Nuevo León. Se turna a la Comisión de Gobernación. . . . . **67**

#### CONSUL HONORARIO

Oficio de la Secretaría de Gobernación por el que solicita el permiso necesario para que el ciudadano Felipe Camelo Schwarz, pueda desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de la República de Guatemala en la ciudad de Monterrey, con circunscripción consular en los estados de Coahuila, Durango, Nuevo León, San Luis Potosí y Tamaulipas. Se turna a la Comisión de Gobernación. . . . . **67**

#### SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Oficio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el que remite informes sobre la ejecución del presupuesto, la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública correspondientes al tercer trimestre de 2004; sobre los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinanciamiento de obligaciones del erario federal y del costo total de las emisiones de deuda interna y externa, correspondientes al mes de septiembre de 2004; sobre la recaudación federal participable y la intermediación financiera. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. . . . . **68**

#### LEY DE PROTECCION AL AHORRO BANCARIO

Se recibe del diputado Jesús Emilio Martínez Alvarez, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 68 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, respecto al monto de recursos para el Instituto de Protección al Ahorro Bancario. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. . . . . **68**

#### LEY DE PROTECCION AL AHORRO BANCARIO

Se recibe del diputado Jesús Emilio Martínez Alvarez, iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 62 Bis a la Ley de Protección al Ahorro Bancario, sobre deudas de pequeños y medianos deudores. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. . . . . **70**

#### LEY DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA FEDERACION

Se recibe del diputado Jesús Emilio Martínez Alvarez, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, en relación con los plazos para respuestas a observaciones de la Auditoría Superior de la Federación. Se turna a la Comisión de Gobernación. . . . . **72**

## LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR

El diputado Francisco Luis Monárrez Rincón presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del artículo 150 de la Ley Federal del Derecho de Autor, sobre pago de regalías. Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con opinión de la Comisión de Cultura. . . 74

## LEY FEDERAL DEL TRABAJO

La diputada Blanca Amelia Gámez Gutiérrez presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma y adiciona el artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo, respecto a tiempo de descanso posterior a parto, en caso de nacidos con cualquier discapacidad. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social. . . . . 76

## LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO - LEY DEL MERCADO DE VALORES

La diputada Martha Lucía Mícher Camarena presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma los artículos 117 de la Ley de Instituciones de Crédito y 25 de la Ley del Mercado de Valores, en relación con el manejo de fondos y fideicomisos. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. . . . . 81

## LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE

El diputado Manuel Velasco Coello presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el artículo 35 Bis 1 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, con relación a estudios de impacto ambiental. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales. . . . . 85

## LEY ORGANICA DEL CONGRESO

El diputado Pedro Vázquez González presenta iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona el artículo 46 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para la creación de comité para dar seguimiento a los excedentes de ingresos previstos en la Ley de Ingresos de la Federación. Se turna a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias. . . . . 91

## LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO - CODIGO DE COMERCIO

El diputado Gonzalo Moreno Arévalo presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito y del Código de Comercio, sobre medidas de seguridad en operaciones financieras. Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Economía. . . . . 95

LEY GENERAL QUE ESTABLECE LAS BASES DE  
COORDINACION DEL SISTEMA NACIONAL  
DE SEGURIDAD PUBLICA

La diputada María Antonia García Sanjinés presenta iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona el artículo 4° de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Se turna a la Comisión de Seguridad Pública. . . . . **102**

LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO

La diputada Ana Lilia Guillén Quiroz presenta iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona el artículo 48 de la Ley de Instituciones de Crédito, sobre servicios prestados por instituciones financieras extranjeras. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. . . . . **104**

LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACION

El diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari presenta iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona el artículo 10 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, respecto a campañas de información en medios de comunicación. Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos. . . . . **106**

LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL

El diputado Gonzalo Alemán Migliolo presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Animal, en relación con puntos de verificación e inspección zoonosanitaria. Se turna a la Comisión de Agricultura y Ganadería. . . . . **115**

CODIGO PENAL

El diputado Jorge Legorreta Ordorica presenta iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona el artículo 211 Bis 1 del Código Penal Federal, en relación con delitos cibernéticos. Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos. . . . . **121**

LEY QUE CREA EL FIDEICOMISO PARA EL PAGO  
DE UNA COMPENSACION ECONOMICA PARA LOS  
TRABAJADORES MEXICANOS BRACEROS MIGRATORIOS  
EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DEL PERIODO 1942 - 1964

La diputada María Hilaria Domínguez Arvizu presenta iniciativa con proyecto de decreto, que expide la Ley que Crea el Fideicomiso para el Pago de una Compensación Económica para los Trabajadores Mexicanos Braceros Migratorios en Estados Unidos de América del periodo 1942 - 1964. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. . . . . **124**

Desde su curul, el diputado Marco Antonio Gama Basarte solicita ampliar el turno. . **132**

Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con opinión de la Comisión Especial Encargada de dar Seguimiento a los Fondos de los Trabajadores Mexicanos Braceros. . . . .	<b>132</b>
<b>VERIFICACION DE QUORUM</b>	
Desde su curul, la diputada María Avila Serna solicita verificación de quórum. . .	<b>133</b>
<b>LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES</b>	
El diputado Salvador Sánchez Vázquez presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales, respecto a la zona federal marítimo terrestre. Se turna a la Comisión de Gobernación. . . . .	<b>133</b>
<b>VERIFICACION DE QUORUM</b>	
La Secretaría confirma la existencia de quórum. . . . .	<b>138</b>
<b>LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL</b>	
El diputado Pablo Bedolla López presenta iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona el artículo 51 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Se turna a la Comisión de Gobernación. . . . .	<b>139</b>
<b>VOLUMEN II</b>	
<b>LEY DE AGUAS NACIONALES</b>	
El diputado Lázaro Arias Martínez presenta iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona el artículo 22 de la Ley de Aguas Nacionales, en relación a respuestas de la Comisión Nacional del Agua a productores rurales. Se turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos. . . . .	<b>147</b>
<b>CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES</b>	
La diputada Laura Elena Martínez Rivera presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de voto de mexicanos en el extranjero. Se turna a la Comisión de Gobernación. . . . .	<b>150</b>
<b>LEY DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO</b>	
El diputado Francisco Alberto Jiménez Merino presenta iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona un Capítulo Décimo Segundo, denominado De las Organizaciones Coadyuvantes del Servicio Exterior Mexicano, a la Ley del Servicio Exterior Mexicano. Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores. . . . .	<b>192</b>



## DIPUTADA SUPLENTE QUE SE INCORPORA

El Presidente designa comisión que acompañe a la ciudadana María Concepción Fajardo Muñoz, electa como diputada federal suplente en el I distrito del estado de Quintana Roo, en el acto de rendir su protesta de ley. . . . .	<b>197</b>
--	------------

## LEY GENERAL DE SALUD

Dictamen de la Comisión de Salud con proyecto de decreto que reforma los artículos 225 y 376 Bis de la Ley General de Salud, en relación con medicamentos genéricos intercambiables. Es de primera lectura. . . . .	<b>197</b>
---	------------

## LEY DE DISCIPLINA DEL EJERCITO Y FUERZA AEREA MEXICANOS

Dictamen de la Comisión de la Defensa Nacional con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Disciplina del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos. Es de segunda lectura. . . . .	<b>203</b>
--	------------

Fundamenta el dictamen a nombre de la Comisión el diputado Guillermo Martínez Nolasco. . . . .	<b>211</b>
--	------------

A discusión en lo general, intervienen los diputados:

José Luis Medina Lizalde. . . . .	<b>213</b>
-----------------------------------	------------

Jaime Miguel Moreno Garavilla. . . . .	<b>214</b>
--	------------

Realiza interpelación desde su curul, el diputado José Luis Medina Lizalde. . . . .	<b>215</b>
---	------------

Realiza interpelación desde su curul, la diputada Martha Lucía Mícher Camarena. . . . .	<b>216</b>
---	------------

Se considera suficientemente discutido el dictamen en lo general en votación económica. . . . .	<b>217</b>
---	------------

La Presidencia anuncia los artículos reservados y se aprueba el dictamen en lo general y en lo particular de los artículos no reservados. . . . .	<b>218</b>
---	------------

A discusión en lo particular, se concede la palabra a los diputados:

José Luis Medina Lizalde, quien propone modificaciones al artículo 6°. . . . .	<b>218</b>
--	------------

La diputada Martha Lucía Mícher Camarena, respecto al artículo 13 propone modificaciones. . . . .	<b>218</b>
---	------------

Desde su curul, hace precisiones a su proposición el diputado José Luis Medina Lizalde, la que se desecha. . . . .	<b>219</b>
--	------------

Se aprueba el artículo 6° en los términos del dictamen. . . . .	<b>220</b>
---	------------

Propone derogación del artículo 11, el diputado José Luis Medina Lizalde. . . . .	<b>220</b>
---	------------

Se aprueba en los términos del dictamen el artículo 11. . . . .	<b>221</b>
La diputada Martha Lucía Mícher Camarena, retira su propuesta de modificaciones para el artículo 13 se aprueba en los términos del dictamen. . . . .	<b>221</b>
El Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Disciplina del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos. Pasa al Ejecutivo para los efectos constitucionales. . . . .	<b>222</b>
 <b>LEY SOBRE ELABORACION Y VENTA DE CAFE TOSTADO</b>	
Dictamen de la Comisión de Economía con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 3°, 5°, 6° y 8° de la Ley sobre Elaboración y Venta de Café Tostado. Es de segunda lectura. . . . .	<b>222</b>
Sin discusión se aprueba en lo general y en lo particular. Pasa al Ejecutivo para los efectos constitucionales. . . . .	<b>225</b>
 <b>PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	
Se recibe proposición con punto de acuerdo para incrementar el presupuesto de la Comisión Nacional del Agua en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005, para el saneamiento de la cuenca del Ahogado y del Río Santiago, así como para la rehabilitación y tecnificación de las estaciones hidrométricas de la Cuenca Lerma-Chapala, suscrita por el diputado Roberto Antonio Marrufo Torres. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . .	<b>226</b>
 <b>PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	
Se recibe proposición con punto de acuerdo para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005, se destine una partida para la realización de obras de saneamiento en el vaso de la Presa de Guadalupe, ubicada en Cuautitlán Izcalli, estado de México, suscrita por el diputado Raúl Leonel Paredes Vega. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . .	<b>227</b>
 <b>PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	
Se recibe proposición con punto de acuerdo suscrito por diputados de diversos grupos parlamentarios del estado de Chihuahua, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005, se consideren recursos para esa entidad federativa en lo relativo a la infraestructura educativa del nivel medio superior y superior. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . .	<b>230</b>
 <b>PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	
Se recibe proposición con punto de acuerdo suscrito por diputados de diversos grupos parlamentarios del estado de Chihuahua, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005, se consideren recursos	

para esa entidad federativa en lo relativo a la subestación Basaseachic, dentro de los programas autorizados a la Comisión Federal de Electricidad y a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.. . . . . 231

**PRESUPUESTO DE EGRESOS**

Se recibe proposición con punto de acuerdo suscrito por diputados de diversos grupos parlamentarios del estado de Chihuahua, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005, se consideren recursos para esa entidad federativa en lo relativo a la infraestructura y equipamiento de la Secretaría de Seguridad Pública estatal. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . . 232

**PRESUPUESTO DE EGRESOS**

Se recibe proposición con punto de acuerdo suscrito por diputados de diversos grupos parlamentarios del estado de Chihuahua, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005, se consideren recursos para esa entidad federativa en lo relativo a la infraestructura para salud. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . . 233

**PRESUPUESTO DE EGRESOS**

Se recibe proposición con punto de acuerdo suscrito por diputados de diversos grupos parlamentarios del estado de Chihuahua, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005, se consideren recursos para esa entidad federativa en lo relativo al acueducto Conejos - Médanos. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.. . . . . 234

**PRESUPUESTO DE EGRESOS**

Se recibe proposición con punto de acuerdo suscrito por diputados de diversos grupos parlamentarios del estado de Chihuahua, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005, se consideren recursos para esa entidad federativa en lo relativo a la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales en Loma Blanca. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.. . . . . 235

**PRESUPUESTO DE EGRESOS**

Se recibe proposición con punto de acuerdo suscrito por diputados de diversos grupos parlamentarios del estado de Chihuahua, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005, se consideren recursos para esa entidad federativa en lo relativo a la reposición de colectores y subcolectores en la zona centro de Ciudad Juárez. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.. . . . . 236

## PRESUPUESTO DE EGRESOS

Se recibe proposición con punto de acuerdo suscrito por diputados de diversos grupos parlamentarios del estado de Chihuahua, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005, se consideren recursos para esa entidad federativa en lo relativo a obras de alcantarillado y saneamiento de Puerto Anapra. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . . **237**

## PRESUPUESTO DE EGRESOS

Se recibe proposición con punto de acuerdo suscrito por diputados de diversos grupos parlamentarios del estado de Chihuahua, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005, se consideren recursos para esa entidad federativa en lo relativo a la construcción del libramiento en la capital del estado. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . . **237**

## PRESUPUESTO DE EGRESOS

Se recibe proposición con punto de acuerdo suscrito por diputados de diversos grupos parlamentarios del estado de Chihuahua, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005, se consideren recursos para esa entidad federativa en lo relativo a la construcción del tramo carretero Villa Coronado - San Pedro. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . . **238**

## PRESUPUESTO DE EGRESOS

Se recibe proposición con punto de acuerdo suscrito por diputados de diversos grupos parlamentarios del estado de Chihuahua, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005, se consideren recursos para esa entidad federativa en lo relativo a la construcción del tramo carretero San Francisco de Borja - Nonoava - Norogachi - Rocheachi. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . . **239**

## PRESUPUESTO DE EGRESOS

Se recibe proposición con punto de acuerdo suscrito por diputados de diversos grupos parlamentarios del estado de Chihuahua, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005, se consideren recursos para esa entidad federativa en lo relativo a la construcción del tramo carretero Santa Clara - San Lorenzo. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. **240**

## PRESUPUESTO DE EGRESOS

Se recibe proposición con punto de acuerdo suscrito por diputados de diversos grupos parlamentarios del estado de Chihuahua, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005, se consideren recursos para esa entidad federativa en lo relativo a la construcción del tramo carretero Las Cruces - Buenaventura. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. **240**

## PRESUPUESTO DE EGRESOS

Se recibe proposición con punto de acuerdo suscrito por diputados de diversos grupos parlamentarios del estado de Chihuahua, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005, se consideren recursos para esa entidad federativa en lo relativo a la modernización de la carretera Cuauhtémoc - La Junta. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . . 241

## PRESUPUESTO DE EGRESOS

Se recibe proposición con punto de acuerdo suscrito por diputados de diversos grupos parlamentarios del estado de Chihuahua, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005, se consideren recursos para esa entidad federativa en lo relativo a la modernización de la carretera Chihuahua - Parral. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.. . . . . 242

## PRESUPUESTO DE EGRESOS

Se recibe proposición con punto de acuerdo suscrito por diputados de diversos grupos parlamentarios del estado de Chihuahua, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005, se consideren recursos para esa entidad federativa en lo relativo a la modernización de la carretera Juárez - El Porvenir. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . . 243

## PRESUPUESTO DE EGRESOS

Se recibe proposición con punto de acuerdo suscrito por el diputado Francisco Javier Guízar Macías, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005, se asignen recursos adicionales al Programa Nacional de Cultura, etiquetados para el Festival de Cine Internacional en Guadalajara. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . . 243

## PRESUPUESTO DE EGRESOS

Se recibe proposición con punto de acuerdo suscrito por el diputado Francisco Javier Guízar Macías, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005, se asignen recursos adicionales al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, etiquetados para el apoyo de la Feria Internacional del Libro. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . . 245

## ESTADO DE CHIHUAHUA

Se recibe proposición con punto de acuerdo suscrito por el diputado Omar Bazán Flores, para exhortar al Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Salud, a que se declare al municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, como zona de desastre epidemiológico. Se turna a la Comisión de Salud. . . . . 246

## COMISION NACIONAL DEL AGUA

Se recibe proposición con punto de acuerdo suscrito por el diputado Jorge Legorreta Ordorica, para solicitar información a la Comisión Nacional del Agua sobre la situación actual de las reservas del agua. Se turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos. . . . . 247

## TURISMO

Se recibe proposición con punto de acuerdo suscrito por el diputado Alvaro Burgos Barrera, para crear una Comisión Especial encargada de coadyuvar, dar seguimiento e impulsar los proyectos y programas dirigidos a fomentar y difundir el turismo en ciudades coloniales de la República Mexicana. Se turna a la Junta de Coordinación Política. . . . . 249

## PRESUPUESTO DE EGRESOS

Se recibe proposición con punto de acuerdo suscrito por el diputado David Hernández Pérez, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005, se considere una partida especial para solucionar el pago de pensiones a jubilados y pensionados de los Talleres Gráficos de la Nación. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . . 251

## IMPORTACIONES DE LECHE

El diputado José Luis Treviño Rodríguez, presenta proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios, a que verifique, revise y sancione la calidad de la importación de leche en polvo y sus derivados, y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que verifique, revise y sancione a importadores de productos agropecuarios contaminados. 258

Desde su curul, la diputada Ana Lilia Guillén Quiroz, hace una propuesta a la que la Presidencia formula moción de procedimiento. . . . . 259

Se considera de urgente resolución y sin discusión se aprueba. Comuníquese. . . . . 259

## PRESUPUESTO DE EGRESOS

Se recibe proposición con punto de acuerdo suscrito por el diputado Fernando Espino Arévalo, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005, se consideren los recursos necesarios para la construcción del libramiento oriente de la ciudad de Morelia y la conservación de carreteras en el estado de Michoacán. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . . 259

## VOLUMEN III

## ESTADO DE YUCATAN

El diputado Roger David Alcocer García presenta proposición con punto de acuerdo, para exhortar a las secretarías de Comunicaciones y Transportes, de la Función

Pública y a la Comisión Federal de Competencia, a que investiguen la gestión de la empresa de participación estatal mayoritaria Administración Portuaria Integral de Progreso, SA de CV y la licitación de la terminal de contenedores del Puerto de Altura, ubicado en Progreso, Yucatán. Se turna a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación. . . . . 265

#### PRESUPUESTO DE EGRESOS

El diputado Ramón Galindo Noriega presenta proposición con punto de acuerdo, a fin de revisar y modificar diversos artículos del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005, en relación con municipios. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . . 269

#### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

El diputado Omar Bazán Flores presenta proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Secretaría de Relaciones Exteriores a enviar una nota diplomática al Canciller de Estados Unidos de América, en relación con el asesinato del mexicano Edgar Omar Ramos Villarreal cometido por la patrulla fronteriza. . . . . 273

Se considera de urgente resolución y sin discusión se aprueba. Comuníquese. . . . . 275

#### ESTADO DE PUEBLA

El diputado Felipe de Jesús Díaz González presenta proposición con punto de acuerdo, para solicitar a la Secretaría de Educación Pública, investigue al Colegio de Bachilleres del municipio de Tehuacán, Puebla, por el posible desvío de recursos públicos a fines partidistas y solicita trámite de urgente resolución. . . . . 275

Desde su curul, el diputado Wintilo Vega Murillo, solicita que la votación respectiva sea nominal. . . . . 277

Al no alcanzar mayoría calificada. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos. . . . . 278

#### PETROLEOS MEXICANOS

La diputada Carmen Guadalupe Fonz Sáenz presenta proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas a que reactive el Consejo Consultivo del Area de Protección de Flora y Fauna Laguna de Términos, y a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, a que revise la autorización otorgada a Petróleos Mexicanos para el desarrollo de pozos petroleros en la Laguna de Términos. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.. . . . 278

#### ESTADO DE HIDALGO

El diputado Edmundo Gregorio Valencia Monterrubio presenta proposición con punto de acuerdo, para exhortar al gobierno del estado de Hidalgo y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a que inicien una investigación para

evaluar el impacto ambiental del rescate de la presa El Manantial, del municipio de Tizayuca, . . . . . **281**

Se considera de urgente resolución y sin discusión se aprueba. Comuníquese. . . . **283**

#### ESTADO DE TLAXCALA

La diputada Martha Palafox Gutiérrez presenta proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Comisión Nacional del Agua, a realizar estudios para determinar el grado de contaminación de los ríos Zahuapan y Atoyac en el estado de Tlaxcala, solicitando que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005, se destinen recursos para su saneamiento. . . . . **283**

Se considera de urgente resolución y sin discusión se aprueba. Comuníquese. . . . **286**

#### TARIFAS ELECTRICAS

El diputado Norberto Enrique Corella Torres presenta proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a establecer la tarifa 1-G por el suministro y venta de energía eléctrica en localidades con altas temperaturas en verano. Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Energía. . . . . **286**

#### PRESUPUESTO DE EGRESOS

El diputado José Antonio Cabello Gil presenta proposición con punto de acuerdo, para que se asignen recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005, para la construcción de una biblioteca pública en el Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara. . . . . **288**

Se considera de urgente resolución y sin discusión se aprueba. Comuníquese. . . . **291**

#### VOTO DE MEXICANOS EN EL EXTRANJERO

El diputado Agustín Rodríguez Fuentes presenta proposición con punto de acuerdo, para solicitar se agilice la elaboración del dictamen de las iniciativas relacionadas con el voto de los mexicanos en el extranjero. . . . . **291**

Se considera de urgente resolución y sin discusión se aprueba. Comuníquese. . . . **293**

#### PRESUPUESTO DE EGRESOS

La diputada Rosalina Mazari Espín presenta proposición con punto de acuerdo, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005, se destinen recursos suficientes para la construcción del acceso a Puente de Ixtla, Morelos. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . . **293**



## ESTADO DE PUEBLA

La diputada María Angélica Ramírez Luna presenta proposición con punto de acuerdo, para crear una Comisión Especial que vigile el proceso electoral del estado de Puebla. Se turna a la Junta de Coordinación Política. . . . . **295**

## PRESUPUESTO DE EGRESOS

El diputado Rafael García Tinajero Pérez presenta proposición con punto de acuerdo, en relación con recursos para la atención de pacientes con virus de inmunodeficiencia humana - síndrome de inmunodeficiencia adquirida para el ejercicio fiscal de 2005. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . **297**

## LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

El diputado Juan Fernando Perdomo Bueno presenta proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo Federal a que condone el pago de contribuciones a cargo de pequeños contribuyentes afectados por la reforma al artículo 2º-C de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en vigor desde el primero de enero de 2004. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. . . . . **299**

## PRESUPUESTO DE EGRESOS

El diputado Sebastián Calderón Centeno presenta proposición con punto de acuerdo, suscrita por diputados integrantes de la Comisión de Marina, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005, se asignen recursos adicionales a la Secretaría de Marina. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . . **301**

## PRODUCTOS LACTEOS

La diputada María Martha Celestina Eva Laguette Lardizábal presenta proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Poder Ejecutivo Federal a que instruya a las secretarías de Hacienda y Crédito Público; de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; y de Salud para que investiguen la importación y comercialización de fórmulas lácteas contaminadas,. . . . . **305**

Se considera de urgente resolución y sin discusión se aprueba. Comuníquese. . . . **308**

## SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

El diputado Angel Pasta Muñúzuri presenta proposición con punto de acuerdo, para solicitar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la revisión de carreteras, puentes y túneles del territorio mexicano. Se turna a la Comisión de Transportes. . . . . **308**

## COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA

El diputado Juan Pérez Medina presenta proposición con punto de acuerdo, en relación con las condiciones laborales y los derechos de los trabajadores del Colegio

Nacional de Educación Profesional Técnica. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social. . . . . **310**

#### PRESUPUESTO DE EGRESOS

La diputada María Avila Serna presenta proposición con punto de acuerdo, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005, se considere una partida presupuestaria mínima a la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . . **314**

#### ESTADO DE MICHOACAN

La diputada Margarita del Sagrado Corazón de Jesús Chávez Murguía presenta proposición con punto de acuerdo, a nombre de diputados de diversos grupos parlamentarios, para exhortar al Poder Ejecutivo local y al Instituto Electoral del estado de Michoacán, a que garanticen las condiciones para el correcto desarrollo de las próximas elecciones estatales. . . . . **318**

Se considera de urgente resolución y sin discusión se aprueba. Comuníquese. . . . **320**

#### PRESUPUESTO DE EGRESOS

El diputado Francisco Javier Carrillo Soberón presenta proposición con punto de acuerdo, para adicionar en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005, el Programa de Energéticos para el Campo. . . . . **320**

#### VERIFICACION DE QUORUM

Desde su curul, el diputado Emilio Serrano Jiménez, solicita la verificación de quórum. . . . . **321**

#### PRESUPUESTO DE EGRESOS

Continúa en la presentación de su iniciativa, el diputado Francisco Javier Carrillo Soberón. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . . **321**

#### PRESUPUESTO DE EGRESOS

El diputado José Evaristo Corrales Macías presenta proposición con punto de acuerdo, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005, se asignen recursos para la terminación de la carretera Mazatlán-Durango. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . . **323**

#### PETROLEOS MEXICANOS

El diputado Jorge Martínez Ramos presenta proposición con punto de acuerdo, para dirigir un extrañamiento al Ejecutivo Federal por el nombramiento del ingeniero Luis Ramírez Corzo como director general de Petróleos Mexicanos, sobre presuntas irregularidades en la celebración de contratos de esa empresa paraestatal y para solicitar se posponga la comparecencia de dicho funcionario para el análisis

del IV Informe de Gobierno del Presidente de la República, y solicita trámite de urgente resolución. . . . .	325
VERIFICACION DE QUORUM	
La Secretaría confirma la existencia de quórum. . . . .	328
PETROLEOS MEXICANOS	
Se considera de urgente resolución la proposición del diputado Martínez Ramos. .	329
Intervienen los diputados:	
Juan de Dios Castro Lozano. . . . .	329
Desde su curul realiza interpelación el diputado Manuel Enrique Ovalle Araiza. .	329
Desde su curul realiza interpelación el diputado José Rangel Espinosa. . . . .	329
Jesús Porfirio González Schmal. . . . .	331
Desde su curul realiza interpelación el diputado Juan de Dios Castro Lozano. . .	331
Contestan alusiones personales los diputados:	
José Rangel Espinosa. . . . .	332
Desde su curul el diputado Norberto Enrique Corella Torres, solicita moción de orden. . . . .	332
Jorge Martínez Ramos. . . . .	332
Desde su curul realiza interpelación el diputado Hugo Rodríguez Díaz. . . . .	333
Desde su curul realiza interpelación el diputado Miguel Angel Yunes Linares. . .	334
Continúan la discusión, los diputados:	
Manuel Enrique Ovalle Araiza. . . . .	335
Francisco Javier Carrillo Soberón. . . . .	335
Se considera suficientemente discutido el punto de acuerdo y se aprueba. Comuníquese. . . . .	336
PRESUPUESTO DE EGRESOS	
Se recibe proposición con punto de acuerdo suscrito por la diputada Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán, para adicionar un artículo 53 Bis A y el anexo 14 al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005, con el	

objeto de establecer los incentivos económicos que apoyen a los propietarios de los predios dedicados voluntariamente a acciones de preservación de los ecosistemas y su biodiversidad. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. **336**

#### ESTADO DE TABASCO

Se recibe proposición con punto de acuerdo suscrito por la diputada Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán, para exhortar a las secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Hacienda y Crédito Público, a incluir al estado de Tabasco en el proyecto del Corredor Biológico Mesoamericano. Se turna a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Hacienda y Crédito Público. . . . . **339**

#### SECTOR PESQUERO

Se recibe proposición con punto de acuerdo suscrito por la diputada Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán, para exhortar a la Secretaría de Agricultura, Gadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a realizar los estudios y trámites para publicar la Norma Oficial Mexicana de Pesca Responsable de Tiburón y Especies Afines. Se turna a la Comisión de Pesca. . . . . **341**

#### PRESUPUESTO DE EGRESOS

La diputada Margarita Martínez López presenta proposición con punto de acuerdo, para que en el presupuesto de la Secretaría de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal de 2005, se consideren recursos para fortalecer proyectos y acciones de apoyo a las mujeres internas en los centros de readaptación social del país. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . . **343**

#### PRESUPUESTO DE EGRESOS

El diputado Jesús Morales Flores presenta proposición con punto de acuerdo, para que se destine una partida presupuestaria en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005, para el sistema - producto tuna y nopal. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . . **346**

#### CENTRO DEPORTIVO OLIMPICO MEXICANO

Se recibe proposición con punto de acuerdo suscrito por el diputado Jorge Triana Tena, para exhortar al Ejecutivo Federal a modificar el decreto que destina el predio en el que se encuentran ubicadas las instalaciones del Centro Deportivo Olímpico Mexicano, al Comité Olímpico Mexicano, AC para que sea administrado por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte. Se turna a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Juventud y Deporte. . . . . **348**

#### PRESUPUESTO DE EGRESOS

Se recibe proposición con punto de acuerdo suscrito por el diputado Omar Bazán Flores y Jesús Aguilar Bueno, del Partido Revolucionario Institucional, para que se destine el 8 por ciento del Producto Interno Bruto al gasto educativo dentro del

Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . .	352
ORDEN DEL DIA	
De la próxima sesión. . . . .	353
REGISTRO DE ASISTENCIA FINAL	
El Presidente informa que la última votación nominal servirá de registro final. . .	353
CLAUSURA Y CITATORIO. . . . .	353
RESUMEN DE TRABAJOS. . . . .	354
DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION. . . . .	356
LISTA DE ASISTENCIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESION. . . . .	361
VOTACIONES	
De conformidad con lo que dispone el artículo 2º, numeral 2, inciso c, del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública de la H. Cámara de Diputados, se publican las siguientes votaciones:	
Del dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Disciplina del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos (en lo general y en lo particular los artículos no reservados). . . . .	369
Del dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Disciplina del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos (en lo particular el artículo 6º, reservado, en sus términos). .	374
Del dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Disciplina del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos (en lo particular el artículo 11, reservado, en sus términos). .	379
Del dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Disciplina del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos (en lo particular el artículo 13, reservado, en sus términos). .	384
Del dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 3º, 5º, 6º y 8º de la Ley sobre Elaboración y Venta de Café Tostado (en lo general y en lo particular). . . . .	389



**Presidencia del diputado  
Francisco Arroyo Vieyra**

---

ASISTENCIA

---

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** Se ruega a la Secretaría haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de ciudadanos y ciudadanas diputados y diputadas.

**El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña:** Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 328 diputadas y diputados, por lo tanto hay quórum.

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra** (a las 11:00 horas): Se abre la sesión y ciérrase el sistema electrónico de asistencia.

**El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña:** Ciérrase el sistema electrónico de asistencia y se informa que tienen 15 minutos para hacerlo por cédula.

---

ORDEN DEL DÍA

---

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** Consulte la Secretaría a la Asamblea si se le dispensa la lectura al orden del día, en virtud de que se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria.

**El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña:** Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la Asamblea en votación económica si se le dispensa la lectura al orden del día.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa... La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente... Se dispensa la lectura.

«Primer Periodo Ordinario de Sesiones.— Segundo Año de Ejercicio.— LIX Legislatura.

**Orden del día**

Martes 9 de noviembre de 2004

Acta de la sesión anterior.

**Comunicaciones**

Del diputado Fernando Alberto García Cuevas.

De los Congresos de Colima, de Guerrero y de Jalisco.

De la Comisión Bicameral del Canal de Televisión del H. Congreso de la Unión.

Del Congreso de Hidalgo, con el que remite los acuerdos establecidos en la Primera Convención Nacional Hacendaria, celebrada el 22 de octubre de 2004 en Puerto Vallarta, Jalisco. (Turno a Comisión)

El gobernador de Jalisco informa del acuerdo, adoptado en la Conferencia Nacional de Gobernadores, por el que se exhorta al Congreso de la Unión a autorizar un incremento permanente de la franquicia aduanal. (Turno a Comisión)

De la Junta de Coordinación Política.

**Proposiciones de acuerdo de los órganos de gobierno**

De la Junta de Coordinación Política, con proyecto de acuerdo:

Con relación al Acuerdo Multifibras y la Declaración de Estambul. (Votación)

El rector de la Universidad Autónoma Metropolitana remite respuesta al punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, sobre la aplicación de la legislación y el contrato colectivo del trabajo que rige las relaciones con los trabajadores académicos y administrativos. (Turno a Comisión)

**Iniciativa del Congreso de Aguascalientes**

Que adiciona los artículos 230 Bis y 230 Ter al Código Penal Federal. (Turno a Comisión)

**Iniciativas del Congreso de Chihuahua**

Que reforma la fracción I del artículo 501 de la Ley Federal del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que adiciona la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Turno a Comisión)

***Iniciativas del Congreso de Jalisco***

Que reforma diversos artículos de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. (Turno a Comisión)

Que adiciona el artículo 54 Bis a la Ley General de Educación. (Turno a Comisión)

***Oficio de la Cámara de Senadores***

Con el que se remiten ocho comunicaciones de trabajadores ex braceros de Mexicali, Baja California, con la solicitud de que se apruebe la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Compensación para los ex Braceros del Periodo 1942-1964. (Turno a Comisión)

***Oficios de la Secretaría de Gobernación***

Dos, con los que se remiten contestaciones a puntos de acuerdo, aprobados por la Cámara de Diputados. (Turno a Comisión)

Tres, por los que se solicita el permiso constitucional necesario para que los ciudadanos Gregorio Paz González, Luis Eduardo Gámez León, Álvaro Francisco Aguilar León, Vanessa Morfín Beas, Isaura Fernanda Rebeca Ortega Naredo, Fermín Azpe López, Guillermo Bermúdez Romo, Raúl Hernández Flores, Bárbara Adriana Singh Urías, María Cristina Bustamante Moreno, Jacqueline Santillán Ríos y Claudia Lizeth Belmontes puedan prestar servicios en la Embajada de Estados Unidos de América y en sus Consulados Generales en Tijuana, Baja California, Guadalajara, Jalisco, y Ciudad Juárez, Chihuahua, y en la Embajada de Canadá en México, respectivamente; e informa que la ciudadana Yolanda Enriqueta Miranda Álvarez ha dejado de prestar servicios. (Turno a Comisión)

Por el que se solicita el permiso constitucional necesario para que la ciudadana Angélica Donaji Atristain Michel pueda prestar servicios en la Embajada de Australia en México. (Turno a Comisión)

Por el que se solicita el permiso constitucional necesario para que el ciudadano Pol Popovic Karic pueda desempeñar el cargo de cónsul honorario de Serbia y Montenegro en la ciudad de Monterrey, con circunscripción consular en el estado de Nuevo León. (Turno a Comisión)

Por el que se solicita el permiso constitucional necesario para que el ciudadano Felipe Camelo Schwarz pueda desempeñar el cargo de cónsul honorario de la República de Guatemala en la ciudad de Monterrey, con circunscripción consular en los estados de Coahuila, Durango, Nuevo León, San Luis Potosí y Tamaulipas. (Turno a Comisión)

***Oficio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público***

Con el que remite los informes trimestrales sobre la ejecución del presupuesto, la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública correspondientes al tercer trimestre de 2004, se incluye la información relativa a los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinanciamiento de obligaciones del erario federal. (Turno a Comisión)

***Iniciativas de ciudadanos diputados***

Que reforma la fracción II del artículo 68 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, a cargo del diputado Jesús Martínez Álvarez, del grupo parlamentario de Convergencia. (Sólo turno a Comisión)

Que adiciona el artículo 62 Bis a la Ley de Protección al Ahorro Bancario, a cargo del diputado Jesús Martínez Álvarez, del grupo parlamentario de Convergencia. (Sólo turno a Comisión)

Que adiciona un segundo párrafo al artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, a cargo del diputado Jesús Martínez Álvarez, del grupo parlamentario de Convergencia. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 150 de la Ley Federal del Derecho de Autor, a cargo del diputado Francisco Luis Monárrez Rincón, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona el artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de maternidad, a cargo de la diputada Blanca Amelia Gámez Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 117 de la Ley de Instituciones de Crédito y el primer párrafo del artículo 25 de la Ley del Mercado de Valores, a cargo de la diputada Martha Lucía Mícher Camarena, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)



Que reforma el artículo 35 Bis 1 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo del diputado Manuel Velasco Coello, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del grupo parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito y del Código de Comercio, a cargo del diputado Gonzalo Moreno Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo de la diputada María Antonia García Sanjinés, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que adiciona un cuarto párrafo al artículo 48 de la Ley de Instituciones de Crédito, a cargo de la diputada Ana Lilia Guillén Quiroz, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, a cargo del diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Animal, a cargo del diputado Gonzalo Alemán Migliolo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 2º de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a cargo del diputado Omar Ortega Álvarez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que adiciona un párrafo tercero al artículo 211-1 Bis del Código Penal Federal, a cargo del diputado Jorge Legorreta Ordorica, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

A fin de crear el Fideicomiso para el Pago de una Compensación Económica a los Trabajadores Mexicanos Bra-

ceros Migratorios en Estados Unidos de América por el Periodo 1942-1964, a cargo de la diputada María Hilaria Domínguez Arvizu, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales, a cargo del diputado Salvador Sánchez Vázquez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 51 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Pablo Bedolla López, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que adiciona un segundo y tercer párrafos al artículo 22 de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo del diputado Lázaro Arias Martínez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo de la diputada Consuelo Muro Urista, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de la diputada Laura Elena Martínez Rivera, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, a cargo del diputado Francisco Alberto Jiménez Merino, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

### *Dictamen de primera lectura*

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 225 y 376 Bis de la Ley General de Salud.

### *Dictámenes a discusión*

De la Comisión de Defensa Nacional, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Disciplina del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

De la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 3, 5, 6 y 8 de la Ley sobre Elaboración y Venta de Café Tostado.

### **Proposiciones**

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Cámara de Diputados asignar en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2005 un incremento de 1,100 millones de pesos al presupuesto de la Comisión Nacional del Agua, que deberá ser referenciado de manera explícita para su aplicación en diversos programas, a cargo del diputado Roberto Antonio Marrufo Torres, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a autorizar en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2005 la cantidad de \$126,850,000.00 m.n. para realizar diversas obras de saneamiento en el vaso de la presa de Guadalupe, situada en Cuautitlán Izcalli, México, a cargo del diputado Raúl Leonel Paredes Vega, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Cámara de Diputados que se destinen 112 millones de pesos en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2005 para ampliar y rehabilitar la infraestructura educativa del nivel medio superior y superior del estado de Chihuahua, suscrita por diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios de dicha entidad federativa. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Cámara de Diputados que se destinen 40 millones de pesos del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2005 para construir la subestación Basaseachic de Chihuahua y dentro de los programas autorizados a la Comisión Federal de Electricidad y a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas, suscrita por diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios de dicha entidad federativa. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Cámara de Diputados que se destinen 150 millones de pesos del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2005 para el desarrollo de infraestructura y equipamiento de la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Chihuahua, suscrita por diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios de dicha entidad federativa. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Cámara de Diputados que se destinen 270 millones de pesos del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2005 a fin de construir infraestructura para la salud en el estado de Chihuahua, suscrita por diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios de dicha entidad federativa. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Cámara de Diputados que se destinen 350 millones de pesos del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2005 por concepto de la construcción del acueducto Conejos-Médanos, en Ciudad Juárez, Chihuahua, suscrita por diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios de dicha entidad federativa. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Cámara de Diputados que se destinen 220 millones de pesos del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2005 por concepto de la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales en Loma Blanca, situada en Ciudad Juárez, Chihuahua, suscrita por diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios de dicha entidad federativa. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Cámara de Diputados que se destinen 131 millones de pesos del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2005 por concepto de reposición de colectores y subcolectores en la zona centro de Ciudad Juárez, Chihuahua, suscrita por diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios de dicha entidad federativa. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Cámara de Diputados que se destinen 53 millones de pesos del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2005 por concepto de obras de alcantarillado y saneamiento de Puerto Anapra, municipio de Juárez, Chihuahua, suscrita por diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios de dicha entidad federativa. (Sólo Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Cámara de Diputados que se destinen 220 millones de pesos del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2005 para construir el libramiento en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, suscrita por diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios de dicha entidad federativa. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Cámara de Diputados que se destinen 40 millones de pesos del

Presupuesto de Egresos de la Federación de 2005 para construir el tramo carretero Villa Coronado-San Pedro, en el estado de Chihuahua, suscrita por diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios de dicha entidad federativa. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Cámara de Diputados que se destinen 208 millones de pesos del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2005 para construir el tramo carretero San Francisco de Borja-Nonoava-Norogachi-Rocheachi, en el estado de Chihuahua, suscrita por diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios de dicha entidad federativa. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Cámara de Diputados que se destinen 125 millones de pesos del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2005 para construir el tramo carretero Santa Clara-San Lorenzo, en el estado de Chihuahua, suscrita por diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios de dicha entidad federativa. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Cámara de Diputados que se destinen 42 millones de pesos del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2005 para construir el tramo carretero Las Cruces-Buenaventura, en el estado de Chihuahua, suscrita por diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios de dicha entidad federativa. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Cámara de Diputados que se destinen 110 millones de pesos del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2005 para modernizar la carretera Cuauhtémoc-La Junta, en el estado de Chihuahua, suscrita por diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios de dicha entidad federativa. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Cámara de Diputados que se destinen 117 millones de pesos del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2005 para modernizar la carretera Chihuahua-Parral (vía corta), tramos Palomas-Satevó y Valle de Zaragoza-Parral, en el estado de Chihuahua, suscrita por diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios de dicha entidad federativa. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Cámara de Diputados que se destinen 100 millones de pesos del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2005 para moder-

nizar la carretera Juárez-El Porvenir, en el estado de Chihuahua, suscrita por diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios de dicha entidad federativa. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las Secretarías de Comunicaciones y Transportes, y de la Función Pública, así como a la Comisión Federal de Competencia, a investigar la gestión de la Administración Portuaria Integral de Progreso, SA de CV, y la legalidad del proceso de licitación de la terminal de contenedores del puerto de altura situado en Progreso, Yucatán, a cargo del diputado Roger David Alcocer García, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, a fin de revisar y modificar diversos artículos del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005, a cargo del diputado Ramón Galindo Noriega, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para enviar una enérgica amonestación al secretario de Relaciones Exteriores, a cargo del diputado Omar Bazán Flores, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Dirección General de Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública a investigar el Colegio de Bachilleres del municipio de Tehuacán, Puebla, entre otros de ese estado, a efecto de que no se desvíen recursos públicos con fines partidistas, a cargo del diputado Felipe de Jesús Díaz González, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se requiere al secretario de Comunicaciones y Transportes que informe y explique sobre la política que está implantando la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante con relación al servicio de pilotaje en los puertos de Huatulco, Oaxaca; Cabo San Lucas, Baja California Sur; e Ixtapa Zihuatanejo, Guerrero, a cargo del diputado Sergio Arturo Posadas Lara, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobernador de Hidalgo y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a tomar las medidas correspondientes, en el ámbito de sus facultades, para prevenir y controlar, e iniciar una investigación, con el propósito de evaluar el impacto

ambiental y promover el rescate de la presa El Manantial, en el municipio de Tizayuca, a cargo del diputado Edmundo G. Valencia Monterrubio, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para exhortar al titular del Poder Ejecutivo federal y a la Secretaría de Gobernación a declarar el 29 de septiembre como Día Nacional del Trabajador Migrante, a cargo del diputado Alfonso Nava Díaz, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a establecer una tarifa 1-G, referida al cobro de energía eléctrica de uso residencial, a cargo del diputado Norberto Corella Torres, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a valorar la asignación de recursos, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005, tendentes a apoyar la construcción de la nueva biblioteca pública del estado de Jalisco, a cargo del diputado José Antonio Cabello Gil, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, respecto del voto de los mexicanos en el extranjero, a cargo del diputado Agustín Rodríguez Fuentes, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las Comisiones de Comunicaciones, y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a garantizar, en ejercicio de sus facultades, que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005 se destinen recursos suficientes a fin de costear el análisis, los proyectos ejecutivos, las contrataciones y la ejecución total del acceso a Puente de Ixtla, Morelos, a cargo de la diputada Rosalina Mazari Espín, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Cámara de Diputados que se constituya una comisión especial para vigilar el próximo proceso electoral del 15 de noviembre en el estado de Puebla, a cargo del diputado Rogelio Alejandro Flores Mejía, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Cámara de Diputados que apruebe recursos suficientes para prevenir y combatir el VIH, a cargo del diputado Rafael García Tinajero Pérez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a efecto de que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública considere en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005 los recursos necesarios a fin de construir el libramiento oriente de la ciudad de Morelia y conservar carreteras en el estado de Michoacán, a cargo del diputado Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a condonar, mediante una resolución de carácter general, el pago de contribuciones a cargo de los pequeños contribuyentes, y accesorios por haber sido afectados con la reforma del artículo 2-C de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en vigor desde el 1 de enero de 2004, a cargo del diputado Juan Fernando Perdomo Bueno, del grupo parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública que se asignen recursos adicionales a la Secretaría de Marina, suscrita por diputados integrantes de la Comisión de Marina. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Seguridad Pública de la Cámara de Diputados a valorar y atender –al analizar, discutir y dictaminar el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005– las recomendaciones surgidas en el *II encuentro nacional de las instancias de las mujeres* de los gobiernos de 18 estados de la República, a cargo del diputado Heliodoro Carlos Díaz Escárrega, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, a fin de impulsar una revisión de carreteras, puentes y túneles del territorio mexicano, a cargo del diputado Ángel Pasta Muñozuri, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar al director general y a la Junta Directiva del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica a cesar inmediatamente la represión de que son objeto los trabajadores, respetar su condición de

trabajadores y reconocerles el derecho a la sindicación, a cargo del diputado Juan Pérez Medina, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a considerar en el dictamen del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005 una partida presupuestaria mínima de 550 millones de pesos a la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, a cargo de la diputada María Ávila Serna, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se propone que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005 se destinen y se etiqueten 120 millones de pesos a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a fin de elaborar los estudios de factibilidad, técnicos y financieros, así como el proyecto ejecutivo, correspondientes a cuatro líneas de transporte masivo en la zona oriente del estado de México, a cargo del diputado Jesús Tolentino Román Bojórquez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que exhorta a la Cámara de Diputados a poner a votación la propuesta del reglamento para el uso y servicio del vestíbulo y patio principal del Palacio Legislativo de San Lázaro, a cargo del diputado José Antonio Cabello Gil, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se plantea adicionar en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005 un programa de energéticos agropecuarios conforme lo dispone la Ley de Energía para el Campo, a cargo del diputado Francisco Javier Carrillo Soberón, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el cual se solicita a la Comisión Nacional del Agua un informe pormenorizado de la situación actual de las reservas del agua y del estado de la economía sobre este recurso, así como de las medidas de corto, mediano y largo plazos, del cobro a los usuarios, de la distribución y de las obras programadas para poder alcanzar el escenario sustentable que se visualiza en el informe *Estadísticas del agua en México, 2004*, a cargo del diputado Jorge Legorreta Ordorica, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Cámara de Diputados a incrementar y etiquetar en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2005 el presupuesto proyectado para la Comisión Nacional del Agua, a fin de que ésta lo aplique a la actividad prioritaria K030 (Cuenca Lerma-Chapala), a cargo del diputado Roberto Antonio Marrufo Torres, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados que sean destinados recursos a la terminación del tramo carretero Mazatlán-Durango, a cargo del diputado José Evaristo Corrales Macías, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a efecto de que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales elabore y ejecute, por conducto de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, los programas de conservación y manejo en las áreas naturales protegidas que carecen de este documento normativo y que se consideran prioritarias para conservar la biodiversidad y los recursos naturales, a cargo de la diputada Nancy Cárdenas Sánchez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, sobre la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, a cargo del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de solicitar que la Comisión de Hacienda y Crédito Público analice y considere la opinión de la Asociación Mexicana para la Atención de Cruceros Turísticos con relación a la iniciativa de reformas de la Ley Federal de Derechos, presentada por el Ejecutivo federal a esta soberanía, y –en particular– a la propuesta de redacción del artículo 8 de dicho ordenamiento, a cargo del diputado Abraham Bagdadi Estrella, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, a fin de crear un programa especial y estratégico para reactivar los valles del Yaqui y del Mayo, Sonora, a cargo del diputado José Lamberto Díaz Nieblas, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Auditoría Superior de la Federación que revise el proyecto de construcción del puente San Cristóbal, en San Cristóbal de las

Casas, Chiapas, a cargo de la diputada Sonia Rincón Channon, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para exhortar al jefe del Ejecutivo federal a modificar el decreto que destina el predio en que se encuentran las instalaciones del Centro Deportivo Olímpico Mexicano al Comité Olímpico Mexicano, AC, a efecto de que dicho predio y las instalaciones del CDOM sean administrados por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, a cargo del diputado Jorge Triana Tena, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Cámara de Diputados que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005 se destinen 250 millones de pesos al fortalecimiento de la cadena productiva agave-mezcal, a cargo del diputado Antonio Mejía Haro, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, a efecto de adicionar un artículo 53 Bis A y el anexo 14 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005, con objeto de establecer incentivos económicos que apoyen a los propietarios de los predios dedicados voluntariamente a acciones de preservación de los ecosistemas y su biodiversidad, a cargo de la diputada Jacqueline Argüelles Guzmán, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al secretario de Relaciones Exteriores a enviar una nota diplomática al canciller de Estados Unidos de América sobre el asesinato del mexicano Edgar Omar Ramos Villarreal, por un agente de la Patrulla Fronteriza, a cargo del diputado Omar Bazán Flores, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para exhortar a las entidades federativas a apoyar, por los mecanismos de cobro de contribuciones estatales vinculadas con el control vehicular, las actividades de recaudación de fondos de la Cruz Roja Mexicana, a cargo de la diputada Maki Esther Ortiz Domínguez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se formula un extrañamiento al Presidente de la República por el nombramiento

del ingeniero Luis Ramírez Corzo como director general de Pemex; se solicita a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Función Pública que realicen las averiguaciones derivadas de las auditorías; y se pospone la comparecencia del director general de Petróleos Mexicanos para la glosa del IV Informe de Gobierno en tanto se rectifica el nombramiento de su titular, a cargo del diputado Jorge Martínez Ramos, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para exhortar a la Semarnat y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a incluir el estado de Tabasco en el proyecto del Corredor Biológico Mesoamericano, a cargo de la diputada Jacqueline Argüelles Guzmán, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal y a la Secretaría de Salud a declarar el municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, como zona de desastre epidemiológico, a cargo del diputado Omar Bazán Flores, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para exhortar a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de Economía a disminuir en el ámbito de su competencia el arancel mixto de la tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación Correspondiente a los Vehículos Automotores Usados, de fecha 8 de febrero de 1999, y que aún se encuentra vigente, a cargo del diputado Ramón Galindo Noriega, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat a acatar con la mayor brevedad los resolutiveos del dictamen emitido el 30 de septiembre del año en curso respecto del punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat a evaluar con la mayor rigurosidad técnica y científica el proyecto Puerto Mío, localizado en la playa El Almacén, en la bahía de Zihuatanejo, a cargo del diputado Francisco Chavarría Valdeolivar, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, a efecto de exhortar a la Sagarpa a realizar los estudios y trámites necesarios para publicar la norma oficial mexicana de pesca responsable de tiburón y especies afines, con objeto de regular la pesquería de todos los elasmobranchios del territorio, a cargo de la diputada Jacqueline Argüelles Guzmán, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se apoya el comunicado del Congreso de Chihuahua a fin de que se destine 8 por ciento del Producto Interno Bruto al gasto educativo en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005, suscrito por los diputados Omar Bazán Flores y Jesús Aguilar Bueno, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a efecto de que la Cámara de Diputados apruebe el presupuesto original considerado en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2005 para el Instituto de los Mexicanos en el Exterior, a cargo del diputado Rogelio Flores Mejía, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al secretario de Gobernación a impulsar que se adopten las medidas conducentes a expedir actas de nacimiento sin costo alguno a adultos mayores del país que no estén registrados, a cargo del diputado Emilio Serrano Jiménez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, a fin de que la autopista San Martín Texmelucan-Tlaxcala-El Molinito, concesionada a la empresa Autopistas Concesionadas del Altiplano, SA de CV, sea absorbida por Capufe, en virtud de la terminación de su concesión, a cargo de la diputada Martha Palafox Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Poder Ejecutivo federal a atender el caso del revestimiento del canal Todo Americano, a cargo del diputado Norberto Enrique Corella Torres, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, a fin de que la Cámara de Diputados mandate a la Auditoría Superior de la Federación para que, en cumplimiento de sus atribuciones constitucionales y legales, revise las direcciones generales de Pemex, y de Pemex Exploración y Producción por lo que corresponde a los ejercicios fiscales de 2002-2004, a cargo de la diputada Rosa María Avilés Nájera, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat y a la Comisión Nacional del Agua a realizar los estudios

necesarios para determinar el grado de contaminación en que se encuentran los ríos Zahuapan y Atoyac, en el estado de Tlaxcala, con el fin de recuperar su afluente, a cargo de la diputada Martha Palafox Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Cámara de Diputados a considerar en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005 mayor apoyo a las instituciones que trabajan principalmente en favor de los grupos vulnerables del país, a cargo de la diputada Magdalena Adriana González Furlong, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para crear un fondo de compensación que garantice la cobertura universal de servicios de salud a la población menor de seis años, suscrita por los diputados Clara Marina Brugada Molina y Rafael García Tinajero Pérez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados que en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2005 destine una partida presupuestaria específica para el sistema producto nopal y tuna, desde producción, equipo técnico e insumos hasta recursos financieros, transformación, distribución y comercialización, a cargo del diputado Jesús Morales Flores, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Poder Ejecutivo y al Instituto Electoral del Estado de Michoacán a garantizar la gobernabilidad y el estado de derecho en el proceso electoral del próximo 14 de noviembre, particularmente en Paracho, a cargo de la diputada Margarita Chávez Murguía, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Cámara de Diputados crear un fondo a efecto de iniciar el Programa de Regularización de Plazas Irregulares en el Sector Salud, hasta por mil millones de pesos, incluido en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2005; y se establece un compromiso para que en lo subsecuente se incremente este presupuesto hasta regularizar el total de las plazas, a cargo del diputado Rafael García Tinajero Pérez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente a resolución)

Con punto de acuerdo, a efecto de que en el dictamen del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005 la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública considere la asignación de 0.77 por ciento del presupuesto asignado a la Secretaría de Seguridad Pública, incluido en el Anexo 1 de dicho proyecto, destinado a fortalecer los proyectos y las acciones de apoyo a las mujeres internas en los centros de readaptación social del país, a fin de mejorar sus condiciones de reclusión, a cargo de la diputada Margarita Martínez López, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de crear un esquema compensatorio para las entidades federativas con el propósito de resarcir las aportaciones, las deudas y el rezago derivados del incumplimiento del acuerdo de modernización educativa por la Federación, a cargo del diputado Juan Pérez Medina, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales revisar el permiso otorgado a Pemex para explorar en la zona de manejo intensivo del área natural protegida Laguna de Términos; y a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, reactivar el Consejo Consultivo de ésta, a cargo de la diputada Carmen Guadalupe Fonz Sáenz, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Cámara de Diputados que en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2005 destine recursos económicos suficientes para fortalecer programas federales que atiendan el grave rezago de infraestructura rural, capitalización y desarrollo humano de los habitantes de las zonas rurales del estado de Guerrero, a cargo de la diputada Rosario Herrera Ascencio, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Cámara de Diputados que en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2005 se destine 2 por ciento adicional al presupuesto considerado para Pemex a fin de crear un fondo con programas específicos para rehabilitar áreas y ecosistemas afectados por la actividad industrial de Petróleos Mexicanos, así como incrementar el rubro "Desarrollo Social" de la paraestatal, a cargo de la diputada Carmen Guadalupe

Fonz Sáenz, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a efecto de que en el dictamen del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2005 la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública considere la asignación de los recursos financieros necesarios a fin de que el Grupo de Trabajo para la Evaluación de Programas Gubernamentales Sujetos a Reglas de Operación lleve a cabo su encomienda, a cargo de la diputada Rosario Herrera Ascencio, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Cámara de Diputados que en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2005 se asignen 3 millones de pesos adicionales etiquetados al presupuesto del Conaculta para el Festival de Cine Internacional en Guadalajara, a cargo del diputado Francisco Javier Guízar Macías, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la H. Cámara de Diputados a etiquetar recursos suficientes en el Presupuesto de Egresos de la Federación para que sean homologados los salarios de los trabajadores de base del Servicio Postal Mexicano, a cargo del diputado Tomás Cruz Martínez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Cámara de Diputados que en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2005 asigne al Programa Nacional de Cultura 3 millones de pesos adicionales, etiquetados para la Feria Internacional del Libro, a cargo del diputado Francisco Javier Guízar Macías, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Presidente de la República a reformar los artículos segundo y décimo segundo del Programa de Apoyos Directos al Campo, a cargo del diputado Esteban Valenzuela García, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal a instruir a la SHCP, a la Sagarpa y a la Secretaría de Salud para que, en ejercicio de sus respectivas competencias, investiguen los hechos conocidos recientemente en el estado de Chihuahua en los que



se pusieron al descubierto la importación y posterior comercialización de fórmulas lácteas contaminadas; y, en su caso, presentar las denuncias y sancionar a quienes resulten responsables, a cargo de la diputada Martha Laguette Lardizábal, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las Comisiones de Salud, y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a garantizar, en ejercicio de sus facultades, que en el dictamen del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005 se destinen recursos suficientes a fin de construir un hospital integral en Tapilula, Chiapas, a cargo de la diputada María Elena Orantes López, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Cámara de Diputados a incrementar 110 millones de pesos al Programa 3 por 1 para migrantes en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2005, a fin de que su presupuesto total quede en 220 millones de pesos, a cargo de la diputada Laura Elena Martínez Rivera, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se crea la Comisión Especial para Fomentar el Turismo en Ciudades Coloniales de la República Mexicana, a cargo del diputado Álvaro Burgos Barrera, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, en torno a la importación de leche contaminada de Texas, Estados Unidos de América, a cargo del diputado Gonzalo Alemán Migliolo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para solicitar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública que en el dictamen de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2005 asigne una partida especial destinada a la obra de saneamiento integral del dren de la presa de Valsequillo, Puebla, a cargo del diputado Jesús Morales Flores, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

### *Excitativas*

A la Comisión del Distrito Federal, a solicitud del diputado Roberto Colín Gamboa, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

A la Junta de Coordinación Política, a solicitud de la diputada Rosario Herrera Ascencio, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

A la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, a solicitud de la diputada Patricia Garduño Morales, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

A la Comisión de Trabajo y Previsión Social, a solicitud de la diputada Irma Figueroa Romero, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

### *Agenda política*

Comentarios sobre la ratificación del doctor José Luis Soberanes Fernández al frente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a cargo de la diputada Eliana García Laguna, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.»

---

### ACTA DE LA SESION ANTERIOR

---

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior.

Se ruega a la Secretaría consulte a la Asamblea si se le dispensa la lectura, tomando en consideración que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria.

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la Asamblea si se le dispensa la lectura al acta de la sesión anterior, tomando en consideración que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria.

Las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo por favor...

Las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que estén por la negativa... Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente. Se dispensa la lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el viernes cinco de noviembre de dos mil cuatro, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la Quincuagésima Novena Legislatura.

**Presidencia del diputado  
Manlio Fabio Beltrones Rivera**

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con la asistencia de trescientos once diputadas y diputados, a las diez horas con un minuto del viernes cinco de noviembre de dos mil cuatro, el Presidente declara abierta la sesión.

La Asamblea dispensa en votación económica la lectura del orden del día.

La Asamblea dispensa la lectura del acta de la sesión anterior en votación económica y de la misma forma la aprueba.

Comunicación del diputado Félix Arturo González Canto con la que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo de diputado federal electo en el primer distrito del estado de Quintana Roo. La Secretaría da lectura a los puntos de acuerdo por los que se concede la licencia solicitado y se llama al suplente y la Asamblea los aprueba en votación económica.

Comunicación del Congreso del estado de Sonora con acuerdo por el que solicita se incremente el gasto destinado a la educación en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de dos mil cinco. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Comunicaciones de la Junta de Coordinación Política:

- Con la que propone cambios en la integración de la Mesa Directiva de la Comisión de Turismo. Se aprueba en votación económica.
- Con la que informa de cambios en la integración del Grupo de Amistad México – Polonia. De enterado.

El Congreso del estado de Sonora remite iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Oficios de la Cámara de Senadores:

- Tres, con los que remite acuerdos del Congreso del estado de San Luis Potosí, por los que solicita recursos suficientes en el Presupuesto de Egresos de la Federación

para el ejercicio fiscal de dos mil cinco, para la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, la educación y el Fondo de Ahorro Campesino del Programa Bracero. Se turnan a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

- Uno, con el que remite acuerdo del Congreso del estado de Colima por el que solicita la creación de un ramo presupuestario para el ejercicio fiscal de dos mil cinco, en materia ambiental y de recursos naturales. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

- Tres, con acuerdos por los que solicita se incrementen los recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de dos mil cinco, para la conclusión de la primera etapa de las obras de ampliación de la autopista Manzanillo – Guadalajara; para el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y para la ampliación de la carretera Campeche – Mérida. Se turnan a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

- Uno, con el que remite comunicación del Congreso del estado de Tabasco, con acuerdo por el que se adhiere a los de diversos congresos, por los que se solicita se apruebe la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Compensación para los trabajadores mexicanos braceros del periodo mil novecientos cuarenta y dos – mil novecientos sesenta y cuatro. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

- Uno, por el que comunica la designación del doctor José Luis Soberanes Fernández, para ocupar el cargo de Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para un segundo periodo de cinco años, a partir del dieciséis de noviembre de dos mil cuatro. De enterado.

La Cámara de Senadores remite las siguientes minutas proyectos de decreto:

- Que abroga la Ley para Conservar la Neutralidad del País. Se turna a la Comisión de Defensa Nacional.
- Que concede autorización al ciudadano Vicente Fox Quesada, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para ausentarse del territorio nacional del veinte al veintitrés de noviembre de dos mil cuatro, para participar en la Décima Segunda Reunión de Líderes del Mecanismo de Cooperación Económica Asia-Pacífico, a celebrarse en Santiago de Chile y para realizar una visita

de Estado a la República del Ecuador. Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Tres oficios de la Secretaría de Gobernación con los que remite contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados relativos a: la instauración del Día Nacional del Bracero, que se turna a la Comisión de Gobernación y al promovente, para su conocimiento; la instauración del Día Nacional de las Personas Zurdas, que se turna a la Comisión de Gobernación, para su conocimiento; y la salvaguarda de la comunidad coralina conocida como Los Jardines, que se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento.

Oficio del Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, con el que remite el Informe sobre la Composición y Situación Financiera de las Inversiones del Instituto, correspondiente al tercer trimestre de dos mil cuatro. Se turna a la Comisión de Seguridad Social.

Presentan iniciativas con proyectos de decreto los diputados:

- Heliodoro Carlos Díaz Escárrega, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma los artículos trescientos ocho y trescientos nueve bis y deroga el artículo trescientos ocho bis de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud.
- Consuelo Camarena Gómez, del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo ciento cincuenta y dos de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos ciento tres y ciento siete de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.
- Pablo Franco Hernández, del Partido de la Revolución Democrática, que adiciona un Título Vigésimo Primero Bis, denominado Delitos contra la Dignidad de las Personas, al Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.
- Manuel Velasco Coello, del Partido Verde Ecologista de México, que adiciona un artículo tres bis al Código Fiscal de la Federación. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.
- Pedro Vázquez González, del Partido del Trabajo, que reforma los artículos sexto y octavo y adiciona los artículos seis bis y ocho bis a la Ley Orgánica de Petróleos

Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Se turna a la Comisión de Energía.

- José Mario Wong Pérez, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo mil ochocientos diecinueve del Código Civil Federal. Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.
- María Martha Celestina Eva Laguette Lardizábal, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo quinto de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.
- Fernando Espino Arévalo, del Partido Verde Ecologista de México, que declara área natural protegida el Lago de Zirahuén en el estado de Michoacán. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Gonzalo Alemán Migliolo, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma los artículos ciento veinticuatro y ciento treinta y cinco de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos ciento tres y ciento siete de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.
- Jorge de Jesús Castillo Cabrera, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo setenta y tres y adiciona el artículo ciento quince de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **Presidencia del diputado Francisco Arroyo Vieyra**

Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Fortalecimiento del Federalismo, ésta última a solicitud hecha desde su curul por el diputado Ramón Galindo Noriega, del Partido Acción Nacional, atendida por la Presidencia. Desde su curul el diputado Santiago Cortés Sandoval, del Partido de la Revolución Democrática, solicita verificación de quórum y, por indicaciones del Presidente, la Secretaría instruye la apertura del sistema electrónico de asistencia para atender lo solicitado.

- Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán, del Partido Verde Ecologista de México, que adiciona el artículo ciento setenta y uno y reforma el artículo ciento setenta y tres de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

- Omar Bazán Flores, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Dictamen de la Comisión de la Defensa Nacional con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Disciplina del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos. Es de primera lectura.

Dictamen de la Comisión de Economía con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos tercero, quinto, sexto y octavo de la Ley sobre Elaboración y Venta de Café Tostado. Es de primera lectura.

La Asamblea, en votación económica, dispensa la lectura del dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores con proyecto de decreto que adiciona una fracción sexta al artículo tercero de la Ley de Nacionalidad. Es de segunda lectura. Fundamenta el dictamen a nombre de la Comisión el diputado Gustavo Adolfo de Unanue Aguirre, del Partido Acción Nacional. La Secretaría informa del registro de trescientos cuarenta y ocho diputadas y diputados, confirmando la existencia de quórum.

El Presidente informa de la presencia en el recinto del ciudadano Hugo Sánchez Márquez y le da la bienvenida.

Hablan en pro del dictamen los diputados: Omar Bazán Flores y Laura Elena Martínez Rivera, del Partido Revolucionario Institucional; y Jesús Porfirio González Schmal, de Convergencia.

En votación económica la Asamblea considera suficientemente discutido el dictamen de referencia y la Secretaría recoge la votación nominal respectiva, misma que resulta aprobatoria por unanimidad de trescientos sesenta y tres votos. El Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que adiciona una fracción sexta al artículo tercero de la Ley de Nacionalidad. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.

En votación económica la Asamblea dispensa la lectura del dictamen de la Comisión de Seguridad Pública con proyecto de decreto que adiciona un párrafo segundo al artículo treinta y siete de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada. Es de segunda lectura. El diputado Jorge Romero Romero, del Partido Revolucionario Institucional, fundamenta el dictamen a nombre de la Comisión. Habla en pro el diputado Jesús Porfirio González Schmal, de

Convergencia. Sin nadie más que solicite la palabra, la Secretaría recoge la votación del proyecto de decreto, misma que resulta aprobatoria en lo general y en lo particular por trescientos cuarenta y ocho votos en pro y dos abstenciones. Pasa al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

La Asamblea dispensa, en votación económica, la lectura del dictamen de la Comisión de Gobernación con proyecto de decreto que concede permiso a siete ciudadanos para aceptar y usar las condecoraciones conferidas por los gobiernos de las repúblicas: Francesa, Federativa del Brasil, de Cuba, Federal de Alemania y Bolivariana de Venezuela, así como por la Guardia Costera de los Estados Unidos de América. Es de segunda lectura. Sin discusión se aprueba en lo general y en lo particular por trescientos cuarenta y cuatro votos en pro, ninguno en contra y siete abstenciones. Pasa al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

La Asamblea, en votación económica, dispensa la lectura del dictamen de la Comisión de Economía con proyecto de decreto que expide la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones. Es de segunda lectura. A nombre de la Comisión el diputado Manuel Ignacio López Villarreal, del Partido Acción Nacional, fundamenta el dictamen y propone modificaciones que la Asamblea admite en votación económica. Hablan los diputados: Juan Fernando Perdomo Bueno, de Convergencia, en pro y propone la adición de un artículo transitorio; y Víctor Suárez Carrera, del Partido de la Revolución Democrática, a título personal, en contra. La Asamblea considera suficientemente discutido el dictamen en lo general en votación económica. La Presidencia informa que se reservan para la discusión en lo particular los artículos cuarto, doce, trece, veintitrés, veinticuatro y veintinueve, y la adición de un artículo transitorio, del proyecto de Ley de referencia. Se aprueba el dictamen en lo general y en lo particular los artículos no reservados, con las modificaciones admitidas, por trescientos treinta y siete votos en pro, seis en contra y once abstenciones.

El Presidente informa de nueva cuenta los artículos reservados y para referirse a los artículos cuarto, veintitrés y veinticuatro reservados concede la palabra al diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza, del Partido Revolucionario Institucional, y propone modificaciones a los artículos cuarto y veintitrés, retirando la reserva del artículo veinticuatro. La Secretaría da lectura a las modificaciones propuestas para el artículo cuarto reservado y la Asamblea las admite en votación económica. Por trescientos treinta y ocho votos en pro, ninguno en contra y cinco abstenciones,

se aprueba el artículo cuarto con las modificaciones admitidas.

Se refiere al artículo doce reservado el diputado Iván García Solís, del Partido de la Revolución Democrática, y propone modificaciones que la Asamblea admite en votación económica y en virtud de que retira su reserva del artículo trece, se recoge la votación en un solo acto de los artículos doce, con las modificaciones admitidas, y trece, en los términos del dictamen, misma que resulta aprobatoria por trescientos cuarenta y cinco votos en pro, ninguno en contra y dos abstenciones.

La Secretaría da lectura a las modificaciones propuestas por el diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza para el artículo veintitrés y la Asamblea las admite en votación económica. En virtud del retiro de la reserva del artículo veinticuatro, la Secretaría recoge la votación en un solo acto de los artículos veintitrés, con las modificaciones admitidas, y veinticuatro, en los términos del dictamen, misma que resulta aprobatoria por trescientos treinta y nueve votos en pro, ninguno en contra y cuatro abstenciones.

Se refiere al artículo veintinueve reservado el diputado Isidoro Ruiz Argáiz, del Partido de la Revolución Democrática, propone modificaciones a las que la Secretaría da lectura y la Asamblea admite en votación económica. Antes de la votación, desde su curul el diputado Manuel Ignacio López Villarreal, del Partido Acción Nacional, hace aclaraciones sobre la propuesta que el proponente admite. Por trescientos veintidós votos en pro, once en contra y once abstenciones se aprueba el artículo veintinueve con las modificaciones admitidas.

La Secretaría da lectura a la adición de un artículo transitorio propuesta por el diputado Juan Fernando Perdomo Bueno. Desde su curul el diputado Pablo Gómez Álvarez, del Partido de la Revolución Democrática, plantea una corrección a la propuesta que el proponente admite. La Secretaría consulta a la Asamblea en votación económica si admite la adición y en virtud de dudas sobre su resultado, recoge votación nominal. Por setenta y ocho votos en pro, doscientos sesenta en contra y cuatro abstenciones se desecha.

El Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que expide la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.

El Presidente informa de la recepción de proposiciones con punto de acuerdo de los diputados:

- Francisco Javier Guízar Macías, del Partido Revolucionario Institucional, para solicitar al Ejecutivo Federal gire sus instrucciones a las secretarías de Comunicaciones y Transportes y de Hacienda y Crédito Público, a efecto de que den cumplimiento al programa de inversión contemplado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de dos mil cuatro, en lo relativo a la construcción y modernización de la carretera Guadalajara – Ameca. Se turna a la Comisión de Comunicaciones.
- Graciela Larios Rivas, del Partido Revolucionario Institucional, a nombre de diputados federales del estado de Colima, para solicitar que en Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de dos mil cinco, diversas partidas presupuestarias relacionadas con las entidades federativas, en particular con el estado de Colima, no sean menores a las establecidas en el presupuesto de dos mil cuatro. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Presentan proposiciones con punto de acuerdo los diputados:

- María Elba Garfias Maldonado, del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal dos mil cinco, se asignen recursos adicionales y extraordinarios para el desarrollo y promoción culturales en las entidades federativas y los municipios. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.
- Eugenio Mier y Concha Campos, del Partido Revolucionario Institucional, para exhortar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a fin de que los recursos destinados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de dos mil cuatro al Fondo de Reconversión Pesquera del Golfo de México, se distribuyan entre las entidades federativas y solicita trámite de urgente resolución. La Asamblea considera de esa manera el asunto en votación económica y sin discusión aprueba el punto de acuerdo de la misma manera. Comuníquese.
- José Luis Treviño Rodríguez, del Partido Acción Nacional, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de dos mil cinco, se consideren recursos adicionales para el hospital Juan I.

Menchaca, de Guadalajara, Jalisco, y solicita trámite de urgente resolución. La Asamblea considera de esa forma el asunto en votación económica y sin discusión aprueba el punto de acuerdo de la misma manera. Comuníquese.

• Rafael García Tinajero Pérez, del Partido de la Revolución Democrática, para exhortar al titular del Poder Ejecutivo Federal a que instruya a la representación de México ante la Organización de las Naciones Unidas, para que emita su voto a favor de prohibir la clonación humana con fines de reproducción y se pronuncie porque sean los Estados los que establezcan los límites jurídicos a la clonación con fines terapéuticos, y solicita trámite de urgente resolución. La Asamblea no considera de esa manera el asunto en votación económica. Se turna a las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores y de Salud, ésta última a solicitud hecha desde su curul por el diputado Lucio Galileo Lastra Marín, del Partido Acción Nacional, atendida por la Presidencia.

Transcurrido el tiempo acordado para la duración de las sesiones, la Secretaría da lectura al orden del día de la próxima sesión.

El Presidente informa que la última votación nominal servirá de registro final de diputadas y diputados y levanta la sesión a las quince horas, citando para la que tendrá lugar el martes nueve de noviembre de dos mil cuatro a las once horas.»

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** Proceda la Secretaría a poner a discusión el acta.

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** Está a discusión el acta... No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba.

Las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo por favor...

Las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que estén por la negativa... Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** Aprobada el acta.

Continúe la Secretaría.

## DIPUTADO CON LICENCIA

**La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas:** «Señor diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera, Presidente de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 47 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 9 del Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos; asimismo en base a la solicitud de licencia aprobada a un servidor el pasado 28 de octubre del año en curso, por el Pleno de esta H. Cámara de Diputados. Me permito solicitar respetuosamente, la **ampliación de licencia**, para ausentarme del cargo de diputado federal del Distrito 02 con cabecera en Zumpango, estado de México, perteneciente al grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en esta Legislatura, por un término de **25 días naturales más, contados a partir del día 11 de noviembre al 6 de diciembre del año en curso.**

Manifestándole que por el asunto que me ocupará, no es necesario convocar la presencia de mi suplente.

Agradeciendo de antemano la atención a la presente, ruego a usted se sirva realizar los trámites necesarios para la debida aprobación, en los términos solicitados, le reitero la consideración de mi afecto dilecto.

Atentamente

Zumpango, estado de México, 8 de noviembre de 2004.—  
Dip. *Fernando Alberto García Cuevas* (rúbrica).»

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** Está a consideración. En consecuencia, se ruega a la Secretaría poner a discusión el punto de acuerdo.

**La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas:** Punto de acuerdo.

**Unico.** Se concede la ampliación de licencia al diputado Fernando Alberto García Cuevas, para separarse de sus funciones como diputado federal, electo en el II Distrito del estado de México, a partir del día 11 de noviembre al 6 de diciembre del año en curso.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobada.**

---

ESTADO DE COLIMA

---

**La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— 2003-2006.— H. Congreso del estado de Colima.— LIV Legislatura.

H. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

En sesión pública ordinaria celebrada el día 21 de octubre del presente año, los diputados integrantes de la Quincuagésima Cuarta Legislatura Estatal aprobaron un punto de acuerdo, presentado por el diputado Jubal Ayala Jiménez, integrante del grupo parlamentario de la Revolución Democrática, cuyo resolutivo señala:

“**UNICO.-** Se exhorta a la Cámara Federal de Diputados apruebe la creación de un Ramo Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2005 de manera que se fortalezcan las acciones de los estados, el Distrito Federal y los municipios en materia ambiental y recursos naturales enfocados a los siguientes aspectos:

I. Apoyo a la inversión estatal y municipal para la creación de sitios de disposición final de residuos sólidos.

II. Apoyo a la inversión estatal y municipal para la creación de las plantas de tratamientos de aguas negras.

Lo que comunicamos a usted en vía de petición y para los efectos de ley correspondientes, anexándole al presente oficio copia del punto acuerdo correspondiente.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reección.

Colima, Col., a 21 de octubre de 2004.— Dip. *Francisco Palacios Tapia* (rúbrica), Secretario; Dip. *Ferdinando E. Martínez Valencia* (rúbrica), Secretario.»

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.**

---

ESTADO DE GUERRERO

---

**La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas:** «Guerrero.— LVII Legislatura.

CC. Secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva del Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, adjunto al presente para los efectos de lo dispuesto en su respectivo artículo tercero transitorio, el Acuerdo Parlamentario por el que se exhorta de manera respetuosa al honorable Congreso de la Unión, para que, con base en sus competencias constitucionales y considerando los ingresos extraordinarios que la Hacienda Pública está percibiendo por el excedente de los precios internacionales del petróleo, tengan a bien emitir un punto de Acuerdo Parlamentario, para que se destine al financiamiento extraordinario del Sistema Educativo Nacional, un porcentaje de cuando menos el 1 por ciento de los ingresos petroleros excedentes, a fin de que los Gobiernos de las entidades federativas tengan posibilidades reales de enfrentar las consecuencias del desequilibrio que en cuanto a la formación y contratación de docentes se vive en todo el país. Aprobado en sesión celebrada el día 13 de octubre del año en curso.

Atentamente.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 26 de octubre de 2004.— Lic. *Saez Guadalupe Pavía Miller* (rúbrica), Oficial Mayor.»

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Túrnese a las comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Educación Pública y Servicios Educativos.**

---

ESTADO DE JALISCO

---

**El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Gobierno de Jalisco.— Poder Legislativo.— Secretaría del Congreso.

H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Con el gusto de saludarle, me permito informarles, que esta soberanía estatal; en sesión de fecha 21 de octubre del

año en curso aprobó acuerdo legislativo 575/04, del que le adjunto copia, en el que se les exhorta para que investiguen y en su caso obtengan fuentes de ingresos que permitan incrementar el presupuesto en ciencia y tecnología al uno por ciento del PIB para el dos mil seis.

Comunico lo anterior por instrucciones de la Directiva del Congreso del estado, en vía de notificación personal y para los efectos legales a que de lugar.

Sin otro particular propicio, hago la ocasión, para reiterarle las seguridades de mi consideración y respeto.

Atentamente.

El Secretario General del Congreso del Estado, Mtro. *Gabriel Gallo Álvarez* (rúbrica).»

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Túr-nese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.**

---

ESTADO DE JALISCO

---

**El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Gobierno de Jalisco.— Poder Legislativo.— Secretaría del Congreso.

H. Congreso de la Unión.

Con el gusto de saludarles, me permito informarles que esta soberanía estatal, en sesión de fecha 19 de octubre del año en curso, aprobó Acuerdo Legislativo 566/04, del que le adjunto copia, en el que se me instruye para enviarles atento comunicado y expresar el deseo de esta LVII Legislatura de que la política exterior de México se ejerza con plena autonomía y en razón de los legítimos intereses de nuestra nación y no de los de otros países, exhortándoseles para que lleven a cabo las gestiones necesarias para que el Ejecutivo instrumente la política exterior de manera congruente y de acuerdo a los intereses de los mexicanos y que dicha política sea el producto del consenso entre el Ejecutivo y los mexicanos, vía su representación legislativa; ello, mediante las modificaciones que se consideren pertinentes al artículo 79, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Comunico lo anterior por instrucciones de la Directiva del Congreso del estado, en vía de notificación personal y para los efectos legales a que dé lugar.

Sin otro particular, propicio hago la ocasión para reiterarle las seguridades de mi consideración y respeto.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Guadalajara, Jalisco, a 19 de octubre de 2004.— Mtro. *Gabriel Gallo Álvarez* (rúbrica), Secretario General del Congreso.»

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Túr-nese a la Comisión de Relaciones Exteriores para su conocimiento.**

---

CANAL DEL CONGRESO

---

**El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Comisión Bicameral del Canal de Televisión del H. Congreso de la Unión.

CC. Secretarios de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados.— Presente.

Por este conducto solicitamos atentamente hacer del conocimiento del honorable Pleno de la Cámara de Diputados, que con fundamento en el artículo 4 de la Política Interna No 1 denominada “De la Comisión Bicameral”, el pasado 21 de octubre del presente año, se integró la Mesa Directiva de la Comisión Bicameral del Canal de Televisión del Congreso de la Unión, para quedar como sigue:

Senador Eric L. Rubio Barthell, Presidente  
Diputada Norma Patricia Saucedo Moreno, Secretaria  
Diputado José Luis Medina Lizalde, Secretario

Lo anterior conforme al Acuerdo CB/LVIII/015. Sin otro particular nos es grato enviarles un cordial saludo.

México, DF, 27 de octubre de 2004.— CC. Legisladores integrantes de la Comisión Bicameral: Sen. *Eric L. Rubio Barthell* (rúbrica), Presidente; Dip. *Norma Patricia Saucedo Moreno* (rúbrica), Secretaria; Dip. *José Luis Medina Lizalde* (rúbrica), Secretario; Sen. *Raymundo Cárdenas Hernández* (rúbrica); Dip. *Ady García López* (rúbrica); Sen. *Felipe de Jesús Vicencio Álvarez* (rúbrica).»

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: De enterado.**



## CONFERENCIA NACIONAL DE GOBERNADORES

### El Secretario diputado Marcos Morales Torres:

«Conferencia Nacional de Gobernadores.

Diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera, Presidente de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados.— Presente.

Distinguido señor diputado:

Por instrucciones del gobernador Lic. Manuel Ángel Núñez Soto, Coordinador de la Comisión de Hacienda de la Conago, me permito remitirle el documento que contiene el pronunciamiento acordado por consenso del Pleno en su XXI Reunión Ordinaria, celebrada en Puerto Vallarta, Jalisco, el pasado 22 de octubre.

Aprovecho la ocasión para enviarle un saludo respetuoso,

Atentamente

México, DF, a 25 de octubre de 2004.— Mtro. *Rolando García Martínez* (rúbrica), Secretario Técnico.»

### «Punto de Acuerdo XXI Reunión Ordinaria de la Conferencia Nacional de Gobernadores

#### Documento definitivo

La Primera Convención Nacional Hacendaria fue promovida e impulsada desde sus inicios por la Conferencia Nacional de Gobernadores, con el propósito de fortalecer el federalismo mexicano, a partir de una relación equilibrada entre los distintos ámbitos de gobierno, así como para generar mayores recursos fiscales que permitan recuperar mayor capacidad de respuesta ante la demanda legítima de la ciudadanía. Consecuentes a tales propósitos los gobernadores de las entidades federativas refrendamos el compromiso a favor de los acuerdos establecidos en la Primera Convención Nacional Hacendaria y acordamos lo siguiente:

**1.-** Exhortamos de manera respetuosa a los legisladores del Congreso de la Unión, revisar, analizar, discutir y en su momento aprobar las propuestas que los ejecutivos de los tres órdenes de gobierno aprobamos por consenso en la mencionada Convención.

Expresar que, es de vital importancia que las entidades federativas de nueva cuenta estén en posibilidad de ejercer

plena potestad y facultades para establecer sus propios gravámenes.

Manifestamos que en virtud de lo antes señalado, la Convención Nacional Hacendaria acordó la conveniencia de que las entidades federativas pudieran establecer un impuesto a los ingresos de las personas físicas y un impuesto al consumo de bienes y servicios en la última etapa, este último impuesto, inicialmente y de manera temporal sería de carácter federal, del cual participarían las entidades federativas en tanto las mismas no establezcan el gravamen de carácter local.

Asimismo que de la recaudación del impuesto al consumo de bienes y servicios en la última etapa, se redistribuiría entre las entidades federativas el 20%, de conformidad con los coeficientes del Fondo General de Participaciones que corresponden a cada una de ellas y cuyo destino sería, la conformación de fondos para el desarrollo social, en los términos de la legislación aplicable.

Que una vez disminuida la porción destinada al desarrollo social, los municipios tendrían una participación equivalente a una tercera parte de la recaudación obtenida, lo que coadyuvara a su fortalecimiento financiero para contar con mejores elementos que contribuyan a un mayor y mejor desarrollo de sus comunidades y a su participación en la recaudación nacional.

Que si por algún motivo la recaudación de ingresos federales disminuye, afectando con ello la Recaudación Federal Participable de las entidades federativas, ésta se tiene que compensar para evitar dañar el patrimonio financiero y presupuestal de las mismas entidades federativas y de la Federación.

Por las razones anteriores expresamos a ustedes:

La necesidad de fortalecer nuestro federalismo, restituyendo a las entidades federativas la posibilidad de ejercer plena potestad y facultades para establecer sus propios gravámenes. Por lo que respetando los principios de la propia Convención Nacional Hacendaria, en el sentido de que ningún orden de gobierno se vería afectado en sus ingresos, en el caso de que la Recaudación Federal Participable, disminuya, se deben revisar alternativas que permitan, al menos mantener el nivel de los ingresos analizando, entre otras, las tasas actuales de Impuesto al Valor Agregado, así como la lista de productos exentos, estableciendo mecanismos para compensar a los hogares de menores ingresos.

2.- Con el propósito de avanzar en las acciones que permitan consolidar la participación de las entidades federativas en el combate a la pobreza, el fomento de la competitividad económica, la satisfacción de las necesidades de las regiones y la consolidación y vigencia del estado de derecho, así como para impulsar el desarrollo sustentable de la Nación y en virtud de que en estos momentos se discute lo referente, al Paquete Económico de la Federación para 2005, los Gobernadores consideramos que bajo los mismos principios de la Convención existen planteamientos en las iniciativas que repercuten desfavorablemente en los recursos destinados a las entidades federativas. Al respecto ponemos a su consideración lo siguiente:

- **PAFEF.**- Incorporar el Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas PAFEF al Presupuesto de Egresos Federal, el cual deberá tener un carácter obligatorio. Una vía óptima es incorporarlo al régimen de aportaciones del ramo 33 como un octavo fondo.

- **REGIMEN FISCAL DE PEMEX.**- La iniciativa presentada por el Ejecutivo federal no proporciona la evidencia numérica que muestre que las entidades federativas obtendrían el mismo nivel de ingresos que el que hubieran recibido con base en el régimen actual. La misma reforma propone disminuir el porcentaje del monto del principal Derecho Ordinario que se aporta a la recaudación federal participable. En este sentido se sugiere analizar con suma cautela las implicaciones para las Entidades Federativas de la propuesta de iniciativa de la Ley Federal de Derechos respecto al régimen fiscal de Pemex.

- **INGRESOS EXCEDENTES.**- Ante las preocupaciones que se tienen por la propuesta de reforma a la Ley Federal de Derechos y con la finalidad de contar con una propuesta más equitativa de distribución del total de los ingresos excedentes proponemos, respetuosamente, al H. Congreso de la Unión, adecuar el proyecto de decreto PEF 2005 para que Pemex reciba el 50% del Aprovechamiento sobre Recursos Excedentes (ARE) y las entidades federativas reciban el otro 50% del Aprovechamiento sobre Recursos Excedentes. En cuanto a los excedentes a los que hace referencia el artículo 22-J proponemos asignar a las entidades federativas el 25%. Con esta propuesta Pemex y las entidades federativas recibirían la misma proporción de ingresos excedentes, 34.8%, en tanto que el gobierno federal recibiría el 30.4%.

- **OTROS RECURSOS PRESUPUESTALES.**- En la propuesta de Presupuesto de la Federación 2005 se observa la disminución de los niveles de gasto destinados a rubros prioritarios para las entidades federativas, como: educación, ciencia y tecnología, salud, infraestructura carretera e hidráulica y los apoyos al campo, situación que preocupa por los riesgos que esto implica.

En virtud de ello consideramos necesario se mantengan, cuando menos, los mismos niveles de gasto en términos reales que se destinaron en el ejercicio fiscal 2004.

Puerto Vallarta, Jalisco, 22 de octubre de 2004.»

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Túrnese a las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.**

---

#### CONFERENCIA NACIONAL DE GOBERNADORES

---

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** «Diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera, Presidente de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados.— Presente.

Distinguido señor diputado:

Le expreso mis más cordiales saludos y le informo que la Conferencia Nacional de Gobernadores, en su XXI Reunión Ordinaria, celebrada en Puerto Vallarta, Jalisco, el pasado 22 de octubre, resolvió de manera unánime, emitir el siguiente punto de acuerdo:

“Cuarto. Se tiene por recibido el informe que presenta el Gobernador Francisco Javier Ramírez Acuña con relación a la Comisión de Atención a Migrantes.

Al respecto, se aprueba emitir una propuesta en los siguientes términos:

Se exhorta respetuosamente al H. Congreso de la Unión para que autorice el incremento permanente de la franquicia aduanal actual de 300 a 1000 dólares, tomando en consideración la realidad económica del país...”

En este sentido y con referencia a la solicitud específica sobre el incremento de la franquicia aduanal, me permito remitirla para la consideración de ese H. Cuerpo Legislativo y quedo en espera de su amable respuesta.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco, a 28 de octubre de 2004.—Lic. *Francisco Javier Ramírez Acuña* (rúbrica), Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco y Presidente de la XXI Reunión Ordinaria de la Conago.»

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su conocimiento.**

---

#### COMISIONES LEGISLATIVAS

---

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del Diputado Francisco Barrio Terrazas, Presidente de la Junta de Coordinación Política, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, párrafo 1, inciso c), en relación con el artículo 44, párrafo 2, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo octavo, segundo párrafo, del Acuerdo Relativo al Orden del Día de las Sesiones, las Discusiones de los Dictámenes y la Operación del Sistema Electrónico de Votación, le solicito se dé cuenta al Pleno de la Cámara de Diputados del siguiente cambio en comisión, solicitado por el diputado Pablo Gómez Álvarez, coordinador del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática:

- Sustitución del diputado René Arce Islas por el diputado Luis Eduardo Espinoza Pérez, como integrante de la Comisión Especial para conocer y dar seguimiento a las investigaciones relacionadas con los feminicidios en la República Mexicana.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo, a 8 de noviembre de 2004.— Diputado *José González Morfín* (rúbrica).»

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: De enterado.**

---

#### TEXTILES Y VESTIDO

---

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

**Punto de acuerdo de la Junta de Coordinación Política relativo al fin del acuerdo multifibras y la “Declaración de Estambul”**

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por el inciso b), numeral 1, del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el Artículo Décimo Cuarto del Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, relativo al Orden del Día de las Sesiones, las Discusiones de los Dictámenes y la Operación del Sistema Electrónico de Votación, hace suya la Proposición con Punto de Acuerdo relativa a la materia objeto del presente, misma cuyo original se anexa, suscrita por diputadas y diputados de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, la cual fue analizada en la sesión de trabajo de este órgano de gobierno del 8 de noviembre del presente, por lo que somete a consideración del Pleno de esta Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, el siguiente

#### Punto de Acuerdo

**Primero.** Se solicita a la Secretaría de Economía, información detallada y pormenorizada a esta Soberanía sobre:

1. Las estimaciones de la afectación esperada a la industria textil nacional, ante el inminente fin del Acuerdo de Textiles y Vestido de la Organización Mundial de Comercio el próximo 1° de enero de 2005 y, particularmente, sobre el impacto esperado en las exportaciones mexicanas al mercado norteamericano.

2. Medidas diseñadas y/o instrumentadas para el apoyo y protección de las actividades productivas de la cadena fibra-textil-vestido del país ante el fin del mencionado Acuerdo.

**Segundo.** Se solicita a las Secretarías de Economía y Relaciones Exteriores que respalden la llamada “Declaración de Estambul” que busca prorrogar la vigencia y reevaluar las condiciones de aplicación del Acuerdo de Textiles y Vestido de la OMC y que, conjuntamente con las Cámaras Industriales mexicanas de la cadena de fibras-textil-vestido, desarrollen los esfuerzos diplomáticos y de negociación internacional necesarios a efecto de que la Organización Mundial de Comercio reconozca y atienda las preocupaciones manifestadas por la industria textil mundial en la “Declaración de Estambul” y actúe en consecuencia.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.— Dip. *Francisco Barrio Terrazas* (rúbrica p.a.), Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Dip. *Emilio Chuayffet Chemor* (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Dip. *Pablo Gómez Álvarez* (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Dip. *Manuel Velasco Coello* (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Dip. *Alejandro González Yáñez* (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Dip. *Jesús E. Martínez Álvarez* (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia.»

En votación económica, se pregunta a la Asamblea si se aprueba el acuerdo.

Las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor...

Las diputadas y diputados que estén por la negativa... La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobado.**

---

#### PRESUPUESTO DE EGRESOS

---

**La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.

Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, por el que se establecen

las reglas para el debate, votación y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2005

Con fundamento en el artículo 38, párrafo 1, inciso a), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos se permite someter a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente proyecto de:

**Acuerdo Parlamentario por el que se establecen las reglas para el debate, votación y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2005**

#### Considerando

**Primero.** Que la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos tiene facultades para establecer el programa legislativo de los periodos de sesiones, el calendario para su desahogo, la integración básica del orden del día de cada sesión, así como las formas que seguirán los debates, discusiones y deliberaciones;

**Segundo.** Que el artículo 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la Cámara de Diputados debe aprobar anualmente, previo examen, discusión y en su caso modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal, el Presupuesto de Egresos de la Federación, de tal manera que pueda ejercerse a partir del 1 de enero del año siguiente;

**Tercero.** Que el artículo 15 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal señala que el Presupuesto de Egresos de la Federación será el que contenga el decreto que apruebe la Cámara de Diputados, a iniciativa del Ejecutivo, para expensar durante un año a partir del 1 de enero, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo de las entidades que en el propio presupuesto se señalan;

**Cuarto.** Que siguiendo los principios clásicos del derecho presupuestario, la legislación, doctrina y jurisprudencia mexicanas, han sostenido inveteradamente el principio de anualidad del Presupuesto de Egresos;

**Quinto.** Que en la legislación mexicana vigente, los artículos 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como el Vigésimo Segundo del Acuerdo Parlamentario relativo al Orden del Día de las Sesiones, las discusiones de los

dictámenes y la operación del Sistema Electrónico de Votación de la Cámara de Diputados, del 9 de octubre de 2003, se reconoce el principio de que el Pleno es el órgano supremo y puede, por tanto, en casos extraordinarios, dispensar los trámites ordinarios a que queda sujeto un dictamen, tanto por lo que se refiere a su publicación como a su lectura previa.

**Sexto.** Que es el caso de que en la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública se vinieron discutiendo distintas propuestas sobre el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, y que con esta fecha se logró un dictamen suscrito por la mayoría de los miembros de la misma.

**Séptimo.** En atención a lo señalado en el considerando anterior, con el consenso entre los grupos parlamentarios, se considera necesario establecer reglas expeditas para la discusión y votación del dictamen, con el objeto de cumplir en tiempo y forma el deber constitucional de la Cámara de Diputados de aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el 15 de noviembre.

**Octavo.** Que en cumplimiento del mandato constitucional, la Cámara de Diputados debe expedir el Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el 15 de noviembre del año previo al en que deba ejercerse.

Por lo anterior, y en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 74, fracción IV, y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 15 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 38, párrafo 1, inciso a), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y Vigésimo Segundo, del Acuerdo Parlamentario relativo al Orden del Día de las Sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del Sistema Electrónico de Votación de la Cámara de Diputados, del 9 de octubre de 2003; se expiden las siguientes

### **Reglas para el debate, votación y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2005**

**Primera.** Es objeto único de las presentes reglas regular la forma y términos en que se discutirá y votará en el Pleno de la Cámara de Diputados, el Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2005.

**Segunda.** Las propuestas de modificación de los artículos reservados y sus anexos, deberán proporcionarse a la Secretaría de la Mesa Directiva, en hoja membreteada, signada por el autor de la proposición, sin tachaduras ni enmendaduras. Aunado a lo anterior, la propuesta deberá resaltar con negrillas el texto a enmendar y tratándose de anexos, deberá precisarse el número de anexo, ramo o rubro, así como el programa a que haga referencia, igualmente, las cantidades deberán señalarse en negrillas.

De ninguna manera se admitirán proposiciones autógrafas o en fotocopias de la Gaceta Parlamentaria.

**Tercera.** El debate en lo general y en lo particular del dictamen se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a. Habrá una ronda de oradores para posicionamiento de los grupos parlamentarios en la cual podrá intervenir un orador por cada uno de ellos hasta por 10 minutos; las intervenciones de los oradores se harán en orden creciente, tomando en consideración el número de diputados que integran cada grupo parlamentario.

b. Agotada la ronda de posicionamientos a que se refiere el inciso anterior, se abrirá una ronda de oradores, dos en contra, y dos a favor del dictamen, quienes podrán hacer uso de la palabra hasta por cinco minutos cada uno.

c. Acto seguido, se consultará al Pleno si se reservan artículos del dictamen para su discusión en lo particular;

d. Una vez que la Mesa Directiva haya registrado las reservas que se hayan formulado de artículos para su discusión en lo particular, procederá a tomar la votación nominal en lo general, así como de los artículos no impugnados del dictamen.

**Cuarta.** Si el dictamen obtuviere mayoría de votos de los diputados presentes, se procederá a la discusión de los artículos reservados en lo particular de la siguiente manera:

a. Por cada artículo o anexo reservado, se podrán inscribir tantos oradores como propuestas haya, los diputados podrán hacer uso de la palabra para leer su proposición, hasta por cinco minutos cada uno.

b. Una vez concluidas las intervenciones de los diputados a que se refiere el inciso anterior, la Secretaría dará lectura a cada una de las proposiciones, mencionando a su autor y,

consultará a la Asamblea, en votación económica, si se admite o se desecha la proposición.

c. Se procederá a tomar la votación nominal, hasta por tres minutos, de cada una de las proposiciones admitidas de los artículos reservados, así como de los artículos reservados cuyas propuestas de modificación no fuesen admitidas.

### Transitorio

**Único.** Las presentes reglas entrarán en vigor a partir de su aprobación por el Pleno de la Cámara de Diputados.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 8 de noviembre de 2004.— Por la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, Dip. *Manlio Fabio Beltrones Rivera* (rúbrica), Presidente; Dip. *Emilio Chuayffet Chemor* (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Dip. *Francisco Barrio Terrazas* (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Dip. *Pablo Gómez Álvarez* (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Dip. *Manuel Velasco Coello* (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Dip. *Alejandro González Yáñez* (rúbrica p.a), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Dip. *Jesús Martínez Álvarez* (rúbrica p.a), Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia.»

En votación económica, se pregunta si se aprueba.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobado.**

---

### UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

---

**La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas:** «Escudo.— Casa Abierta al Tiempo.— Universidad Autónoma Metropolitana.

Diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, LIX Legislatura.— Poder Legislativo Federal.

Con relación a su oficio No. D.G.P.L.59-II-0-922 3380 del 19 de octubre de 2004, mediante el cual hace de mi conocimiento, para los efectos a que haya lugar, el Punto de Acuerdo aprobado el 19 de los corrientes por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, formulo a usted el punto de vista de la Institución, que considero debería influir en la conclusión a que se llegó en el mencionado acuerdo:

La Universidad Autónoma Metropolitana, siempre ha observado la legislación laboral aplicable y el Contrato Colectivo de Trabajo que rige las relaciones con los trabajadores académicos y administrativos. La autonomía universitaria es entendida como un atributo muy honroso que facilita el cumplimiento de nuestra encomienda social, nunca como factor de sustracción del orden jurídico nacional.

Por lo que se refiere a la recomendación de mantener "... en operación los tres Centros de Desarrollo Infantil ...", debe destacarse que la Universidad ha observado escrupulosamente la disposición contenida en la cláusula 193 del Contrato Colectivo de Trabajo citado, que a la letra dice: "Respecto a los trabajadores la Universidad se obliga a: Proporcionar servicio de guardería a los hijos de los trabajadores de tiempo completo o medio tiempo", servicio que no ha dejado de prestarse, ya sea a través de nuestros Centros de Desarrollo Infantil o de las instituciones con las que se tiene convenio para tal efecto.

Los derechos de los niños, hijos de los trabajadores de esta Institución, tampoco han sido transgredidos, ya que la prestación contractual se ha seguido otorgando, ya sea directa o indirectamente, como ha quedado precisado en el presente escrito.

En cuanto a la "transgresión de los derechos laborales" a que se alude en el Punto de Acuerdo, no está por demás enfatizar que el artículo 123, fracción XX, de la Carta Magna, atribuye a la Junta de Conciliación y Arbitraje la facultad de dirimir las diferencias o conflictos en los centros de trabajo, cuestión que en el caso que nos ocupa se encuentra en la etapa de celebración de pláticas conciliatorias, como, se desprende del acuerdo del 21 de los corrientes, dictado por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, que para pronta referencia acompaño al presente.

Por lo expuesto, si bien se recibe con el debido comedi- miento la exhortación incluida en el Punto de Acuerdo a que se hace referencia, también se reitera que esta Casa de Estudios, en ningún momento, ha dejado de respetar los ordenamientos legales que la rigen y que, en el presente caso, en donde existe diferencia de opinión con el Sindicato titular de las relaciones de trabajo, el asunto se está ventila- ndo ante la autoridad competente.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi consi- deración más distinguida.

Atentamente.

“Casa Abierta al Tiempo”

México, DF, a 5 de noviembre de 2004.— *Luis Mier y Te- rán Casanueva* (rúbrica), Rector General.»

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Túrnese a las comisiones de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad y al promovente para su conocimiento.**

---

#### CODIGO PENAL

---

**El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Go- bierno del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes.— Poder Legislativo.

Honorable Congreso de la Unión.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalien- tes, en sesión ordinaria celebrada el 15 de julio de 2004, acordó promover ante ese cuerpo colegiado, una iniciativa que adiciona los artículos 230 Bis y 230 Ter, al Código Pe- nal Federal, razón por la cual, remitimos dicha iniciativa, así como el decreto expedido por este Poder Legislativo que contiene el acuerdo correspondiente, para todos los efectos legales de lo establecido en el artículo 71 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Uni- dos Mexicanos.

Al hacer de su conocimiento lo anterior, nos es grato reno- varles las seguridades de nuestra consideración distinguida.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

3 de septiembre de 2204.— Dip. *Francisco Dávila García* (rúbrica), Presidente; Dip. *Norma Esparza Herrera* (rúbri- ca), Primera Secretaria; Dip. *María Leticia Ramírez Alba* (rúbrica), Segunda Secretaria.»

«Grupo parlamentario de Acción Nacional.— LVIII Legis- latura.— Aguascalientes.

H. Congreso del Estado de Aguascalientes.— Presentes.

Los Diputados del H. Congreso del Estado de la LVIII Le- gislatura, integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 27, fracción I, a *contrario sensu* y fracción XXXIV, y 30, fracción I, de la Constitución Polí- tica del estado de Aguascalientes; y artículos 15 fracción IV y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Es- tado de Aguascalientes, proponemos al Pleno del H. Con- greso del Estado, la iniciativa de adición de los artículos 230 Bis y 230 Ter del Código Penal Federal, para que en su oportunidad y previos los trámites de ley correspondientes, esta soberanía se sirva remitirla al H. Congreso de la Unión; y la cual realizamos bajo la siguiente:

#### Exposición de Motivos

El delito no es una creación artificial, no es un mero con- cepto jurídico, es una modalidad de la conducta humana, un fenómeno social cuyo elemento anexo (delincuencia) crece vertiginosamente hasta convertirse en un fenómeno que rompe con todo lo que íntimamente pretende conservar y proteger en su favor la sociedad.

El delito tiene su noción y su origen y por consecuencia, está enclaustrado en la ley, objetivizándose de manera más contundente cuando esta disposición normativa des- taca y establece una reacción social, producto de los in- cuestionables casos que obliga al legislador a crear un modelo que tipifique, por un lado el control de la con- ducta, y por el otro la amenaza penal con miras a proteger bienes cuya vulneración es reiterada; esto es, lo que real- mente caracteriza al delito se manifiesta en niveles tales como la ley penal, la reacción social, los móviles legisla- tivos, la tipificación de las conductas, y por consecuencia el apartado de la sanción, en este sentido entre la ley y el delito, existe un nexo indisoluble por la simple razón de que el primero entra dentro del marco regulador normati- vo, pero además porque conlleva colateralmente viola- ción de esa ley, trastocando hacia el bien jurídico a prote- ger; en otras palabras representa la infracción de un

precepto, prohibición o mandato establecido por la Ley misma; podemos en consecuencia afirmar que todo esto, a lo que el ordenamiento jurídico enlaza como consecuencia de una pena se define como delito; ello si se quiere desde un punto de vista finalista, pero desde un punto substancial la ciencia jurídica comprende su efectiva naturaleza, puesto que no solamente comprende todos aquellos hechos que ofenden gravemente el orden ético o el gran número de valores ético-sociales, o en su caso de todos aquellos aspectos axiológicos que sin ser tutelados por el Estado, los gobernados los protegen dentro de su marco social por considerarlos realmente elementales para su vida cotidiana aspectos respecto de los valores de la sociedad que incluso, hoy en día se enclaustran dentro del aparato de los derechos humanos, mismos que han perdido su trascendencia y su relevancia, sin embargo, es el Estado quien debe retomarlos y custodiarlos para poder de esta forma entrar dentro del marco de una nueva cultura jurídico-penal y sea él quien medie y califique aquellos cuya trascendencia de afectación sean de mayor protección; ya que dentro del marasmo conceptualizador del delito y su origen deben de tomarse en cuenta las acciones punibles por móviles individuales, antisociales que perturban las condiciones de vida y contradice la moralidad media de un pueblo en cierto momento.

Bajo esta óptica, el delito nace en la conciencia individual del hombre y está conformada por principios y normas, dadas por las necesidades de la convivencia, del trato y de la costumbre, consecuentemente esta conciencia individual debe quedar enmarcada en un hacer o en un no hacer, en un actuar o dejar de hacerlo, en una acción u omisión, en pensar o en un ejecutar, pero todo ello deberá quedar sujeto a la observancia de la norma y de ésta, la regulación de la conducta, sujetas a un poder constituido, o bien a un poder de control; en obvio de ideas, el delito no existe mientras el Estado no lo promulgue, no lo legisle, no lo tipifique y no lo adecúe a los ordenamientos especiales típicos que afectan a la sociedad.

En ese orden de ideas, la presente iniciativa tiene como finalidad se tipifique como delito la conducta desplegada por los directores, encargados, administradores o empleados de cualquier Centro de Salud, cuando extravíen, oculten, modifiquen, destruyan, provoquen pérdida o nieguen información contenida en el expediente que se forme a cada paciente o derechohabiente, a la autoridad competente que la requiera; o cuando dichas personas retarden, obstaculicen o nieguen sin causa justificada, el trámite para obtener la jubilación que promuevan los derechohabientes en los cen-

tros de salud que otorguen tal derecho; o al que estando autorizado para acceder a cada expediente formado a los pacientes o derechohabientes de cualquier centro de salud, indebidamente modifique, destruya o provoque pérdida de información que contengan; o al que por sí o por interpósita persona, de un centro de salud, sustraiga, destruya, oculte, utilice, o inutilice ilícitamente información o documentación que se encuentre bajo su custodia o a la cual tenga acceso, o de la que tenga conocimiento en virtud de su empleo, cargo o comisión.

Y al que incurra en las conductas típicas antes descritas, se le impondrán de dos a seis años de prisión, de cien a trescientos días multa y suspensión e inhabilitación hasta por un término igual al de la pena señalada anteriormente para ejercer la profesión.

El objetivo principal que se propone con esta iniciativa, es que se adicionen los artículos 230 Bis y 230 Ter, al Código Penal Federal, en virtud, de que la conducta descrita en tales preceptos no se encuentra actualmente tipificada en el Código Penal Federal, siendo urgente y necesario su adición a dicho cuerpo legal, a efecto de terminar con tan grave problema a que a diario se enfrentan los derechohabientes de los Centros de Salud, cuando quieren tramitar su jubilación o cuando quieren realizar cualquier otro trámite relacionado principalmente con su historial médico, el cual obra en su expediente respectivo, formado en el Centro de Salud y al cual únicamente tienen acceso los directores, los encargados, los administradores o empleados, de los Centros de Salud, siendo imposible realizar cualquier trámite, por causas imputables a los propios directores, encargados, administradores o empleados de los Centros de Salud, como son el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, o cualquier institución de salud que presta servicios análogos a los Institutos antes señalados.

Por lo anteriormente expuesto y en ejercicio de la facultad que nos confiere a los miembros del Poder Legislativo estatal, los artículos 27, fracción I, *a contrario sensu*, y fracción XXXIV, y 30, fracción I, de la Constitución Política del estado de Aguascalientes; y artículos 15, fracción IV, y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado de Aguascalientes, proponemos al Pleno de este H. Congreso del estado, la iniciativa de adición de los artículos 230 Bis y 230 Ter del Código Penal Federal, a efecto de que sea remitida al H. Congreso de la Unión, para someter el siguiente:



**Proyecto de Decreto**

**Artículo Único.-** Se adicionan los artículos 230 Bis y 230 Ter al Código Penal Federal, para quedar en los términos siguientes:

**Título Decimosegundo**  
**Responsabilidad Profesional**

**Capítulo I**  
**Disposiciones Generales**

**Artículo 230 Bis.-** Se impondrán de dos a seis años de prisión, de cien a trescientos días multa y suspensión e inhabilitación hasta por un término igual al de la pena señalada anteriormente para ejercer la profesión, a los directores, encargados, administradores o empleados de cualquier centro de salud, cuando incurran en alguno de los casos siguientes:

I. Extravíen, oculten, modifiquen, destruyan, provoquen pérdida o nieguen información contenida en el expediente de cada paciente o derechohabiente, a la autoridad competente que la requiera;

II. Retarden, obstaculicen o nieguen sin causa justificada el trámite para obtener la jubilación que promuevan los derechohabientes en los centros de salud que otorguen tal derecho; y

III. Al que estando autorizado para acceder a cada expediente formado a los pacientes o derechohabientes de cualquier centro de salud, indebidamente modifique, destruya o provoque pérdida de información que contengan.

IV. Al que por sí o por interpósita persona, de un centro de salud, sustraiga, destruya, oculte, utilice, o inutilice ilícitamente información o documentación que se encuentre bajo su custodia o a la cual tenga acceso, o de la que tenga conocimiento en virtud de su empleo, cargo o comisión.

**Artículo 230 Ter.-** Para los efectos del artículo 230 Bis, se entiende por centro de salud al Instituto Mexicano del Seguro Social, al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado y cualquier institución de salud que preste servicios análogos a los institutos antes señalados.

**Transitorios**

**Único.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de la Federación.

Aguascalientes, Ags., a 21 de mayo del año 2004.— Por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional: Diputados: *José de Jesús Martínez González* (rúbrica), *Ventura Vilchis Huerta* (rúbrica), *Juan Antonio Martín del Campo* (rúbrica), *Francisco Dávila García* (rúbrica), *Luis Humberto Pérez de la Serna* (rúbrica), *Edna Lorena Pacheco Chávez*, *Humberto David Rodríguez Mijangos* (rúbrica), *María Leticia Ramírez Alba* (rúbrica), *José Pilar Márquez Márquez* (rúbrica), *Vidalía Ortega Saucedo* (rúbrica).»

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Turnese a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.**

---

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

---

**El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Congreso del Estado.— LX Legislatura.— Chihuahua.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— México, DF.

Le remito acuerdo número 1073/04 XVII P.E., aprobado por el H. Congreso del estado en sesión de esta fecha, mediante el cual la Sexagésima Legislatura del H. Congreso del estado solicita de manera respetuosa a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de la LIX Legislatura que apruebe la iniciativa que pretende reformar la fracción I del artículo 501 de la Ley Federal del Trabajo.

Sin otro particular de momento, reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Chihuahua, Chih., a 28 de septiembre de 2004.— Dip. *Vicтор Emilio Anchondo Paredes* (rúbrica), Presidente del H. Congreso del Estado.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Congreso del Estado.— Chihuahua.— Secretaría.

**Acuerdo N°  
1073/04 XVII P.E.**

**La Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, reunida en su decimoséptimo periodo extraordinario de sesiones, dentro de su tercer año de ejercicio constitucional,**

**Acuerda**

**Iniciativa de decreto ante el H. Congreso de la Unión**

**Artículo Único.** Se reforma la fracción I del artículo 501 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar redactado en los siguientes términos:

**Artículo 501.** “Tendrá derecho a recibir la indemnización en los casos de muerte:

**I. La viuda o el viudo, los hijos menores de edad y los mayores de edad si tienen una incapacidad de 50% o más.”**

II. a V. ...

**Transitorio del decreto que se propone**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Transitorio del decreto**

**Único.** El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Chihuahua instruye al Presidente de la Mesa Directiva para presentar formalmente el contenido del presente acuerdo ante el honorable Congreso de la Unión.

Derogación de los artículos que regulan lo relativo a la existencia y operación de los juzgados de paz, por las razones expresadas en el cuerpo del presente dictamen.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes septiembre del año dos mil cuatro.— Dip. Víctor Emilio Anchondo Paredes (rúbrica), Presidente; Dip. Oswaldo Blancas Fernández (rúbrica), Secretario; Dip. *Juan Antonio González Villaseñor* (rúbrica), Secretario.»

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Túr- nese a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.**

ARTICULO 115 CONSTITUCIONAL

**El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Congreso del Estado.— LX Legislatura.— Chihuahua.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— México, DF.

Le remito Acuerdo No. 1053/04 XVI P.E. aprobado por el H. Congreso del estado en sesión de esta fecha, mediante el cual la Sexagésima Legislatura del H. Congreso del estado pretende adicionar la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sin otro particular de momento, reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

Chihuahua, Chih., a 22 de septiembre de 2004.— Dip. *Héctor Elías Barraza Chávez* (rúbrica), Presidente del H. Congreso del Estado.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Congreso del Estado.— Chihuahua.— Secretaría.

**La Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, reunida en su décimo sexto periodo extraordinario de sesiones, dentro de su tercer año de ejercicio constitucional**

**Acuerda**

**Iniciativa de Decreto ante el  
H. Congreso de la Unión**

**Artículo Único.-** Se adiciona la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar redactada en los siguientes términos:

**Artículo 115.-** Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I.- ...

II.- ...

III.- ...

IV.- Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

a).- ...

b).- ...

c).- ...

...

Las legislaturas de los estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles. **Las Legislaturas de los estados establecerán las bases generales para la fijación de las percepciones de los servidores públicos municipales.**

...

V.- ...

VI.- ...

VII.- ...

#### **Transitorio del decreto que se propone**

**Único.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### **Transitorios del decreto**

**Artículo Primero.-** El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Chihuahua instruye al Presidente de la Mesa Directiva para presentar formalmente el contenido del presente acuerdo ante el honorable Congreso de la Unión.

**Artículo Segundo.-** Asimismo, envíese al resto de las legislaturas de los estados para su conocimiento, copia de la iniciativa que le dio origen.

Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a 22 de septiembre de 2004.— Dip. *Héctor Elías Barraza Chávez* (rúbrica), Presidente; Dip. *Jorge Arellanes Moreno* (rúbrica), Secretario; Dip. *Jesús Alfredo Velarde Guzmán* (rúbrica), Secretario.»

#### **El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Turnese a la Comisión de Puntos Constitucionales.**

---

#### LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

---

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Gobierno de Jalisco.— Poder Legislativo.— Secretaría del Congreso.

H. Congreso de la Unión.— México, DF

Con el gusto de saludarlo, me permito informarle que esta soberanía estatal, en sesión de fecha 21 de octubre del año en curso, aprobó el acuerdo legislativo número 570/04, del que anexo copia, en el que se eleva, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, iniciativa de decreto que reforma diversos artículos de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; y, como exposición de motivos, el contenido del acuerdo legislativo de referencia.

Comunico lo anterior por instrucciones de la Directiva del Congreso del estado, en vía de notificación personal y para los efectos legales a que dé lugar.

Sin otro particular, propicia hago la ocasión para reiterarle las seguridades de mi consideración y respeto.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Guadalajara, Jalisco, a 21 de octubre de 2004.— Mtro. *Gabriel Gallo Álvarez*, Secretario General del Congreso del Estado.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Gobierno de Jalisco.— Poder Legislativo.— Secretaría del Congreso.

CC. Diputados del Congreso del Estado de Jalisco.— Presentes.

Los suscritos, integrantes de la **Comisión de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo**, diputados Benito Manuel Villagómez Rodríguez, Luis Alejandro Rodríguez, Jorge Urdapilleta Núñez y José Ángel González Aldana, integrantes de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del estado de Jalisco, en uso de la facultad que les confiere el artículo 28, fracción I, de la Constitución Política, así como los artículos 64, 69, fracciones I y IV, 81, fracción I, 147, fracción I, 152 y 159, párrafos 1 y 3, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del estado de Jalisco, se permiten presentar ante la asamblea la siguiente iniciativa de **acuerdo legislativo, con carácter de dictamen**, con base en los siguientes

#### Antecedentes

A la Comisión de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo fue turnada para su estudio y dictamen la iniciativa de acuerdo legislativo, presentada por el diputado Benito Manuel Villagómez Rodríguez, en la que solicita reformar la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, por lo que hacemos la siguiente relación de

#### Consideraciones

**I.** Que, en lo referente al estudio y dictamen, esta Comisión Dictaminadora es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, que a letra dicta:

“Artículo 81.

“Corresponde a la Comisión de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo el estudio y dictamen o el conocimiento, respectivamente, de los asuntos relacionados con:

“Las políticas, programas y proyectos de apoyo financiero a las actividades para el desarrollo económico del estado.”

**II.** Que queda claro que se cumplen las formalidades del procedimiento legislativo, se cuenta con la competencia y se tiene la facultad para conocer del asunto que nos ocupa, de lo que se desprende que es necesario abordar el fondo de la iniciativa de estudio, por lo que se considera correcto

estudiar la propuesta de iniciativa y determinar si es viable para su aprobación definitiva.

**III.** Que el diputado Benito Manuel Villagómez Rodríguez manifiesta en su iniciativa la siguiente

#### Exposición de Motivos

La Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa tiene el objeto de sumar y coordinar las capacidades institucionales y recursos públicos, privados, sociales y del sector conocimiento, para modificar las tendencias de la economía política de los últimos veinte años, hacia la construcción de un sistema de mejora continua de la competencia de la nación y de cada una de las empresas, ante la economía global con base en la invención, rentabilidad y competencia de las cadenas productivas de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, por sí o –en ocasiones– con grandes empresas nacionales o extranjeras.

La inserción pasiva de México en la economía global, sin un sistema nacional para el desarrollo de la productividad y la competencia, ha reducido la magnitud e importancia del mercado interno; ha polarizado las estructuras productivas y sociales; ha limitado sus capacidades para resolver los problemas estructurales del sector externo, el comercio exterior y las deudas interna y externa; es incapaz de satisfacer las demandas sociales de empleo y mejores remuneraciones; ha reducido la rentabilidad para las Mipyme nacionales y reducido el margen de maniobra para aumentar la recaudación fiscal, por lo que el Estado mexicano se encuentra limitado para promover el desarrollo con justicia y equidad que reclama la población.

Las micro, pequeñas y medianas empresas mexicanas, como las de otros países, enfrentan un nuevo contexto de competencia internacional, donde la apertura comercial, la incertidumbre financiera, la globalización productiva y especulativa, la integración regional, la dinámica y permanente transformación científica y tecnológica, y las fusiones y alianzas estratégicas, así como el fortalecimiento de las grandes corporaciones y las crisis recurrentes, marcan el rumbo.

Ante esas realidades, solamente una política integral de Estado con visión de largo plazo puede brindarles oportunidad de competir con posibilidades de éxito. Ello demanda con urgencia un marco jurídico que dé seguridad y continuidad a los esfuerzos; instituciones activas y promotoras;

una puntual defensa ante prácticas desleales; la coordinación de todos los agentes económicos para lograr una competencia sistemática; la colaboración entre empresarios; los instrumentos que permitan la oportuna actualización e innovación tecnológicas; la disponibilidad de recursos para el fomento y los mecanismos financieros y fiscales adecuados.

Las Mipyme constituyen en México y en el mundo un factor estructural de sustento del mercado interno y elemento fundamental del desarrollo social, por su importancia cuantitativa en el valor de la producción, los empleos que generan y su flexibilidad para ofrecer oportunidades a la iniciativa de los ciudadanos.

La industria es el sector que de manera directa transforma los avances científicos y tecnológicos en nuevos productos y capacidades productivas, por lo que su efecto multiplicador es muy grande en otros sectores como la agricultura, el comercio y los servicios.

Cabe referir que el país ha vivido 20 años de estancamiento socioeconómico, además de crisis recurrentes que han provocado devaluaciones, inflación y caída de la economía, lo cual ha afectado profundamente el mercado nacional.

Con la apertura comercial y la firma de numerosos tratados, acuerdos y convenios internacionales, en los últimos años las empresas exitosas, hasta el pasado reciente, habían sido las empresas exportadoras.

En la actualidad, en un entorno internacional decisivo, este sector se ha visto profundamente afectado. De esa forma, quedó de manifiesto la vulnerabilidad de la economía nacional cuando se le hace depender básicamente del mercado externo para crecer y se desatiende y deja de crecer el mercado interno, más aún cuando el mercado interno es en última instancia la expresión del nivel de vida de los mexicanos.

Ante las condiciones anteriores, es indispensable modificar las tendencias estructurales observadas en la economía política de la nación, así como recuperar el dinamismo y la participación de las Mipyme en la economía mexicana.

Por lo anterior es necesario establecer un marco integral de fomento de las Mipyme, así como la creación de instituciones responsables de instaurar programas específicos que fortalezcan este sector, para continuar trabajando ante los

múltiples retos y desafíos que deben enfrentar estas empresas.

El éxito de micro y pequeñas empresas en algunos países depende en gran parte de las políticas de apoyo dirigidas a ellas. Tenemos como ejemplo los países socios de México en el Tratado del Libre Comercio de América del Norte, que han diseñado sistemas amplios de apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas, además del apoyo que existe para la innovación y el desarrollo tecnológico. De esa forma se ha promovido una muy intensa política industrial y de fomento de los sectores económicos de punta, vinculados a nuevas tecnologías de información, nuevos materiales, biotecnología y equipamiento militar, entre otros elementos, que tienen valor estratégico en el posicionamiento de su economía en entorno mundial, reconociendo este sector como clave para crear oportunidades de empleo y crecimiento.

En su programa, la Unión Europea reconoce que la debilidad y vulnerabilidad de las Mipyme se deben principalmente a cinco factores: un entorno legal, fiscal y administrativo cada vez más complejo; las dificultades para tener acceso a programas de innovación tecnológica y aprovechar los resultados de la investigación; la debilidad estructural, de su capacidad de gestión y sus programas de capacitación; la dificultad de conseguir financiamiento a un costo razonable; y las barreras para acceder a los mercados de productos y servicios.

Todos los Estados miembro, especialmente Alemania, Francia, Reino Unido, Italia, España y Bélgica, han incrementado en los últimos años sus medidas de apoyo en favor de las Mipyme. Hay actualmente alto grado de convergencia regional entre dichas medidas.

Sudamérica no es la excepción, ya que ha establecido diversos programas de apoyo a las Mipyme. Brasil cuenta con gran infraestructura de apoyo a la industria. Existe desde hace años el Servicio Brasileño de Apoyo a las Micro y Pequeñas Empresas (Sabrae), que se encarga de vigilar que las leyes referentes a la organización industrial básicamente del país se apliquen de manera eficiente. Además del Sabrae, instituciones como el Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social cuentan con fondos especiales para el fomento de las Mipyme.

En Chile existe una legislación de apoyo a Mipyme, así como varios programas de fomento e innovación y desarrollo tecnológico. La corporación de fomento a la producción,

llamada Corfo, así como Sercotec, la institución encargada de promover y apoyar las iniciativas de mejoramiento de la competencia y de fortalecer el desarrollo de la capacidad de gestión de sus empresarios.

Asimismo, en los países asiáticos existe gran diversidad de apoyos, como apoyo a la competencia industrial global, modernización de la inversión, mejoramiento administrativo, legislación específica para fomentar el empleo y atender las necesidades de crédito, y fomento de la mujer empresaria.

Como es claro, México está a gran distancia de competencia económica y de apoyo en el desarrollo de las micro y pequeñas empresas, debido al rezago que existe en nuestras leyes, así como la falta de apoyo a estas empresas generadoras de empleo, lo que ha convertido a México en un país exportador de mano de obra calificada por falta de oportunidades.

De igual manera, hemos dejado de ser un país autosuficiente, ya que la gran cantidad de importaciones de productos en los diferentes sectores ha causado gran lesión entre los productores nacionales, ya que es difícil competir sin el apoyo necesario, lo que hace urgente la modernización de nuestras leyes que venga a desahogar la economía mexicana, inundada por las importaciones y que está acabando con el ánimo de los empresarios mexicanos ante la impotencia de una competencia en igualdad de condiciones.

IV. Del estudio y análisis realizado a la iniciativa que nos ocupa, los integrantes de la Comisión que dictamina **resuelven** considerarla procedente, por la necesidad que tienen los productores de nuestro país para darles el apoyo necesario para competir, como puede ser el apoyo a la competencia industrial global, modernización a la inversión, mejoramiento administrativo, legislación específica para fomentar el empleo y atender las necesidades de crédito, fomento a la mujer empresaria, por lo que es urgente la modernización de nuestras leyes que vengan a desahogar la economía mexicana, inundada por las importaciones y que está acabando con el ánimo de los empresarios mexicanos ante la impotencia de una competencia en igualdad de condiciones.

De conformidad con lo expuesto, fundado y motivado, la Comisión de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo, en los términos de los artículos 157 y 159 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado de Jalisco, **resuel-**

ve someter a la consideración de la asamblea el siguiente **dictamen de**

### Acuerdo Legislativo

**Que envía una iniciativa de ley que reforma la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa al Congreso de la Unión**

**Único.** Envíese al H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por la fracción III del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, junto con el cuerpo de la iniciativa del presente acuerdo legislativo como exposición de motivos, la siguiente iniciativa de

### Decreto

**Que reforma diversos artículos de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa**

**Artículo Único.** Se reforman los artículos 3º, fracción III, 14, fracción II, 18, antepenúltimo párrafo, 19, 22, fracciones III y VI, 23, primer párrafo, y 26, fracción III; y se adicionan la fracción XVIII al artículo 3º, el inciso j) a la fracción II del artículo 4º, dos párrafos al artículo 7º, la fracción IV al artículo 26, y los artículos 27, 28, 29 y 30, creándose el Capítulo Sexto, denominado "De los Consejos Municipales para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa", todos de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, para quedar como sigue:

**Artículo 3. ...**

**I. y II. ...**

**III. ...**

Estratificación por número de trabajador			
Sector/tamaño	Industria	Comercio	Servicio
Micro	1-30	1-10	1-20
Pequeña	31-100	11-50	21-50
Mediana	101-500	51-250	51-250

**IV. a XV. ...**

**XVI.** Consejo Estatal: El Consejo que en cada entidad federativa o en el Distrito Federal se establezca para la

competitividad de la micro, pequeña y mediana empresas;

**XVII.** Reglamento: El Reglamento; y

**XVIII.** Cooperativa: Es una forma de organización social integrada por personas físicas con base en intereses comunes y en los principios de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua, con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas, a través de la realización de actividades económicas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios.

#### Artículo 4. ...

**I. y II.** ...

**a) a g)** ...

**h)** La creación y desarrollo de las Mipyme sea en el marco de la normativa ecológica y que éstas contribuyan al desarrollo sustentable y equilibrado de largo plazo;

**i)** La cooperación y asociación de las Mipyme, a través de sus organizaciones empresariales en los ámbitos nacional, estatal, regional y municipal, así como de sectores productivos y cadenas productivas; y

**j)** La organización de las Mipyme en cooperativas.

#### Artículo 7. ...

La Secretaría coordinará los programas de financiamiento de la banca de desarrollo y otorgamiento de avales para las Mipyme.

La Secretaría firmará convenios con las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para que formen los fideicomisos que otorguen financiamiento y garantía a las Mipyme.

#### Artículo 11. ...

**I. a VI.** ...

**VII.** Información general en materia económica acorde con las necesidades de las Mipyme;

**VIII.** Fomento para el desarrollo sustentable en el marco de la normativa ecológica aplicable; y

**IX.** La formación de la bolsa de subcontratación y proporcionar a los subcontratistas financiamientos, garantías y avales para los mismos.

...

#### Artículo 14. ...

**I.** ...

**II.** El fomento de la constitución de incubadoras de empresas, y a la iniciativa y creatividad de los emprendedores, además de organizarlas en cooperativas cuando lo soliciten;

**III. a XIII.** ...

#### Artículo 18. ...

**I. a XXII.** ...

El Consejo podrá invitar a participar en las sesiones, con voz pero sin voto, a otras dependencias, entidades, y miembros de los consejos estatales y de los municipales, así como especialistas en los temas a discusión.

...

...

**Artículo 19.** El Consejo contará con un secretario técnico, a cargo de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, quien dará seguimiento a los acuerdos que emanen de dicha instancia, informará semestralmente al Congreso de la Unión sobre la evolución de los Programas y los resultados alcanzados, y se coordinará con los consejos estatales y los municipales en lo conducente.

#### Artículo 22. ...

**I. y II.** ...

**III.** Fomentar la constitución de incubadoras de empresas, y la iniciativa y creatividad de los emprendedores, además de organizarlas en cooperativas cuando lo soliciten;

IV. y V. ...

VI. Facilitar la integración de las Mipyme, así como organizarlas en cooperativas cuando lo soliciten;

VII. a XI. ...

**Artículo 23.** En cada entidad federativa y en el Distrito Federal se podrá formar un consejo estatal para la competitividad de las Mipyme, que estudiará y propondrá en los ámbitos regional y estatal medidas de apoyo para el desarrollo de la competitividad de las Mipyme a través del análisis de las propuestas surgidas del sector público y de los sectores.

...

**Artículo 26.** ...

I. ...

II. Promover mecanismos para el cumplimiento de los objetivos de esta ley;

III. Discutir y analizar las propuestas que realicen los consejos municipales y, en el caso del Distrito Federal, sus delegaciones, y los sectores para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos de esta ley; y

IV. Propiciar la organización en cooperativas de las Mipyme y los emprendedores, cuando se solicite.

### **Capítulo Sexto De los Consejos Municipales para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa**

**Artículo 27.** En cada municipio se podrá conformar un consejo municipal para la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que estudiará y propondrá en el ámbito municipal medidas de apoyo para el desarrollo de la competitividad de las Mipyme a través del análisis de las propuestas surgidas del sector público y de los sectores.

**Artículo 28.** El consejo municipal será presidido por el funcionario del área de desarrollo económico del ayuntamiento correspondiente o quien designe el presidente municipal.

**Artículo 29.** El consejo municipal contará con un secretario técnico, designado de entre sus integrantes por un periodo de tres años.

**Artículo 30.** En todo lo que no contravenga lo previsto en este capítulo se aplicarán las disposiciones del Capítulo Quinto al consejo municipal.

### **Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** La Secretaría de Economía deberá realizar una campaña de difusión relativa a las modificaciones de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Sala de Sesiones del H. Congreso del Estado de Jalisco.- Guadalajara, Jalisco, a 13 de octubre de 2004.— La Comisión de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo: Diputados: *Benito Manuel Villagómez Rodríguez* (rúbrica), Presidente; *Jorge Urdapilleta Núñez*, *Luis Alejandro Rodríguez* (rúbrica), *José Ángel González Aldana* (rúbrica), vocales.»

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Túrnese a la Comisión de Economía.**

---

### LEY GENERAL DE EDUCACION

---

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Gobierno de Jalisco.— Poder Legislativo.— Secretaría del Congreso.

H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— México, DF.

Con el gusto de saludarles, me permito informarles que esta soberanía estatal, en sesión de fecha 21 de octubre del año en curso aprobó acuerdo legislativo 576/04, del que le adjunto copia, en el que se eleva iniciativa de ley a efecto de adicionar la fracción VIII y recorriendo la original a la fracción IX del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asimismo, se eleva iniciativa de ley a fin de adicionar el artículo 54 Bis a la Ley General de Educación en los términos propuestos en el acuerdo legislativo de referencia.

Comunico lo anterior por instrucciones de la Directiva del Congreso del estado, en vía de notificación personal y para los efectos legales a que de lugar.



Sin otro particular propicia hago la ocasión, para reiterarle las seguridades de mi consideración y respeto.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

Guadalajara, Jalisco, a 21 de octubre de 2004.— Mtro. *Gabriel Gallo Álvarez* (rúbrica), Secretario General del Congreso del Estado.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Gobierno de Jalisco.— Poder Legislativo.— Secretaría del Congreso.

Ciudadanos diputados:

A las Comisiones de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos, y Educación, Ciencia y Tecnología en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2004, les fue turnada para su estudio y dictamen la iniciativa de los diputados Celia Fausto Lizaola y Roberto López González, los cuales proponen en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos presentar iniciativa de ley ante el Congreso de la Unión, que reforme el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y adicionar el artículo 54 Bis a la Ley General de Educación, en merito de lo anterior nos permitimos exponer los siguientes

### Antecedentes

I. Con fecha 29 de julio de 2004 la diputada Celia Fausto Lizaola y el diputado Roberto López González presentaron a consideración del Pleno de la asamblea, iniciativa de acuerdo legislativo por el que se propone en los términos del artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos presentar iniciativa de ley ante el Congreso de la Unión que reforme el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y adicionar el artículo 54 Bis a la Ley General de Educación.

II. En atención a lo anterior y con fundamento en el artículo 107 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en reunión de trabajo de la Comisión de Puntos Constitucionales Estudios Legislativos y Reglamentos en fecha 9 de agosto de 2004, se aprobó turnar la mencionada iniciativa al diputado Alfredo Argüelles Basare, vocal de la Comisión antes citada, para el estudio de la iniciativa y presentación del proyecto de dictamen correspondiente.

Substanciado que fue este procedimiento se procede a determinar la viabilidad de las iniciativas, con base en las siguientes

### Consideraciones

I. En cuanto a la forma se desprende que es procedente el estudio de la presente iniciativa, por tratarse de materias en las que las Legislaturas estatales estamos facultadas para presentar iniciativas de leyes o decretos a la legislación federal, conforme al artículo 71, fracción III, que señala:

#### Artículo 71

*El derecho de iniciar leyes o decretos compete:*

*I.- ...*

*II.- ...*

*III. - A las Legislaturas de los estados.*

*Las iniciativas presentadas por el Presidente de la República, por las Legislaturas de los estados o por las Diputaciones de los mismos, pasarán desde luego a comisión. Las que presentaren los diputados o los senadores, se sujetarán a los trámites que designe el Reglamento de Debates.*

II. En cuanto al estudio y dictamen, se estima que en efecto la Comisión Dictaminadora es competente para conocer de los asuntos de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado que señala:

#### Artículo 97.

*I. Corresponde a la Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos el estudio y dictamen o el conocimiento, respectivamente, de los asuntos relacionados con:*

*I. Las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o la particular del Estado;*

*II. a la VII. ....*

III. Con los anteriores señalamientos queda claro que se cumplen con las formalidades del procedimiento legislativo, se cuenta con la competencia y se tiene la facultad para conocer del asunto que nos ocupa, de lo que se desprende que

es necesario abordar el fondo de la iniciativa a estudio, por lo que se considera correcto estudiar la propuesta de la iniciativa y determinar su viabilidad, a fin de determinar su aprobación o no.

**Exposición de motivos de la iniciativa presentada por los diputados Celia Fausto Lizaola y Roberto López González:**

...

4. *Esta situación es totalmente opuesta a la concepción Dantiana, según el Dr. Carlos Alberto Torres, donde la universidad en cuanto institución destinada al cultivo y a la transmisión del saber es autónoma, su libertad de juicio es incondicionada, es razón que se da su propia ley; el principio de razón pura como institución y, como tal, implica la universidad y rechaza tomar partido por intereses particulares.”*

5. *En este sentido, en los últimos años han surgido centros de estudio o escuelas incorporadas que ofrecen programas licenciaturas. Por obligación tales programas deben de ser aprobados por la Secretaría de Educación Pública o por la Universidad Pública a la que están incorporados. En la experiencia de Guadalajara, Jalisco, y suponemos que en el resto del país, estos (sic) centros escolares en muchas ocasiones incumplen la Ley General de Educación, en los requisitos antes señalados.*

*Muchas de estas escuelas se autodenominan universidades o centros universitarios, cuando creemos que el concepto de universidad no debe utilizarse como un simple nombre, ni que el hecho de ofrecer algún programa de licenciatura incorporada otorga por sí mismo todo el significado de ser de una universidad. Las tres características principales, y señaladas anteriormente. Docencia, investigación y extensión, son nulas en la mayoría de las escuelas a las que hacemos referencia.*

*Debido a las condiciones generales de la educación en México, no podemos evitar que surjan centros de estudios y escuelas incorporadas, pero sí podemos poner mayor atención en los procesos tanto educativos, sociales y culturales que se generen en dichos centros, y sobre todo exigir la no autodenominación como universidad o centro universitario a quién no cumpla, más que con los requisitos, con los objetivos que debe tener una institución de este tipo.*

...

IV. Vista la finalidad de los diputados Celia Fausto Lizaola y Roberto López González respecto a su iniciativa, caben hacer las siguientes precisiones:

Primero. Los integrantes de las comisiones dictaminadoras coincidimos con la intención de los autores de adecuar la legislación federal, a fin de que se impongan mayores requisitos a las instituciones que se ostenten como universidades.

Segundo. Que haciendo un análisis de la iniciativa en cuanto a su propuesta de reformar el artículo 3º de la Constitución Federal incorporando una nueva fracción VIII y recorriendo las existentes, observamos que es congruente buscar desde nuestra Carta Magna que la denominación de “universidades” sólo se dé cuando las instituciones hallan cumplido con las disposiciones que la legislación señala. Sin embargo, observamos que en cuanto a hacer referencia a los principios filosóficos, éticos y morales del concepto mismo de universidad, que estos señalamientos deben hacerse en la legislación secundaria y únicamente incorporar el principio de que la denominación de “universidad” será conforme la Ley General de Educación.

Tercero. En cuanto a agregar un nuevo artículo 54 Bis a la Ley General de Educación, debemos afirmar que el actual artículo 55 de la propia ley señala que las autorizaciones y reconocimientos de validez oficial, incluyendo las universidades, se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal adecuado y las instalaciones que satisfagan las condiciones pedagógicas. Por lo que consideramos innecesario incorporar nuevamente estos dos conceptos como pretenden los autores de la iniciativa, en el artículo 54 Bis. Sin embargo, consideramos necesario establecer cómo requisitos para la denominación de “universidad” que la institución cuente con un departamento de investigación, uno de difusión, una biblioteca y un centro de computo, ya que de esta forma se buscaría que las instituciones de educación superior cuenten con los medios idóneos para el desarrollo profesional del individuo de manera integral.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la comisión dictaminadora, en los términos de los artículos 157 y 159 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado de Jalisco **resuelve** someter a la consideración de la asamblea, el siguiente dictamen de

**Acuerdo Legislativo**

**Primero.-** Elévese iniciativa de Ley al H. Congreso de la Unión, adicionando la fracción VIII y recorriendo la original

a la fracción IX del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 3°. ...

I. a la VII. ...

VIII. La denominación de “universidad”, no deberá utilizarse hasta en tanto no se cumpla con los requisitos que señalen las leyes vigentes en la materia.

**Segundo.-** Elévese iniciativa de ley al H. Congreso de la Unión a fin de adicionar el artículo 54 Bis a la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

**Artículo 54 Bis.-** Ninguna escuela o centro de estudios particular podrá autodenominarse universidad, si no cumple, además de los que señala esta ley, con los siguientes requisitos:

I. Contar con al menos un departamento o instituto de investigación, con líneas temáticas de investigación, las cuales deberán hacerse públicas y someterse a los criterios de aprobación y evaluación de las instituciones de educación superior públicas u oficiales, a fin de fomentar la investigación académica y científica.

II. Contar con un departamento, coordinación o dirección de extensión y difusión, la cual fungirá como mediador entre la sociedad y la institución, misma que ofrezca a la comunidad estudiantil, y a la sociedad en general, los eventos de divulgación y difusión de la cultura, que puedan darle una identidad institucional.

III. Contar con una biblioteca que satisfaga la demanda estudiantil, tanto en el volumen de libros especializados en las áreas que se imparten como de cultura en general, y contar con el espacio físico necesario para la sala de lecturas y anaqueles.

IV. Contar con un centro de cómputo que satisfaga las necesidades de la comunidad estudiantil y de profesores, con equipos de cómputo y programas acorde a las necesidades.

**Tercero.-** Instrúyase al secretario general de este H. Congreso del estado de Jalisco para que realice los trámites y gire los oficios correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado.— Guadalajara, Jalisco a septiembre del 2004.— La Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos. Diputados: *Pedro Ruiz Higuera* (rúbrica), *José María Martínez y Martínez* (rúbrica), *Salvador Cosío Gaona* (rúbrica), *Celia Fausto Lizaola* (rúbrica), *Alfredo Argüelles Bascave* (rúbrica),

La Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología: Diputados: *Roberto López González* (rúbrica), *Rodolfo Guadalupe Ocampo Velásquez* (rúbrica), *Jesús Casillas Romero* (rúbrica), *Celia Fausto Lizaola* (rúbrica).»

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Túrnese a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.**

---

LEY QUE CREA EL FIDEICOMISO, QUE ADMINISTRARÁ EL FONDO DE COMPENSACION PARA LOS TRABAJADORES MEXICANOS BRACEROS DEL PERIODO 1942-1974

---

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicarles que se recibieron ocho comunicaciones suscritas por ciudadanos trabajadores ex braceros de Mexicali, Baja California, por el que manifiestan su derecho al fondo de ahorro correspondiente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento para el Gobierno Interior, la Mesa Directiva dispuso que dicha documentación se remitiera a la Cámara de Diputados, misma que se anexa.

Atentamente

México, DF, a 3 de noviembre de 2004.— Sen. César Jáuregui Robles (rúbrica), Vicepresidente en funciones de Presidente.»

«H. Cámara de Senadores.— LIX Legislatura.— México, DF.

El suscrito: Mexicano(a), ciudadano(a) en pleno uso de mis derechos constitucionales (ex trabajador en el Programa

Binacional Bracero que operó entre 1942-1964), señalando como domicilio para recibir notificaciones en numero

Por este conducto me dirijo a ustedes para exponer:

Toda vez que durante los últimos 50 años he esperado la entrega de las cantidades descontadas por el trabajo prestado en Estados Unidos, que ustedes saben fueron descontadas por diversos conceptos bajo dicho programa, es procedente solicitar a ustedes se resuelva el Fraude Braceroproa el presente año.

En tal virtud, me permito pedir sea aprobada la iniciativa de Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Compensación para los Trabajadores Mexicanos Braceros del periodo 1942-1964 que el Congreso del Estado de Jalisco presentó ante ese honorable Congreso de la Unión, como solución al Fraude Braceroproa, misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, y que concreta una propuesta congruente, que no justa, dado que la misma resulta de un análisis de mi situación particular y la de miles de compañeros ex braceros, que trabajamos en reuniones de nuestra organización Binacional Alianza Braceroproa, y que además fue presentada en San Luis Potosí para su apoyo y difusión tanto a la Conago como al titular del Ejecutivo Estatal, y propuesta para la cual pido de la Comisión de Hacienda y la Especial Bracero de esta Cámara de Senadores un dictamen favorable en sus términos.

Por otra parte, el año pasado la Secretaría de Gobernación levantó el Padrón Nacional Bracero, en el cual desconozco si aparezco, ya que no ha sido publicado, en consecuencia y a prevención, bajo protesta de decir verdad manifiesto tener derecho al fondo y por este conducto pido se sirvan por tenerme (como trabajador ex bracero), reclamando el fondo de ahorro bracero.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a ustedes senadores de la Quincuagésima Novena Legislatura, atentamente pido, me tengan por presente solicitando respuesta.

Atentamente.

Mexicali, BC. Octubre de 2004.— *Jesús E. Romero*. 1855-Macarthur PL. Oxnard-CA. 93033.»

«H. Cámara de Senadores.— LIX Legislatura.— México, DF.

El suscrito: Mexicano(a), ciudadano(a) en pleno uso de mis derechos constitucionales (ex trabajador en el Programa Binacional Bracero que operó entre 1942-1964), señalando como domicilio para recibir notificaciones en numero

Por este conducto me dirijo a ustedes para exponer:

Toda vez que durante los últimos 50 años he esperado la entrega de las cantidades descontadas por el trabajo prestado en Estados Unidos, que ustedes saben fueron descontadas por diversos conceptos bajo dicho programa, es procedente solicitar a ustedes se resuelva el Fraude Braceroproa el presente año.

En tal virtud, me permito pedir sea aprobada la iniciativa de Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Compensación para los Trabajadores Mexicanos Braceros del periodo 1942-1964 que el Congreso del Estado de Jalisco presentó ante ese honorable Congreso de la Unión, como solución al Fraude Braceroproa, misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, y que concreta una propuesta congruente, que no justa, dado que la misma resulta de un análisis de mi situación particular y la de miles de compañeros ex braceros, que trabajamos en reuniones de nuestra organización Binacional Alianza Braceroproa, y que además fue presentada en San Luis Potosí para su apoyo y difusión tanto a la Conago como al titular del Ejecutivo Estatal, y propuesta para la cual pido de la Comisión de Hacienda y la Especial Bracero de esta Cámara de Senadores un dictamen favorable en sus términos.

Por otra parte, el año pasado la Secretaría de Gobernación levantó el Padrón Nacional Bracero, en el cual desconozco si aparezco, ya que no ha sido publicado, en consecuencia y a prevención, bajo protesta de decir verdad manifiesto tener derecho al fondo y por este conducto pido se sirvan por tenerme (como trabajador ex bracero), reclamando el fondo de ahorro bracero.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a ustedes senadores de la Quincuagésima Novena Legislatura, atentamente pido, me tengan por presente solicitando respuesta.

Atentamente.

Mexicali, BC. Octubre de 2004.— *Sabás Montelongo*.»

«H. Cámara de Senadores.— LIX Legislatura.— México, DF.

El suscrito: Mexicano(a), ciudadano(a) en pleno uso de mis derechos constitucionales (ex trabajador en el Programa Binacional Bracero que operó entre 1942-1964), señalando como domicilio para recibir notificaciones en numero

Por este conducto me dirijo a ustedes para exponer:

Toda vez que durante los últimos 50 años he esperado la entrega de las cantidades descontadas por el trabajo prestado en Estados Unidos, que ustedes saben fueron descontadas por diversos conceptos bajo dicho programa, es procedente solicitar a ustedes se resuelva el Fraude Braceroproa el presente año.

En tal virtud, me permito pedir sea aprobada la iniciativa de Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Compensación para los Trabajadores Mexicanos Braceros del periodo 1942-1964 que el Congreso del Estado de Jalisco presentó ante ese honorable Congreso de la Unión, como solución al Fraude Braceroproa, misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, y que concreta una propuesta congruente, que no justa, dado que la misma resulta de un análisis de mi situación particular y la de miles de compañeros ex braceros, que trabajamos en reuniones de nuestra organización Binacional Alianza Braceroproa, y que además fue presentada en San Luis Potosí para su apoyo y difusión tanto a la Conago como al titular del Ejecutivo Estatal, y propuesta para la cual pido de la Comisión de Hacienda y la Especial Bracero de esta Cámara de Senadores un dictamen favorable en sus términos.

Por otra parte, el año pasado la Secretaría de Gobernación levantó el Padrón Nacional Bracero, en el cual desconozco si aparezco, ya que no ha sido publicado, en consecuencia y a prevención, bajo protesta de decir verdad manifiesto tener derecho al fondo y por este conducto pido se sirvan por tenerme (como trabajador ex bracero), reclamando el fondo de ahorro bracero.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a ustedes senadores de la Quincuagésima Novena Legislatura, atentamente pido, me tengan por presente solicitando respuesta.

Atentamente.

Mexicali, BC. Octubre de 2004.— *Evaristo E. Romero*.  
1855-MacArthur P.L. Oxmard-CA. 93033.»

«H. Cámara de Senadores.— LIX Legislatura.— México, DF.

El suscrito: Mexicano(a), ciudadano(a) en pleno uso de mis derechos constitucionales (ex trabajador en el Programa Binacional Bracero que operó entre 1942-1964), señalando como domicilio para recibir notificaciones en numero

Por este conducto me dirijo a ustedes para exponer:

Toda vez que durante los últimos 50 años he esperado la entrega de las cantidades descontadas por el trabajo prestado en Estados Unidos, que ustedes saben fueron descontadas por diversos conceptos bajo dicho programa, es procedente solicitar a ustedes se resuelva el Fraude Braceroproa el presente año.

En tal virtud, me permito pedir sea aprobada la iniciativa de Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Compensación para los Trabajadores Mexicanos Braceros del periodo 1942-1964 que el Congreso del Estado de Jalisco presentó ante ese honorable Congreso de la Unión, como solución al Fraude Braceroproa, misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, y que concreta una propuesta congruente, que no justa, dado que la misma resulta de un análisis de mi situación particular y la de miles de compañeros ex braceros, que trabajamos en reuniones de nuestra organización Binacional Alianza Braceroproa, y que además fue presentada en San Luis Potosí para su apoyo y difusión tanto a la Conago como al titular del Ejecutivo Estatal, y propuesta para la cual pido de la Comisión de Hacienda y la Especial Bracero de esta Cámara de Senadores un dictamen favorable en sus términos.

Por otra parte, el año pasado la Secretaría de Gobernación levantó el Padrón Nacional Bracero, en el cual desconozco si aparezco, ya que no ha sido publicado, en consecuencia y a prevención, bajo protesta de decir verdad manifiesto tener derecho al fondo y por este conducto pido se sirvan por tenerme (como trabajador ex bracero), reclamando el fondo de ahorro bracero.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a ustedes senadores de la Quincuagésima Novena

Legislatura, atentamente pido, me tengan por presente solicitando respuesta.

Atentamente.

Mexicali, BC. Octubre de 2004.— *Octavio Maldonado.*»

«H. Cámara de Senadores.— LIX Legislatura.— México, DF.

El suscrito: Mexicano(a), ciudadano(a) en pleno uso de mis derechos constitucionales (ex trabajador en el Programa Binacional Bracero que operó entre 1942-1964), señalando como domicilio para recibir notificaciones en numero

Por este conducto me dirijo a ustedes para exponer:

Toda vez que durante los últimos 50 años he esperado la entrega de las cantidades descontadas por el trabajo prestado en Estados Unidos, que ustedes saben fueron descontadas por diversos conceptos bajo dicho programa, es procedente solicitar a ustedes se resuelva el Fraude Braceroproa el presente año.

En tal virtud, me permito pedir sea aprobada la iniciativa de Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Compensación para los Trabajadores Mexicanos Braceros del periodo 1942-1964 que el Congreso del Estado de Jalisco presentó ante ese honorable Congreso de la Unión, como solución al Fraude Braceroproa, misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, y que concreta una propuesta congruente, que no justa, dado que la misma resulta de un análisis de mi situación particular y la de miles de compañeros ex braceros, que trabajamos en reuniones de nuestra organización Binacional Alianza Braceroproa, y que además fue presentada en San Luis Potosí para su apoyo y difusión tanto a la Conago como al titular del Ejecutivo Estatal, y propuesta para la cual pido de la Comisión de Hacienda y la Especial Bracero de esta Cámara de Senadores un dictamen favorable en sus términos.

Por otra parte, el año pasado la Secretaría de Gobernación levantó el Padrón Nacional Bracero, en el cual desconozco si aparezco, ya que no ha sido publicado, en consecuencia y a prevención, bajo protesta de decir verdad manifiesto tener derecho al fondo y por este conducto pido se sirvan por tenerme (como trabajador ex bracero), reclamando el fondo de ahorro bracero.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a ustedes senadores de la Quincuagésima Novena Legislatura, atentamente pido, me tengan por presente solicitando respuesta.

Atentamente.

Mexicali, BC. Octubre de 2004.— *Silvestre G. Posadas.*»

«H. Cámara de Senadores.— LIX Legislatura.— México, DF.

El suscrito: Mexicano(a), ciudadano(a) en pleno uso de mis derechos constitucionales (ex trabajador en el Programa Binacional Bracero que operó entre 1942-1964), señalando como domicilio para recibir notificaciones en numero

Por este conducto me dirijo a ustedes para exponer:

Toda vez que durante los últimos 50 años he esperado la entrega de las cantidades descontadas por el trabajo prestado en Estados Unidos, que ustedes saben fueron descontadas por diversos conceptos bajo dicho programa, es procedente solicitar a ustedes se resuelva el Fraude Braceroproa el presente año.

En tal virtud, me permito pedir sea aprobada la iniciativa de Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Compensación para los Trabajadores Mexicanos Braceros del periodo 1942-1964 que el Congreso del Estado de Jalisco presentó ante ese honorable Congreso de la Unión, como solución al Fraude Braceroproa, misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, y que concreta una propuesta congruente, que no justa, dado que la misma resulta de un análisis de mi situación particular y la de miles de compañeros ex braceros, que trabajamos en reuniones de nuestra organización Binacional Alianza Braceroproa, y que además fue presentada en San Luis Potosí para su apoyo y difusión tanto a la Conago como al titular del Ejecutivo Estatal, y propuesta para la cual pido de la Comisión de Hacienda y la Especial Bracero de esta Cámara de Senadores un dictamen favorable en sus términos.

Por otra parte, el año pasado la Secretaría de Gobernación levantó el Padrón Nacional Bracero, en el cual desconozco si aparezco, ya que no ha sido publicado, en consecuencia y a prevención, bajo protesta de decir verdad manifiesto tener derecho al fondo y por este conducto pido se sirvan por

tenerme (como trabajador ex bracero), reclamando el fondo de ahorro bracero.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a ustedes senadores de la Quincuagésima Novena Legislatura, atentamente pido, me tengan por presente solicitando respuesta.

Atentamente.

Mexicali, BC. Octubre de 2004.»

«H. Cámara de Senadores.— LIX Legislatura.— México, DF.

El suscrito: Mexicano(a), ciudadano(a) en pleno uso de mis derechos constitucionales (ex trabajador en el Programa Binacional Bracero que operó entre 1942-1964), señalando como domicilio para recibir notificaciones en numero

Por este conducto me dirijo a ustedes para exponer:

Toda vez que durante los últimos 50 años he esperado la entrega de las cantidades descontadas por el trabajo prestado en Estados Unidos, que ustedes saben fueron descontadas por diversos conceptos bajo dicho programa, es procedente solicitar a ustedes se resuelva el Fraude Braceroproa el presente año.

En tal virtud, me permito pedir sea aprobada la iniciativa de Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Compensación para los Trabajadores Mexicanos Braceros del periodo 1942-1964 que el Congreso del Estado de Jalisco presentó ante ese honorable Congreso de la Unión, como solución al Fraude Braceroproa, misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, y que concreta una propuesta congruente, que no justa, dado que la misma resulta de un análisis de mi situación particular y la de miles de compañeros ex braceros, que trabajamos en reuniones de nuestra organización Binacional Alianza Braceroproa, y que además fue presentada en San Luis Potosí para su apoyo y difusión tanto a la Conago como al titular del Ejecutivo Estatal, y propuesta para la cual pido de la Comisión de Hacienda y la Especial Bracero de esta Cámara de Senadores un dictamen favorable en sus términos.

Por otra parte, el año pasado la Secretaría de Gobernación levantó el Padrón Nacional Bracero, en el cual desconozco si aparece, ya que no ha sido publicado, en consecuencia

y a prevención, bajo protesta de decir verdad manifiesto tener derecho al fondo y por este conducto pido se sirvan por tenerme (como trabajador ex bracero), reclamando el fondo de ahorro bracero.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a ustedes senadores de la Quincuagésima Novena Legislatura, atentamente pido, me tengan por presente solicitando respuesta.

Atentamente.

Mexicali, BC. Octubre de 2004.— *Alberto Escobedo Pérez*, 1424 Orchard ST. # B, Santa Paula CA. 93060.»

«H. Cámara de Senadores.— LIX Legislatura.— México, DF.

El suscrito: Mexicano(a), ciudadano(a) en pleno uso de mis derechos constitucionales (ex trabajador en el Programa Binacional Bracero que operó entre 1942-1964), señalando como domicilio para recibir notificaciones en numero

Por este conducto me dirijo a ustedes para exponer:

Toda vez que durante los últimos 50 años he esperado la entrega de las cantidades descontadas por el trabajo prestado en Estados Unidos, que ustedes saben fueron descontadas por diversos conceptos bajo dicho programa, es procedente solicitar a ustedes se resuelva el Fraude Braceroproa el presente año.

En tal virtud, me permito pedir sea aprobada la iniciativa de Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Compensación para los Trabajadores Mexicanos Braceros del periodo 1942-1964 que el Congreso del Estado de Jalisco presentó ante ese honorable Congreso de la Unión, como solución al Fraude Braceroproa, misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, y que concreta una propuesta congruente, que no justa, dado que la misma resulta de un análisis de mi situación particular y la de miles de compañeros ex braceros, que trabajamos en reuniones de nuestra organización Binacional Alianza Braceroproa, y que además fue presentada en San Luis Potosí para su apoyo y difusión tanto a la Conago como al titular del Ejecutivo Estatal, y propuesta para la cual pido de la Comisión de Hacienda y la Especial Bracero de esta Cámara de Senadores un dictamen favorable en sus términos.

Por otra parte, el año pasado la Secretaría de Gobernación levantó el Padrón Nacional Bracero, en el cual desconozco si aparezco, ya que no ha sido publicado, en consecuencia y a prevención, bajo protesta de decir verdad manifiesto tener derecho al fondo y por este conducto pido se sirvan por tenerme (como trabajador ex bracero), reclamando el fondo de ahorro bracero.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a ustedes senadores de la Quincuagésima Novena Legislatura, atentamente pido, me tengan por presente solicitando respuesta.

Atentamente.

Mexicali, BC. Octubre de 2004.— *Felipe Pérez.*»

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.**

---

SECRETARIA DE HACIENDA  
Y CREDITO PUBLICO

---

**La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención al oficio No. D.G.P.L. 59-II-0-885 de fecha 28 de septiembre último, signado por los CC. Diputados Manlio Fabio Beltrones Rivera y Marcos Morales Torres, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano Legislativo, con el presente les acompaño para los fines que estimen procedentes, copia del similar No. 312.A.001659 suscrito el día 21 del mes en curso, por el C. Pablo S. Reyes Pruneda, Director General de Programación y Presupuesto “B” de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como el anexo que en él se cita, mediante el cual da respuesta al punto de acuerdo por el que se solicitan los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de las metas y objetivos, con base en los indicadores de resultados previstos en las reglas de operación, a efecto de que sean considerados en el proceso de análisis y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el siguiente ejercicio fiscal.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente

México, DF, a 27 de octubre de 2004.— Lic. *M. Humberto Aguilar Coronado* (rúbrica), Subsecretario de Enlace Legislativo.»

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Remítase a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.**

---

TIBURON BALLENA

---

**La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención al oficio No. D.G.P.L. 59-II-2-647, signado el día 28 de septiembre último por los CC. diputados Manlio Fabio Beltrones Rivera y Marcos Morales Torres, Presidente y secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, con el presente les acompaño para los fines que estimen procedentes, copia del similar número SFNA/387, suscrito el día 19 del actual por el CM en C Juan Rafael Elvira Quesada, Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante el cual da respuesta al punto de acuerdo en el que se exhorta a esa dependencia a que en coordinación con los gobiernos estatales y municipales de Quintana Roo, Baja California y Baja California Sur, establezca las normas oficiales mexicanas y los lineamientos necesarios para el desarrollo de actividades de observación y nado con tiburón ballena (*Rincodon typus*), así como establecer convenios de coordinación en materia de manejo, conservación y protección de su hábitat.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente.

México, DF, a 27 de octubre de 2004.— Lic. *M. Humberto Aguilar Coronado* (rúbrica), Subsecretario de Enlace Legislativo.»



**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento.**

---

PRESTAR SERVICIOS EN  
REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS

---

**El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de Relaciones Exteriores se dirigió a esta de Gobernación, solicitando se tramite ante el H. Congreso de la Unión el permiso a que se refiere la fracción II, apartado C), del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para que las personas que se citan a continuación, puedan prestar sus servicios al Gobierno extranjero que se menciona:

**Nombre:** Gregorio Paz González.

**Puesto:** Operador telefónico.

**Lugar de trabajo:** Embajada de los Estados Unidos de América en México.

**Nombre:** Luis Eduardo Gámez León.

**Puesto:** Asistente de Recursos Humanos en el Área de Recursos Humanos.

**Lugar de trabajo:** Embajada de los Estados Unidos de América en México.

**Nombre:** Álvaro Francisco Aguilar León.

**Puesto:** Asistente de Recursos Humanos en el Área de Recursos Humanos.

**Lugar de trabajo:** Embajada de Estados Unidos de América en México.

**Nombre:** Vanessa Morfín Beas.

**Puesto:** Oficinista de Visas.

**Lugar de Trabajo:** Consulado de Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California.

Por lo anterior me permito anexar, para que se integren en su expediente, copias certificadas de las actas de nacimiento que acreditan la nacionalidad mexicana de dichas personas y originales de los escritos en que solicitan que se rea-

licen los trámites correspondientes, así como copias simples de sus identificaciones.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente

México, DF, a 19 de octubre de 2004.— Lic. *M. Humberto Aguilar Coronado* (rúbrica), Subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de Relaciones Exteriores se dirigió a esta de Gobernación, solicitando se tramite ante el H. Congreso de la Unión, el permiso a que se refiere la fracción II, apartado C), del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que las personas que se citan a continuación, puedan prestar sus servicios al Gobierno extranjero que se menciona:

**Nombre:** Isaura Fernanda Rebeca Ortega Naredo.

**Puesto:** Operadora de teléfono.

**Lugar de trabajo:** Consulado de Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California.

**Nombre:** Fermín Azpe López.

**Puesto:** Mecánico Eléctrico de Mantenimiento.

**Lugar de trabajo:** Consulado de Estados Unidos de América en Guadalajara, Jalisco.

**Nombre:** Guillermo Bermúdez Romo.

**Puesto:** Supervisor de mantenimiento.

**Lugar de trabajo:** Consulado de Estados Unidos de América en Guadalajara, Jalisco.

**Nombre:** Raúl Hernández Flores.

**Puesto:** Asistente de material y audio visual.

**Lugar de trabajo:** Embajada de Canadá en México.

Por lo anterior me permito anexar, para que se integren en su expediente, copias certificadas de las actas de nacimiento que acreditan la nacionalidad mexicana de dichas personas y originales de los escritos en que solicitan se realicen

los trámites correspondientes, así como copia simple de sus identificaciones oficiales.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente.

México, DF, a 4 de octubre de 2004.— Lic. *M. Humberto Aguilar Coronado* (rúbrica), Subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de Relaciones Exteriores se dirigió a esta de Gobernación, solicitando se tramite ante el H. Congreso de la Unión el permiso a que se refiere la fracción II, apartado C), del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que las personas que se citan a continuación, puedan prestar sus servicios al Gobierno extranjero que se menciona:

**Nombre:** Bárbara Adriana Singh Urías.

**Puesto:** Investigadora en la Oficina de Aplicación de las Leyes Aduaneras y de Inmigración.

**Lugar de trabajo:** Embajada de Estados Unidos de América en México.

**Nombre:** María Cristina Bustamante Moreno.

**Puesto:** Asistente administrativa en la Oficina de Asuntos Públicos.

**Lugar de trabajo:** Consulado de los Estados Unidos de América en Guadalajara, Jalisco.

**Nombre:** Jacqueline Santillán Ríos.

**Puesto:** Secretaria en la Sección Diplomática-Biblioteca Benjamín Franklin.

**Lugar de trabajo:** Embajada de Estados Unidos de América en México.

**Nombre:** Claudia Lizeth Belmontes.

**Puesto:** Auxiliar de Visas.

**Lugar de trabajo:** Consulado de Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Por lo anterior me permito anexar, para que se integren en su expediente, copias certificadas de las actas de nacimiento que acreditan la nacionalidad mexicana de dichas personas y originales de los escritos en que solicitan se realicen los trámites correspondientes, así como copias simples de sus identificaciones.

Al mismo tiempo se informa que la persona que se menciona a continuación solicita la cancelación del permiso que le fue concedido para prestar sus servicios al gobierno estadounidense.

**Nombre:** Yolanda Enriqueta Miranda Álvarez.

**Puesto:** Supervisora de Recursos Humanos.

**Lugar de trabajo:** Embajada de Estados Unidos de América en México.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente.

México, DF, a 4 de octubre de 2004.— Lic. *M. Humberto Aguilar Coronado* (rúbrica), Subsecretario de Enlace Legislativo.»

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Por lo que se refiere a las solicitudes de permisos, recibo y túrnese a la Comisión de Gobernación.**

**Por lo que se refiere a la ciudadana que ha dejado de prestar servicios, túrnese a la Comisión de Gobernación de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Gobernación de la Cámara de Senadores, para su conocimiento.**

**El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de Relaciones Exteriores se dirigió a esta de Gobernación solicitando que se tramite ante el H. Congreso de la Unión el permiso a que se refiere la fracción II, apartado C), del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para que la persona que se cita a continuación pueda prestar servicios al gobierno extranjero que se menciona:

**Nombre:** Angélica Donaji Atristain Michel.

**Puesto:** Asistente del área cultural y de relaciones públicas.

**Lugar de trabajo:** Embajada de Australia en México.

Por lo anterior me permito anexar, para que se integren en su expediente, copia certificada del acta de nacimiento que acredita la nacionalidad mexicana de dicha persona y original del escrito en que solicita que se realicen los trámites correspondientes, así como copia simple de su identificación oficial.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente.

México, DF, a 5 de octubre de 2004.— Lic. *M. Humberto Aguilar Coronado* (rúbrica), Subsecretario de Enlace Legislativo.»

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Túr-nese a la Comisión de Gobernación.**

---

CONSUL HONORARIO

---

**El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de Relaciones Exteriores se dirigió a esta de Gobernación, solicitando se tramite ante el H. Congreso de la Unión el permiso a que se refiere la fracción IV, apartado C), del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que el C. Pol Popovic Karic pueda desempeñar el cargo de cónsul honorario de Serbia y Montenegro en la ciudad de Monterrey, con circunscripción consular en el estado de Nuevo León.

Por lo anterior me permito anexar, original de la carta dirigida al H. Congreso de la Unión con la que el interesado solicita dicho permiso y de la carta de vecindad, copia certificada de la carta de naturalización; así como copias simples de su currículum vitae, de la nota de nombramiento formulada por la Embajada de Serbia y Montenegro y de su identificación oficial.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente

México, DF, a 11 de octubre de 2004.— Lic. *M. Humberto Aguilar Coronado* (rúbrica), Subsecretario de Enlace Legislativo.»

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Túr-nese a la Comisión de Gobernación.**

---

CONSUL HONORARIO

---

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de Relaciones Exteriores se dirigió a esta de Gobernación solicitando que se tramite ante el H. Congreso de la Unión el permiso a que se refiere la fracción IV, apartado C), del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para que el C. Felipe Camelo Schwarz pueda desempeñar el cargo de cónsul honorario de la República de Guatemala en la ciudad de Monterrey, con circunscripción consular en los estados de Coahuila, Durango, Nuevo León, San Luis Potosí y Tamaulipas.

Por lo anterior, me permito anexar original de la carta, dirigida al H. Congreso de la Unión, con que el interesado solicita dicho permiso y de la carta de vecindad, y copia certificada del acta de nacimiento, así como copias simples de su currículum vitae, de la nota de nombramiento, formulada por la Embajada de Guatemala, y de su identificación oficial.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente

México, DF, a 5 de octubre de 2004.— Lic. *M. Humberto Aguilar Coronado* (rúbrica), Subsecretario de Enlace Legislativo.»

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Túr-  
nese a la Comisión de Gobernación.**

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Hacienda y crédito Público.

C. Diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presente.

Para dar cumplimiento al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2004, en sus artículos 66 y 67, y a lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2004 (LIF), así como 22, 23 y 24 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, me permito anexar los informes trimestrales sobre la ejecución del presupuesto, la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública correspondientes al tercer trimestre de 2004. Adicionalmente, atendiendo a lo señalado en el artículo 24, fracción I, de la LIF, se incluye la información relativa a los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinamiento de obligaciones del erario federal, en los términos de la Ley General de Deuda Pública, y el costo total de las emisiones de deuda interna y externa, correspondiente al mes de septiembre del presente año. Asimismo, se informa sobre la recaudación federal participable que sirvió de base para el cálculo del pago de las participaciones a las entidades federativas, así como del pago de las mismas desagregadas por tipo de fondo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y por entidad federativa, efectuando en ambos casos la comparación correspondiente al mes de septiembre de 2003.

Además, para dar cumplimiento a los artículos 31 y 55 Bis 1 de la Ley de Instituciones de Crédito, y 48 de la Ley Orgánica de la Financiera Rural, se dan a conocer los conceptos que integran la intermediación financiera, así como la información sobre las instituciones de banca de desarrollo y la Financiera Rural.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta consideración.

México, DF, a 4 de noviembre de 2004.— Lic. *José Francisco Gil Díaz* (rúbrica), Secretario.»

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Túr-  
nese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.**

**LEY DE PROTECCION AL AHORRO BANCARIO**

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** Esta Presidencia recibió iniciativa que reforma la fracción II, del artículo 68 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, suscrita por el señor diputado don Jesús Martínez Álvarez, del grupo parlamentario del Partido de Convergencia.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Iniciativa que reforma la fracción II del artículo 68 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, a cargo del diputado Jesús Martínez Álvarez, del grupo parlamentario de Convergencia

**Exposición de Motivos**

1. Derivado de la crisis económica y financiera del país a finales de 1994 y de sus agudos efectos sobre el comportamiento de la economía en 1995, el sistema bancario enfrentó un severo problema que obedeció entre otras cosas a rezagos en la supervisión y control financiero.

2. Esto orillo a que el mecanismo financiero de protección al ahorro Fobaproa se viera ampliamente rebasado para enfrentar un rescate bancario, no obstante las el Gobierno Federal decidió utilizar al Fondo Bancario de Protección al Ahorro (Fobaproa), para llevar a cabo el rescate del sistema bancario nacional.

3. Para tal efecto se implementaron programas para apoyar a los deudores de la banca, y programas para apoyar a los bancos.

4. Los programas de apoyo a los bancos se dieron en dos modalidades:

5. **Los llamados programas de capitalización y compra de cartera (PCCC)** cuyo propósito fundamental fue que los bancos incrementaran su capital mediante la sustitución de un activo financiero de baja calidad (carteras con problemas), por pagares emitidos por el Fobaproa estos apoyos se dieron a Banamex, Bancomer, Bital, Banorte y Serfin y los Programas de Intervención y Saneamiento.

6. Los programas de intervención y saneamiento buscaron solucionar los problemas de liquidez y descapitalización a través de aportaciones de capital contra la participación accionaria asumiendo la CNBV el control de las instituciones lo cual estaba previsto en la Ley de Instituciones de Crédito, así durante el periodo de 1994-1998 la CNBV intervino 12 instituciones financieras la primera Banco Unión el 1º de septiembre de 1994 y la última Banca Confía en agosto de 1997.

7. Paralelamente se llevaron a cabo procesos de saneamiento de los Bancos que consistían en el otorgamientos de líneas de crédito para que estos pudiesen cumplir con sus obligaciones, ser rehabilitados y posteriormente vendidos, los Bancos que fueron objeto de apoyos tendientes a sanearlos: Serfin, Atlántico, del Centro, Promex, BBV y Santander .

8. Como resultado de estas operaciones el impacto sobre las finanzas públicas de acuerdo al Informe Sobre la Revisión de la Cuenta Pública del 2000, al mes de marzo de 2001 ascendieron a 876 mil 254 millones de pesos.

### Considerando

1. Que en 1998 la Cámara de Diputados aprobó a ley que creó al Instituto de Protección al Ahorro Bancario (IPAB) y que la misma es la que rige el funcionamiento, operación y control del Instituto.

2. Que el artículo quinto transitorio de la Ley del IPAB establece el procedimiento para realizar el canje de pagarés de Capitalización y Compra de Cartera a cargo del Fobaproa por obligaciones a cargo del Instituto de Protección al Ahorro Bancario, pagarés IPAB.

3. Que el citado artículo quinto transitorio establece la realización de auditorías a los Programas de Capitalización y Compra de Cartera, como requisito fundamental para realizar el canje de pagarés.

4. Que la Auditoría Superior de la Federación encontró en sus revisiones de las Cuentas Públicas del 2000, 2001 y 2002, graves irregularidades cometidas por el Fobaproa en los Programas de Capitalización y Compra de Cartera que lo llevaron a concluir que *“el Comité Técnico del Fobaproa procedió con discrecionalidad y en exceso de sus atribuciones al haber actuado sin reglas y políticas de operación que le permitieran dar transparencia e imparcialidad*

*en sus decisiones para acreditar la economía en los apoyos del Gobierno Federal al otorgar su aval en el Programa de Capitalización y Compra de Cartera”*.

5. Que en septiembre de 2000, la propia Junta de Gobierno determinó la necesidad de auditar las operaciones de compra de cartera a los bancos citados anteriormente.

6. Que el artículo séptimo transitorio de la Ley del IPAB, señala textualmente lo siguiente : *El Instituto, ...asume la titularidad de las operaciones de los programas de saneamiento, diferentes a aquellos de capitalización de compra de cartera.*

7. Que lo anterior implica que los Pagarés derivados del Programa de Capitalización y Compra de Cartera, son responsabilidad del Fobaproa y no del IPAB; por lo que en ellos no aplica la garantía, ni el reconocimiento por parte del Congreso de la Unión de esa deuda.

8. Que a pesar de lo anterior el IPAB, ha incluido esos pasivos como parte de los pasivos totales del Instituto de Protección al Ahorro Bancario.

9. Que este hecho es improcedente en virtud de que el monto de pasivos que por este concepto asumirá el IPAB, dependen de las auditorías correspondientes.

10. Que la evidencia encontrada por la Auditoría Superior de la Federación señala que existen amplias posibilidades de reducir el monto de los pagares derivados de los Programas de Capitalización y Compra de Cartera.

11. Que el incluir los pasivos originados por estos programas han “inflado” los recursos fiscales que le han sido asignados al IPAB desde su creación en 1999.

12. Que la propia Comisión Nacional Bancaria y de Valores ha permitido que los Bancos registren a estas obligaciones a cargo del IPAB, como parte del Activo de las instituciones bancarias.

13. Que el acuerdo firmado por los bancos y por la SHCP el pasado 15 de julio no cumple con lo dispuesto por el artículo quinto transitorio de la ley del IPAB, ni mucho menos con el exhorto que le hiciera la Comisión Permanente del Congreso el 13 de Agosto de 2003, ya que carece de legitimidad, legalidad y transparencia.

14. Que esta situación no tiene razón de ser en virtud de que nuevamente el monto de ese activo esta sujeto a lo que se determine en las auditorías.

15. Que en suma las operaciones de capitalización y compra de cartera representan actualmente poco más de 160 mil millones de pesos.

16. Que es inaceptable que el Ejecutivo Federal esté destinando recursos para “subsidiar” la operación de los bancos, mientras descuida por ello la inversión social y productiva.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 78 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General someto a su consideración la siguiente

### **Iniciativa de reformas al artículo 68 fracción II de la Ley del Instituto para la Protección del Ahorro Bancario.**

#### **Artículo 68**

Para la consecución de su objeto, el Instituto tendrá las atribuciones siguientes:

II) Recibir y aplicar, en su caso, los recursos que se autoricen en los correspondientes Presupuestos de Egresos de la Federación, para apoyar de manera subsidiaria el cumplimiento de las obligaciones que el propio Instituto asuma en los términos de esta Ley, así como para instrumentar y administrar programas de apoyo a ahorradores y deudores de la banca;

La modificación será **para quedar como sigue:**

#### **Artículo 68**

Para la consecución de su objeto, el Instituto tendrá las atribuciones siguientes:

II) Recibir y aplicar, en su caso, los recursos que se autoricen en los correspondientes Presupuestos de Egresos de la Federación **los cuales serán únicamente, para apoyar de manera subsidiaria el cumplimiento de las obligaciones que el propio Instituto haya asumido en los en los términos de esta Ley, exceptuado aquellos derivados de los programas de capitalización y compra de cartera,** así como para instrumentar y adminis-

trar programas de apoyo a ahorradores y deudores de la banca;

Dip. *Jesús Martínez Álvarez* (rúbrica).»

### **Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.**

---

#### LEY DE PROTECCION AL AHORRO BANCARIO

---

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** Esta Presidencia también recibió iniciativa que adiciona el artículo 62 Bis a la Ley de Protección al Ahorro Bancario, suscrita también por el señor diputado Jesús Martínez Álvarez, del grupo parlamentario del Partido de Convergencia.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Iniciativa que adiciona el artículo 62-Bis de la Ley del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, a cargo del diputado Jesús Martínez Álvarez, del grupo parlamentario de Convergencia

#### **Exposición de Motivos**

Durante el periodo comprendido entre 1990 y 1994 la economía mexicana mostró cierta estabilidad lo que provocó una fuerte expansión crediticia del sistema financiero.

El mecanismo dependía totalmente de dos supuestos fundamentales:

a) Tasa de interés a la baja, o cuando menos niveles similares a los existentes cuando se contrataba el crédito; y

b) Incremento real a través del tiempo del ingreso de quienes obtenían el crédito.

Sin embargo, la crisis financiera que estalló en el país a finales de 1994, rompió los dos supuestos fundamentales del esquema y cambió el contexto de estabilidad observado entre 1990 y 1994 por uno de incertidumbre, con inflación y devaluación para los años posteriores.

De esta manera tan sólo en 1995 el salario mínimo real se redujo en más de 14% y la tasa de interés activa se situó en niveles cercanos al 100%, aunado a que se incrementó el desempleo de manera alarmante.

Durante el período comprendido entre 1995 y 1998 se crearon varios programas para ayudar y alentar a los deudores a pagar sus créditos pendientes, lo cual ayudaría a los bancos a mejorar la calidad de su cartera y a mantener sus flujos de efectivo.

Sin embargo a lo largo del periodo que mencionado el contexto macroeconómico fue caracterizado por una elevada inflación y una caída sistemática en los salarios reales.

Ante el problema generado por el disparo abrupto de las tasas de interés, inflación y el deterioro del ingreso real de los deudores, se propuso utilizar el esquema de Unidades de Inversión (Udis) adecuar la vigencia de los créditos (plazo), así como la tasa de interés.

Sin embargo el contexto macroeconómico en el que fue implementado, provoco que al utilizar las Udis como unidad de cambio, se incorporara la inflación al valor de la deuda con lo que se actualizó su valor y se combinó con una persistente caída del ingreso, por lo que el problema de los deudores lejos de mejorar; empeoró.

Año	Salario Mínimo */		Valor de la UDI	
	Nominal	Var. Real	Nominal	Var. Real
1995 1/	538.93	-14.63	1.3378	33.78
1996	669.25	-4.17	1.7105	27.86
1997	798.13	0.47	1.9994	16.89
1998	902.38	-2.62	2.3620	18.14
1999 2/	1,044.68	-0.97	2.4966	5.70

\*/ Salario Mínimo al mes

1/ El valor de la UDI al 4 de abril era de 1

2/ Valor al mes de Marzo

Debido a la profundidad de la crisis, adicional a la aplicación del esquema Udis, las autoridades financieras implementaron programas de apoyo a deudores, el programa ADE y Punto Final fueron algunos de ellos, en dichos programas se buscaba aligerar el peso de la deuda a los deudores, que ya se encontraban bajo el esquema de las Udis. En particular el Programa de Apoyo a Deudores, ofreció descuentos en principio del 30% en el pago mensual de la deuda, lo que fue equivalente a reducir el servicio de la deuda y no el saldo deudor.

El programa fracasó por las siguientes razones:

A) Por el efecto que produce el esquema Udis, combinado con el deterioro del salario real, que se explicó anteriormente.

B) Los descuentos en el servicio de la deuda fueron temporales y cada vez menores, en los primeros meses los des-

cuentos fueron equivalentes a reducir la tasa a niveles cercanos al 5%. Sin embargo en octubre de 1996 se incrementó la tasa en más de un punto y posteriormente se redujeron los descuentos.

C) Finalmente, las reducciones no se hicieron en el saldo deudor, sino sólo en el servicio de la deuda, lo que provocó un efecto transitorio y no permanente.

### Las Administradoras de Cartera

Como resultado del proceso de Rescate Bancario el Fobaproa heredó al IPAB la totalidad de la operaciones de compra de cartera que realizó, quedando en un principio bajo la administración del Instituto de Protección al Ahorro Bancario.

El 12 de agosto de 1999, el Instituto de Protección al Ahorro Bancario (IPAB) dio a conocer su programa de Enajenación de Bienes, bajo el cual conforme a su Ley, se registrarían todas las operaciones de venta de activos que realizara el Instituto.

El programa de enajenación de bienes, emanado del Título III capítulo II y del artículo décimo tercero transitorio, de la Ley del Instituto de Protección al Ahorro Bancario, contempló la aparición de entidades privadas, llamadas "Administradoras de Cartera" como los organismos intermedios y especializados que adquirirían éstas carteras directamente del IPAB y las "cobrarían" a los deudores.

Este marco jurídico ha provocado que, las administradoras de cartera, hayan encontrado un clima propicio para "lucrar" con la deuda de millones de mexicanos, actuando meramente como intermediarios y adquiriendo cartera que en promedio le ha permitido recuperar al IPAB sólo en promedio 17 centavos de cada peso vendido, cifra muy por debajo del 30% que alguna vez, estimaron recuperar las autoridades gubernamentales.

Por si lo anterior fuera poco, las administradoras de cartera a su vez, están vendiendo la cartera adquirida a un promedio de 80 centavos, esto es están cuatuplicando el precio de adquisición y con ello el costo para los deudores que se acercan a éstas administradoras a reestructurar sus créditos.

Lo anterior coloca a las empresas administradoras de cartera cómo los grandes beneficiados del problema de los deudores, ya que al adquirir la deuda del IPAB, con un

descuento de 83% en promedio, este margen se ha traducido en un beneficio directo para las administradoras y no para los deudores, pues gracias a esto el IPAB ha dejado de recibir aproximadamente 48,000 millones de pesos en lo que va del año, y los deudores no han podido recomprar su deuda en el precio al que está vendiendo el IPAB.

Por lo anteriormente expuesto y con el objeto de adecuar el marco jurídico del Instituto de Protección al Ahorro Bancario, a fin de que se encuentre en la posibilidad de ofrecer a los pequeños y medianos deudores la posibilidad de recomprar sus deudas, sin la intermediación de las administradoras de cartera, otorgando una especie de “derecho al tanto”.

Por todo lo anterior el suscrito, y con fundamento en el artículo 71, fracción II de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 55, fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos someto a su consideración la siguiente

### **Iniciativa de ley que adiciona el Artículo 62-Bis de la Ley del Instituto para la Protección del Ahorro Bancario**

#### **Artículo 62-Bis.-**

Cuando los bienes definidos en el artículo 61 de ésta Ley, se refieran a créditos que hayan sido otorgados por las instituciones bancarias, entre 1994 y 1998 y cuyo monto original no hubiese sido mayor de 1,000,000 de pesos, el Instituto deberá enajenarlos de manera directa.

Para ello, el Instituto elaborará un Programa que deberá sujetarse a los siguientes criterios generales:

I) El programa que llevará a cabo el Instituto deberá ser autofinanciable, es decir, que el Instituto incorporará dentro del precio de venta de la cartera en cuestión, los gastos administrativos adicionales que el programa le genere.

II) Con objeto de reducir los gastos administrativos el Instituto deberá gestionar con las instituciones bancarias y con la Comisión Nacional de la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef), el aprovechamiento de la infraestructura disponible de tal manera que coadyuven en la implementación del Programa, para servir como ventanilla de gestión.

III) En reciprocidad al apoyo recibido durante el rescate bancario, los bancos no podrán cobrar comisión algu-

na por el apoyo otorgado en la operación de este programa.

IV) El Instituto publicará listas pormenorizadas de los créditos que se encuentren en la situación descrita en este artículo, de manera tal, que los deudores puedan enterarse y asistir a las oficinas bancarias o de la Condusef, a iniciar el proceso de recompra de sus créditos.

V) El precio de venta de la cartera a que se refiere este artículo no podrá exceder de los 35 centavos por cada peso, al valor original del crédito.

VI) Si los créditos referidos se encuentran dentro de las “Transacciones Reportables” los bancos asumirán el 100% del descuento a que se refiere la fracción V de estas reglas generales.

VII) Ninguna persona física o moral que sea de reconocida solvencia económica bajo ninguna circunstancia podrá participar en este programa, aún cuando sus deudas se encuentren dentro de las carteras referidas en el artículo 62-Bis de ésta Ley.

VIII) Cuando la cartera a que se refiere el artículo 62-Bis de ésta Ley haya sido cedida en administración a alguna “administradora de cartera” el Instituto la recuperará y la incorporará al Programa.

IX) Cuando la cartera referida en el artículo 62-Bis haya sido vendida por el Instituto, a alguna administradora de cartera, el Instituto la recomprará a las administradoras, para lo cual pagará el mismo precio al que la vendió.

Dip. *Jesús Martínez Álvarez* (rúbrica).»

**Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.**

---

#### LEY DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA FEDERACION

---

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** Esta Presidencia recibió iniciativa que adiciona un segundo párrafo al artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, suscrita también por el señor diputado Jesús Martínez Álvarez, del grupo parlamentario del Partido de Convergencia.



«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Iniciativa que adiciona un segundo párrafo al artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, a cargo del diputado Jesús Martínez Álvarez, del grupo parlamentario de Convergencia.

### Antecedentes

A lo largo de la historia la rendición de cuentas de los gobiernos a las sociedades ha sido un elemento presente en el desarrollo de las instituciones que intervienen en los procesos que otorgan la gobernabilidad a las naciones.

En nuestro país, la rendición de cuentas, se remonta al año de 1453, cuando el Tribunal Mayor de Cuentas, se encargaba de inspeccionar a la Hacienda Real, de la propia España.

Tres siglos después, en el año de 1824 se estableció en nuestra Constitución Política, la facultad exclusiva de la Cámara de Diputados, para determinar el gasto público, las contribuciones fiscales para ello, y revisar anualmente las cuentas gubernamentales.

Para ello se suprimió al Tribunal Mayor de Cuentas y se creó a la Contaduría Mayor de Hacienda, dependiente de la Cámara de Diputados y con el objetivo de vigilar y revisar, las cuentas que presentaba el titular de la hacienda pública.

Desde ese entonces; el mundo y los gobiernos evolucionaron de manera vertiginosa, y la rendición de cuentas fue adquiriendo cada vez mayor importancia sobre todo en las nuevas democracias.

De hecho la rendición de cuentas se ha convertido en el elemento central de las democracias, convirtiéndose en uno de los principales instrumentos para controlar el abuso del poder garantizando con ello, que los gobernantes cumplan su mandato con transparencia, honestidad y eficacia.

La rapidez con la que evolucionaron los gobiernos y con ellos las exigencias sobre la manera de presentar sus resultados a las sociedades, rebasaron por mucho, al marco jurídico y operacional de los órganos de los gobiernos encargados de revisar los resultados que entregaba la hacienda pública.

El proceso de rendición de cuentas, requirió cada vez más de modificar los esquemas rígidos de revisión y evaluación

de los resultados presentados, por procesos ágiles y flexibles que permitiesen el diseño y de indicadores que permitiesen medir el desempeño cualitativo de la gestión gubernamental.

Si bien es cierto que la evaluación cuantitativa de la hacienda pública continúa permaneciendo como un indicador muy importante en la revisión de la gestión gubernamental, un nuevo elemento; la evaluación cualitativa ha cobrado cada vez más importancia en la rendición de cuentas de los gobiernos en el mundo, principalmente en las democracias modernas.

Rendir cuentas, es el acto de estar disponible por obligación, para informar acerca del cumplimiento de nuestras obligaciones.

Estas nuevas exigencias han obligado a modificar los procesos de revisión, análisis y evaluación de la gestión gubernamental yendo más allá de la propia hacienda pública.

El concepto rígido de la “cantidad del gasto” se ha ido modificando y apunta cada vez más hacia la “calidad del gasto”; esto ha obligado a introducir en los procesos de revisión y de evaluación de la gestión gubernamental, indicadores que midan la eficiencia y la eficacia de las obligaciones que tienen los gobiernos y que llevan a cabo con el ejercicio de los recursos públicos.

Esta nueva concepción ha llevado a modificar el objetivo mismo, de la fiscalización, que es el acto mediante el cual “se determina y califica esta gestión gubernamental, obligando a la nueva fiscalización a convertirse en una acción dinámica que continuamente este desarrollando procesos que permitan dar sustento a la evaluación eficaz y eficiente de los gobiernos y de sus órganos gubernamentales.

México no ha sido ajeno a esta dinámica, y sin lugar a dudas una de las actividades en donde el Poder Legislativo ha logrado mayores avances en los últimos años, lo ha sido el de la Fiscalización Superior.

De esta manera, en noviembre de 1995 el Ejecutivo Federal presentó una iniciativa de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuya finalidad consistía en crear un nuevo órgano fiscalizador de la gestión gubernamental, en sustitución de la Contaduría Mayor de Hacienda, el cual se denominaría Auditoría Superior de la Federación.

Entre algunos de los objetivos de la iniciativa destacaron: la modernización en su función pública; el ejercicio de la transparencia y la puntualidad en la rendición de cuentas del uso de los recursos públicos; fungir como un auténtico órgano de auditoría superior independiente del Ejecutivo, con autonomía técnica e imparcialidad en sus decisiones y que fuera reconocido por la ciudadanía en general.

En otras palabras, la nueva Ley de Fiscalización Superior exige nuevas formas para medir la eficiencia y la eficacia de la fiscalización sobre la gestión pública, estableciendo la posibilidad de que la propia Auditoría Superior de la Federación inicie procedimientos administrativos y querellas contra aquellos funcionarios públicos que no cumplan con las observaciones de la entidad fiscalizadora.

Sin embargo la actual Ley de Fiscalización Superior no establece claramente el tiempo que tendrán los entes fiscalizados para cumplir con las observaciones derivadas de las Revisiones de la Cuenta Pública.

Si bien es cierto que el artículo 52 de la Ley en comento establece un plazo improrrogable de 45 días para la solventación de las observaciones del Auditor Superior, el conteo de este plazo se suspende cuando una entidad fiscalizada "atiende" aunque de manera incompleta los señalamientos del ente fiscalizador.

Esta pequeña indefinición jurídica ha permitido que a la fecha existan observaciones que la ASF ha realizado desde 1999 y que aún están pendientes de atender, prueba de ello son los más de 44 mil 556.2 millones de pesos, de observaciones pendientes de solventación como resultado de la Revisión de la Cuenta Pública del 2001, y más de 109 pliegos de observaciones sin solventar derivados de las revisiones a las Cuentas Públicas de 1994 al 2000.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 78 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General someto a su consideración la siguiente

### **Iniciativa de reforma al artículo de la 52 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación.**

#### **Artículo 52.- Dice:**

*Los Poderes de la Unión y entes públicos federales, dentro de un plazo improrrogable de 45 días hábiles contado a*

*partir de la fecha de recibo de los pliegos de observaciones, deberán solventar los mismos ante la Auditoría Superior de la Federación. Cuando los pliegos de observaciones no sean solventados dentro del plazo señalado, o bien, la documentación y argumentos presentados no sean suficientes a juicio de la Auditoría Superior de la Federación para solventar las observaciones, iniciará el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias a que se refiere el siguiente capítulo, y, en su caso, aplicará las sanciones pecuniarias a que haya lugar, en los términos de esta Ley.*

#### **Se añade un segundo párrafo:**

**El conteo de este plazo no se suspenderá cuando una entidad fiscalizada responda de manera incompleta a las observaciones de la Auditoría Superior de la Federación.**

Dip. *Jesús Martínez Álvarez* (rúbrica).»

#### **Túrnese a la Comisión de Gobernación.**

---

### LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR

---

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** Tiene la palabra el señor diputado don Francisco Luis Monárrez Rincón, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar iniciativa que reforma el artículo 150 de la Ley Federal de Derechos de Autor.

**El diputado Francisco Luis Monárrez Rincón:** Con su permiso, ciudadano Presidente; compañeras y compañeros diputados:

«Iniciativa que reforma el artículo 150 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

El suscrito diputado federal en la LIX legislatura del H. Congreso de la Unión, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo que se dispone en los Artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los Artículos 55, fracción II, 56 y 57 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración del pleno de la Honorable Cámara de Diputados, la presente Iniciativa que reforma el artículo 150 de la ley federal de derechos de autor, al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

En diversas ocasiones, se ha traído a esta tribuna el tema de los derechos de autor en aras de protegerlos y de evitar su explotación abusiva. La propiedad intelectual y sus derechos consecuentes son un bien jurídicamente tutelado que merece ser protegido con toda probidad.

Por ello, compañeras y compañeros diputados, hoy propongo las siguientes modificaciones, en aras de perfeccionar la legislación federal vigente, dando así respuesta a un importante sector de la sociedad.

Con la reforma a esta disposición se pretende establecer con claridad que sólo procederá el pago de regalías, cuando la persecución pública persiga un fin de lucro; para lograr esto se propone eliminar del primer párrafo la frase “de manera conjunta”, pues la forma en que se encuentra redactada en el texto de la ley resulta redundante.

Asimismo, procede derogar la parte final de fracción II, que establece como requisito para no pagar regalías, que la ejecución pública “no forme parte de un conjunto de servicios”. Condición que se establece al lado de otra totalmente distinta, relativa a que no se efectúe un cobro para ver u oír una transmisión; pero separadas por la conjunción disyuntiva “o”, que expresa separación, diferencia entre dos o más personas, cosas o ideas (*Diccionario para juristas*, Juan Palomar de Miguel, pág. 924, Edo. Mayo, 1981). De tal manera, que de acuerdo con el texto de la citada fracción II, se comprende que puede cumplirse con cualquiera de las condiciones que se han mencionado; pues si la intención del legislador hubiera sido que se cumpliera con ambas, en el texto de la fracción II se hubiera usado la conjunción copulativa “y”. En este sentido, al proponerse en el proyecto la derogación de la segunda condición, alternativa, contenida en la parte final de la multicitada fracción II, se logra una mayor claridad del texto del artículo 150 de la Ley Federal de Derechos de Autor, cuyo espíritu, sin ligar a dudas, es exceptuar del pago de regalías la ejecución pública sin fines de lucro.

En efecto, en la fracción I del citado artículo 150 se establece como un primer requisito, para que la ejecución pública no de lugar al pago de regalías, “que la misma se haga “mediante la comunicación recibida directamente en un aparato de radio o televisión de los que comúnmente se utilizan en el domicilio privado”. Añadiendo en su fracción II, que no se cobre por ver u oír la transmisión; por lo que resulta inexplicable y sorpresivo que al lado de esta última

condición, se establezca, además, que dicha ejecución no forme parte de un conjunto de servicios; ya que, de la impresión de que esta última condición se agregó con el único fin de ocultar el verdadero espíritu del artículo 150. En este sentido, la derogación que se propone de la condición atinente a que dicha ejecución no forme parte de un conjunto de servicios resulta muy conveniente, pues acaba con la ambigüedad de dicha disposición, lo que ha permitido a las Sociedades de Gestión hacer un uso abusivo de su derecho.

La derogación de la fracción IV, del artículo 150 no sólo es conveniente sino necesaria, pues en dicha fracción se hace referencia a “causantes de menores”, que ya desaparecieron de nuestro régimen fiscal desde el año 1997, fecha en que la Ley del Impuesto Sobre la Renta, se reformó, para acabar con los llamados “causantes menores”, por lo que su referencia en la Ley Federal de Derechos de Autor es letra muerta y, por tanto, es necesaria su derogación.

Lo mismo sucede con la referencia que se hace de las microindustrias, ya que no se establece en la Ley el sentido y alcance de este término, ni se menciona la ley a la que habrá de remitirse para lograr su comprensión, razón por la cual su derogación es muy conveniente.

Por último, es importante destacar que en artículo 16 de la Ley Federal de Derechos de Autor se define la ejecución o representación pública, como la “presentación de una obra por cualquier medio oyente o espectadores sin restringirla a un grupo privado o círculo familiar”. De acuerdo con esta disposición, para que exista la ejecución pública de la música en un establecimiento de hospedaje, es claro que el hostelero, debe poner de que no se da con la simple instalación de aparatos de radio o televisión y mucho menos, cuando estos aparatos son los que se utilizan comúnmente en un domicilio privado, tal como se determina en su artículo 150, fracción I, de la ley que se comenta.

Por lo anterior, resulta paradójico que se pretenda cobrar regalías por una supuesta ejecución pública que de ninguna manera se da con los establecimientos comerciales. En este sentido, resulta evidente que procederá el pago de regalías, cuando se promueva en cualquier establecimiento un espectáculo deportivo o musical, en los cuales, inclusive, se cobre para poder presenciar dicho espectáculo, caso en el cual si se da el lucro y por lo tanto, deben pagarse los Derechos de Autor; pero pretender el cobro de regalías por el hecho de instalar un aparato de radio o televisión en un establecimiento comercial, es pretender

exigir el cumplimiento de una obligación por la conducta que realiza un tercero, en este caso el huésped, que es quien determina si pretende o no la radio o la televisión.

A manera de conclusión, puede sostenerse que sólo procederá el pago de regalías, cuando exista el ánimo de lucro, quedando excluido de este pago la ejecución pública de la música, que cumpla con los requisitos que se mencionan en el artículo 150 de la Ley Federal de Derecho de Autor, en los términos de la reforma que se propone, que de aprobarse, acabaría con un ancestral problema cuya fuente se encuentra precisamente en la falta de claridad de la ley.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 55, fracción II, 56 y 57 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de la honorable Cámara de Diputados el presente

**Proyecto de decreto que reforma el artículo 150 de la Ley Federal de Derechos de Autor, para quedar como sigue:**

#### Decreto

**Único. Se reforman y adicionan el primer párrafo y las fracciones I, II y III del artículo 150 de la Ley Federal de Derechos de Autor y se deroga la fracción IV, para quedar de la siguiente manera:**

**Artículo 150.** No se causarán regalías por ejecución pública, cuando no exista lucro. Para efectos de esta disposición se considera que no existe lucro cuando concurren las siguientes circunstancias:

- I. Que la ejecución sea mediante la comunicación de una transmisión recibida directamente en un aparato monorreceptor de radio o televisión.
- II. No se efectúe un cobro para ver u oír la transmisión.
- III. No se retransmita la transmisión recibida.
- IV. Se deroga.

#### Artículo Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dip. *Francisco Luis Monárrez Rincón* (rúbrica).»

Es cuanto y gracias, compañeros diputados. Gracias, señor Presidente diputado.

#### Presidencia de la diputada María Marcela González Salas y Petricioli

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli:** Gracias a usted diputado Francisco Monárrez Rincón.

**Túrnese a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con opinión de la Comisión de Cultura.**

---

#### LEY FEDERAL DEL TRABAJO

---

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli:** Tiene la palabra, a continuación, la diputada Blanca Gámez Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar iniciativa que reforma y adiciona el artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de maternidad.

**La diputada Blanca Amelia Gámez Gutiérrez:** Con su permiso, señora Presidenta.

Los integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, a través de la suscrita, diputada Blanca Gámez Gutiérrez, sometemos a consideración de esta soberanía la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo, la cual se fundamenta y motiva en la siguiente

#### Exposición de Motivos

El convenio 103 de la Organización Internacional de Trabajo sobre protección de la maternidad adoptado en el año 1952, determina los derechos básicos de las mujeres trabajadoras respecto a su maternidad y es el único instrumento internacional que sirve de referente mínimo para todos los países.

La importancia de este convenio, es mayor en los países de economías menos desarrolladas cuyas legislaciones laborales no recogen estos principios mínimos y en otros más desarrollados pero con menos derechos consolidados.

Desde 1952 a la fecha muchos cambios se han dado en la vida de las mujeres y en particular en su inserción en el mercado laboral. Las mujeres se encuentran presentes en todos los campos del desarrollo de la humanidad; las vemos en la industria, en el comercio, en la tecnología, en la ciencia, en las comunicaciones, en las finanzas, en el gobierno, en la política.

Sus contribuciones al ingreso familiar son parte esencial en el mantenimiento de la familia; en muchos casos su único sostén. La mujer actual ya no sólo desempeña las funciones relacionadas a la crianza de los hijos e hijas y al cuidado del hogar, sino que hoy constituye una fuerza activa y ascendente en todos los campos de la actividad económica.

Las madres dedican una parte muy importante de su vida al cuidado y a la formación de sus hijas e hijos, que son el capital humano esencial en el desarrollo del país.

Para facilitar que las madres trabajen es necesario que exista un buen sistema de guarderías que permitan el sano desarrollo de las niñas y niños mientras sus madres se desempeñan en el mercado laboral, entre otros elementos.

Sin embargo, en términos generales, en nuestro país hacen falta otros factores necesarios para que las mujeres se desenvuelvan en ámbitos diferentes al doméstico.

Muchas madres mexicanas, además del cuidado que proporcionan diariamente a sus hijos y al hogar, participan activamente en el mercado de trabajo y generan ingresos para sus familias.

Sin embargo, casi 13 de cada 100 mujeres madres que trabajan no reciben ningún ingreso, destinando el total de sus esfuerzos al bienestar de toda la familia.

La mayor presencia de madres en el mercado de trabajo trae consigo la necesidad de crear las condiciones necesarias que minimicen los riesgos de la mujer durante el embarazo y el parto y le faciliten el cuidado y atención de los hijos y de su salud después del parto, sin tener que dejar de gozar de sus derechos laborales.

En este sentido es importante tener presentes los resultados de estudios internacionales, los cuales estiman que el 21 por ciento de la mortalidad materna se podría prevenir con asistencia médica durante el periodo del puerperio, que comprende la atención al parto y la vigilancia médica de la mujer en los 42 días inmediatamente posteriores.

Las defunciones relacionadas con complicaciones durante el embarazo, parto o puerperio se sitúan entre las principales causas de muerte de las mujeres en edad fértil. Aun cuando se observa un descenso en los niveles de la mortalidad materna, todavía constituye un problema importante de salud pública. Asimismo, entre las causas que con más frecuencia producen alguna discapacidad están los trastornos congénitos no genéticos relacionados con enfermedades o alteraciones durante estas 3 etapas de la mujer durante su vida fértil.

Por otro lado, los datos de organismos oficiales como el INEGI y la Conapo nos permiten apreciar que en el año 2001 la mitad de las defunciones de menores de un año se debieron a afecciones originadas en el periodo perinatal, lo cual indica la imperiosa necesidad de mejorar la calidad y la oportunidad de la atención del embarazo y el parto.

Todo lo anterior sugiere, además de la necesidad de mejorar en la cobertura y calidad de los servicios de salud reproductiva, poner mayor atención en los casos de las madres trabajadoras que requieren de un periodo de tiempo suficiente después del parto para recuperarse y poder estar al cuidado de sus hijos recién nacidos, lo que les permitirá reincorporarse a sus funciones laborales en condiciones favorables de salud y de mejor disponibilidad para desempeñar sus tareas asignadas.

El tiempo que una madre pasa con su recién nacido es de vital importancia, ya que esta vinculación madre-hijo se puede describir como una relación simbiótica, que es básicamente física y que es mediante la cual la madre, con su amor, da a su hijo seguridad y confianza por medio de los estímulos similares a la experiencia de la vida intrauterina.

Está comprobado que el hecho de no permitir a la madre y a su bebé recuperarse juntos de la situación impactante vivida por ambos traumatiza el equilibrio de ambos. Después del nacimiento, el tiempo que el bebé tiene que sobrevivir alejado de la madre, implica para él una agonía y un miedo de muerte.

Lo que sabemos con certeza es que para sobrevivir a este dolor tan profundo, el niño convertirá su sentimiento de dolor en ira. En el recién nacido sus características de personalidad se encuentran intactas y en su forma original. Así, lo que recibe del exterior le provoca dolor por la separación con la madre, provocando que experimente soledad y abandono, desconfianza que lo acompañará el resto de su vida.

Este proceso se conoce como el trastorno de vinculación, uno de los orígenes del autismo. Esta vinculación decisiva para el ser humano dará la pauta a éste, para desenvolverse en el futuro con otras personas.

Esta realidad, aunada a la lucha de las mujeres por la exigencia y defensa de sus derechos, ha sido determinante para que las legislaciones laborales internacionales y nacionales tomen medidas tendientes a eliminar las normas discriminatorias para las mujeres en este campo y adecuar las relacionadas con la protección a la maternidad.

Por todo esto la presente iniciativa busca modificar la Ley Federal del Trabajo en su artículo 170, agregando la fracción VIII, con objeto de permitirle a la mujer trabajadora gozar de un periodo de 8 semanas de descanso después del parto, para que cuide de su salud y la de sus hijos, en el caso que los hijos hayan nacido con cualquier discapacidad, por parte múltiple o requieran permanecer hospitalizados o en incubadora, además de que tengan derecho a percibir su salario íntegro durante dicho periodo.

La relación que existe entre el trabajo y la familia, en especial para las mujeres, es un equilibrio que debemos de buscar, el balancear por un lado la responsabilidad del matrimonio y de los hijos e hijas y el trabajo doméstico no remunerado y por el otro la educación formal, la participación en la fuerza laboral remunerada y la seguridad financiera independiente, es una característica central de las estrategias de supervivencia.

Por ello los y las legisladoras de Acción Nacional estamos convencidos de la necesidad de programas de capacitación para la búsqueda de empleo y para un mejor desempeño y crecimiento del trabajador, de un sistema de calidad de la educación y una reforma laboral con enfoque de género que prohíba todo tipo de discriminación por estado civil o responsabilidades familiares e incluya el asegurar el hostigamiento sexual, horarios flexibles, permisos por paternidad y maternidad, embarazos múltiples y, sobre todo, prestaciones sociales.

Estos son temas necesarios incluir en la agenda laboral y legislativa para el equilibrio de las responsabilidades familiares y de trabajo.

Por todo esto el grupo parlamentario de Acción Nacional se ha preocupado por hacer propuestas relacionadas a estos temas y por ella, compañeras y compañeros legisladores, los invito a sumarse a este esfuerzo por disminuir la discrimi-

minación en el campo laboral y contribuir a que las madres trabajadoras cuenten con el tiempo necesario para cuidar y atender a sus hijos después del parto, sobre todo en el caso que los hijos hayan nacido con cualquier discapacidad, por parto múltiple o requieran permanecer hospitalizados o en incubadora.

Recordemos que esta acción legislativa puede incidir favorablemente en los índices de mortalidad infantil y en las enfermedades infecciosas relacionadas con el parto.

Agradezco su atención y dejo el texto íntegro para que sea insertado.

«Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de maternidad, a cargo de la diputada Blanca Amelia Gámez Gutiérrez, del grupo parlamentario del PAN

Los integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, a través de la suscrita diputada Blanca Gámez Gutiérrez, perteneciente a la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, 56, 62 y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración de esta soberanía, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo, la cual se fundamenta y motiva en la siguiente

### **Exposición de Motivos**

El Convenio 103 de la OIT sobre Protección de la maternidad adoptado en el año 1952 determina los derechos básicos de las mujeres trabajadoras respecto a su maternidad, y es el único instrumento internacional que sirve de referente mínimo para todos los países. La importancia de este convenio es mayor en los países de economías menos desarrolladas cuyas legislaciones laborales no recogen estos principios mínimos y en otros más desarrollados pero con menos derechos consolidados.

Desde 1952 a la fecha, muchos cambios se han dado en la vida de las mujeres y en particular en su inserción en el mercado laboral. Las mujeres se encuentran presentes en todos los campos del desarrollo de la humanidad las vemos en la industria, en el comercio, en la tecnología, en las ciencias, en las comunicaciones en las finanzas, en el gobierno,

en la política. Sus contribuciones al ingreso familiar son parte esencial del mantenimiento de la familia, en muchos casos su único sostén. La mujer actual ya no solo desempeña las funciones relacionadas a la crianza de los hijos e hijas y al cuidado del hogar, sino que hoy constituye una fuerza activa y ascendente en todos los campos de la actividad económica.

Las madres dedican una parte muy importante de sus vidas al cuidado y a la formación de sus hijos e hijas, que son el capital humano esencial en el desarrollo del país. Para facilitar que las madres trabajen, es necesario que exista un buen sistema de guarderías que permitan el sano desarrollo de los niños y niñas mientras sus madres se desempeñan en el mercado laboral, entre otros elementos. Sin embargo, en términos generales, en nuestro país hacen falta otros factores necesarios para que las mujeres se desenvuelvan en ámbitos diferentes al doméstico.

Muchas madres mexicanas, además del cuidado que proporcionan diariamente a sus hijos y al hogar, participan activamente en el mercado de trabajo y generan ingresos para sus familias. En el año 2000 las madres trabajadoras sumaban 8.5 millones, lo que representó poco más de la quinta parte de la población económicamente activa y 63 por ciento de la población económicamente activa femenina. Sin embargo, casi 13 de cada 100 mujeres madres que trabajan no reciben ningún ingreso, destinando el total de sus esfuerzos al bienestar de toda la familia.

La mayor presencia de madres en el mercado de trabajo trae consigo la necesidad de crear las condiciones necesarias que minimicen los riesgos de la mujer durante el embarazo y el parto, y le faciliten el cuidado y atención de los hijos y de su salud después del parto, sin tener que dejar de gozar de sus derechos laborales.

En ese sentido, es importante tener presentes los resultados de estudios internacionales los cuales estiman que 21% de la mortalidad materna se podría prevenir con la asistencia médica durante el periodo del puerperio, que comprende la atención al parto y la vigilancia médica de la mujer en los 42 días inmediatamente posteriores.

Las defunciones relacionadas con complicaciones durante el embarazo, parto o puerperio, se sitúan entre las principales causas de muerte de las mujeres en edad fértil. Aún cuando se observa un descenso en los niveles de la mortalidad materna, todavía constituye un problema importante

de salud pública. Asimismo, entre las causas que con más frecuencia producen alguna discapacidad están los trastornos congénitos no genéticos relacionados con enfermedades o alteraciones durante estas tres etapas de la mujer durante su vida fértil.

Por otro lado, los datos de organismos oficiales como el INEGI y la Conapo nos permiten apreciar que en el año 2001 la mitad de las defunciones de menores de un año, se debieron a afecciones originadas en el periodo perinatal, lo cual indica la imperiosa necesidad de mejorar la calidad y la oportunidad de la atención del embarazo y parto.

Todo lo anterior sugiere, además de la necesidad de mejorar en la cobertura y calidad de los servicios de salud reproductiva, poner mayor atención en los casos de las madres trabajadoras que requieren de un periodo de tiempo suficiente después del parto para recuperarse, y poder estar al cuidado de sus hijos recién nacidos, lo que les permitirá reincorporarse a sus funciones laborales en condiciones favorables de salud y de mejor disponibilidad para desempeñar sus tareas asignadas.

El tiempo que una madre pasa con su recién nacido, es de vital importancia, ya que esta vinculación madre-hijo, se puede describir como una relación simbiótica (lo cual quiere decir que ambos se necesitan y se prestan un servicio), que es básicamente física y que es mediante la cual la madre, con su amor, da a su hijo seguridad y confianza por medio de los estímulos similares a la experiencia de la vida intrauterina.

Está comprobado que el hecho de no permitir a la madre y a su bebé recuperarse juntos de la situación impactante vida por ambos traumatiza el equilibrio de ambos.

Después del nacimiento, el tiempo que el bebé tiene que sobrevivir alejado de la madre implica para él una agonía y un miedo de muerte.

Lo que sabemos con certeza es que para sobrevivir a este dolor tan profundo, el niño convertirá su sentimiento de dolor en ira.

En el recién nacido sus características de personalidad se encuentran intactas y en su forma original. Así, lo que recibe del exterior le provoca dolor por la separación con la madre, provocando que experimente soledad y abandono; desconfianza que lo acompañará el resto de su vida.

De tal manera empiezan a activarse los mecanismos de defensa contra el sufrimiento.

Este proceso se conoce como el trastorno de vinculación; uno de los orígenes del autismo.

Esta vinculación decisiva para el ser humano dará la pauta a éste para desenvolverse en el futuro con otras personas.

Esta realidad aunada a las luchas de las mujeres por la exigencia y defensa de sus derechos, ha sido determinante para que las legislaciones laborales, internacionales y nacionales, tomen medidas tendientes a eliminar las normas discriminatorias para las mujeres en este campo, y adecuar las relacionadas con la protección a la maternidad.

Por todo esto, la presente iniciativa busca modificar la legislación laboral con el objeto de permitirle a la mujer trabajadora gozar de un período de 8 semanas de descanso después del parto, para que cuide de su salud y la de sus hijos en el caso que los hijos hayan nacido con cualquier discapacidad, por parto múltiple o requieran permanecer hospitalizados o en incubadora, además de que se propone que tenga derecho a percibir su salario íntegro durante dicho periodo.

La relación que existe entre el trabajo y la familia, en especial para las mujeres es un equilibrio que debemos buscar. El balancear por un lado las responsabilidades del matrimonio y de los hijos e hijas, y el trabajo doméstico no remunerado, y por el otro la educación formal, la participación en la fuerza laboral remunerada y la seguridad financiera independiente, es una característica central de las estrategias de supervivencia.

Por ello, las y los legisladores de Acción Nacional estamos convencidos de la necesidad de programas de capacitación para la búsqueda de empleo, y para un mejor desempeño y crecimiento del trabajador, de un sistema de calidad de la educación, y una reforma laboral con enfoque de género que prohíba todo tipo de discriminación por estado civil o responsabilidades familiares e incluya la figura del hostigamiento sexual, horarios flexibles, permisos por paternidad y maternidad, embarazos múltiples, y sobre todo, prestaciones sociales.

Estos, son temas necesarios de incluir en la agenda laboral y legislativa para el equilibrio de las responsabilidades familiares y de trabajo. Por todo esto el grupo parlamentario de Acción Nacional se ha preocupado por hacer propuestas relacionadas a estos temas, y por ello compañeras y com-

pañeros legisladores los invito a sumarse a este esfuerzo por disminuir la discriminación en el campo laboral, y contribuir a que las madres trabajadoras cuenten con el tiempo necesario para cuidar y atender a sus hijos después del parto, sobretodo en el caso que los hijos hayan nacido con cualquier discapacidad, por parto múltiple o requieran permanecer hospitalizados o en incubadora. Recordemos que esta acción legislativa puede incidir favorablemente en los índices de mortalidad infantil y en las enfermedades infecciosas relacionadas con el parto.

Por lo anteriormente expuesto y con los fundamentos jurídicos expresados en el proemio, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, el siguiente proyecto de

### Decreto

**Artículo Único.-** Se reforma la fracción V y se adiciona la fracción VIII del artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

**Artículo 170.** Las madres trabajadoras tendrán los siguientes derechos:

I. a IV. ...

V. Durante los periodos de descanso a que se refieren las fracciones II y VIII, percibirán su salario íntegro. En los casos de prórroga mencionados en la fracción III, tendrán derecho al cincuenta por ciento de su salario por un período no mayor de sesenta días;

VI. a VII. ...

VIII. En el caso que los hijos hayan nacido con cualquier discapacidad, por parto múltiple o requieran permanecer hospitalizados o en incubadora el tiempo que sea necesario, el descanso será de ocho semanas posteriores al parto previa presentación del certificado médico correspondiente.

### Artículos Transitorios

**Único.-** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, México, Distrito Federal, a 9 de noviembre de 2004.— Dip. *Blanca Gámez Gutiérrez* (rúbrica).»



**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli:** Gracias.

Insértese íntegro el texto en el Diario de los Debates y **túrnese a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.**

---

LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO -  
LEY DEL MERCADO DE VALORES

---

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli:** A continuación tiene la palabra la compañera diputada Martha Lucía Mícher Camarena, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar iniciativa que reforma el artículo 117 de la Ley de Instituciones de Crédito, y el primer párrafo del artículo 25 de la Ley del Mercado de Valores.

**La diputada Martha Lucía Mícher Camarena:** Gracias, señora Presidenta.

Los suscritos, diputados federales a la...

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli:** Un momentito, diputada. Ya. Es que no estaba el reloj activado. Ya está, adelante.

**La diputada Martha Lucía Mícher Camarena:** ...LIX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrantes del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentamos a ustedes esta iniciativa que es un proyecto de decreto por el que se reforman el primer párrafo del artículo 117 de la Ley de Instituciones de Crédito, y el primer párrafo del artículo 25 de la Ley del Mercado de Valores, al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

Los fondos triangulados entre la Lotería Nacional, el fideicomiso público Transforma México y la asociación civil Vamos México, exhibió recientemente en toda su crudeza la situación en que se encuentran muchos fideicomisos públicos. Se debe recordar que la Fundación Vamos México fue beneficiada por triangulaciones de recursos procedentes de la Lotería Nacional.

A la opinión pública no lograron burlarla; conocemos bien cómo funcionan quienes cometen esos actos absolutamente inmorales e ilegales.

Por ello compete a esta Cámara de Diputados llevar a cabo las reformas que son necesarias a los cuerpos normativos aplicables, a fin de impedir que en lo futuro se continúen manejando los fideicomisos que se constituyen con dinero público, con dinero del pueblo de México en forma cínica e inmoral, cual si fuera la caja chica y escondida de funcionarios venales, de instituciones cercanas a ellos, que conocedores del sistema, se benefician de todos los defectos, lagunas y laberintos. Por esto los fideicomisos públicos, escudados en el secreto bancario, son una burla al incipiente sistema de acceso a transparencia a la información pública, al principio de rendición de cuentas, al principio de justicia y al de responsabilidades de los servidores públicos.

El método es perverso y al mismo tiempo ideal para disponer indebidamente de recursos públicos. Se crea un fideicomiso con dinero del erario, se instala un confiable consejo de administración formado por buenos, confiables y cercanos amigos del funcionario, quien promueve el fideicomiso. Si dichos amigos son a su vez miembros directivos de una organización civil muchísimo mejor, ya llegará el momento para triangular los recursos que el consejo de administración del fideicomiso generosamente donará a la asociación civil.

Como antes se mencionó, en el caso del fideicomiso Transforma México fueron tres organizaciones civiles las que se prestaron a la triangulación de fondos para Vamos México. La ley que se propone reformar hace inaccesible para los legisladores y los órganos de fiscalización la información relativa al uso y administración de recursos de los fideicomisos públicos porque están considerados como secreto bancario.

En México prevalece la resistencia a rendir cuentas y la opacidad en el manejo de los recursos públicos, particularmente en dos sectores que reciben dinero federal: titulares de fideicomisos o fondos que aducen de manera amañada al secreto fiduciario para evadir su responsabilidad de abrir sus libros.

En las últimas décadas el Gobierno Federal constituyó y operó fideicomisos y fondos públicos sin que nadie supiera cómo se manejaban, quién los financiaba o a dónde se destinaban los recursos. De esta forma las entidades y organismos gubernamentales podían disponer de recursos públicos y privados sin la vigilancia y supervisión de los órganos de control del Estado, lo que provocó múltiples irregularidades en su administración con el consecuente

daño patrimonial por el desvío de recursos y el gasto discrecional que hacían y que hacen los funcionarios encargados de manejarlos.

De acuerdo con información de la Secretaría de Hacienda en el informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, en el segundo trimestre de 2004 el Gobierno Federal ha constituido 288 fondos y fideicomisos de diversa naturaleza, donde se involucran recursos del erario por 129 mil 796 millones de pesos.

Los relativos al financiamiento rural y protección civil, como es el fideicomiso de Financiera Rural y el Fondo Nacional de Desastres Naturales, el Fonden, que involucran recursos por 5 mil 793 millones de pesos. Luego los de infraestructura, donde destaca el Fideicomiso de Inversión en Infraestructura y también los fideicomisos denominados como “Otros”, según el informe, donde se encuentra el Fondo de Estabilización de los precios del petróleo que involucra recursos por 7 mil 725 millones de pesos y otros cuyo monto no es significativo, lo cual no quiere decir que no deba ser, como todos, manejados con transparencia y objeto de vigilancia por la Auditoría Superior de la Federación.

Tenemos otros recursos destinados por el gobierno a dos fideicomisos que poseen estructura: El FARAC, el Fideicomiso de Administración del Rescate de Autopistas de Cuota e Isosa, Integradora de Servicios Operativos. En ambos casos cobijándose en el secreto fiduciario que se conozca el manejo y destino de los recursos.

Esto se ha impedido por lo que la Comisión de Vigilancia en la Cámara de Diputados y su órgano de fiscalización, la Auditoría Superior de la Federación, están imposibilitadas para revisar la transparencia en los fideicomisos gubernamentales.

La empresa Isosa se encuentra protegida por dos fideicomisos privados: por IASA y por COSISA. Asimismo el Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero para administrar y operar las empresas azucareras y el fideicomiso Fico, cuya constitución no tiene un sustento claro en el artículo 29 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y van en contra del artículo tercero transitorio del decreto expropiatorio de acuerdo con la Auditoría Superior de la Federación.

Con nuestra propuesta se establece la posibilidad de transparentar la gestión pública y hacer efectiva la rendición de

cuentas a los ciudadanos. Consideramos que es indispensable garantizar el acceso y la divulgación de la información relativa al manejo, administración, transparencia y asignación de recursos públicos federales, incluidos aquéllos con los que se realizan operaciones fiduciarias, bancarias y fiscales, por lo que no se debe clasificar esta información como reservada.

Por lo expuesto, sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 117 de la Ley de Instituciones de Crédito, y el primer párrafo del artículo 25 de la Ley de Mercado de Valores.

El Artículo Primero dice: Se reforma el primer párrafo del artículo 117, para quedar como sigue:

“Las instituciones de crédito en ningún caso podrán dar noticias o información de los depósitos, servicios o cualquier tipo de operaciones, sino al depositante, deudor, titular o beneficiarios que corresponda, a sus representantes legales o a quienes tengan otorgado poder para disponer de la cuenta o para intervenir en la operación o servicio, salvo cuando las pidieren la autoridad judicial, en virtud de providencia dictada en juicio en el que el titular sea parte o acusado; el Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Comisión Nacional Bancaria —y aumentamos— en ejercicio de sus facultades de comprobación, también el Ministerio Público de la Federación en la integración de averiguaciones previas, la Secretaría de la Función Pública con motivo del procedimiento administrativo de responsabilidad de servidores públicos y la Auditoría de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública y su fiscalización superior”.

La otra modificación se refiere a la Ley del Mercado de Valores, donde dice:

“Las casas de bolsa en ningún caso podrán dar noticias o información de las operaciones o servicios que realicen o en las que intervengan, sino al titular o beneficiario, a sus representantes legales o quienes tengan otorgado poder para disponer de la cuenta o para intervenir en ellas, salvo cuando las pidiere la autoridad judicial en virtud de providencia dictada en juicio en el que el titular sea parte o acusado.”

Nosotros agregamos:

“En ejercicio de sus facultades, al Servicio de Administración Tributaria, al Ministerio Público de la Federación, a la

Secretaría de la Función Pública con motivo de procedimiento administrativo y a la Auditoría Superior de la Federación en la revista de la Cuenta Pública.

Para en el caso de la información de facultades de comprobación, el Ministerio Público de la Federación en la integración de averiguaciones previas, la Secretaría de la Función Pública.”

### Artículos Transitorios

**Unico.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el 9 de noviembre de 2004.

Señora Presidenta, solicitamos que se publique el texto íntegro en la Gaceta Parlamentaria. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 117 de la Ley de Instituciones de Crédito y el primer párrafo del artículo 25 de la Ley del Mercado de Valores, a cargo de la diputada Martha Lucía Mícher Camarena, del grupo parlamentario del PRD

Los suscritos, diputados federales a la **LIX** Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrantes del **grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración de esta asamblea el siguiente **proyecto de decreto por el que se reforman el primer párrafo del artículo 117 de la Ley de Instituciones de Crédito y el primer párrafo del artículo 25 de la Ley del Mercado de Valores**, al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

Los fondos triangulados entre la Lotería Nacional, el fideicomiso público Transforma México y la asociación civil Vamos México exhibió recientemente en toda su crudeza la situación en que se encuentran muchos fideicomisos públicos.

Se debe recordar que la Fundación Vamos México fue beneficiada por triangulaciones de recursos procedentes de la Lotería Nacional.

A la opinión pública no lograron burlarla, conocemos bien como funcionan quienes cometen estos actos absolutamente inmorales e ilegales. Por ello compete a esta Cámara de Diputados llevar a cabo las reformas que son necesarias a los cuerpos normativos aplicables a fin de impedir que, en lo futuro se continúen manejando los Fideicomisos, que se constituyen con dinero público con dinero del pueblo de México, en forma cínica e inmoral; cual si fueran la caja chica y escondida de funcionarios venales de instituciones cercanas a ellos que –concedores del sistema– se benefician de todos sus los defectos, lagunas y laberintos. Los fideicomisos públicos escudados en el secreto bancario son una burla al incipiente sistema de acceso y transparencia a la información pública, al principio de rendición de cuentas, al sistema de justicia y al de responsabilidades de los servidores públicos.

El método es perverso y al mismo tiempo ideal para disponer indebidamente de recursos públicos. Se crea un Fideicomiso con dinero del erario, instala un “confiable consejo de administración” formado por buenos, confiables y cercanos amigos del funcionario quien promueve el Fideicomiso; si dichos amigos son a su vez miembros directivos de una organización civil, muchísimo mejor. Ya llegará el momento para triangular los recursos que el Consejo de Administración del Fideicomiso, generosamente “donará” a la organización civil.

Como antes se mencionó, en el caso del Fideicomiso Transforma México, fueron tres organizaciones civiles las que se prestaron a la triangulación de fondos siendo el beneficiario final Vamos México.

La ley que se propone reformar hace inaccesible para los legisladores y los órganos de fiscalización, la información relativa al uso y administración de recursos de los fideicomisos públicos, porque están considerados como secreto bancario.

En México prevalecen la resistencia a rendir cuentas y la opacidad en el manejo de los recursos públicos, particularmente en dos sectores que reciben dinero federal: titulares de fideicomisos o fondos que aducen de manera amañada al secreto fiduciario para evadir su responsabilidad de abrir sus libros.

En las últimas décadas el gobierno federal constituyó y operó fideicomisos y fondos públicos sin que nadie supiera cómo se manejaban, quién los financiaba o a dónde se destinaban los recursos.

De esta forma, las entidades y organismos gubernamentales podían disponer de recursos públicos y privados sin la vigilancia y supervisión de los órganos de control del Estado, lo que provocó múltiples irregularidades en su administración, con el consecuente daño patrimonial por el desvío de recursos y el gasto discrecional que hacían los funcionarios encargados de manejarlos.

De acuerdo con información de la Secretaría de Hacienda en el Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, al segundo trimestre de 2004, el Gobierno Federal ha constituido 288 fondos y fideicomisos de diversa naturaleza, donde se involucran recursos del erario por 129 mil 796 millones de pesos.

Los relativos al financiamiento rural y protección civil, como el fideicomiso de Financiera Rural con 14 mil 321 millones de pesos y el Fondo Nacional de Desastres Naturales (Fonden), que involucran recursos por 5 mil 793 millones de pesos. Luego vienen los de infraestructura, donde destacan el Fideicomiso de Inversión en Infraestructura, que involucran recursos por 13 mil 75 millones de pesos, con el que se busca fomentar una mayor participación del sector privado en el desarrollo de infraestructura básica.

Mientras que en los fideicomisos denominados como "otros", donde se encuentran el Fondo de Estabilización de los Precios del Petróleo, que involucra recursos por 7 mil 725 millones de pesos, y otros cuyo monto no es significativo; lo cual no quiere decir que no deban ser, como todos, manejados con transparencia y objeto de vigilancia por la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

Además, están los recursos destinados por el gobierno a los dos fideicomisos que poseen estructura: FARAC (Fideicomiso de Administración del Rescate de Autopistas de Cuota) e ISOSA (Integradora de Servicios Operativos).

En ambos casos se ha impedido, cobijándose en el secreto fiduciario, que se conozca el manejo y destino de los recursos. Por lo que, la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados, y su órgano de fiscalización, la ASF, están imposibilitadas para revisar la transparencia en los fideicomisos gubernamentales.

Se debe recordar que de acuerdo con la Auditoría Superior de la Federación, en el ejercicio 2002, el SAT no proporcionó la información que se le solicitó, referente al Fideicomiso Aduanas 1 núm. 954-8 y de la empresa ISOSA. En 2002 se detectaron irregularidades por 2 mil millones de

pesos en los ingresos que se recaudan por el Derecho de Trámite Aduanero, que se cobra a importadores y exportadores y que no se reportaron adecuadamente a la Tesorería de la Federación, así como también desvío de recursos públicos de la Secretaría de Hacienda y del Sistema de Administración Tributaria a la empresa ISOSA y al Fideicomiso Aduanas 1.

La empresa ISOSA se encuentra protegida por dos fideicomisos privados: Integradora de Activos (IASA) y Controladora de Servicios Integrales (Cosisa), del mismo modo que el Fideicomiso Aduanas 1, han permitido aislar de la fiscalización pública la información sobre su operación.

Por otra parte, en el caso del Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero (FEESA), para administrar y operar las empresas azucareras expropiadas se crearon Promotora Azucarera, SA (Proasa) y el Fideicomiso Comercializador (Fico) cuya constitución no tiene un sustento claro en el artículo 29 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y van en contra del artículo tercero transitorio del Decreto expropiatorio, de acuerdo con la ASF.

Para la ASF, existen fallas en la autorización de sesiones del comité técnico, además de ausencia de manuales de organización y procedimientos, en el registro contable y en el control de los recursos fiscales transferidos y ministrados a los ingenios azucareros. De manera que la ASF, estima un impacto económico de 15 millones 346 mil pesos por intereses recuperados y depósitos efectuados indebidamente en las cuentas de Fico por 12 ingenios de FEESA.

Asimismo, se ha planteado la necesidad de que el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) establezca nuevas reglas que obliguen a las dependencias federales a abrir la información sobre las cuentas bancarias, fideicomisos y fondos que estén constituidos con fondos públicos, por lo que las dependencias federales no podrían acogerse al secreto fiscal, bancario o fiduciario para negar información relativa a las operaciones que involucren el uso de recursos gubernamentales.

Se debe tener presente que son muchos los fideicomisos que se amparan en el secreto fiduciario para impedir la revisión de sus estados financieros, por lo que no se ha podido conocer los desvíos de recursos públicos a organismos privados. Sin embargo, esta situación no debe prevalecer tratándose de operaciones realizadas por el gobierno federal, y cuando existe la obligación de rendir cuentas sobre el manejo de los recursos públicos.

Con nuestra propuesta, se establece la posibilidad de transparentar la gestión pública y hacer efectiva la rendición de cuentas a los ciudadanos. Consideramos que es indispensable garantizar el acceso y la divulgación de la información relativa al manejo, administración, transferencia y asignación de recursos públicos federales, incluidos aquellos con los que se realizan operaciones fiduciarias, bancarias y fiscales, por lo que no se debe clasificar esta información como reservada.

Por lo expuesto, sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente

**Proyecto de decreto por el que se reforman el primer párrafo del artículo 117 de la Ley de Instituciones de Crédito y el primer párrafo del artículo 25 de la Ley del Mercado de Valores**

**Artículo Primero.** Se reforma el primer párrafo, del artículo 117, de la Ley de Instituciones de Crédito, para quedar como sigue:

**“Artículo 117.**

Las instituciones de crédito en ningún caso podrán dar noticias o información de los depósitos, servicios o cualquier tipo de operaciones, sino al depositante, deudor, titular o beneficiario que corresponda, a sus representantes legales o a quienes tenga otorgado poder para disponer de la cuenta o para intervenir en la operación o servicio, salvo cuando las pidieren, la autoridad judicial en virtud de providencia dictada en juicio en el que el titular sea parte o acusado, **el Servicio de Administración Tributaria**, por conducto de la Comisión Nacional Bancaria **en ejercicio de sus facultades de comprobación**, **el Ministerio Público de la Federación en la integración de averiguaciones previas**, **la Secretaría de la Función Pública con motivo del procedimiento administrativo de responsabilidad de servidores públicos y la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública y su Fiscalización Superior.**

**Artículo Segundo.** Se reforma el primer párrafo del artículo 25 de la Ley del Mercado de Valores, para quedar como sigue:

**“Artículo 25.**

Las casas de bolsa en ningún caso podrán dar noticias o información de las operaciones o servicios que realicen o en

las que intervengan, sino al titular o beneficiario, a sus representantes legales o quienes tengan otorgado poder para disponer de la cuenta o para intervenir en ellas; salvo cuando las pidiere la autoridad judicial en virtud de providencia dictada en juicio en el que el titular sea parte o acusado, **el Servicio de Administración Tributaria**, por conducto de la Comisión Nacional Bancaria **en ejercicio de sus facultades de comprobación**, **el Ministerio Público de la Federación en la integración de averiguaciones previas**, **la Secretaría de la Función Pública con motivo del procedimiento administrativo de responsabilidad de servidores públicos**, y **la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública y su Fiscalización Superior**, o en el caso de la información estadística a que se refiere la fracción I del artículo 27 de esta ley.

**Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a 9 de noviembre de 2004.— Diputados: *Martha Lucía Mícher Camarena* (rúbrica), *Alfonso Ramírez Cuéllar*.»

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli:** Gracias a usted, diputada Mícher Camarena.

Y de acuerdo a su solicitud, favor de integrarlo en el Diario de Debates y que se publique íntegro en la Gaceta Parlamentaria.

**Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.**

---

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO  
Y LA PROTECCION AL AMBIENTE

---

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli:** A continuación tiene la palabra nuestro compañero diputado Manuel Velasco Coello, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para presentar iniciativa que reforma el artículo 35 Bis y el 1º de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

**El diputado Manuel Velasco Coello:** Con el permiso de la Presidencia; compañeras y compañeros diputados:

Consagrada por el artículo 4º de nuestra Norma Suprema, la garantía de que toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar y reforzada por la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, considerando que uno de los anhelos de los mexicanos es el de vivir en un medio ambiente sano y adecuado para la vida y el desarrollo de las generaciones futuras, así como promover un aprovechamiento sustentable de los recursos naturales. Lo antes dicho sólo se logra a través de un marco regulatorio eficiente y eficaz.

La ley y su adecuación a las condiciones sociales imperantes, es una responsabilidad que el pueblo nos confirió. Por tanto, debemos en aras de ese mandato, construir un marco jurídico que regule de manera clara y adecuada las problemáticas ambientales y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

La experiencia acumulada aconseja adecuar y ampliar los instrumentos de política ambiental, tales como los económicos, la autorregulación y la auditoría ambiental.

La presente iniciativa contempla los instrumentos necesarios, para que todo proceso productivo cuente con la viabilidad para ser compatible con el ambiente, porque consideramos que el desarrollo económico y la ecología no deben ser antagónicos, al contrario, si el desarrollo industrial es instrumentado con medidas tendientes a salvaguardar la salud ambiental, podríamos aspirar a una vida libre de contaminación.

Con el efectivo de darle transparencia y legalidad al procedimiento de evaluación del impacto ambiental, se propone en la presente iniciativa, que los consultores, las instituciones de investigación, colegios o asociaciones profesionales, que se dediquen por su experiencia y capacidad a elaborar informes preventivos, estudios de riesgo y manifestación de impacto ambiental, obtengan su registro ante la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, y esta dependencia a su vez entregará a los interesados, un número de registro, que hará las veces de una certificación o un número de cédula, que los habilitará para prestar servicios o asesoría en materia de impacto ambiental, mismo que será refrendado anualmente por los interesados, de conformidad a su desempeño y avances curriculares, que estas instituciones hayan adquirido en la anualidad precedente.

De conformidad con el artículo 28 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, se demanda manifestación de impacto ambiental, para aquellas

obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites establecidos en las disposiciones aplicables, para proteger al ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el ambiente, previa manifestación de las industrias, obras hidráulicas, vías generales de comunicación, gasoductos, poliductos, industrias de petróleo, petroquímica, industria papelera, azucarera cementera eléctrica y tratamientos de residuos peligrosos entre otros.

Desde hace varios años el tema central de discusión y sobre el cual se presta mayor atención respecto a cualquier obra del ser humano y su relación con el ambiente, es un estudio denominado comúnmente, evaluación de impacto ambiental.

Este término ya ha pasado a formar parte del léxico común de la gente, en general, la evaluación del impacto ambiental se genera a partir de analizar las acciones humanas, sin dejar de lado que también se puede presentar un evento natural, que pueda impactar el ambiente.

De lo anterior, podemos establecer que existen dos orígenes de las causas que pueden generar afectación al ambiente, las que provienen de la naturaleza y las que son efectuadas por las acciones humanas, por lo que en esta iniciativa nos referimos principalmente a las de origen humano.

Sobre estos dos sucesos, entendemos que una evaluación de impacto ambiental, resulta de la elaboración de un conjunto de actividades, investigaciones y tareas técnicas interrelacionadas íntimamente entre sí, con objeto de conocer lo más detalladamente posible y con un grado adecuado de ajuste las principales consecuencias ambientales de un proyecto, cuyo funcionamiento pueda afectar de manera negativa el medio que nos rodea, de ser así, analizar, evaluar todos esos aspectos para ajustarlos a las regulaciones pertinentes, respecto al cuidado y preservación del ambiente, cabe destacar que un estudio del impacto ambiental, es un estudio sumamente complejo, en donde se necesita de la concurrencia de varias disciplinas, es decir, que debe ser analizado por profesionales, según su área de estudio y que se obligan a actuar en forma interrelacionada entre sí.

En México, para someter un proyecto a este procedimiento y obtener su autorización, el promovente deberá entregar a la Semarnat un informe preventivo o una manifestación del impacto ambiental, en la modalidad que corresponda, particular o regional.

Los estudios de impacto ambiental se relacionan en su mayoría, con obras y actividades de servicios de los sectores industrial, turismo, pesquero, gasero, petrolero, vías generales de comunicación, forestal, minero, agropecuario, desarrollo urbano, energía e hidráulicos. Petróleos Mexicanos es la empresa que más manifestaciones de impacto ambiental ha ingresado para su evaluación durante los últimos años, le siguen en cantidad los proyectos del sector industrial y de turismo.

Por lo anteriormente expuesto, los diputados del Partido Verde Ecologista de México sometemos a su consideración la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 35 Bis, primero, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. Es cuanto, diputada Presidenta.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Iniciativa que reforma el artículo 35 Bis 1 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, presentada por el diputado Manuel Velasco Coello, del grupo parlamentario del PVEM, en la sesión del martes 9 de noviembre de 2004

Manuel Velasco Coello, Jorge Antonio Kahwagi Macari, Luis Antonio González Roldán, Francisco Xavier Alvarado Villazón, Leonardo Álvarez Romo, Jacqueline Argüelles Guzmán, Alejandro Agundis Arias, María Ávila Serna, Fernando Espino Arévalo, Maximino Fernández Ávila, Félix Adrián Fuentes Villalobos, Jorge Legorreta Ordorica, Julio Horacio Lujambio Moreno, Alejandra Méndez Salorio, Cuauhtémoc Ochoa Fernández, Javier Orozco Gómez y Raúl Piña Horta, diputados de la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión, integrantes del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos y los correlativos 55, fracción II, y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, ocurrimos a solicitar se turne a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales la presente iniciativa que reforma el artículo 35 Bis 1 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en base a la siguiente

### Exposición de Motivos

Consagrada por el artículo 4º de nuestra Norma Suprema la garantía de que, “Toda persona tiene derecho a un medio

ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar” y reforzada por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Considerando que uno de los anhelos de los mexicanos es el de vivir en un ambiente sano y adecuado para la vida y el desarrollo de las generaciones futuras, así como promover un aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

Lo antes dicho sólo se logra a través de un marco regulatorio eficiente y eficaz. La ley y su adecuación a las condiciones sociales imperantes, es una responsabilidad que el pueblo nos confirió, por lo tanto debemos en aras de ese mandato construir un marco jurídico que regule de manera clara y adecuada, las problemáticas ambientales y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

En 1988 se expidió la primera ley ambiental en nuestro país, ésto significó un paso importante en el desarrollo de la legislación ambiental de México. En el año de 1996 fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación los decretos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la actual y vigente ley que rige la materia.

La experiencia acumulada en la gestión ambiental, aconseja adecuar y ampliar los instrumentos de política ambiental, tales como los instrumentos económicos, la autorregulación y la auditoría ambiental.

La presente iniciativa, contempla los instrumentos necesarios para que todo proceso productivo cuente con la viabilidad para ser compatible con el ambiente. Porque consideramos que Desarrollo económico y ecología no deben ser antagónicos, al contrario, sí el desarrollo industrial es instrumentado con medidas tendientes a salvaguardar la salud ambiental, podríamos aspirar a una vida libre de contaminación.

Corresponde al Estado dotar al pueblo de un ambiente sano, pero también, tiene la obligación de generar certeza jurídica, con esa finalidad se propone la presente iniciativa, es decir, las industrias o empresas en sus procesos productivos o actividades, deben tener las garantías que les otorga el marco legal en donde se acaten las normas ambientales.

Con el objetivo de darle transparencia y legalidad al procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental, se propone en la presente iniciativa, que los consultores, las Instituciones de investigación, Colegios o Asociaciones profesionales, que se dediquen, por su experiencia y capacidad, a

elaborar informes preventivos, estudios de riesgo y manifestaciones de impacto ambiental, obtengan su registro ante la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y ésta dependencia a su vez entregará a los interesados un número de registro, que hará las veces de una certificación o número de cédula, que los habilite para prestar servicios o asesoría en materia de impacto ambiental, mismo que será refrendado anualmente por los interesados de conformidad a su desempeño y avances curriculares que esas instituciones hayan adquirido en la anualidad precedente.

De conformidad con el artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, se demanda Manifestación de Impacto Ambiental, para aquellas obras o actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos, sobre el ambiente. Por lo tanto se requiere de la autorización de la dependencia, antes mencionada, previa manifestación de impacto ambiental de las industrias, en las siguientes obras y actividades: obras hidráulicas, Vías generales de comunicación, oleoductos, gasoductos, poliductos, industria del petróleo, petroquímica, química, siderurgia, industria papelerera, azucarera, cementera, eléctrica, confinamiento y tratamiento de residuos peligrosos, minera, etcétera, desde hace varios años el tema central de discusión y sobre el cual se presta mayor atención respecto a cualquier obra del ser humano y su relación con el ambiente es un estudio denominado comúnmente evaluación de impacto ambiental.

Este término ya ha pasado a formar parte del léxico común de la gente, se menciona en los diarios y revistas, los organismos gubernamentales y no gubernamentales la utilizan para apoyar o desalentar un determinado proyecto, las bases de los partidos políticos la utilizan como referente para demostrar su “conciencia ecológica”, etcétera, etcétera, etcétera.

Pareciera que ecología y evaluación de impacto ambiental fueran sinónimos, y obviamente no lo son.

Podríamos sumergirnos en una larga lista de definiciones sobre qué es realmente una evaluación de impacto ambiental y siempre veríamos que nos falta algo. Esto sucede porque este estudio es complejo, difuso, singular, etcétera.

En general se define también al ambiente de diversas maneras, como “la totalidad de condiciones externas que ejer-

cen influencia sobre un organismo o una comunidad de organismos en su hábitat y con los cuales se establecen relaciones.

Como marco de referencia tomaremos en cuenta que, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), define a la evaluación del impacto ambiental como “una investigación, análisis y evaluación de las actividades planeadas, buscando asegurar un desarrollo sustentable y ambientalmente sano”.

En general la Evaluación de Impacto Ambiental se genera a partir de analizar las acciones humanas, sin dejar de lado que también se puede presentar un evento natural que pueda impactar el ambiente.

De lo anterior podemos colegir que existen dos orígenes de las causas que pueden generar afectación al ambiente, las que provienen de la naturaleza y las que son efectuadas por las acciones humanas, por lo que en esta iniciativa nos referiremos principalmente a los de origen humano.

Sobre estos dos sucesos, entendemos que, una evaluación de impacto ambiental, resulta de la elaboración de un conjunto de actividades, investigaciones y tareas técnicas interrelacionadas íntimamente entre sí, con el objeto de conocer lo más detalladamente posible y con un grado adecuado de ajuste, las principales consecuencias ambientales de un proyecto cuyo funcionamiento pueda afectar de manera negativa el medio que nos rodea, de ser así, analizar, evaluar todos esos aspectos para ajustarlo a las regulaciones pertinentes respecto al cuidado y preservación del ambiente.

Esto es la elaboración de un estudio encaminado a la identificación e interpretación de las consecuencias o los efectos a esperar a partir de las acciones emprendidas o a emprender, específicamente sobre la salud y bienestar de la población, de la calidad ambiental y del entorno donde se asientan, identifican e interpretan las consecuencias ambientalistas.

Esta serie de investigaciones pueden ser aplicadas a todo un proyecto o sólo a una parte del mismo, con el objeto de evaluar las consecuencias de las diferentes acciones y estimar la calidad del ambiente con y sin dichas acciones.

Cabe destacar que un Estudio del Impacto Ambiental es un estudio necesariamente **multidisciplinario e interdisciplinario**, es decir, que debe ser realizado por varios profesionales según su área y que se obligan actuar en forma



interrelacionada entre sí. En donde cada uno de los profesionales aportará su subjetividad, en la interdisciplinariedad.

Generalmente existe una figura central de coordinador, que es el encargado de guiar y ordenar el trabajo individual de los profesionales de cada área y esta tarea implica el conocimiento general de todas las áreas, sin ser un especialista en cada una de ellas. En lo sucesivo nos referiremos especialmente a esta figura de consultor-evaluador como centro de la explicación.

La situación ideal de un consultor-evaluador para realizar un Estudio de Impacto Ambiental es cuando los interesados de realizar un determinado proyecto le presentan justamente eso, el proyecto

Esto, juntamente con la definición del área geográfica (ambiente) donde se planea aplicar el proyecto, le permite al evaluador tomar conocimiento de las dos partes principales a analizar: el **qué** y el **dónde**.

Una vez observado el **qué** se debe analizar el **cómo**, completando la trilogía de análisis que el evaluador toma como base para definir las distintas áreas que competen al proyecto, al ambiente y por lo tanto, a los profesionales que deberán participar en la elaboración de la Manifestación del Impacto Ambiental.

Esta no es una tarea sencilla. Una omisión de un factor o de una acción puede generar un impacto no previsto con graves consecuencias ambientales.

En general en los Estudios de Impacto Ambiental, no se encuentran mayormente "omisiones", sino mas bien, errores de profundidad en las consideraciones, es decir, se razonan todos los ambientes posibles o se analizan todas las acciones, pero se le dan a todas el mismo "peso" o importancia, lo que genera el problema. Aquí toma vital importancia una situación que es la que finalmente resulta ser una de las más importantes cuando se precisa realizar esa manifestación de Impacto Ambiental, **la experiencia**.

El conocimiento de la realidad es fundamental. La teoría y la estadística pueden resultar herramientas de suma utilidad, pero la experiencia es la que permite optimizar los recursos y generalmente la que brinda las bases para realizar correctamente un complejo estudio Una vez completada la trilogía de **qué** es lo que se quiere hacer, **dónde** se quiere

hacer y **cómo** se quiere hacer, el evaluador definirá las áreas en directa relación con el proyecto con el ambiente.

Puede decirse que la experiencia le permite al evaluador, a través de una visión general del proyecto y del ambiente, tener un enfoque global de los impactos que se presentaran. Quizás esto pueda ser interpretado como un "principio de autoridad", pero "por propia experiencia" al realizar una lectura general de la trilogía mencionada, es posible identificar a grandes rasgos los impactos a esperarse y sobre que ambientes se sucederán.

Es a partir de este punto donde el evaluador define las áreas de análisis y convoca al resto de los profesionales. Esta tarea no finaliza en este punto, a medida que avanza el estudio pueden generarse situaciones que impliquen un nuevo replanteo de la metodología aplicada, o que se preste mas atención a un determinado proceso o a un determinado ambiente. Esta retroalimentación del sistema de definición de las áreas, permite mejorar la calidad del estudio y fundamentalmente, analizar con mayor detenimiento procesos o ambientes que inicialmente no eran considerados como relevantes.

En México para someter un proyecto a este procedimiento y obtener su autorización, el promovente deberá entregar a la Semarnat un Informe Preventivo o una Manifestación de Impacto Ambiental en la modalidad que corresponda (particular o regional), por lo que atendiendo al reglamento que su estado expide. Sí se trata de actividades consideradas altamente riesgosas, el estudio ambiental deberá acompañarse de un estudio de riesgo para su correspondiente evaluación y dictamen.

La Semarnat, con base en la información contenida en la EIA, emitirá la resolución correspondiente en la que podrá negar o aprobar la autorización señalando, sí se considera necesario, las condiciones que se deberán cumplir. En el reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental se especifican los tiempos límite para que la Semarnat, por medio de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, evalúe el estudio a partir de su entrada en ventanilla hasta la emisión de su resolución.

Durante el periodo 1998-2000, la Semarnat recibió, en promedio por año, aproximadamente 800 evaluaciones de impacto ambiental para su análisis y, en su caso, autorización.

Durante el periodo comprendido entre 2000 y 2002 fueron recibidos 1 758 proyectos y atendidos 2 288 relacionados,

en su mayoría, con obras y actividades de servicios de los sectores: industrial, turismo, pesquero, gasero, petrolero, vías generales de comunicación, forestal, minero, agropecuario, desarrollo urbano, energía e hidráulico. En cuanto a los estados que en los últimos años han tenido el mayor número de proyectos ingresados al procedimiento de impacto ambiental son: Quintana Roo, Estado de México, Nuevo León, Sonora, Veracruz, Sinaloa, Tabasco, Puebla, etc. En contraste, Aguascalientes, Querétaro, Tlaxcala y Zacatecas son los que tienen menor demanda.

Petróleos Mexicanos (Pemex) es la empresa que más manifestaciones de impacto ambiental ha ingresado para su evaluación durante los últimos años. Le siguen en cantidad los proyectos del sector industrial y de turismo.

El informe preventivo, la manifestación de impacto ambiental y los estudios de riesgo, en cada caso, es una evaluación en sí, que pone a prueba el sustento técnico del estudio con el objetivo primario de minimizar la ocurrencia de impactos negativos sobre el ambiente y sobre la sociedad, optimizar los recursos manejados a utilizar, asistir técnicamente a los encargados del proyecto para modificar los puntos conflictivos y tender hacia un equilibrio en la relación proyecto-ambiente. Este es el desafío.

Con lo anteriormente mencionado y propuesto se garantiza que todos los proyectos susceptibles de causar un impacto importante al medio ambiente sean estudiados y evaluados con umbrales o criterios ambientales rigurosos.

Sin embargo la normatividad en materia de ecología y medio ambiente no contiene regulación alguna que lo establezca, de tal manera que se justifica la reforma se propone a esta soberanía al artículo 35 Bis 1 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en virtud que el actual y vigente artículo no regula nada al respecto, al establecer que **“las personas que presten servicios de impacto ambiental, serán responsables ante la Secretaría de los informes preventivos, manifestaciones de impacto ambiental y estudios de riesgo que elaboren, quienes declararán bajo protesta de decir verdad que en ellos se incorporan las mejores técnicas y metodologías existentes, así como la información y medidas de prevención mitigación mas efectivas”**. Sin embargo consideramos que lo que procura regular el actual artículo que se pretende reformar, es que se hable con la verdad en el contenido de la manifestación de impacto ambiental o en los estudios de riesgo y que además se han utilizado las mejores y mas efectivas técnicas para establecer la idonei-

dad de la obra o actividad que se pretende realizar, para no impactar al medio ambiente. En la propuesta de reforma del artículo en comento, se pretende implementar un control y registro a través de un padrón que llevará la Secretaría, para las personas que se dediquen a realizar estudios de impacto ambiental, de tal forma, que quienes aspiren a prestar esos servicios, cuenten con una cédula que les permita de manera clara y transparente realizar dichos estudios, que a través de una técnica y preparación, se acerquen a lo mas cercano posible de la realidad sobre un virtual evento que impacte de manera negativa el ambiente.

Lo que se proyecta es prevenir que se cause un perjuicio al ambiente, al confiársele a expertos en estudios de impacto ambiental, con la condicionante de contar con una cédula que la Secretaría le otorgue, satisfechos los requisitos que se señalen en el reglamento de ésta ley.

Por lo anteriormente expuesto, los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México sometemos al pleno de esta Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión la siguiente.

**Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 35 Bis 1 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, para quedar como sigue:**

#### **Decreto**

**Artículo Único.** Decreto por el que se reforma el artículo 35 Bis 1 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, para quedar en los siguientes términos:

#### **Artículo 35 Bis 1**

Las entidades gubernamentales, empresas o industrias, públicas y privadas estarán obligados a contratar a peritos, expertos o especialistas, que realicen estudios de impacto ambiental, en la materia o área de la ciencia, sobre la que trate la obra, construcción o actividad que se pretenda realizar.

Los institutos de investigación, los colegios o asociaciones profesionales en medio ambiente, para poder realizar informes preventivos, manifestaciones de impacto ambiental y estudios de riesgo, deberán solicitar la autorización correspondiente ante la Secretaría, quien les proporcionará un

a cédula, cuya vigencia será por dos años contados a partir de su entrega, al término de los cuales, se podrá renovar. En todo caso, para la obtención de la cédula se cubrirán los requisitos previstos en el reglamento de esta ley.

Para los efectos del párrafo anterior, la Secretaría llevará un padrón de registro expedido a favor de aquellos, mismo que servirá como permiso o autorización para poder realizar o elaborar informes preventivos, manifestaciones de impacto ambiental y estudios de riesgo. Estos requisitos no serán necesarios, para las Instituciones de Educación Superior Públicas, o los institutos de investigación que dependan de ellas.

La Secretaría resolverá sobre la solicitud de la cédula de registro en un termino no mayor de sesenta días naturales.

No tendrán validez alguna los informes preventivos, las manifestaciones de impacto ambiental o los estudios de riesgo, si las personas, institutos de investigación o centros profesionales no cuentan con la autorización prevista en este artículo, lo anterior sin perjuicio de la aplicación de las sanciones administrativas o la responsabilidad penal en que incurran.

Asimismo, la Procuraduría podrá solicitar a la Secretaría la revocación de la autorización o cédula que ésta les hubiere otorgado, cuando incurran en faltas o infracciones al presente ordenamiento.

### Transitorio

**Único.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los 9 días del mes de Noviembre de 2004.— Diputados: *Manuel Velasco Coello* (rúbrica), coordinador; *Jorge A. Kahwagi Macari* (rúbrica), vicecoordinador; *Luis Antonio González Roldán*, vicecoordinador; *Francisco Xavier Alvarado Villazón* (rúbrica), *Alejandro Agundis Arias*, *Jacqueline Argüelles Guzmán*, *María Ávila Serna* (rúbrica), *Fernando Espino Arévalo*, *Maximino Fernández Ávila* (rúbrica), *Félix Adrián Fuentes Villalobos* (rúbrica), *Leonardo Álvarez Romo* (rúbrica), *Jorge Legorreta Ordorica*, *Julio Horacio Lujambio Moreno*, *Alejandra Méndez Salorio* (rúbrica), *Raúl Piña Horta*.»

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli:** Muchas gracias, diputado Velasco Coello.

**Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.**

Queremos dar la más cordial bienvenidas a las y los jóvenes estudiantes del Instituto de Estudios Superiores Valla-dolid, de la ciudad de Jalapa, Veracruz, quienes están aquí con nosotros invitados por el diputado Martín Vidaña Pérez.

También nos acompañan invitados especiales del municipio de Atlatahuacan, Morelos, invitados por el diputado Guillermo del Valle Reyes. Sean ustedes bienvenidos.

---

### LEY ORGANICA DEL CONGRESO

---

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli:** A continuación tiene la palabra nuestro compañero diputado Pedro Vázquez González, del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, para presentar iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

**El diputado Pedro Vázquez González:** Con la venia de la Presidencia; legisladoras y legisladores:

El grupo parlamentario del Partido del Trabajo propone un nuevo esquema para vigilar, fiscalizar, administrar y distribuir los ingresos excedentes que resulten por mayor precio del petróleo y de los ingresos excedentes que deriven por conceptos distintos del petróleo, establecidos en el artículo 1º de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

Sometemos a su consideración la presente iniciativa de adiciones y reformas a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de que el numeral 46 de dicha ley se le adicione un numeral 4, corriéndose en su orden el actual numeral 4 para pasar a ser el numeral 5 y que en el nuevo numeral 4 se prevea la existencia del Comité para dar Seguimiento a los Excedentes de Ingresos, mismo que tendrá una representación paritaria en la que todos y cada uno de los grupos parlamentarios de esta Cámara de Diputados tendrá un integrante. Asimismo, proponemos que en el mismo comité concurren dos gobernadores en representación de la Conferencia Nacional de Gobernadores, así como representantes de la Secretaría de

Hacienda y Crédito Público y de la empresa paraestatal Petróleos Mexicanos.

Nuestro propósito es evitar que surjan diversas interpretaciones que arrojen como resultado el manejo unilateral, discrecional y faccioso de los ingresos excedentes a que hacemos referencia.

El antecedente más inmediato de estas interpretaciones es el que hizo el Ejecutivo Federal del artículo 23, fracción I, inciso J y su relación con el artículo 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2004, cuando de forma ventajosa descontó del monto de los excedentes petroleros y demás relativos, el incremento del gasto no programable con relación a lo presupuestado originalmente, lo que provocó la disminución de recursos a repartir entre las entidades federativas y el Distrito Federal.

Hasta la fecha nadie sabemos con exactitud el monto de los recursos por ingresos excedentes presupuestados, además la Secretaría de Hacienda nunca ha informado sobre el estado que guardan los ingresos excedentes y en particular de los relacionados con los ingresos excedentes del petróleo.

Por esta razón, proponemos crear un comité de seguimiento de los excedentes de ingresos previstos en la Ley de Ingresos y que éste, esté conformado por dos funcionarios de la Secretaría de Hacienda, dos gobernadores miembros de la Convención Nacional de Gobernadores y un diputado por cada uno de los grupos representados en la Cámara de Diputados.

Asimismo, proponemos que se establezca como obligación de la Secretaría de Hacienda, entregar dentro de los 40 días posteriores al cierre de cada mes a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, así como al Comité de Seguimiento de los excedentes de ingresos, la información relativa a la metodología y los datos utilizados para el cálculo de los excedentes petroleros y el de los ingresos excedentes que derivan de los rubros distintos al petróleo.

Dicha información deberá de contener el monto de la producción petrolera del país, el precio promedio de la mezcla utilizada para dicho cálculo, así como los ingresos totales y los ingresos excedentes por mayor precio de petróleo.

Compañeras diputadas, compañeros diputados, Petróleos Mexicanos aporta al fisco federal, más de la tercer parte de

los ingresos públicos. Por ello, estos recursos deben de estar destinados al desarrollo de los municipios y entidades federativas, al desarrollo del campo y a la inversión física en infraestructura urbana y rural en el país.

En el caso de los estados, como Campeche y Chiapas, que no obstante la gran riqueza que por extracción del petróleo aportan al país, no tienen correspondencia del Gobierno Federal que potencie su desarrollo económico.

Con la propuesta que hoy sometemos a su consideración, pretendemos que se tenga una total transparencia en el conocimiento, manejo y destino de los ingresos excedentes por venta de petróleo que tenemos en el país.

Sabemos que el mercado petrolero mundial ha experimentado una alza en los precios internacionales del petróleo, situación de la que México se ha visto beneficiado.

Es más, estos precios son mayores a las estimaciones presentadas por la Secretaría de Hacienda para los ejercicios fiscales 2004 y 2005.

Por ejemplo, para el Ejercicio Fiscal 2005, el Ejecutivo Federal estimó para la mezcla mexicana 23 dólares por barril de petróleo. Sin embargo, las estimaciones de las corredurías internacionales establecen que a lo largo de 2005, ese precio en el peor de los escenarios que pudiera estar, es alrededor de los 30 dólares.

Por eso, esta Cámara de Diputados aprobó un precio de 27 dólares por barril de petróleo. Cualquier monto adicional de recursos provenientes de la exportación del petróleo, se convierte para los mexicanos en una caja negra, ya que la Secretaría de Hacienda se niega a informar el monto real de dichos ingresos excedentes.

En razón de las consideraciones anteriores, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión ha previsto dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación, el mecanismo de distribución de los excedentes que resulten de lo propuesto en el artículo 1° de la Ley de Ingresos de la Federación, señalando que para el ejercicio del año 2004, el artículo 23, fracción I inciso j, que del 100 por ciento del excedente, un 25 por ciento se destine al Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros; un 25 por ciento para mejorar el balance económico del sector público y el restante 50 por ciento, para programas y obras de infraestructura de las entidades federativas.

Y aunque el mandato de la Cámara de Diputados es perfectamente claro, la Secretaría de Hacienda ni da información del monto de los recursos con los que se cuenta ni entrega el dinero a las entidades federativas.

Es de destacarse que dada la volatilidad de los precios internacionales del Petróleo, en México, el 31 de diciembre del año 2000, se creó el Fondo de Estabilización Petrolero y que en los ejercicios fiscales subsecuentes 2001 al 2004 dentro del propio Presupuesto de Egresos, se considera un porcentaje de recursos económicos para dicho Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros.

Compañeras y compañeros diputados: por las consideraciones expuestas y con el propósito de transparentar los ingresos excedentes que México tenga en los ejercicios fiscales subsecuentes, es por lo que presentamos la presente iniciativa.

Diputada Presidenta, le solicito de la manera más atenta, sea publicado el texto íntegro de esta iniciativa en la Gaceta Parlamentaria y en el Diario de los Debates.

Es cuanto y agradezco su atención.

Entrego a la Secretaría la iniciativa, diputada Presidenta.

«Iniciativa que adiciona y reforma el artículo 46 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el diputado Pedro Vázquez González, del grupo parlamentario del PT, en la sesión del martes 9 de noviembre de 2004

Los suscritos, diputados federales a la LIX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrantes del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados la presente iniciativa con proyecto de decreto de adiciones y reformas al artículo 46 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la siguiente

### **Exposición de Motivos**

El grupo parlamentario del Partido del Trabajo propone un nuevo esquema para vigilar, fiscalizar, administrar y distri-

buir los ingresos excedentes que resulten por mayor precio del petróleo y de los ingresos excedentes que deriven por conceptos distintos del petróleo, establecidos en el artículo 1° de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005.

Nuestro propósito es evitar que surjan diversas interpretaciones que arrojen como resultado el manejo unilateral, discrecional y faccioso de los ingresos excedentes a que hacemos referencia.

El antecedente más inmediato de estas interpretaciones es el que hizo el Ejecutivo federal del artículo 23, fracción I, inciso j), y su relación con el artículo 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al ejercicio fiscal de 2004, cuando de forma ventajosa descontó del monto de los excedentes petroleros y demás relativos, el incremento del gasto no programable con relación a lo presupuestado originalmente, lo que provocó la disminución de los recursos por repartir entre las entidades federativas y el Distrito Federal.

Hasta la fecha nadie sabe con exactitud el monto de los recursos por ingresos excedentes presupuestados. Además, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público nunca ha informado sobre el estado que guardan los ingresos excedentes y en particular de los relacionados con los ingresos excedentes por petróleo. Por esa razón, proponemos crear un Comité de Seguimiento de los Excedentes de Ingresos previstas en la Ley de Ingresos, que esté conformado por 2 funcionarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dos gobernadores miembros de la Convención Nacional de Gobernadores (Conago), y de un diputado por cada grupo parlamentario representado en la Cámara de Diputados.

Asimismo, proponemos que se establezca como obligación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público entregar dentro de los cuarenta días posteriores al cierre de cada mes a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, así como al Comité de Seguimiento de los Excedentes de Ingresos, la información relativa a la metodología y los datos utilizados para el cálculo de los excedentes petroleros, y el de los ingresos excedentes que deriven de los rubros distintos del petróleo.

Dicha información deberá contener el monto de la producción petrolera del país, el precio promedio de la mezcla utilizado para dicho cálculo, así como los ingresos totales y los ingresos excedentes por mayor precio del petróleo.

Compañeras y compañeros legisladores:

Petróleos Mexicanos aporta al fisco federal más de una tercera parte de los ingresos públicos. Por ello estos recursos deben ser destinados al desarrollo de los municipios y entidades federativas, al desarrollo del campo, a inversión física en infraestructura urbana y rural del país.

Es el caso de estados como Campeche y Chiapas que, no obstante la gran riqueza que por extracción de petróleo aportan al país, no tienen una correspondencia del Gobierno Federal que potencie su desarrollo económico.

Con la propuesta que hoy sometemos a su consideración pretendemos que se tenga una total transparencia en el conocimiento, manejo y destino de los ingresos excedentes que por venta de petróleo tiene el país.

Sabemos que el mercado petrolero mundial ha experimentado un alza en los precios internacionales del petróleo, situación de la que México se ha visto beneficiado. Es más, estos precios son mayores que las estimaciones presentadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para los ejercicios fiscales de 2004 y 2005.

Por ejemplo, para el ejercicio fiscal de 2005 el Ejecutivo federal estimó un precio para la mezcla mexicana de 23 dólares por barril de petróleo; sin embargo, las estimaciones de las corredurías internacionales establecen que a lo largo de 2005 ese precio en el peor de los escenarios puede estar alrededor de los 30 dólares.

Por eso, la Cámara de Diputados aprobó un precio de 27 dólares por barril de petróleo, cualquier monto adicional de recursos provenientes de la exportación de petróleo se convierte para los mexicanos en una caja negra, ya que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se niega a informar el monto real de dichos ingresos excedentes.

En razón de las consideraciones anteriores, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión ha previsto dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación el mecanismo de distribución de los excedentes que resulten de lo presupuestado en el artículo 1° de la Ley de Ingresos de la Federación, señalando que para el ejercicio fiscal de 2004 en el artículo 23, fracción I, inciso j), que del 100% de excedentes, 25% se destinará al Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros, 25% para mejorar el balance económico del sector público y el restante 50% para programas y obras de infraestructura de las entidades federativas.

Y aunque el mandato de la Cámara de Diputados es perfectamente claro, la Secretaría de Hacienda no da información del monto de los recursos con que se cuenta ni entrega el dinero a las entidades federativas.

Es de destacarse que, dada la volatilidad de los precios internacionales del petróleo, en México el 31 de diciembre de 2000 se creó el Fondo de Estabilización Petrolera y que en los ejercicios fiscales subsecuentes de 2001 a 2004 dentro del propio Presupuesto de Egresos se considera un porcentaje de recursos económicos para dicho Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros.

Compañeras y compañeros legisladores:

Por las consideraciones antes expuestas, el grupo parlamentario del Partido del Trabajo somete a su consideración la presente iniciativa de adiciones y reformas a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de que en el artículo 46 de dicha ley se adicione un numeral 4, corriéndose en su orden el actual numeral 4 para pasar a ser numeral 5 y que en el nuevo numeral 4 se prevea la existencia del Comité para dar Seguimiento a los Excedentes de Ingresos Fiscales, que tendrá representación paritaria, en la que todos y cada uno de los grupos parlamentarios de esta Cámara tendrán un diputado.

Asimismo, proponemos que en el mismo Comité concurren dos gobernadores en representación de la Conferencia Nacional de Gobernadores, así como representantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de Petróleos Mexicanos.

#### **Compañeras y Compañeros Diputados:**

Por las consideraciones antes expuestas y con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados la presente

#### **Iniciativa con proyecto de decreto de adiciones y reformas al artículo 46 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:**

**Artículo Primero.** Se adiciona y reforma el artículo 46 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 46**

1. ...
2. ...
3. ...

**4. Para auxiliar a la Cámara de Diputados en la toma de sus decisiones de política hacendaría y presupuestal, se crea el Comité para dar Seguimiento a los Excedentes de Ingresos previstos en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de que se trate. Dicho Comité se integrará por un diputado representante de cada Grupo Parlamentario y podrán participar en él dos representantes de la Conferencia Nacional de Gobernadores, un Representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y uno de Petróleos Mexicanos. Los representantes de la Secretaría de Hacienda y de Petróleos Mexicanos tendrán la obligación de proporcionar al Comité información precisa del monto total de recursos fiscales y de sus excedentes que se perciban durante el ejercicio fiscal, así como la información relativa a la metodología y los datos utilizados para el cálculo de los excedentes petroleros, y el de los ingresos excedentes que deriven de los rubros distintos al petróleo, así como quien debe percibirlos.**

Dicha información deberá contener el monto de la producción petrolera del país, el precio promedio de la mezcla utilizado para dicho cálculo, así como los ingresos totales y los ingresos excedentes por mayor precio del petróleo.

5. A propuesta de la Junta de Coordinación Política...

**Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.— Por el grupo parlamentario del Partido del Trabajo: Diputados: *Alejandro González Yáñez* (rúbrica), coordinador; *Pedro Vázquez González* (rúbrica), vicecoordinador; *Juan Antonio Guajardo Anzaldúa*, *Joel Padilla Peña* (rúbrica), *Óscar González Yáñez* (rúbrica), *Francisco A. Espinosa Ramos* (rúbrica).»

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli:** Perfecto. Muchas gracias, diputado Pedro Vázquez González.

Y de acuerdo a su solicitud, insértese el texto íntegro en el Diario de los Debates, publíquese en la Gaceta Parlamentaria y **túrnese a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.**

---

LEY DE INSTITUCIONES DE  
CREDITO - CODIGO DE COMERCIO

---

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli:** A continuación tiene la palabra nuestro compañero diputado, Gonzalo Moreno Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito y del Código de Comercio.

**El diputado Gonzalo Moreno Arévalo:** Con su permiso, diputada Presidente.

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli:** Adelante diputado.

**El diputado Gonzalo Moreno Arévalo:** Compañeras y compañeros diputados:

Pongo a su consideración la siguiente iniciativa que adiciona al artículo 57 Bis y reforma los artículos 112, 113 y 117 de la Ley de Instituciones de Crédito, así como los artículos 89, 93, 97 y 98 del Código de Comercio en atención a la siguiente

**Exposición de Motivos**

En consecuencia de los avances tecnológicos y científicos cada vez más dinámicos aplicados a casi todo tipo de convivencia social, se requiere de leyes que clarifiquen los alcances y consecuencias legales de la implementación de tales tecnologías, a los hechos y actos jurídicos entre personas que generan, obviamente, tanto derechos como obligaciones, los cuales deben de estar tutelados y contemplados de manera precisa con la finalidad de otorgar esa garantía de seguridad jurídica que nos ordena nuestra Carta Magna.

En un claro escenario de procuración del Estado de derecho, el incremento en quejas y reclamos y denuncias de los usuarios de la banca, respecto a operaciones o transacciones financieras realizadas vía Internet con el uso de la firma electrónica, supuestamente sin autorización por parte del usuario, llámese titular o persona designada o autorizada por el titular con sus números de cuenta y claves personales, en condiciones o circunstancias que generan sospecha de la comisión de un ilícito en perjuicio de la cuenta, de los cuentahabientes principalmente.

Dado que en muchos de los casos los empleados de las instituciones bancarias, no ofrecen o solucionan de manera pronta y eficiente los cargos efectuados con cargo a las cuentas de los cuentahabientes, que los mismos reconocen no haber autorizado y peor aún, sin siquiera saber a qué cuenta fueron a parar los montos que les fueron descontados, dada la dilación de información respectiva, que es obligación de las instituciones bancarias proporcionar a los interesados de manera pronta y eficaz, lo que abona aún más, a la presunción de la participación de alguna parte del personal de las instituciones crediticias en confabulación de algunas posibles organizaciones delictivas, adiestradas en medios cibernéticos, que generan con ello una clara inseguridad en la custodia y guarda honrada de los patrimonios entregados a la banca por los usuarios de la misma, que confían en sus recursos, si bien salvaguardados y no se esperan en que en ella precisamente, se den estos desfalcos.

Con relación a la adición del artículo 57 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito, éste contempla un mecanismo de seguridad que consta del respaldo de la firma electrónica, con otro medio como la autorización vía telefónica, revistiendo con ello esta modalidad un medio probatorio para la institución crediticia y un candado de mayor seguridad para el usuario de los servicios de la banca y se obliga a las instituciones a proponer a sus clientes a la implementación de dicha estrategia en operaciones mayores al equivalente a 200 días de salario mínimo general vigente y con ello, la posibilidad de obtener el reembolso de los cargos efectuados de forma indebida en el perjuicio del usuario, de manera pronta y expedita, sin generarle un mayor menoscabo en su patrimonio y minimiza los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

Con la finalidad de otorgar una mayor seguridad en las operaciones a que se refieren las fracciones I y II del artículo 46 de esta ley, los depositantes o inversionistas podrán optar por un sistema de autorización mixto que implique la utilización de la firma electrónica y un medio de

verificación, vía telefónica y grabación de la misma en operaciones mayores al equivalente a 200 días de salario mínimo general vigente, para realizar transferencias de cuenta a cuenta, bastando para ello la solicitud firmada en los registros especiales que lleve la institución de crédito, la cual debe estar implícita en los contratos de apertura de cuenta.

Las instituciones de crédito tienen la obligación de hacer del conocimiento de sus clientes la posibilidad de adoptar y autorizar el empleo de esta medida de seguridad, la cual podrá implicar también la implementación de un registro de cuentas autorizadas por el cliente, las cuales posiblemente pueden hacer transferencias.

En tal circunstancia, las instituciones de crédito sólo podrán cargar a las cuentas de sus clientes el importe de las transferencias que realicen a otras cuentas autorizadas por dichos clientes, siempre y cuando cuenten con la autorización del cliente de que se trate mediante la utilización de la firma electrónica respaldada por la utilización vía telefónica en su caso, se trate de una cuenta que forme parte del registro de cuentas autorizado por el cliente o por escrito.

Las transferencias autorizadas con la firma electrónica quedarán bloqueadas hasta en tanto no se verifique la autorización vía telefónica. En el evento de que el cliente, cuya cuenta hubiere sido cargada a la contravención a lo anterior y objeto de dicho cargo dentro de los 90 días naturales siguientes a la fecha en que éste haya realizado, la institución de crédito respectiva deberá abonarle a la cuenta de que se trate a más tardar el día hábil bancario inmediato siguiente a aquél en que se efectuó la objeción de la totalidad de los cargos.

Para efectos de cumplir con la obligación a que se refiere el párrafo anterior, la institución de crédito estará facultada para cargar a la cuenta del destino el importe correspondiente cuando la cuenta de destino le lleve a una institución de crédito distinta; ésta deberá devolver a la institución en que tenga su cuenta el cliente los recursos de que se trate, pudiendo cargar a la cuenta del destinatario el respectivo importe de la reclamación.

Las autorizaciones, instrucciones, comunicaciones a que se refiere este artículo, podrán llevarse a cabo por escrito con firma autógrafa o a través de los medios electrónicos ópticos o de cualquier otra tecnología que previamente convengan las partes, debiéndose implementar por lo menos en dos de los anteriores medios salvo el caso de la firma



autógrafa, debiendo contar con las instituciones de crédito con los registros, archivos u otros medios que le permitan presentar ante la autoridad competente la fecha y demás características principales de las reclamaciones que en su caso presenten los usuarios.

Los consejeros, funcionarios, comisionarios o empleados de una institución de crédito que inciten u ordenen funcionarios o empleados de la institución a la comisión de delitos a que se refiere la fracción III, del artículo 112 y los artículos 113, 113 Bis, serán sancionados hasta por un tanto más de las penas previstas en los artículos respectivos.

Las disposiciones de este título regirán en toda la República Mexicana en asuntos del orden comercial sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados internacionales de los que México forma parte. Las actividades en los actos de comercio, certificados de la creación de la firma electrónica, destinatarios, la firma electrónica, los datos en forma de firma electrónica consignados en un mensaje de datos o adjuntados o lógicamente asociados al mismo por cualquier tecnología que sean utilizados para implicar al firmante en relación a los mensajes y datos.

### Artículos Transitorios

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Dado en el Palacio en San Lázaro, a los cuatro días del mes de noviembre de 2004.— Atentamente el de la voz, diputado Gonzalo Moreno Arévalo.

Es cuanto, diputada Presidenta.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito y del Código de Comercio, a cargo del diputado Gonzalo Moreno Arévalo, del grupo parlamentario del PRI

Gonzalo Moreno Arévalo, con las facultades que me confieren los artículos 71, fracción II, de la Constitución General de la República; 55, fracción II, 56 y 62 del Regla-

mento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter a su consideración de esta honorable asamblea, la presente iniciativa que adiciona el artículo 57 Bis y reforma los artículos 112, 112 Bis, 113 Bis 1, 113 Bis 2, 117 de la Ley de Instituciones de Crédito, así como los artículos 89, 93, 97 y 98 del Código de Comercio, en atención a la siguiente

### Exposición de Motivos

**Primero.-** Las finalidades principales del derecho positivo es precisamente su vigencia tanto objetiva como subjetivamente, primordialmente la positividad del derecho radica en la vigencia de la legislación en relación directa con un grupo determinado de personas, en un espacio de tiempo y lugar también determinados, lo cual nos llama como legisladores a actualizar nuestro marco legal a medida que las circunstancias de la convivencia humana nos lo demanda para mantener la sana y armoniosa relación entre individuos.

**Segundo.-** En consecuencia, de los avances tecnológicos y científicos cada vez más dinámicos aplicados a casi todo tipo de convivencia social, se requiere, de leyes que clarifiquen los alcances y consecuencias legales de la implementación de tales tecnologías, a los hechos y actos jurídicos entre personas, que generan obviamente, tanto derechos como obligaciones, los cuales deben estar tutelados y contemplados de manera precisa, con la finalidad de otorgar esa garantía de seguridad jurídica que nos ordena nuestra Carta Magna, en un claro escenario de procuración del estado de Derecho.

**Tercero.-** En la actualidad se esta viendo claramente desplazada esa idea y concepción tradicionalista de que en México el ejercicio del derecho es por escrito, con la novedosa implementación de las practicas de la oratoria en los procesos judiciales, y también recientemente con la implementación de medios electrónicos en actividades socio-económicas;

**Cuarto.-** El incremento en quejas, reclamos y denuncias de los usuarios de la banca, respecto de operaciones o transacciones financieras realizadas vía Internet con el uso de la firma electrónica supuestamente sin autorización por parte del usuario, llámese titular o persona designada y autorizada por el titular con sus números de cuenta y claves personales, en condiciones o circunstancias que generan sospecha de la comisión de un ilícito en perjuicio de los cuenta habientes principalmente, dado que en muchos de los casos

los empleados de las instituciones bancarias no ofrecen o solucionan de manera pronta y eficiente los cargos efectuados con cargo a las cuentas de los cuenta habientes, que los mismos no reconocen haber autorizado y peor aun sin siquiera saber a que cuenta fueron a parar los montos que les fueron descontados, dada la dilación de la información respectiva que es obligación de las instituciones bancarias proporcionar a los interesados de manera pronta y eficaz, lo que abona aun más a la presunción de la participación de alguna parte del personal de las instituciones crediticias en confabulación de algunas posibles organizaciones delictivas adiestradas en medios cibernéticos, que generan con ello una clara inseguridad en la custodia y guarda honrada de los patrimonios entregados a la banca por los usuarios de la misma, que confían en que sus recursos son bien salvaguardados y no se esperan que en ella precisamente se den estos desfalcos;

**Quinto.-** En tal virtud, se hace necesario implementar mecanismos de seguridad jurídica, que garanticen la tranquilidad a todas las partes involucradas en actividades comerciales que utilizan el medio electrónico para cumplimentar sus negocios, por lo que la presente reforma tiene la finalidad de dejar claro en la ley, el procedimiento y los medios propicios que garanticen la seguridad jurídica y la legalidad en los hechos y actos legales suscitados entre la banca y los usuarios de la misma;

**Sexto.-** Con relación a la adición del artículo 57 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito, este contempla un mecanismo de seguridad que consta del respaldo de la firma electrónica con otro medio como la autorización vía telefónica, revistiendo con ello esta modalidad un medio probatorio más para la institución crediticia y un candado de mayor seguridad para el usuario de los servicios de la banca, y se obliga a las instituciones a proponer a sus clientes la implementación de dicha estrategia en operaciones mayores al equivalente a 200 días de salario mínimo general vigente; y con ello la posibilidad de obtener el reembolso de los cargos efectuados de forma indebida en perjuicio del usuario de manera pronta, y sin generarle un mayor menoscabo en su patrimonio, y minimiza los daños y perjuicios que se pudiesen ocasionar.

**Séptimo.-** Con relación a los artículos 112 Bis, 113 Bis 1 y 113 Bis 2, de la Ley de Instituciones de Crédito, se incrementa la penalidad en un tanto más, a diferencia de cómo se contempla actualmente de una mitad más de la pena aplicable, en el caso de quien realice cualquiera de las conductas señaladas tenga el carácter de consejero, funciona-

rio o empleado de cualquier institución de crédito o sean servidores públicos de la comisión nacional bancaria y de valores en su caso, esto con la finalidad de inhibir y desalentar la práctica de las conductas delictivas que afectan tanto el patrimonio de los usuarios como de las instituciones de crédito, en perjuicio del sistema financiero mexicano y en general del interés público.

**Octavo.-** En tratándose del artículo 117 de la Ley de Instituciones de Crédito se establece la obligación por parte de la institución de crédito de proporcionar la información financiera a toda aquella persona legitimada en los términos de la Ley, en un plazo máximo de 48 horas, con la finalidad de dar mayor seguridad a los usuarios respecto de sus movimientos financieros y poder detectar a tiempo cualquier posible cargo irregular que contravenga los esquemas de seguridad implementados para el manejo de la cuenta respectiva.

**Noveno.-** Con referencia al artículo 89 del Código de Comercio, este se reforma en sus párrafos octavo y noveno, en el primero para que solo se le pueda dar la categoría de equivalencia de firma autógrafa a la firma electrónica, siempre y cuando esta este concatenada con algún otro medio de prueba idóneo, dado que como ya se dijo, la utilización de la firma electrónica puede ser empleada por cualquier persona que tenga acceso a la base de datos y pueda descifrar los mismo, con lo que es muy factible que la voluntad del obligado no sea la misma que se aprecia cuando este se obliga de su puño y letra, por lo que se hace indispensable el empleo de algún otro medio de prueba idóneo que cumplimente y de certeza a la voluntad expresada por medio de una firma electrónica; en cuando al noveno párrafo, solo se modifica para efectos de adecuarlo a la reforma del artículo 97 del mismo Código.

**Décimo.-** Por su parte el artículo 93 del Código de Comercio, en su párrafo segundo se reforma para establecer que en tratándose de mensajes de datos, cuando la ley exija la firma de las partes, se tendrá por cumplido el requisito siempre y cuando los mensajes de datos sean atribuibles a las partes y se encuentren concatenados con cualquier otro medio probatorio idóneo, esto con la finalidad de dar mayor certeza a los actos y hechos jurídicos entre las partes.

**Décimo Primero.-** Se adiciona una fracción V al artículo 97 del Código de Comercio con la intención de darle un verdadero grado de confiabilidad a la firma electrónica de grado avanzado o fiable, para darle mayor certeza y valor probatorio, siempre y cuando esta se encuentre concatenada con cualquier otro medio de prueba idóneo, lo que sin duda

permitirá evitar la posibilidad de que, dado el poco conocimiento técnico de la mayoría de la población en aspectos tecnológicos del comercio electrónico, puedan ser sorprendidos con la alteración de la verdad jurídica, cuando no se tiene la certeza de la inviolabilidad de los documentos y medios electrónicos.

**Décimo Segundo.-** Con referencia al artículo 98 del Código de Comercio, se reforma en su párrafo primero, únicamente para efectos de ser adecuado con la reforma al artículo 97 citado en el punto anterior.

Por todo lo anteriormente expuesto y argumentado, someto respetuosamente a la elevada consideración de esta soberanía la siguiente

**Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 57 Bis y reforma los artículos 112, 112 Bis, 113 Bis 1, 113 Bis 2, 117 de la Ley de Instituciones de Crédito, así como los artículos 89, 93, 97 y 98 del Código de Comercio, para quedar de la siguiente forma:**

**Artículo Único:** Se adiciona el artículo 57 Bis y reforma los artículos 112, 112 Bis, 113 Bis 1, 113 Bis 2, 117 de la Ley de Instituciones de Crédito, así como los artículos 89, 93, 97 y 98 del Código de Comercio.

### **Ley de Instituciones de Crédito**

#### **Artículo 57 Bis.**

Con la finalidad otorgar una mayor seguridad en las operaciones a que se refieren las fracciones I y II del artículo 46 de esta Ley, los depositantes o inversionistas podrán optar por un sistema de autorización mixto, que implique la utilización de la firma electrónica y un medio de verificación vía telefónica y grabación de la misma, en operaciones mayores al equivalente a 200 días de salario mínimo general vigente, para realizar transferencias de cuenta a cuenta, bastando para ello la solicitud firmada en los registros especiales que lleve la institución de crédito, la cual puede estar implícita en los contratos de apertura de cuenta.

Las instituciones de crédito tienen la obligación de hacer del conocimiento de sus clientes la posibilidad de adoptar y autorizar el empleo de esta medida de seguridad, la cual podrá implicar también la implementación de un registro de cuentas autorizado por el cliente, a las cuales posiblemente pueda hacer transferencias.

**En tal circunstancia las instituciones de crédito solo podrán cargar a las cuentas de sus clientes, el importe de las transferencias que realicen a otras cuentas autorizadas por dichos clientes, siempre y cuando:**

**I. Cuenten con la autorización del cliente de que se trate, mediante la utilización de la firma electrónica, respaldada por la autorización vía telefónica, y**

**II. En su caso, se trate de una cuenta que forme parte del registro de cuentas autorizado por el cliente, por escrito.**

Las transferencias autorizadas con la firma electrónica, quedaran bloqueadas hasta en tanto no se verifique la autorización vía telefónica.

En el evento de que el cliente cuya cuenta hubiere sido cargada en contravención a lo anterior, y objeto dicho cargo dentro de los noventa días naturales siguientes a la fecha en que éste se haya realizado, la institución de crédito respectiva deberá abonarle en la cuenta de que se trate, a más tardar el día hábil bancario inmediato siguiente a aquél en que se efectúe la objeción, la totalidad de los cargos.

Para efectos de cumplir con la obligación a que se refiere el párrafo anterior, la institución de crédito estará facultada para cargar a la cuenta de destino, el importe correspondiente. Cuando la cuenta de destino la lleve una institución de crédito distinta, ésta deberá devolver a la institución en que tenga su cuenta el cliente los recursos de que se trate, pudiendo cargar a la cuenta del destinatario respectivo el importe de la reclamación.

Las autorizaciones, instrucciones y comunicaciones a que se refiere este artículo podrán llevarse a cabo por escrito con firma autógrafa o a través de los medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología que previamente convengan las partes, debiéndose implementar por lo menos dos de los anteriores medios, salvo el caso de la firma autógrafa, debiendo contar las instituciones de crédito con los registros, archivos u otros medios que les permitan presentar ante la autoridad competente, la fecha y demás características principales de las reclamaciones que, en su caso, presenten los usuarios.

**Artículo 112 Bis.**

Se sancionará con prisión de tres a nueve años y de treinta mil a trescientos mil días multa, al que:

I. a IV. ...

La pena que corresponda podrá aumentarse **hasta en un tanto más**, si quien realice cualquiera de las conductas señaladas en las fracciones anteriores tiene el carácter de consejero, funcionario o empleado de cualquier institución de crédito.

**Artículo 113 Bis 1.**

Los consejeros, funcionarios, comisarios o empleados de una institución de crédito que inciten u ordenen a funcionarios o empleados de la institución a la comisión de los delitos a que se refiere la fracción III, del artículo 112 y los artículos 113 y 113 Bis, serán sancionados **hasta en un tanto más** de las penas previstas en los artículos respectivos.

**Artículo 113 Bis 2.**

Serán sancionados los servidores públicos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con la pena establecida para los delitos correspondientes **más un tanto**, según se trate de los delitos previstos en los artículos 111 a 113 Bis y 114 de esta ley, que:

a) al e) ...

**Artículo 117.**

Las instituciones de crédito en ningún caso podrán dar noticias o información de los depósitos, servicios o cualquier tipo de operaciones, sino al depositante, deudor, titular o beneficiario que corresponda, a sus representantes legales o a quienes tenga otorgado poder para disponer de la cuenta o para intervenir en la operación o servicio, **lo cual deberá verificarse en un plazo máximo de 48 horas**, salvo cuando las pidieren, la autoridad judicial en virtud de providencia dictada en juicio en el que el titular sea parte o acusado y las autoridades hacendarias federales, por conducto de la comisión Nacional Bancaria, para fines fiscales, **lo cual deberá cumplimentarse en los términos de la orden dictada o en su defecto en los plazos previstos en las leyes procesales aplicables.**

Los empleados y funcionarios de las instituciones de crédito serán responsables, en los términos de las disposiciones aplicables, por violación del secreto que se establece y las instituciones estarán obligadas en caso de revelación del secreto, **o en el caso de no cumplir con los plazos establecidos para entregar dicha información**, a reparar los daños y perjuicios que se causen.

Lo anterior, en forma alguna afecta la obligación que tiene las instituciones de crédito de proporcionar a la Comisión Nacional Bancaria, toda clase de información y documentos que, en ejercicio de sus funciones de inspección y vigilancia, les solicite en relación con las operaciones que celebren y los servicios que presten.

**Código de Comercio**

**Artículo 89.-** Las disposiciones de este Título regirán en toda la República Mexicana en asuntos del orden comercial, sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados internacionales de los que México sea parte.

Las actividades ...

En los actos de comercio: ...

Certificado: ...

Datos de creación de firma electrónica: ...

Destinatario: ...

Emisor: ...

**Firma Electrónica:** Los datos en forma electrónica consignados en un Mensaje de Datos, o adjuntados o lógicamente asociados al mismo por cualquier tecnología, que son utilizados para identificar al Firmante en relación con el Mensaje de Datos e indicar que el Firmante aprueba la información contenida en el Mensaje de Datos, y que produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, **siempre y cuando este concatenada con algún otro medio de prueba idóneo**, siendo admisible como prueba en juicio.

**Firma Electrónica Avanzada o Fiable:** Aquella Firma Electrónica que cumpla con los requisitos contemplados en las fracciones I a V del artículo 97.

Firmante: ...

Intermediario: ...

Mensaje de Datos: ...

Parte que Confía: ...

Prestador de Servicios de Certificación: ...

Secretaría: ...

Sistema de Información: ...

Titular del Certificado: ...

**Artículo 93.-** Cuando la ley exija la forma escrita para los actos, convenios o contratos, este supuesto se tendrá por cumplido tratándose de Mensaje de Datos, siempre que la información en él contenida se mantenga íntegra y sea accesible para su ulterior consulta, sin importar el formato en el que se encuentre o represente.

Cuando adicionalmente la ley exija la firma de las partes, dicho requisito se tendrá por cumplido tratándose de Mensaje de Datos, siempre que éste sea atribuible a dichas partes y se encuentre concatenada o respaldada por cualquier otro medio de prueba idóneo.

En los casos en que la ley establezca como requisito que un acto jurídico deba otorgarse en instrumento ante fedatario público, éste y las partes obligadas podrán, a través de Mensajes de Datos, expresar los términos exactos en que las partes han decidido obligarse, en cuyo caso el fedatario público deberá hacer constar en el propio instrumento los elementos a través de los cuales se atribuyen dichos mensajes a las partes y conservar bajo su resguardo una versión íntegra de los mismos para su ulterior consulta, otorgando dicho instrumento de conformidad con la legislación aplicable que lo rige.

**Artículo 97.-** Cuando la ley requiera o las partes acuerden la existencia de una Firma en relación con un Mensaje de Datos, se entenderá satisfecho dicho requerimiento si se utiliza una Firma Electrónica que resulte apropiada para los fines para los cuales se generó o comunicó ese Mensaje de Datos.

La Firma Electrónica se considerará Avanzada o Fiable si cumple por lo menos los siguientes requisitos:

I. a IV. ...

#### **V. Es concatenada o respaldada con cualquier otro medio de prueba idóneo.**

Lo dispuesto en el presente artículo se entenderá sin perjuicio de la posibilidad de que cualquier persona demuestre de cualquier otra manera la fiabilidad de una Firma Electrónica; o presente de que una Firma Electrónica no es fiable.

**Artículo 98.-** Los Prestadores de Servicios de Certificación determinarán y harán del conocimiento de los usuarios si las Firmas Electrónicas Avanzadas o Fiables que les ofrecen cumplen o no los requerimientos dispuestos en las fracciones I a V del artículo 97.

La determinación que se haga, con arreglo al párrafo anterior, deberá ser compatible con las normas y criterios internacionales reconocidos.

Lo dispuesto en el presente artículo se entenderá sin perjuicio de la aplicación de las normas del derecho internacional privado.

#### **Transitorios**

**Artículo Primero.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Artículo Segundo.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 9 días del mes de noviembre del año 2004.— Dip. *Gonzalo Moreno Arévalo* (rúbrica).»

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli:** Gracias, diputado Moreno Arévalo.

**Túrnese a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Economía.**

---

LEY GENERAL QUE ESTABLECE LAS  
BASES DE COORDINACION DEL SISTEMA  
NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

---

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli:** A continuación tiene la palabra nuestra

compañera María Antonia García Sanjinés, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar iniciativa que adiciona diversas disposiciones de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**La diputada María Antonia García Sanjinés:** Con su venia, señora Presidenta.

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli:** Adelante.

**La diputada María Antonia García Sanjinés:** El derecho como realización del bien común, es el instrumento en el que se conjugan las libertades y la autoridad, la seguridad y la justicia. Manuel Gómez Morín.

La sociedad mexicana reclama justicia y seguridad, respeto a su libertad y la eficacia y eficiencia de la autoridad, respeto a sus libertades de propiedad, libre tránsito de vivir una vida digna y pacífica; pero no estamos hablando de violaciones por parte de la autoridad en contra de los particulares. Las peores violaciones que actualmente padece la sociedad es por parte de la delincuencia, que con sus secuestros coarta el derecho de la libertad, con sus robos ataca la legítima propiedad de las personas y con su violencia nos priva de la paz e incluso de la vida.

Es por ello que debemos instrumentar los mecanismos que obliguen a las autoridades a cumplir cabalmente con su función respecto a la seguridad pública.

El artículo 4° de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, nos dice: “Cuando las disposiciones de esta ley comprendan materias y acciones que incidan en diversos ámbitos de competencia de la Federación, los estados, el Distrito Federal o de los municipios, se aplicarán y ejecutarán mediante convenios generales y específicos, entre las partes componentes del Sistema Nacional”.

Sin embargo, esa norma no prescribe sanciones a quien no cumpla con las obligaciones que estén contenidas en dichos convenios, por lo que proponemos que en dichos convenios se establezcan las acciones correspondientes que consistirán: en apercibimiento a quien incumpla por primera vez y suspensión de la entrega de recursos federales previstos en el fondo correspondiente para el Sistema Nacional de Seguridad Pública, en tanto se dé cumplimiento a la obligación respectiva.

Además, en el último párrafo de la presente propuesta se prescribe que para los convenios en donde no existan sanciones, se aplicarán las disposiciones antes mencionadas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentamos a esta honorable Asamblea la iniciativa de decreto para adicionar el artículo 4o. de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para quedar como sigue:

En los convenios referidos en el párrafo anterior, se establecerán las sanciones correspondientes para el caso de incumplimiento de las obligaciones consignadas en ellos. Dichas sanciones consistirán en lo siguiente: apercibimiento en caso de que por primera vez se haya dado el incumplimiento del convenio correspondiente. Suspensión de la entrega de los recursos federales previstos en el fondo correspondiente para el Sistema Nacional de Seguridad Pública, en tanto se dé cumplimiento a la obligación respectiva.

Para el caso en que no se estableciera sanción alguna en los convenios correspondientes, se aplicarán las disposiciones del presente artículo respecto al incumplimiento de las obligaciones pactadas.

Lo anterior sin perjuicio de la aplicación de las penas de los delitos en que incurra con motivo de su conducta o de las sanciones administrativas que correspondan al servidor público responsable de dichos incumplimientos.

#### **Artículo Transitorio**

**Unico.** La presente adición entrará en vigor al día siguiente de ser publicada en el Diario Oficial de la Federación.

Es cuanto, señora Presidenta.

«Iniciativa que adiciona diversas disposiciones a la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo de la diputada María Antonia García Sanjinés, del grupo parlamentario del PAN

Con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55

fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en nombre de los diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LIX Legislatura de esta Honorable Cámara, presentamos a esta honorable asamblea la iniciativa de decreto para adicionar el artículo cuarto de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, bajo la siguiente

### Exposición de Motivos

“El derecho como realización del bien común (es el instrumento) en el que se conjugan las libertades y la autoridad, la seguridad y la justicia”. Manuel Gómez Morín.

La sociedad mexicana reclama justicia y seguridad, respeto a su libertad y la eficacia y eficiencia de la autoridad.

Respeto a sus libertades de propiedad, libre tránsito, de vivir una vida digna y pacífica. Pero no estamos hablando de violaciones por parte de la autoridad en contra de los particulares. Las peores violaciones que actualmente padece la sociedad es por parte de la delincuencia que con sus secuestros coarta el derecho de la libertad, con sus robos ataca la legítima propiedad de las personas y con su violencia nos priva de la paz e incluso de la vida.

Por ello debemos instrumentar los mecanismos que obliguen a las autoridades a cumplir cabalmente con su función respecto a la seguridad pública.

El artículo cuarto de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública nos dice: “Cuando las disposiciones de esta ley comprendan materias y acciones que incidan en diversos ámbitos de competencia de la Federación, los Estados, el Distrito Federal o de los Municipios, se aplicarán y ejecutarán mediante convenios generales y específicos entre las partes componentes del Sistema Nacional”.

Sin embargo, esta norma no prescribe sanciones a quien no cumpla con las obligaciones que estén contenidas en dichos convenios.

Por ello proponemos que en dichos convenios se establezcan las sanciones correspondientes que consistirán en apercibimiento, a quien incumpla por primera vez y suspensión de la entrega de recursos federales, previstos en el fondo correspondiente para el Sistema Nacional de Seguridad Pública,

en tanto se dé cumplimiento a la obligación respectiva.

Además, en el último párrafo de la presente propuesta se prescribe que para los convenios en donde no existan sanciones, se aplicarán las disposiciones antes mencionadas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentamos a esta honorable asamblea la iniciativa de decreto para adicionar el artículo cuarto de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública:

### Iniciativa de decreto para adicionar el artículo cuarto de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública

**Único.** Se adiciona el artículo cuarto de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para quedar como sigue:

#### Artículo 4

...

**En los convenios referidos en el párrafo anterior se establecerán las sanciones correspondientes para el caso de incumplimiento de las obligaciones consignadas en ellos. Dichas sanciones consistirán en lo siguiente:**

- a) **Apercibimiento, en caso de que por primera vez se haya dado el incumplimiento del convenio correspondiente.**
- b) **Suspensión de la entrega de los recursos federales previstos en el fondo correspondiente para el Sistema Nacional de Seguridad Pública, en tanto se dé cumplimiento a la obligación respectiva.**

**Para el caso en que no se estableciera sanción alguna en los convenios correspondientes, se aplicarán las disposiciones del presente artículo respecto al incumplimiento de las obligaciones pactadas.**

**Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de las penas de los delitos en que incurra con motivo de su conducta o de las sanciones administrativas que correspondan al**

**servidor público responsable de dichos incumplimientos.**

### Transitorio

**Único.** La presente adición entrará en vigor al día siguiente de ser publicada en el Diario Oficial de la Federación.

Dip. *María Antonia García Sanjinés* (rúbrica).»

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli:** Muchas gracias, diputada García Sanjinés.

**Túrnese a la Comisión de Seguridad Pública.**

---

### LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO

---

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli:** A continuación tiene la palabra nuestra compañera diputada Ana Lilia Guillén Quiroz, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar iniciativa que adiciona un cuarto párrafo al artículo 48 de la Ley de Instituciones de Crédito.

**La diputada Ana Lilia Guillén Quiroz:** Con su permiso compañera Presidenta:

«Iniciativa que adiciona un cuarto párrafo al artículo 48 de la Ley de Instituciones de Crédito.

La suscrita, diputada federal a la LIX Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta asamblea, la siguiente proyecto de decreto por el que se adiciona un cuarto párrafo, del artículo 48, de la Ley de Instituciones de Crédito, al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

Al menos 45 por ciento de los ingresos que obtiene la banca comercial en México proviene de una actividad sin nin-

gún riesgo, como las comisiones, las cuales son sensiblemente más altas que en otros países, según el reporte “para hacer valer la fuerza de los usuarios” de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, (Condusef).

De acuerdo con el reporte algunos de los principales bancos extranjeros que operan en México –como Citigroup, HSBC, BBVA y Scotiabank– cobran comisiones mucho más elevadas que en sus propios países de origen. Casi la mitad de lo que la banca recibe proviene de una actividad sin riesgo, las comisiones netas como porcentaje del margen financiero de la banca se han elevado de 33 por ciento en 2000 a 50 por ciento en junio de este año.

Ante la retracción del crédito, en los últimos cuatro años las comisiones pasaron de representar el 13 por ciento de los ingresos de la banca mexicana al 39 por ciento en la actualidad. Esto ubica a México por encima de países como Brasil y Gran Bretaña, donde las comisiones representan el 36 por ciento de los ingresos de las entidades. También de Francia, donde equivalen al 33 por ciento, y de España, donde las comisiones se ubican en 30 por ciento.

Según el documento de la Condusef, las comisiones varían de un país a otro porque: a) son de carácter eminentemente local, y tienen que ver con: i) disposición de infraestructura; ii) dispersión geográfica; iii) edad de la población; iv) ingreso por habitante, b) se basan prácticamente por el marco legal interno, c) su monto lo fija cada institución de acuerdo con su fortaleza y posición de mercado.

En México se paga hasta 1.7 dólares por retirar dinero de un cajero automático que no es de la red del banco, mientras en Chile, Argentina y Venezuela se paga menos de 1 dólar. Y el costo promedio de un cheque rechazado en México es cercano a los 800 pesos (unos 70 dólares), mientras este cargo en Estados Unidos ronda los 30 dólares.

Recientemente entró en vigor la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, que regula las comisiones bancarias por los servicios que se ofrecen a los usuarios y que obliga a los bancos a hacer más transparente el cobro de sus comisiones.

Sin embargo, el banco HSBC cobra a sus clientes un interés anual de 77 por ciento por una tarjeta de crédito, mientras que a sus usuarios en Inglaterra sólo les cobra 16 por ciento, según la información de Condusef.



En tanto, Scotiabank Inverlat cobra un interés de 77 por ciento en México, mientras que en Canadá es de 18 por ciento. Por su parte, BBVA cobra en México tasas de 80 por ciento por el plástico mientras que en España lo hace por 25 por ciento, mientras que Banamex cobra intereses en nuestro país por 85 por ciento y en Estados Unidos de 9.0 por ciento.

Los grandes bancos son los que en promedio presentan las mayores tarifas por disposición de efectivo en sus diversas modalidades, ya sea en cajeros Red, en tiendas de autoservicio y ventanillas. Estos bancos, son los que cobran también las mayores cuotas por concepto de anualidad, tanto en cuentas de cheques como en tarjetas de crédito.

A pesar de lo anterior la Asociación de Bancos de México (ABM) ha manifestado su desacuerdo con las conclusiones, metodologías y la información utilizados en el estudio. No obstante que los bancos en otras ocasiones han admitido que las comisiones son más caras en México porque el país es más riesgoso.

Se debe recordar que la Condusef publicó a principios de 2004, en los principales diarios del país, las comisiones que los bancos cobran por diversos servicios. Donde se detalla sobre el cobro de las comisiones por los pagos de luz, teléfono, consultas de saldos o emisión de estados de cuenta adicionales.

En el desplegado, la Condusef señalaba que "No todas las instituciones (bancarias) cobran lo mismo e incluso cada una de ellas tiene diferentes criterios para hacerlo" Por ejemplo, especificaba que Banamex cobra por recibir el pago del Teléfono (Telmex) a sus clientes 15 pesos en ventanilla, igual que Banorte mientras que BBVA Bancomer y Santander Serfin cobran 12.00 pesos.

Sin costo lo reciben sean o no clientes: Banca Afirme, Banco del Bajío, Inbursa, Interacciones, Bansi, Ixe y Scotiabank Inverlat.

HSBC no cobra a sus clientes comisión por el pago a Telmex y los no clientes pagan 6.00 pesos, mientras que Scotiabank Inverlat tampoco aplica comisión a sus clientes y a los no clientes les cobra 10.00 pesos. Mientras que Banamex aplica una comisión a sus no clientes, por el pago del teléfono en ventanillas de 35.00 pesos

Es importante recordar que como resultado del proceso de globalización, el capital extranjero prácticamente se ha

adueñado de la banca mexicana, al pasar de una participación de 18 por ciento en 1997 a 81 por ciento en 2004.

No obstante, la presencia de los bancos extranjeros en México todavía no se ha traducido en el establecimiento concreto de políticas operativas y administrativas que permitan una disminución gradual en el costo de los diversos servicios y productos, particularmente en cheques, tarjetas de crédito y de débito y un reposicionamiento del cliente-usuario.

El documento de la Condusef concluye entre otras cosas que se observa un crecimiento más acelerado de los ingresos por comisiones por valor promedio de operación que por volumen de transacciones. A partir de 1996 los ingresos por comisiones crecen de manera acelerada ante la caída del margen financiero.

Todo indica que en el mediano plazo continuará presentándose una distorsión entre el nivel de comisiones, la infraestructura de medios de pago y el volumen de transacciones por parte de los usuarios. De manera que para las autoridades financieras resulta necesario detonar una revolución en los sistemas de pago al menudeo, que vaya acompañada de una reducción en el costo real de los servicios.

Es en este orden de ideas que se hace necesario establecer una regla general que impida los abusos e inequidades que revela el estudio en comento. El objetivo de la presente iniciativa es lograr justicia y equidad a favor de los usuarios.

La adicción que se propone esta en armonía con los Tratados de Libre Comercio firmados por nuestro país con América del Norte, en su artículo 1410 fracción I, incisos a, b y c; y la Unión Europea, este último no contiene disposiciones expresamente aplicables al tema de que se ocupa la presente iniciativa.

Con nuestra propuesta se mantiene la facultad que confiere el artículo 48 de la Ley de Instituciones de Crédito al Banco de México para regular las tasas de interés, comisiones, premios, descuentos, etc., de las operaciones activas, pasivas y de servicios que realizan las instituciones de crédito.

Por lo expuesto, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente

**Proyecto de decreto por el que se adiciona un cuarto párrafo del artículo 48 de la Ley de Instituciones de Crédito:**

**Artículo Único.-** Se adiciona un segundo párrafo, del artículo 48, de la Ley de Instituciones de Crédito, para quedar como sigue:

**Artículo 48.-**

...

...

...

**Las instituciones financieras extranjeras que prestan servicios en territorio nacional, no podrán tasar el precio o costo de sus servicios por encima del valor en el que éstos son prestados en sus países de origen. Atendiendo al tipo de cambio vigente.**

**Artículos Transitorios**

**Primero.-** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.-** Se abrogan las disposiciones que contravengan la presente.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a 9 de noviembre del 2004.—  
Dip. *Ana Lilia Guillén Quiroz* (rúbrica).»

Es cuanto, señora Presidenta.

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli:** Muchas gracias, diputada Guillén Quiroz.

**Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.**

---

LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y  
ELIMINAR LA DISCRIMINACION

---

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli:** A continuación tiene la palabra nuestro compañero diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para

presentar iniciativa que reforma la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

**El diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari:** Con la venia de la Presidencia; compañeras y compañeros diputados.

La discriminación y la violencia contra las mujeres es la violación de los derechos humanos más extendida de nuestro tiempo.

La estadística muestra que se trata de una tragedia de dimensiones mundiales. Millones de mujeres y niñas en el mundo son víctimas de violencia y discriminación por razones de sexo.

La discriminación por razones de género atenta contra los derechos fundamentales de las mujeres, contra su integridad y su dignidad como personas. La violencia inhibe a su vez su desarrollo.

En las últimas décadas las conferencias mundiales de Naciones Unidas han sido importantes lugares de reunión donde grupos de mujeres de todas las naciones han planteado la necesidad de crear las condiciones que faciliten el acceso y ejercicio igualitario de sus derechos.

Gracias a ello y debido a las modificaciones acontecidas a las costumbres sociales y políticas de la humanidad, además de la gran influencia de los movimientos feministas, la condición jurídica de la mujer ha logrado cambios fundamentales.

Sin embargo y a pesar de la vigencia de instrumentos y convenciones internacionales tales como: La Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Mujeres y sus respectivos protocolos y la Convención Internacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, además de la Conferencia de Naciones Unidas Sobre la Mujer, que han sido plataformas de grandes avances, la discriminación y violencia hacia las mujeres no ha logrado dejar de ser un fenómeno frecuente de grandes consecuencias.

En nuestro país según la Primera Encuesta Nacional Sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, el 47 por ciento de las mujeres mexicanas padecen violencia y 7 de cada 10 familias sufren violencia intrafamiliar.

Aún persiste en la educación y en el ámbito laboral, la brecha de género en detrimento de la mujer. Hay una pirámide

invertida para las mujeres, tanto respecto a la educación como a puestos y salarios devengados. Esto no sólo implica que se evalúe menos el trabajo femenino, sino que se considera a la mujer menos apta que el hombre en cuestiones laborales.

Otra práctica discriminatoria es el hostigamiento sexual, el cual además de atacar las garantías individuales tanto civiles como laborales y sexuales, es una práctica que limita el ejercicio de un derecho y niega el principio de igualdad de trato y de oportunidades.

Según la Organización Internacional de Trabajo, el hostigamiento sexual es la causa de fondo que obliga a casi 4 de 10 mujeres a cambiar de entorno laboral y origina que al menos una de cada 4 mujeres con trabajo remunerado sean despedidas.

La discriminación, la violencia y la opresión contra las mujeres y niñas en nuestro país, sigue siendo una realidad que persiste en las ciudades y se intensifica en las zonas marginadas.

Los crímenes en Ciudad Juárez y actualmente en otras entidades, son tan sólo un reflejo de la adversidad y de la intolerancia hacia el avance y la lucha de las mujeres mexicanas por reivindicar sus derechos y por vivir en una sociedad más plural, justa y democrática.

Nuestro país se encuentra entre los 5 países de América Latina donde la explotación infantil se ha convertido en un programa grave. Cifras oficiales señalan que de los casi 41 millones de niños y niñas menores de 18 años, 20 mil son sometidos a abusos al ser prostituidos o utilizados en pornografía. De ese total el 80 por ciento son niñas y mujeres.

Además, por primera vez en su historia la Secretaría de Desarrollo Social determinó que en México ocurren al año, 5 mil 200 muertes de mujeres de entre 15 y 49 años de edad por causas violentas. Es decir, 14 fallecen diariamente y 2 de cada 3, lo hacen en sus propios hogares; 1.4 millones de mujeres en México sufren violencia física doméstica. Esta cifra es verdaderamente alarmante y eso que no se toma en cuenta la violencia que las mujeres sufren fuera de sus hogares.

Ante estas cifras el gobierno mexicano debe reconocer que en el país persiste todo tipo de discriminación. No basta la sola tutela jurídica de los derechos para lograr

combatir toda la forma de discriminación y violencia contra las mujeres.

Es necesaria una postura proactiva del Estado y de toda la ciudadanía para promover, garantizar y proteger la integridad de las mujeres mexicanas.

La discriminación y la violencia deben de ser fuertemente combatidas.

Por ello consideramos importante que paralelamente con las reformas a la legislación, se desarrollen programas de difusión y de educación a toda la población, sobre la existencia y alcance de los derechos de las mujeres. Sólo a través de su conocimiento estaremos avanzando hacia la eliminación de la discriminación contra la mujer.

Queda mucho camino por recorrer para eliminar obstáculos y prácticas discriminatorias que aún persisten en la compleja red de relaciones políticas, sociales, económicas y culturales en que se sustenta nuestra sociedad. Es indispensable que cada vez más se incorpore la perspectiva de género en la planificación, aplicación y evaluación de todas las leyes políticas y programas en todos los niveles de los ámbitos públicos y privados.

Por todo ello y acorde con el desarrollo social y la justicia, con la igualdad de oportunidades y trato para todas las mujeres y hombres sin distinción alguna, el Partido Verde Ecologista de México somete a la consideración de la LIX Legislatura del honorable Congreso de la Unión el presente decreto por el que se adiciona una fracción V, al artículo 19 del Capítulo III de las medidas positivas y compensatorias a favor de la igualdad de oportunidades de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, para quedar como sigue:

**Artículo 10.** Los órganos públicos y las autoridades federales en el ámbito de su competencia llevarán a cabo, entre otras, las siguientes medidas positivas y compensatorias a favor de la igualdad de oportunidades para las mujeres.

Fracción V. Promoverá campañas de información en los medios de comunicación que condenen toda forma de discriminación y violencia contra las mujeres y creen una política encaminada a prevenirla, sancionarla y erradicarla.

Por su atención, muchas gracias.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

Iniciativa que reforma la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, presentada por el diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, del grupo parlamentario del PVEM.

Manuel Velasco Coello, Jorge Antonio Kahwagi Macari, Luis Antonio González Roldán, Francisco Xavier Alvarado Villazón, Leonardo Álvarez Romo, Jacqueline Argüelles Guzmán, Alejandro Agundis Arias, María Ávila Serna, Fernando Espino Arévalo, Maximino Fernández Ávila, Félix Adrián Fuentes Villalobos, Jorge Legorreta Ordorica, Julio Horacio Lujambio Moreno, Alejandra Méndez Salorio, Cuauhtémoc Ochoa Fernández, Javier Orozco Gómez y Raúl Piña Horta, diputados de la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión, integrantes del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, 56, 60 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, solicitamos se turne a la comisión correspondiente para su dictamen y posterior discusión en el Pleno de la Cámara de Diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, la siguiente iniciativa.

### Exposición de Motivos

*La violencia contra la mujer es quizás la más vergonzosa violación de los derechos humanos. No conoce límites geográficos, culturales o de riquezas.*

*Mientras continúe, no podremos afirmar que hemos realmente avanzado hacia la igualdad, el desarrollo y la paz.*

Kofi Annan,  
Secretario General de las Naciones Unidas

Hablar de derechos humanos, es referirse al patrimonio común e inalienable de toda la humanidad, toda vez que los mismos guardan relación directa con el ser humano. El reconocimiento de lo que hoy día constituyen estos derechos, es el resultado de miles de años de luchas, sacrificios y frustraciones sufridos por el género humano. Como sabemos, los derechos humanos son un conjunto de garantías inherentes, indivisibles, interdependientes y mínimas. Son los derechos esenciales que las personas deben gozar para

poder vivir como seres humanos de pleno derecho. Todos los seres humanos merecen la oportunidad de lograr el crecimiento y desarrollo de sus capacidades, más allá de sus necesidades básicas y de su supervivencia.

A pesar de que los derechos humanos fueron concebidos tanto para hombres como para mujeres, éstas últimas comenzaron hace más de dos siglos una lucha que ha implicado grandes esfuerzos de reflexión y acción, en la búsqueda de lograr el reconocimiento expreso y específico de sus derechos humanos. Como resultado de esta lucha y debido a las modificaciones acontecidas en las costumbres sociales y políticas de la humanidad además de la gran influencia y desarrollo mundial de los movimientos feministas, la condición jurídica de la mujer en el ámbito mundial ha logrado cambios fundamentales. Uno de los grandes desafíos que enfrentamos como género humano fue el traspasar algunas fronteras y salir del espacio doméstico para conquistar el político y el público. Sin embargo, aún en muchas esferas de la vida cotidiana persiste la ideología patriarcal que impiden a las mujeres una realización total en todos los campos.

El principio de la igualdad de derechos para hombres y mujeres se formalizó por primera vez en 1945, con la firma de la Carta de las Naciones Unidas, aunque ya desde siglos antes las mujeres comenzaron a debatir y movilizarse para gozar de iguales derechos. La Carta, firmada en San Francisco, promovió la igualdad entre hombre y mujeres, reconociendo que los derechos humanos son universales y propios de todas las personas, sin distinción de sexo, raza, color, idioma, religión origen nacional o social u otra condición.

“...Nosotros los pueblos de las Naciones Unidas resueltos a reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas...”

Los Propósitos de las Naciones Unidas son:

... 3. Realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión.”<sup>1</sup>

Posteriormente el 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó y proclamó la

Declaración Universal de Derechos Humanos en la se estableció la igualdad y la universalidad de los derechos humanos. En varios de sus artículos expresa estos principios, como son:

#### Artículo 1

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

#### Artículo 2

I. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

#### Artículo 3

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

#### Artículo 7

Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.<sup>2</sup>

Esta Declaración y los dos Pactos de 1966, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, con sus respectivos protocolos facultativos, son la medula espinal de la constitución de los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas.

Promovidos y acompañados por las luchas de los grupos feministas, estos y otros instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos de las mujeres, propiciaron, a favor de las mujeres, cambios legislativos importantes en muchos países tales como el reconocimiento del derecho al voto y a ser ciudadanas con plenos derechos. Sin embargo su vigencia no logró que la discriminación hacia las mujeres dejará de ser un fenómeno frecuente en los Estados y que, de hecho, siguiera persistiendo en sus propias leyes.

Por ello se pensó como una medida necesaria promover la adopción de una Convención que asegurara el acceso de las mujeres a sus derechos humanos, comprometiendo a los países a adoptar medidas para garantizar la igualdad a través de sus legislaciones y políticas públicas.

En 1979 la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW). Este documento, firmado por México en 1980 y ratificado el 23 de marzo de 1981, comprometió a los países signatarios a adoptar las políticas públicas, medidas legislativas o medidas de acción afirmativas, enfocadas a eliminar disposiciones legales y otro tipo de obstáculos, valores y prácticas que discriminaran a las mujeres y a las niñas o que reprodujeran situaciones de desigualdad en la sociedad.<sup>3</sup>

La CEDAW define la discriminación contra las mujeres como:

...toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.<sup>4</sup>

La discriminación y violencia contra las mujeres es la violación de los derechos humanos más extendida de nuestro tiempo. Las estadísticas muestran que se trata de una tragedia de dimensiones mundiales, que evidencia que en ningún rincón del planeta los derechos humanos de las mujeres son garantizados. Millones de mujeres y niñas en el mundo son víctimas de violencia y discriminación por razón de su sexo. La violencia contra las mujeres está presente en todas las sociedades del mundo, sea cual sea su sistema político o económico. Este acto cotidiano se manifiesta de diferentes maneras y tiene lugar en múltiples espacios, pero tiene una raíz única: la discriminación universal que sufren las mujeres por el mero hecho de serlo.

El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, en su recomendación general número doce y diecinueve promulgadas en 1989 y 1992 respectivamente, señaló que la violencia contra la mujer es una forma de discriminación.

En 1989, el Comité recomendó a los Estados incluir en sus reportes periódicos información sobre la legislación vigente para proteger a las mujeres de cualquier tipo de violencia en la vida cotidiana (la violencia sexual, malos tratos en el ámbito familiar, acoso sexual en el lugar de trabajo, etc.); las medidas adoptadas para erradicarla, los servicios de apoyo a las mujeres que sufren agresiones o malos tratos y datos estadísticos sobre la frecuencia de cualquier tipo de violencia contra la mujer y sobre las mujeres víctimas de la violencia. Todo ello con el fin de tener

Tres años después de la recomendación número doce, el Comité, en su recomendación diecinueve, reconoció a la violencia basada en el género como una forma de discriminación que impide gravemente el goce de derechos y libertades de las mujeres en pie de igualdad con el hombre. Esos derechos y libertades abarcan:

- a) El derecho a la vida;
- b) El derecho a no ser sometido a torturas o a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes;
- c) El derecho a protección en condiciones de igualdad con arreglo a normas humanitarias en tiempo de conflicto armado internacional o interno;
- d) El derecho a la libertad y a la seguridad personales;
- e) El derecho a igualdad ante la ley;
- f) El derecho a igualdad en la familia;
- g) El derecho al más alto nivel posible de salud física y mental;
- h) El derecho a condiciones de empleo justas y favorables.

La recomendación especificó el carácter de la obligación de los gobiernos de tomar las medidas adecuadas para combatir la violencia contra las mujeres.

Señala que esta obligación se aplica concretamente a la violencia perpetrada por las autoridades públicas, pero subraya que los gobiernos son responsables de eliminar la discriminación contra las mujeres ejercida por cualquier persona, organización o empresa y que deben evitar las violaciones de derechos cometidas por cualquier agente, castigarlas e indemnizar a las víctimas.

Posteriormente, durante 1993 se retoma a la violencia y discriminación por causas de género como un objetivo fundamental a tratar por la comunidad internacional, razón por la que nuevamente se reconoce y declara que el ejercicio de éstas contra la mujer son una violación a sus derechos, y así lo muestran dos instrumentos de las Naciones Unidas.

El primero de ellos, aprobado durante la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, fue la Declaración y Programa de Acción de Viena que afirma que la violencia basada en el sexo y todas las formas de explotación y hostigamiento sexual son incompatibles con la dignidad y el valor de todo ser humano por lo que se debe luchar y trabajar para eliminarlas.

Su relevancia fue haber destacado al problema de la invisibilidad de la violencia contra las mujeres, particularmente el movimiento internacional de mujeres pedía que las diferentes formas de violencia contra las mujeres como la física, la violación, la mutilación genital, el infanticidio selectivo de niñas o el tráfico de mujeres se consideraran como violaciones a los derechos humanos. El documento final de la declaración de Viena suscrito por 171 gobiernos entre ellos, México, dedica varias paginas a abordar el estatus de igualdad y los derechos humanos de las mujeres como una prioridad para los gobiernos y para las Naciones Unidas. La declaración de Viena es hoy considerada un llamado histórico a la eliminación de la violencia contra las mujeres en la vida pública y privada.

“Los derechos humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales. La plena participación, en condiciones de igualdad, de la mujer en la vida política, civil, económica, social y cultural en los planos nacional, regional e internacional y la erradicación de todas las formas de discriminación basadas en el sexo son objetivos prioritarios de la comunidad internacional.”<sup>5</sup>

El segundo instrumento es la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer nuevamente, la cual define en sus dos primeros artículos lo que se considera como violencia contra la mujer y establece las medidas que los Estados parte deberán adoptar para lograr erradicar todas las formas de discriminación y violencia de género tanto en el ámbito público como en el privado. Se establece el cometido de abordar estos dos temas como una cuestión de derechos humanos.

En las últimas décadas, las conferencias mundiales de las Naciones Unidas han sido importantes lugares de reunión donde grupos de mujeres de todas las naciones, regiones e identidades han podido elaborar programas de trabajo comunes. Las redes regionales y mundiales de mujeres han facilitado estos esfuerzos y ofrecido la oportunidad de que grupos de mujeres con enormes diferencias entre sí se coaliguen para captar apoyos. Uno de los resultados más importantes de esta labor de captación de apoyos de la Declaración y Plataforma de Acción de Pekín, documento aprobado en la Cuarta Conferencia sobre la Mujer, de 1995. En la Plataforma de Acción se define la violencia contra la mujer como una de las 12 esferas de especial preocupación que debían ser objeto de particular hincapié por parte de los gobiernos, la comunidad internacional y la sociedad civil.

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de las Naciones Unidas, propuso en su cuarenta y doceavo período de sesiones, celebrado en 1998, nuevas medidas e iniciativas que deberían aplicar los Estados Miembros y la comunidad internacional para poner fin a discriminación y violencia contra la mujer, incluida la incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas pertinentes. Entre las conclusiones convenidas del período de sesiones figuran medidas destinadas a prestar apoyo a la labor de las organizaciones no gubernamentales, combatir todas las formas de trata de mujeres y niñas, promover y proteger los derechos de los trabajadores migrantes, en particular las mujeres y los niños, y promover las actividades coordinadas de investigación sobre la violencia contra la mujer.

A la Plataforma de Acción de Pekín y a la revisión que se hizo de ella cinco años después, en el 2000, se han ido añadiendo los acuerdos de otras conferencias mundiales de las Naciones Unidas celebradas en la década de los noventa y a comienzos de este siglo.<sup>6</sup>

A nivel regional uno de los tratados más importantes en esta materia, aprobado por nuestro país en el mes de noviembre de 1996, es la Convención Interamericana para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Belén Do Pará” de 1994. Esta Convención define a la violencia contra la mujer como:

“cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”

La Convención de Belén do Pará, señala, en sus artículos 5o. y 6o., que es un derecho humano de la mujer el de vivir libre de violencia:

#### Artículo 5

Toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, y contará con la total protección de esos derechos consagrados en instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Los Estados Parte reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos.

#### Artículo 6

El derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros:

- a) El derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación, y
- b) El derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad y subordinación.

Al hacer este reconocimiento, los Estados integrantes de la Convención crearon el derecho a una vida libre de violencia, reconociendo que los actos de violencia cometidos contra las mujeres, son expresiones de discriminación y manifestaciones de las formas de relación desigual que se dan entre los hombres y mujeres y que son violatorios de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.

En México la ratificación de estos instrumentos internacionales y el movimiento amplio de mujeres han propiciado reformas legales importantes para igualar los derechos de mujeres y hombres. Sin embargo, no siempre los cambios en nuestro país se han dado inmediatamente después de la adopción de compromisos internacionales.

A pesar de que la Declaración Universal de los Derechos Humanos fue adoptada desde 1948 no fue sino hasta 1953 que en México se llevó a cabo la reforma constitucional del artículo 34, para reconocer el derecho a las mujeres a ser ciudadanas y con ello, el derecho a votar y a poder ser electas. Del mismo modo, no fue sino hasta 1974 que se estableció en el artículo 4º constitucional la igualdad jurídica de hombres y mujeres, instituyendo que la Ley es la encargada

de proteger la organización y el desarrollo de la familia. Además de plantear que todo individuo tiene el derecho a decidir de manera libre, responsable e informada, sobre el número y espaciamento de sus hijos.

Con la firma y ratificación de la CEDAW y de la Convención Interamericana para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, México reconoció que la igualdad jurídica no conlleva la igualdad material de derechos. Si ésta no se traduce en la creación de condiciones que faciliten el acceso y ejercicio igualitario de dichos derechos por parte de hombres y mujeres, los cambios que se hagan en las leyes no podrán materializarse en la realidad.

Debido a las desventajas históricas que las mujeres han sufrido, se les debe proporcionar los elementos para ejercer verdaderamente sus derechos en todos los espacios gubernamentales, empresariales, políticos, sindicales, sociales, económicos, culturales, etc.; utilizando para ello principalmente la legislación y las políticas públicas de los distintos niveles de gobierno. Dado que la diferencia sexual se ha transformado en desigualdad social, actualmente se deben apoyar las medidas que sean necesarias para lograr que la perspectiva de género se convierta en algo natural de la vida social.

Con la introducción en el artículo 1º constitucional de la cláusula de no discriminación en razón del sexo, realizada en el año 2001 en nuestro país, finalmente, se logra concretar el fundamento constitucional para la igualdad material de derechos y oportunidades de las mujeres, que desde 1979 había quedado establecida.

“Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”.<sup>7</sup>

Con dicha cláusula y con la aprobación en el 2003 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, como ley reglamentaria del artículo 1º constitucional, no sólo se prohibió la discriminación, sino además se facultó a las dependencias gubernamentales para que hicieran uso del recurso de la acción afirmativa para corregir situaciones de desigualdad en el acceso a los derechos y oportunidades por parte de las mujeres.

Con ello el gobierno mexicano reconoció la importancia de prevenir, sancionar y erradicar la violencia y discriminación contra la mujer, motivo por el que había apoyado iniciativas de la ONU en la materia.

Como Estado parte de instrumentos y convenciones internacionales a favor de los derechos de las mujeres, nuestro país, asumió el compromiso de modificar o derogar los instrumentos normativos que constituyeran un impedimento para alcanzar las metas propuestas o proponer en su caso las medidas necesarias para atacar la discriminación y la violencia. Todo ello con el fin de que todas las mujeres mexicanas se encontrarán en condiciones de alcanzar su pleno desarrollo.

La violencia y discriminación contra las mujeres atentan contra sus derechos, su integridad y su dignidad como persona. Inhiben su desarrollo e incluso pueden llegar a provocarle daños irreversibles en todos los ámbitos de su vida. A raíz del *boom* internacional por la lucha de las mujeres, se considera como prioridad la prevención y erradicación de la discriminación en agravio de las mujeres, cualquiera que sea su forma de expresión, y para tal fin se hace urgente y necesario el impulso de medidas que contribuyan a hacer visible este problema social.

Es así como el Programa Nacional de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación de las Mujeres 2001-2006, del Instituto Nacional de las Mujeres, tiene como objetivo cumplir con los compromisos internacionales relacionados con los derechos humanos de las mujeres pues a pesar de la contribución femenina al cambio en muchos ámbitos de la vida pública y privada de las mujeres en México, las mujeres seguimos siendo discriminadas, subvaluadas o simplemente ignoradas. A pesar de la igualdad que por principio gozan mujeres y hombres ante la ley, persisten serias y profundas diferencias de género.

Según la Primera Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las relaciones en los Hogares, el 47% de las mujeres mexicanas padecen violencia y siete de cada diez familias sufren violencia intrafamiliar. El alcoholismo, los problemas económicos, el desempleo, la autonomía de la mujer y la falta de planificación familiar son los principales detonantes de la violencia y discriminación contra las mujeres en 47 de cada 100 hogares mexicanos.

Aún persiste en la educación y en el ámbito laboral la brecha de género en detrimento de la mujer. Hay una pirámide invertida para las mujeres, tanto respecto a la educación



como a puestos y salarios devengados; el Diagnóstico sobre la situación de Mujeres y Hombres en la Administración Pública Federal de México, demuestra que las mujeres ganan menos salario que los hombres, en iguales cargos, en todos los niveles jerárquicos de la Administración Pública. Además de comprobar la tendencia del Gobierno Federal a contratar a mujeres solteras y sin hijos. Se estima que por cada 100 mujeres hay 212 hombres. Las diferencias entre los ingresos salariales que reciben hombres y mujeres son reveladoras de muchas otras injusticias. No sólo implican que se valúa menos el trabajo femenino, sino que se considera a la mujer menos valiosa que el hombre en la cuestión laboral.

Otra práctica discriminatoria es el hostigamiento sexual, el cual además de atacar las garantías individuales, tanto civiles como laborales y sexuales, es una práctica que limita el ejercicio de un derecho y niega el principio de igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral. En México el hostigamiento sexual hacia las mujeres se da con mucha frecuencia; sin embargo todavía es uno de los problemas ocultos que debemos combatir. Según la Organización Internacional del Trabajo el hostigamiento sexual es la causa de fondo que obliga a casi cuatro de cada 10 mujeres a cambiar de entorno laboral, y origina que al menos y de cada cuatro mujeres con trabajo remunerado sea despedida.

La discriminación, la violencia y la opresión contra las mujeres y niñas sigue siendo una realidad que persiste en las ciudades y se intensifica en las zonas marginadas. Los crímenes en Ciudad Juárez son tan sólo un reflejo de la adversidad y de la intolerancia hacia el avance y la lucha de las mujeres mexicanas por reivindicar sus derechos y por vivir en una sociedad más plural y democrática. La violencia y asesinatos hacia las mujeres no cesan, simplemente en este año van nueve mujeres asesinadas en Ciudad Juárez, y el feminicidio se extiende a otras entidades del país como el Distrito Federal, Sonora, Quintana Roo y Guadalajara.

Nuestro país se encuentra entre los cinco países de América Latina donde la explotación infantil se ha convertido en un problema grave. Cifras oficiales señalan que de los casi 41 millones de niños y niñas menores de 18 años, 20 mil son sometidos a abuso al ser prostituidos o utilizados en la pornografía. De este total el 80 por ciento son niñas y mujeres.

Además, por primera vez en su historia, la Secretaría de Desarrollo Social determinó, con base en informes académicos, del gobierno y periodísticos, que en México ocurren al año 5 mil 200 muertes de mujeres de entre 15 y 49 años

de edad por causas violentas, es decir 14 fallecen diariamente y dos de cada tres en sus propios hogares.

Rodolfo Tuirán, Subsecretario de la Sedesol, indicó que alrededor de 1.4 millones de mujeres en México sufren violencia física doméstica, esta cifra es verdaderamente alarmante y eso que no se toma en cuenta la violencia que las mujeres sufren fuera de su hogar. De igual manera 1.2 millones sufren agresiones con características de tipo sexual. Según informes, todas estas muertes se pueden evitar.

Ante estas cifras, el gobierno mexicano debe reconocer que en el país persiste todo tipo de discriminación. No basta la sola tutela jurídica de los derechos para lograr combatir todas formas de discriminación y violencia contra las mujeres. Es necesaria una postura proactiva del Estado y de toda la ciudadanía para promover, garantizar y proteger la integridad de las mujeres mexicanas. La discriminación y la violencia deben ser fuertemente combatidas. Debemos partir de una actitud que parta de la conciencia de que hombres y mujeres somos iguales, por lo que las oportunidades pueden y deben ser iguales. Una nación en la que ninguno excluya al otro de su género. Un espacio en el que ninguna asuma el papel de víctima o victimario, de discriminado o discriminador, de inferior o superior.

Para ello, consideramos importante que, paralelamente con las reformulaciones a la legislación, se desarrollen programas de difusión y de educación a toda la población, sobre la existencia y alcance de los derechos de las mujeres. Sólo a través de su conocimiento estaremos avanzando hacia la eliminación de la discriminación contra la mujer.

Queda mucho camino por recorrer para eliminar obstáculos y prácticas discriminatorias que aún persisten en la compleja red de relaciones políticas, sociales, económicas y culturales en que se sustenta nuestra sociedad. Es indispensable que, cada vez más, se incorpore la perspectiva de género en la planificación, aplicación y evaluación de todas las leyes, políticas y programas, en todos los niveles de los ámbitos públicos y privados.

Para la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México el interés fundamental es presentar proyectos que tengan un beneficio para la sociedad y el país; acorde con el desarrollo social y la justicia, nuestro partido sostiene la igualdad de oportunidades y trato para todas las mujeres y hombres sin distinción alguna, su acceso general a la educación, alimento, trabajo, habitación, salud, bienestar e información.; por ello nos permitimos someter a la

consideración de la LIX Legislatura del honorable Congreso de la Unión el presente

**Decreto por el que se adiciona una fracción quinta al artículo 10 del Capítulo III, De las Medidas Positivas y Compensatorias a Favor de la Igualdad de Oportunidades, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.**

**Artículo Único.-** Se adiciona una fracción quinta al artículo 10 del capítulo III de las Medidas positivas y compensatorias a favor de la Igualdad de Oportunidades de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación para quedar como sigue:

**Artículo 10**

Los órganos públicos y las autoridades federales, en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo, entre otras, las siguientes medidas positivas y compensatorias a favor de la igualdad de oportunidades para las mujeres:

I. Incentivar la educación mixta, fomentando la permanencia en el sistema educativo de las niñas y las mujeres en todos los niveles escolares;

II. Ofrecer información completa y actualizada, así como asesoramiento personalizado sobre salud reproductiva y métodos anticonceptivos;

III. Garantizar el derecho a decidir sobre el número y espaciamiento de sus hijas e hijos, estableciendo en las instituciones de salud y seguridad social las condiciones para la atención obligatoria de las mujeres que lo soliciten, y

IV. Procurar la creación de centros de desarrollo infantil y guarderías asegurando el acceso a los mismos para sus hijas e hijos cuando ellas lo soliciten.

**V. Promover campañas de información en los medios de comunicación que condenen toda forma de discriminación y violencia contra las mujeres y creen una política encaminada a prevenirlas, sancionarlas y erradicarlas.**

**Transitorio**

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Notas:**

1 Carta de las Naciones Unidas.

2 Declaración Universal de los Derechos Humanos.

3 Desde 1999, la CEDAW cuenta con un protocolo facultativo que permite que mujeres o grupos de mujeres que son víctimas de una violación a sus derechos interpongan una denuncia ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra las Mujeres de Naciones Unidas, o bien que soliciten una investigación por violaciones graves o sistemáticas perpetradas por un Estado Parte.

4 Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres, artículo 1.

5 Declaración y Programa de Acción de Viena, 1993.

6 Entre ellas podemos encontrar importantes conferencias de la década de 1990 como la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos (Viena 1993), la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (El Cairo 1994), la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social (Copenhague, 1995), la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Pekín, 1995), y su revisión cinco años más tarde (Nueva York, 2000).

7 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1º, párrafo III.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los 9 días del mes de noviembre de 2004.— Diputados: *Manuel Velasco Coello*, coordinador; *Jorge A. Kahwagi Macari*, vicecoordinador; *Luis Antonio González Roldán*, vicecoordinador; *Alejandro Agundis Arias*, *Francisco Xavier Alvarado Villazón*, *Leonardo Alvarez Romo*, *Jacqueline Argüelles Guzmán*, *María Ávila Serna*, *Fernando Espino Arévalo*, *Maximino Fernández Ávila*, *Félix Adrián Fuentes Villalobos*, *Jorge Legorreta Ordorica*, *Julio Horacio Lujambio Moreno*, *Alejandra Méndez Salorio*, *Cuauhtémoc Ochoa Fernández*, *Javier Orozco Gómez*, *Raúl Piña Horta* (rúbricas).»

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli:** Muchas gracias, diputado Kahwagi.

**Túrnese a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.**

## LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli:** A continuación tiene la palabra el compañero diputado Gonzalo Alemán Migliolo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Animal.

**El diputado Gonzalo Alemán Migliolo:** Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados:

El suscrito, diputado federal de la LIX Legislatura del Congreso de la Unión por el estado de Tamaulipas, integrante del grupo parlamentario del PRI, someto a esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diferentes y diversas disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Animal, a partir de la siguiente

### Exposición de Motivos

La LIX Legislatura del Congreso de la Unión aprobó recientemente un decreto de reformas a la Ley Federal de Sanidad Animal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2004, con el fin de establecer que la verificación de los productos y subproductos de origen animal procedentes de otros países tiene que llevarse a cabo forzosamente en territorio nacional. Sin embargo, existen ciertas discrepancias entre los textos actuales de los párrafos primero y quinto, del artículo 44 de esta ley, referentes al tratamiento que debe de otorgarse a la inspección de animales en pie, por lo que se propone modificar el primer párrafo del citado artículo con el propósito de establecer, con toda claridad, que los animales vivos deberán seguir siendo verificados o inspeccionados en territorio extranjero, tal y como se dispone en el resto del ordenamiento legal que nos ocupa.

Sobre el particular, no es conveniente que los animales vivos sean inspeccionados en territorio nacional porque para el caso de que se descubra de que son portadores de alguna enfermedad el país de procedencia se negaría a recibirlos con el consiguiente riesgo para la ganadería nacional.

Asimismo es necesario establecer una estrecha coordinación entre las diversas dependencias del Ejecutivo federal para que en el ámbito de sus respectivas competencias se ocupen de la aplicación conjunta de las restricciones arancelarias y no arancelarias inherentes a la introducción de mercancías de origen animal al país, por lo que también se

propone modificar el artículo en cuestión, para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Agricultura y Ganadería, lleven a cabo despacho conjunto de estas mercancías y se proporcionen a esta última las instalaciones necesarias para que su personal realice la inspección sanitaria en el interior de los recintos fiscales ubicados en franja o región fronteriza, puertos marítimos y aeropuertos internacionales.

Por otra parte, en la iniciativa que someto a consideración de esta soberanía, propongo reformar el artículo 20 de la ley que vengo mencionando, con el fin de regular los procesos de matanza y beneficio de animales que se llevan a cabo en los rastros municipales.

Al respecto es pertinente mencionar que hasta antes de la reforma de la fracción II del artículo 115 constitucional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1999, se discutía si los ayuntamientos estaban facultados para expedir reglamentos autónomos, esto es, no reglamentarios de una ley formal expedida por la legislatura local, sin embargo a partir de ésta quedaron proscritos, porque tal precepto reformado sujeta a tales reglamentos, así como a los bandos de policía y buen gobierno a las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los estados, lo que ha propiciado un vacío normativo en materia de servicios públicos municipales.

En la misma reforma en comento, se precisó que los municipios sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

Con anterioridad a la entrada en vigor de las referidas reformas constitucionales, las autoridades federales competentes en las materias de salud y sanidad animal, se habían abstenido de regular las actividades de los rastros municipales, por existir incertidumbre respecto de la aplicación de leyes federales en el ámbito de los servicios públicos reservados a los municipios.

Las enfermedades transmitidas por los alimentos son la principal causa de mortalidad en nuestro país, pese a que hoy se conocen bien los principios aplicables para combatir la mayor parte de ellas, por lo que resulta de interés público proteger la salud del consumidor, asegurándole la inocuidad y adecuada conservación de los alimentos que adquiera en el mercado nacional.

En la obtención de alimentos seguros para la población del país, juegan un papel destacado los establecimientos dedicados al sacrificio de animales, pero a la fecha la Ley Federal de Sanidad Animal solamente contempla a los rastros tipo inspección federal, cuyas instalaciones garantizan la inocuidad y calidad de la carne procedente de los animales sacrificados en dichos establecimientos, en razón de que están sujetos a regulaciones sanitarias equivalentes a los estándares internacionales.

Sin embargo, es inapropiado que la ley actual se abstenga de regular los procesos de matanza y beneficios que se lleven a cabo en los rastros registrados y municipales, omisión que se pretende subsanar con la iniciativa con proyecto de reforma que hoy presento.

Por lo anterior, en el referido decreto se propone que los rastros municipales reúnan cuando menos los requisitos señalados para los rastros registrados y que éstos conjuntamente con los rastros tipo inspección federal, sean regulados por las normas oficiales que hoy establecen, con las diferenciaciones aplicables a cada tipo de rastro, las especificaciones de construcción y equipamiento de tales establecimiento, así como de aquellos que se dediquen a la industrialización de sus productos y subproductos, con los fines de permitir un óptimo control de la fauna nociva, de la higiene, así como de su adecuada conservación.

En efecto, las regulaciones contenidas en las normas oficiales mexicanas en la materia de sanidad animal, son los instrumentos jurídicos idóneos para prevenir manejos inadecuados en la participación de los agentes económicos dedicados a las actividades relacionadas con el sacrificio de animales y la obtención de sus productos y subproductos destinados al consumo humano, por ocuparse de detalles técnico-operativos que deben actualizarse constantemente conforme a los avances de la ciencia.

Los tratados y acuerdos comerciales celebrados en la última década por nuestro país, han liberado de aranceles aduaneros a la mayor parte de las mercancías importadas, lo que aunado a la globalización del comercio mundial, implica que dentro de algunos años, las aduanas no tengan más propósito, que el de proteger a nuestro país de riesgos sanitarios.

Lo anterior significa una creciente interacción entre los particulares y los órganos de Estado encargados de nuestras fronteras sanitarias, por lo que también estimo conveniente que se reforme el artículo 60 de la Ley Federal de

Sanidad Animal, para establecer con mayor claridad los medios de defensa, que disponen los gobernados para modificar, revocar o anular, los actos de tales autoridades.

Finalmente, es importante mencionar, que en las reformas de los artículos 24 de la Ley Federal de Sanidad Animal y 86-H de la Ley Federal de Derechos que se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los días 12 de junio del 2000 y 30 de diciembre del 2002 respectivamente, esta soberanía ya estableció el destino específico de los ingresos que la Federación obtenga para recaudación de derechos, para el mejoramiento, conservación y mantenimiento de los servicios de sanidad fitopecuaria, la operación del dispositivo nacional de emergencia de sanidad animal, las campañas zoonosanitarias y el control cuarentenario, lo que permitirá tener a disposición de las autoridades competentes en la materia, recursos presupuestales de aproximadamente 300 millones de pesos, durante el ejercicio fiscal 2005, cuyo monto se estima conveniente aprovechar en la infraestructura de los puntos de verificación e inspección zoonosanitaria, para importación y el mejoramiento de las instalaciones o equipamiento de los rastros municipales, según se dispone en los artículos transitorios del decreto que vengo comentando.

Es por todas estas consideraciones que hago entrega al Presidente de la Mesa Directiva de esta H. Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 55, fracción II, y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, de la presente iniciativa con proyecto de reforma por el que se reforma artículo 2º con la adición de la definición de animales vivos y la modificación de los conceptos de punto de verificación e inspección zoonosanitaria y punto de verificación e inspección zoonosanitaria para importación.

Hago entrega, diputada Presidenta, de esta reforma, con todos los artículos de esta iniciativa de Ley Federal de Sanidad Animal. Por su atención, muchas gracias.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Animal, a cargo del diputado Gonzalo Alemán Migliolo, del grupo parlamentario del PRI

El que suscribe, diputado Gonzalo Alemán Migliolo, por el estado de Tamaulipas, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 55, fracción II, y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, ocurro formulando **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman el artículo 2º; se reforman los tres primeros párrafos y se adicionan un cuarto y quinto párrafos al artículo 20; se reforman los párrafos primero y segundo del artículo 44 y se adiciona a continuación de éstos un tercer párrafo, con lo que sus párrafos tercero, cuarto, quinto y sexto pasan a ser el cuarto, quinto, sexto y séptimo, respectivamente; se reforman los dos primeros párrafos y se derogan los tres últimos párrafos del artículo 60, todos de la Ley Federal de Sanidad Animal**, con base en la siguiente

### Exposición de Motivos

Considerando que la fracción V del artículo 117 de nuestra Carta Magna dice que los Estados no pueden, en ningún caso, prohibir ni gravar, directa ni indirectamente, la entrada a su territorio, ni la salida de él, a ninguna mercancía nacional o extranjera, mientras que la fracción XVI del artículo 73 reserva al Congreso de la Unión la facultad de dictar leyes sobre salubridad general de la República.

Que las acciones en materia de sanidad animal son competencia exclusiva de la Federación; pues, el artículo 21 de la Ley Federal de Sanidad Animal dispone que podrá realizarse libremente en el territorio nacional la movilización de animales, sus productos y subproductos, salvo cuando la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación expida normas oficiales en razón del riesgo zoonosanitario que implique su movilización.

Que la aplicación de esta Ley, según su artículo 3º, corresponde al Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en tanto que la verificación del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas en la materia también corresponde a dicha dependencia, en términos de la fracción V del artículo 38 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y la fracción III del artículo 4º de aquélla.

Que hasta antes de la reforma a la fracción II del artículo 115 constitucional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1999, se discutía si los

ayuntamientos estaban facultados para expedir reglamentos autónomos, esto es, no reglamentarios de una ley formal expedida por la legislatura local; sin embargo, a partir de ésta, quedaron proscritos, porque tal precepto reformado sujeta a tales reglamentos, así como a los bandos de policía y buen gobierno, a las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, lo que ha propiciado un vacío normativo en materia de servicios públicos municipales.

Que en la misma reforma en comento, se precisó que los municipios, sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

Que con anterioridad a la entrada en vigor de las referidas reformas constitucionales, las autoridades federales competentes en las materias de salud pública y sanidad animal se habían abstenido de regular las actividades de los rastros municipales, por existir incertidumbre respecto de la aplicación de leyes federales en el ámbito de los servicios públicos reservados a los municipios.

Que en diversas normas oficiales mexicanas, el Ejecutivo federal ha establecido reglas administrativas generales para normar las especificaciones de construcción y equipamiento en los establecimientos de sacrificio de animales, así como los que se dediquen a la industrialización de sus productos y subproductos, con los fines de permitir un óptimo control de la fauna nociva, de la higiene, así como de su adecuada conservación.

Que las enfermedades transmitidas por los alimentos son la principal causa de mortalidad en nuestro país, pese a que hoy se conocen bien los principios aplicables para combatir la mayor parte de ellas, por lo que resulta de interés público proteger la salud del consumidor, asegurándole la inocuidad y adecuada conservación de los alimentos que adquiera en el mercado nacional.

Que las regulaciones contenidas en las normas oficiales mexicanas en la materia de sanidad animal, son los instrumentos jurídicos idóneos para prevenir manejos inadecuados en la participación de los agentes económicos dedicados a las actividades relacionadas con el sacrificio de animales y la obtención de sus productos y subproductos destinados al consumo humano, por ocuparse de detalles técnico-operativos que deben actualizarse constantemente conforme a los avances de la ciencia.

Que procede de otros países un volumen significativo de los productos y subproductos de origen animal destinados al mercado nacional, como consecuencia del gran crecimiento de las actividades de comercio exterior a partir de la eliminación de las restricciones arancelarias con nuestros principales socios comerciales, lo que hace necesario someter a dichas mercancías a procesos de verificación sanitaria en los puntos de entrada ubicados en franjas fronterizas, aeropuertos y puertos marítimos, con los mismos fines de aseguramiento de la inocuidad alimentaria y adecuada conservación que se exigen a las mercancías nacionales.

Que es necesario establecer una estrecha coordinación entre las diversas dependencias del Ejecutivo Federal, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, se ocupe de la aplicación conjunta de las restricciones arancelarias y no arancelarias inherentes a la introducción de mercancías de origen animal al país.

Que es conveniente que los animales en pie se sigan verificando en el extranjero, con el fin de evitar la introducción, radicación o propagación de enfermedades o plagas de los animales en el territorio del país.

Que los rastros tipo inspección federal garantizan la inocuidad y calidad de la carne procedente de los animales sacrificados en dichos establecimientos, en razón de que están sujetos a regulaciones sanitarias equivalentes a los estándares internacionales.

Que el ejercicio inadecuado de las actividades de verificación o inspección en la materia de sanidad animal por parte de las autoridades competentes, podría causar afectación al interés jurídico de quienes participan en las actividades de producción animal, lo que hace necesario una mayor claridad en la ley de la materia respecto de los medios de defensa disponibles para modificar, revocar o anular dichos actos.

Que en las reformas a los artículos 24 de la Ley Federal de Sanidad Animal y 86-H de la Ley Federal de Derechos que se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los días 12 de junio de 2000 y 30 de diciembre de 2002, respectivamente, se estableció el destino específico de los ingresos que la Federación obtenga por recaudación de derechos para el mejoramiento, conservación y mantenimiento de los servicios de sanidad fitopecuaria, la operación del Dispositivo Nacional de Emergencia de Sanidad Animal, las campañas zoonosológicas y el control cuarentenario, lo que per-

mitirá tener a disposición de las autoridades competentes en la materia recursos presupuestales de aproximadamente trescientos millones de pesos durante el ejercicio fiscal del año 2005, cuyo monto se estima conveniente aprovechar parcialmente en la construcción de la infraestructura de los puntos de verificación e inspección zoonosológica para importación y el mejoramiento de las instalaciones o equipamiento de los rastros municipales.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones arriba mencionadas, presento a consideración de esta soberanía la siguiente

**Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman el artículo 2º, con la adición de la definición de *animales vivos* y la modificación de los conceptos de *punto de verificación e inspección zoonosológica* y *punto de verificación e inspección zoonosológica para importación*; se reforman los tres primeros párrafos y se adicionan un cuarto y quinto párrafos al artículo 20; se reforman los párrafos primero y segundo del artículo 44 y se adiciona a continuación de éstos un tercer párrafo, con lo que sus párrafos tercero, cuarto, quinto y sexto pasan a ser el cuarto, quinto, sexto y séptimo, respectivamente; se reforman los dos primeros párrafos y se derogan los tres últimos párrafos del artículo 60, todos de la Ley Federal de Sanidad Animal, conforme al siguiente**

### Proyecto de Decreto

**Artículo Único.** Se adiciona al artículo 2º la definición de animales vivos y se le reforma en los conceptos de punto de verificación e inspección zoonosológica y punto de verificación e inspección zoonosológica para importación; se reforman los tres primeros párrafos y se adicionan un cuarto y quinto párrafos al artículo 20; se reforman los párrafos primero y segundo del artículo 44 y se adiciona a continuación de éstos un tercer párrafo, con lo que sus párrafos tercero, cuarto, quinto y sexto, pasan a ser el cuarto, quinto, sexto y séptimo, respectivamente; se reforman los dos primeros párrafos y se derogan los tres últimos párrafos del artículo 60; de la Ley Federal de Sanidad Animal, para quedar como sigue:

### Artículo 2º. ...

**Animales vivos:** Bovinos, porcinos, ovinos, caprinos, aves, équidos, conejos o cualquier otra especie animal apta para el consumo humano, con excepción de las que tengan como hábitat el medio acuático;

**Punto de verificación e inspección zoosanitaria:** Sitio ubicado en territorio nacional con infraestructura de diagnóstico autorizado por la Secretaría, para constatar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas de acuerdo a lo establecido por esta ley. En la inteligencia de que tratándose de las importaciones de productos y subproductos de origen animal, deberán verificarse en los puntos de verificación e inspección zoosanitaria para importación;

**Punto de verificación e inspección zoosanitaria para importación:** Sitio ubicado en territorio nacional, con infraestructura de diagnóstico autorizado por la Secretaría, para constatar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas de acuerdo a lo establecido por esta ley, en lo que no se contraponga con la legislación de comercio exterior y aduanal aplicable. En la inteligencia de que tratándose de las importaciones de productos y subproductos de origen animal, estas mercancías deberán verificarse en los puntos de verificación e inspección zoosanitaria que se encuentren ubicados en la franja fronteriza, cuando se trate de importaciones vía terrestre, o en el puerto de entrada, cuando se trate de importaciones vía aérea o marítima.

Este concepto no aplicará en lo referente a animales vivos, los cuales podrán ser verificados en territorio extranjero;

**Artículo 20.** Las plantas de sacrificio de animales serán de dos tipos:

I. Rastros registrados; y

II. Rastros Tipo Inspección Federal, por sus siglas TIF.

La Secretaría expedirá Normas Oficiales Mexicanas que establezcan las características, procedimientos y especificaciones zoosanitarias que deberán reunir los establecimientos antes mencionados, pero la denominación Tipo Inspección Federal o sus siglas TIF, solamente podrán ser utilizadas por los rastros, industrializadoras, emparadoras y frigoríficos, cuando sus instalaciones y procesos productivos se ajusten a dichas normas y su calidad zoosanitaria esté certificada por la Secretaría o un organismo de certificación aprobado por ésta.

Los rastros municipales deberán funcionar con los mismos requisitos establecidos por la Secretaría para los rastros registrados, pero el ayuntamiento en cuya jurisdicción se encuentre el establecimiento podrá solicitar a la Secretaría

que autorice su funcionamiento como Tipo Inspección Federal, previo cumplimiento de los requisitos establecidos al efecto en las Normas Oficiales Mexicanas aplicables a este tipo de rastro.

Todos los rastros deberán tener a su servicio y durante su horario de funcionamiento, cuando menos, un médico veterinario aprobado por la Secretaría.

El sacrificio de ganado en pie importado deberá llevarse a cabo exclusivamente en Rastros Tipo Inspección Federal.

**Artículo 44.** La Secretaría deberá inspeccionar y verificar, en cualquier tiempo y lugar, en los puntos de verificación y dentro del territorio nacional, de acuerdo con lo ordenado en la presente ley, el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas. En la inteligencia de que tratándose de las importaciones de productos y subproductos de origen animal, estas mercancías deberán verificarse en los puntos de verificación e inspección zoosanitaria para importación.

En la importación de estas mercancías, una vez elaborado el pedimento y efectuado el pago de las contribuciones y cuotas compensatorias determinadas por el interesado, se presentarán las mercancías ante la autoridad aduanera con el pedimento y el certificado zoosanitario internacional o el expedido por el país de procedencia y se activará el mecanismo de selección automatizada establecido por la Ley Aduanera que determinará si debe practicarse el reconocimiento aduanero de las mismas. En caso afirmativo, además del reconocimiento que debe llevar a cabo la autoridad aduanera, el personal oficial de la Secretaría también verificará, ante quien presente las mercancías en el recinto fiscal, si éstas cumplen con los requisitos establecidos por las normas oficiales mexicanas en materia zoosanitaria y expedirá el certificado zoosanitario que establecen estas normas.

Con excepción de las mercancías verificadas por la Secretaría en el interior del recinto fiscal, todos los productos y subproductos de origen animal deberán ser presentados en el punto de verificación e inspección zoosanitaria para importación autorizado por la Secretaría, con el propósito de que sean verificados y, en su caso, se expida el certificado zoosanitario que establecen las normas oficiales mexicanas. Ningún embarque de estas mercancías podrá salir de la franja fronteriza o del puerto de entrada aéreo o marítimo, sin que esté amparado por un certificado zoosanitario expedido por la Secretaría.

...

**Artículo 60.** Contra las resoluciones dictadas por la Secretaría con fundamento en esta ley, normas oficiales mexicanas en la materia y disposiciones que de ella emanen, el interesado podrá promover, a su elección, el recurso de revisión establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o juicio de nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

La ejecución de la resolución impugnada podrá suspenderse bajo los mismos términos y condiciones que establecen la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o el Código Fiscal de la Federación, respectivamente.

### Transitorios

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** El titular del Ejecutivo federal deberá expedir el reglamento de esta ley dentro de los noventa días siguientes a la fecha de entrada en vigor de este decreto.

**Tercero.** Los propietarios, concesionarios, permisionarios o usuarios de los rastros municipales deberán adecuar las instalaciones de dichos establecimientos, conforme a los requisitos establecidos para rastros registrados en el punto 4 de la NOM-008-ZOO-1994 "Especificaciones zoonosanitarias para la construcción y equipamiento de establecimientos para el sacrificio de animales y los dedicados a la industrialización de productos cárnicos", en el entendido de que los plazos de cumplimiento establecidos en dicho punto empezarán a correr, para rastros municipales, a partir del día siguiente al en que entre en vigor este decreto.

**Cuarto.** De las contribuciones recaudadas con motivo de la aplicación del antepenúltimo párrafo del artículo 24 de esta ley y los artículos 84 al 86-H de la Ley Federal de Derechos, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público separará una cantidad no menor al 45% de lo recaudado por dichos conceptos en el ejercicio fiscal inmediato anterior al en que entre en vigor este Decreto, para integrar una partida presupuestal especial con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal de 2005 que deberá entregar a la Secretaría, a más tardar el último día del mes de febrero del año 2005, que ésta a su vez deberá destinar a un Programa de Apoyo a la Reconversión y Mejoramiento de las Instalaciones de los Rastros Municipales, sin perjuicio de que en ejercicios fiscales subsecuentes se sigan entregando dichas contribu-

ciones a la Secretaría para que las destine a los fines establecidos en esos artículos.

El titular de la Secretaría deberá presentar el proyecto de reglas de operación del programa a que se refiere este artículo transitorio, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, a más tardar el último día hábil de enero de 2005.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Federal de Mejora Regulatoria deberán emitir, respectivamente, la autorización y dictamen correspondientes a las citadas reglas de operación, a más tardar los diez días hábiles posteriores a que sea presentado el proyecto de reglas de operación o de modificaciones al mismo.

La Secretaría deberá publicar las reglas de operación de este programa a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2005, incluyendo las modificaciones propuestas, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

**Quinto.** De las contribuciones recaudadas con motivo de la aplicación del antepenúltimo párrafo del artículo 24 de esta ley y los artículos 84 al 86-H de la Ley Federal de Derechos, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público separará una cantidad no menor al 45% de lo recaudado por dichos conceptos en el ejercicio fiscal inmediato anterior al en que entre en vigor este Decreto, para integrar una partida presupuestal especial con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal de 2005 que deberá entregar al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria de la Secretaría, a más tardar el último día del mes de febrero del año 2005, que este organismo a su vez deberá destinar a la construcción y equipamiento de las instalaciones necesarias para la realización de las labores de verificación a que se refiere el artículo 44 de esta ley, sin perjuicio de que en ejercicios fiscales subsecuentes se sigan entregando dichas contribuciones a la Secretaría para que las destine a los fines establecidos en esos artículos.

**Sexto.** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá de asignar y entregar al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria de la Secretaría, dentro de un plazo no mayor de los noventa días siguientes a la entrada en vigor de este Decreto y en el interior de los recintos fiscales ubicados en franjas fronterizas y puertos de entrada aéreos o marítimos, espacios suficientes para que se puedan edificar y equipar las instalaciones neces-



rias para realizar los actos de verificación a que se refiere el segundo párrafo del artículo 44 de esta ley.

**Séptimo.** El titular del Ejecutivo federal dispondrá de un plazo de treinta días, contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto, para constituir en los términos del artículo 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, una Comisión Intersecretarial integrada por los Titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Economía y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, que deberá establecer los mecanismos de coordinación que sean necesarios para llevar a cabo el despacho conjunto de las mercancías a que se refiere el artículo 44 de esta ley.

**Octavo.** A partir de la entrada en vigor de este Decreto, todas las importaciones de productos o subproductos de origen animal serán verificadas en los puntos de verificación e inspección zoonosanitaria para importación autorizados por la Secretaría. La verificación a que se refiere el segundo párrafo del artículo 44 de esta ley, se llevará a cabo a partir del 1 de enero de 2006.

**Noveno.** La totalidad de las contribuciones e ingresos a que se refieren los artículos 24 de esta ley y 84 al 86-H de la Ley Federal de Derechos, serán consideradas como excedentes en el ejercicio fiscal en que se generen y no serán regularizables en el ejercicio subsecuente.

Para la aplicación del destino específico establecido en dichos artículos, esta ley será considerada como una ley fiscal y no le serán aplicables las disposiciones de otras leyes fiscales que establezcan modificaciones o restricciones generales al destino específico de las contribuciones, por lo que se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo aquí establecido.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con la Tesorería de la Federación, asignará una clave de identificación propia y común a los derechos antes mencionados, para que sea anotada por el usuario de los servicios en la respectiva forma oficial de pago, con el fin de establecer los montos recaudados por esos conceptos durante cada ejercicio fiscal.

Dip. *Gonzalo Alemán Migliolo* (rúbrica).»

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli:** Muchas gracias, diputado.

Insértese íntegra en el Diario de los Debates y **túrnese a la Comisión de Agricultura y Ganadería.**

A petición del Partido de la Revolución Democrática, se retira del orden del día la iniciativa que reforma el artículo 2º de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

---

## CODIGO PENAL

---

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli:** En consecuencia, a continuación tiene la palabra el diputado Jorge Legorreta Ordorica, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para presentar iniciativa que adiciona un párrafo tercero al artículo 211 Bis 1 del Código Penal Federal.

**El diputado Jorge Legorreta Ordorica:** Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados:

El delito ha sido concebido de distintas formas, atendiendo al tipo de sociedad, época y momento histórico en que se presente. Desde el inicio de la historia en las incipientes formas de organización social, el delito siempre se ha manifestado como un acto que ofende al género humano, de tal forma que al derecho como ciencia le corresponde ir a la vanguardia para regular la inercia que presenta la sociedad en el devenir del tiempo.

En los tiempos actuales los ilícitos penales se han presentado utilizando la tecnología que nos proporcionan los sistemas computacionales, como lo es la red internacional conocida como Internet. De tal forma, se considera que en el año de 1983 nació realmente el Internet o red internacional, producto del ingenio humano la cual vino a acortar distancias y a disminuir tiempos, globalizándose así la comunicación. El objetivo era realizar operaciones de carácter económicas, financieras, bursátiles y otras más de una ciudad a otra, de un país a uno distinto sin necesidad de hacerlo materialmente, es decir, con esta innovación tecnológica ya no es necesario trasladarse físicamente al lugar, sino que permite que desde la oficina, desde el hogar, se efectúen este tipo de operaciones.

Es el evento delictivo que aparece en los mecanismos cibernéticos para interactuar y manejar datos que pueden ir del orden de los personales hasta los vinculatorios, con empresas, bancos, negocios, corporaciones, oficinas de gobierno, en donde los expertos conocidos como *hackers* y

*crackers* se introducen en sistemas prohibidos con el propósito de hacer daño mediante la manipulación desde una máquina computadora de tipo personal o ingresar a los sistemas computacionales más sofisticados para realizar fraudes, sustraer información, contaminar los programas informáticos a través de la instalación de virus cibernéticos o en su caso, bloquear, interferir en la información que manejan las personas físicas y las personas morales en sus sistemas informáticos.

La presente iniciativa tiene por objeto precisamente que hoy día el código punitivo regule y establezca un tipo penal a la práctica reiterada de gente experta como los precisados *hackers* y *crackers*, que la mayoría de las veces realizan conductas que no se encuentran previstas o contempladas en la ley penal, como son interferir, diseñar y transmitir programas tendientes a bloquear, conocer o extraer información con el ánimo de causar perjuicio a cualquier persona. Por ello consideramos que la presente iniciativa tiene el espíritu de llenar un vacío que el código sustantivo penal no ha cubierto, para que las conductas antes descritas sean sancionadas por el derecho.

El manejo y el uso de información en la red de redes tiene muchas aristas por explorar, de tal forma que existen vacíos en la aplicación y formulación de leyes, por lo que dicha situación convierte a la red internacional en un espacio propicio para el diseño y ejecución de delitos cibernéticos.

De conformidad con la actual lectura del código represivo, se consideran como delitos informáticos todas aquellas conductas ilícitas susceptibles de ser sancionadas por el derecho penal, que hace referencia al uso indebido de cualquier medio informático, la alteración de información, el sabotaje, el fraude, la clonación de señales satelitales, de tarjetas de crédito y débito, la pornografía infantil e inclusive los secuestros, delitos que pueden ser manejados por cualquier medio que implique el uso y manipulación de la información a través de los sistemas de la red. Este tipo de prácticas se han desarrollado de una forma considerablemente rápida, con las consecuencias dañinas a los usuarios de la red.

Uno de los problemas más importantes para la persecución de estos delitos tiene que ver con la rapidez que ofrece la publicación electrónica para poner y quitar información de cualquier tipo y formato en web. Este tipo de delitos cibernéticos no son fáciles de detectar dada la amplia gama de sitios en la red internacional que se encuentran diseminadas en todo el planeta, por lo que se necesita que verdade-

ros expertos en la materia realicen rastreos y líneas de investigación meticolosas para lograr el origen y autor del delito, donde en ocasiones son verdaderas mafias organizadas que operan inclusive a nivel internacional.

De ahí la trascendencia de esta iniciativa en el sentido de adicionar el párrafo tercero del artículo 211 Bis 1 del Código Penal Federal, para establecer como delito al que sin autorización diseñe, elabore, transmita programas conocidos como virus con la finalidad de bloquear o interferir en sistemas o programas o en su caso sustraer datos o información contenida en sistemas o equipos de informática del Estado e instituciones que integran el sistema financiero estén o no protegidos por algún mecanismo de seguridad.

Por lo anterior, el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, propone a esta honorable Asamblea el presente decreto por el que se adiciona un párrafo tercero al artículo 211 Bis 1 del Código Penal Federal.

Solicito a la Presidencia sea publicada íntegra la presente iniciativa en el Diario de los Debates y en la Gaceta Parlamentaria. Es cuanto, diputada Presidenta.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Iniciativa que adiciona un párrafo tercero al artículo 211 Bis 1 del Código Penal Federal, presentada por el diputado Jorge Legorreta Ordorica, del grupo parlamentario del PVEM.

Manuel Velasco Coello, Jorge Antonio Kahwagi Macari, Luis Antonio González Roldán, Alejandro Agundis Arias, Francisco Xavier Alvarado Villazón, Leonardo Álvarez Romo, Jacqueline Argüelles Guzmán, María Ávila Serna, Fernando Espino Arévalo, Maximino Fernández Ávila, Félix Adrián Fuentes Villalobos, Jorge Legorreta Ordorica, Julio Horacio Lujambio Moreno, Alejandra Méndez Salorio, Cuauhtémoc Ochoa Fernández, Javier Orozco Gómez y Raúl Piña Horta, diputados de la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión, integrantes del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos y los correlativos 55, fracción II, y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, ocurren a solicitar que se turne a la **Comisión de Justicia y Derechos Humanos** la presente iniciativa con proyecto de decreto.

### Exposición de Motivos

El delito ha sido concebido de distintas formas, atendiendo al tipo de sociedad, época y momento histórico en que se presente.

Desde el inicio de la historia, en las incipientes formas de organización social, el delito siempre se ha manifestado como un acto que ofende al género humano, de tal forma que al derecho como ciencia corresponde ir a la vanguardia para regular la inercia que presenta la sociedad en el devenir del tiempo.

La historia del derecho penal abarca el periodo de la venganza privada, conocido también como “periodo de sangre”, pasando por el “periodo divino”, el de la “venganza publica” o el “periodo humanitario”, para aterrizar finalmente en el “científico”.

Se considera que en 1983 nació realmente Internet (o red de redes), producto del ingenio humano. Vino a acortar distancias y a disminuir tiempos, globalizándose así la comunicación. El objetivo era realizar operaciones económicas, financieras, bursátiles y otras más de una ciudad a otra de un país a uno distinto sin necesidad de hacerlo materialmente: desde la oficina, desde el hogar es posible efectuar ese tipo de operaciones.

Es el evento delictivo que aparece en los mecanismos cibernéticos para interactuar y manejar datos que puedan ir del orden de los personales hasta los vinculatorios con empresas, bancos, negocios, corporaciones, oficinas de gobierno, donde los expertos, conocidos como *hackers* y *crackers*, que son personas que se introducen en sistemas prohibidos, con el propósito de hacer daño mediante la manipulación desde una máquina computadora de tipo personal o ingresar en los sistemas computacionales más refinados para realizar fraudes, sustraer información, contaminar los programas informáticos, a través de la instalación de “virus cibernéticos”, o –en su caso– bloquear, interferir la información que manejan las personas físicas y las personas morales en sus sistemas computacionales.

La presente iniciativa tiene por objeto precisamente que hoy día el código punitivo regule y establezca un tipo penal a la práctica reiterada de gente experta, como los precisados *hackers* y *crackers*, que en la mayoría de las veces realizan conductas que no se encuentran previstas en la ley

penal, como interferir, diseñar y transmitir programas tendientes a bloquear, conocer o extraer información con el ánimo de causar perjuicio a otro.

Por ello consideramos que la presente iniciativa tiene el espíritu de llenar un vacío que el código sustantivo penal no ha cubierto, para que las conductas descritas sean sancionadas por el derecho.

El manejo y el uso de información en la red de redes tienen muchas aristas por explorar, de tal forma que existen vacíos en la aplicación y formulación de leyes, por lo que dicha situación se convierte en la Internet en un espacio propicio para el diseño y ejecución de delitos cibernéticos.

De conformidad con la actual lectura del código represivo, se consideran delitos informáticos “todas las conductas ilícitas susceptibles de ser sancionadas por el derecho penal, que hacen referencia al uso indebido de cualquier medio informático”, la alteración de información, el sabotaje, la pedofilia, el fraude, la clonación de señales satelitales, de tarjetas de crédito y débito, la pornografía infantil, e incluso los secuestros, delitos que pueden ser manejados por cualquier medio que implique el uso y la manipulación de la información a través de los sistemas de red. Este tipo de prácticas se ha desarrollado de forma considerablemente rápida.

Uno de los problemas más importantes para la persecución de estos delitos tiene que ver con la rapidez que ofrece la publicación electrónica para poner y quitar información de cualquier tipo y formato en *web*.

Este tipo de delitos cibernéticos no es fácil de detectar, dada la amplia gama de sitios *web* que se encuentran diseminadas en todo el planeta, por lo que se necesita que verdaderos expertos en la materia realicen rastreos y líneas de investigación meticolosas para lograr el origen y autor, que en ocasiones son verdaderas mafias organizadas que operan incluso a escala internacional. De ahí la trascendencia de esta iniciativa, en el sentido de adicionar el párrafo tercero del artículo 211 Bis 1, para establecer como delito al que sin autorización diseñe, elabore o transmita programas conocidos como “virus”, con la finalidad de bloquear o interferir sistemas o programas, o –en su caso– sustraer datos o información contenida en sistemas o equipos de informática, del Estado e instituciones que integran el sistema financiero estén o no protegidos por algún mecanismo de seguridad.

### Decreto por el que se adiciona un párrafo tercero al artículo 211 Bis 1 del Código Penal Federal

**Artículo Primero.** Se adiciona el párrafo tercero del artículo 211 Bis 1 del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

#### Artículo 211 Bis 1.

...

...

Al que sin autorización diseñe, elabore o transmita programas conocidos como “virus”, con la finalidad de bloquear o interferir sistemas o programas, o –en su caso– sustraer datos o información, contenida en sistemas o equipos de informática, del Estado e instituciones que integran el sistema financiero estén o no protegidos por algún mecanismo de seguridad, se impondrán de tres meses a un año de prisión y de cincuenta a ciento cincuenta días multa.

#### Transitorio

**Artículo Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los 9 días del mes de noviembre de 2004.— Diputados: *Manuel Velasco Coello* (rúbrica), coordinador; *Jorge Antonio Kahwagi Macari* (rúbrica), *Luis Antonio González Roldán*, vicecoordinadores; *Alejandro Agundis Arias*, *Francisco Xavier Alvarado Villazón* (rúbrica), *Leonardo Álvarez Romo* (rúbrica), *Jacqueline Argüelles Guzmán*, *María Ávila Serna* (rúbrica), *Fernando Espino Arévalo*, *Maximino Fernández Ávila* (rúbrica), *Félix Adrián Fuentes Villalobos* (rúbrica), *Jorge Legorreta Ordorica* (rúbrica), *Julio Horacio Lujambio Moreno*, *Alejandra Méndez Salorio* (rúbrica), *Cuauhtémoc Ochoa Fernández* (rúbrica), *Javier Orozco Gómez*, *Raúl Piña Horta*..»

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli:** Muchas gracias, diputado Legorreta y de acuerdo a su solicitud, insértese el texto íntegro en el Diario de los Debates, publíquese en la Gaceta Parlamentaria y tórnese a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

Se encuentran con nosotros, en la zona de galerías de este recinto, un grupo de estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. Sean todos ustedes bienvenidos, fueron invitados por el diputado Federico Barbosa Gutiérrez.

---

#### LEY QUE CREA EL FIDEICOMISO PARA EL PAGO DE UNA COMPENSACION ECONOMICA PARA LOS TRABAJADORES MEXICANOS BRACEROS MIGRATORIOS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DEL PERIODO 1942-1964

---

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli:** A continuación tiene la palabra la diputada María Hilaria Domínguez Arvizu, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar iniciativa para crear el fideicomiso para el pago de una compensación económica a los trabajadores mexicanos braceros migratorios en Estados Unidos de América por el periodo 1942-1964.

**La diputada María Hilaria Domínguez Arvizu:** Gracias, diputada Presidenta. Honorable Asamblea:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55 y 56, 62 y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la suscrita diputada Hilaria Domínguez Arvizu, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, someto a consideración de esta soberanía la presente iniciativa de Ley que Crea el Fideicomiso para el Pago de una Compensación Económica para los Trabajadores Mexicanos Braceros Migratorios en Estados Unidos de América por el periodo de 1942 a 1964.

Apreciables diputadas y diputados: el 19 de octubre presentamos a esta soberanía el punto de acuerdo para elevar y poner una partida en el presupuesto, de 600 millones de pesos, para los compañeros trabajadores migratorios que en justicia les corresponde.

Con motivo de la Segunda Guerra Mundial que Estados Unidos de América, Francia e Inglaterra sostuvieron con las potencias del eje de Alemania, Italia y Japón y las consecuencias salidas de soldados norteamericanos, para combatir en los diversos frentes, se hizo necesaria la contratación de trabajadores migratorios mexicanos para trabajar

especialmente en los campos agrícolas de Estados Unidos y en los Ferrocarriles.

Ante la solicitud del Gobierno de Estados Unidos de América para que el gobierno federal mexicano permitiera la salida al país vecino de trabajadores mexicanos, por acuerdo número 790 del Ejecutivo federal, de fecha 4 de mayo de 1942 se instruyó una Comisión Intersecretarial integrada por la Secretaría de Gobernación y de Relaciones Exteriores, de Trabajo y Previsión Social, de Agricultura y Fomento y el entonces Departamento de Salubridad Pública, a fin de que la inmigración de nuestros nacionales si no se podía evitar, se llevaba a cabo sin perjuicio de la economía nacional y de las garantías que para el caso establecían nuestras leyes.

Por acuerdo del 23 de julio de 1942, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto del mismo año, el entonces titular del Poder Ejecutivo Federal, Manuel Avila Camacho, ordenó a la Secretarías de Relaciones Exteriores, Gobernación, Trabajo y Previsión Social, al entonces Departamento de Salubridad Pública, hacer las gestiones necesarias para impartir la seguridad a los trabajadores mexicanos que emigraron a Estados Unidos, en su carácter de braceros.

En este pleno solicitamos el punto de acuerdo para que en el ejercicio fiscal 2005, aparezca un presupuesto que podamos en justicia entregarle a los hombres que en esa época dieron su vida, en aras de buscar, como lo están haciendo hoy nuestros compatriotas, mujeres y hombres y jóvenes mexicanos de emigrar a Estados Unidos en busca de mejor justicia social y dignidad humana.

Ahora vengo a exponer a esta soberanía, esta iniciativa de ley que le dé seguridad y certeza a la aplicación de estos recursos y la transparencia del mismo y por lo mismo pongo a consideración la Ley que Crea el Fideicomiso para el Pago de una Compensación a los Trabajadores Mexicanos Migratorios en Estados Unidos de América para el periodo de 1942 a 1964.

**Artículo 1°.** Se crea el Fideicomiso para el Pago de la Compensación Económica para los Trabajadores Mexicanos Braceros Migratorios en Estados Unidos de América para el periodo de 1942 a 1964. Fideicomiso que administrará los recursos económicos que se asignen y se harán entrega de una compensación económica para los trabajadores mexicanos braceros migratorios en Estados Unidos de América para el periodo de 1942 a 1964, como pago del

fondo de ahorro constituido con los descuentos al salario de los trabajadores, establecidos en los acuerdos México-Estados Unidos de América de fecha 4 de agosto de 1942 y el 29 de abril de 1943, que reglamentaron la contratación de trabajadores agrícolas y no agrícolas migratorios mexicanos. El fideicomiso que se crea, tendrá una duración mínima de 5 años.

**Artículo 2°.** El fideicomiso tendrá por objeto hacer entrega a todos los trabajadores mexicanos migratorios braceros en Estados Unidos de América, en los años de 1942 a 1964 y a sus cónyuges o viudas, dependientes económicos, a sus hijos, de una compensación económica en pago del fondo de ahorro constituido con los descuentos hechos a sus salarios, que sean debidamente registrados en las oficinas que para tal el caso, serán instaladas por el Gobierno Federal en la Secretaría de Gobernación y sus correspondientes delegaciones en los estados de la República.

**Artículo 3°.** Para el efecto de esta ley se entenderá por trabajadores mexicanos, braceros, migratorios, las personas que comprueben haber sido contratadas para trabajar en los términos del acuerdos México-Estados Unidos de América, por el periodo de 1942 a 1964, indicados en el artículo 1°.

Segundo, cónyuges o viudas, dependientes económicos e hijos, las personas que documenten ante las oficinas de la Secretaría de Gobernación y/o en sus correspondientes delegaciones, en los estados de la República, cualquiera de la situación jurídica señalada en las fracciones que anteceden, calidades y serán debidamente acreditadas y registradas.

En caso de que se registren varios solicitantes reclamantes de la compensación de la presente ley, que establece a favor de los trabajadores mexicanos migratorios braceros en Estados Unidos de América para el periodo de 1942 a 1964, las compensaciones a que tuviesen derecho, se distribuirán en prorrata entre todos ellos.

Tercero, la Secretaría de Gobernación y sus correspondientes delegaciones en todo el país.

Fideicomiso. El fideicomiso estará constituido conforme lo establece la presente ley.

Fiduciaria. La institución que designe el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Que el comité técnico del fideicomiso se crea por la presente ley.

Representantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Gobernación, Secretaría de Relaciones Exteriores y Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

**Artículo 4°.** El fideicomiso será público y contará con un comité técnico que estará integrado por un representante de cada una de las siguientes dependencias:

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Gobernación, Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretaría del Trabajo y Previsión Social; un representante de la Cámara de Diputados, un representante de la Cámara de Senadores. También estará integrado por un representante de cada una de las organizaciones de trabajadores mexicanos braceros migratorios en Estados Unidos de América para el periodo de 1942 a 1964, que se acrediten ante dicho comité técnico y un representante por cada 5 mil trabajadores mexicanos braceros migratorios, que dicha organización haya registrado en el padrón respectivo.

El comité técnico y el fideicomiso estarán presididos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; por cada representante propietario del comité técnico habrá un suplente, en sus ausencias. Las decisiones del comité técnico del fideicomiso que se crea por la presente ley, se tomarán por mayoría calificada, es decir por el 75 por ciento de sus integrantes.

**Artículo 5°.** Los recursos económicos que destinen para hacer entrega de las compensaciones económicas en el pago del fondo de ahorro de los trabajadores mexicanos braceros en Estados Unidos de América para el periodo de 1942 a 1964, constituirán el patrimonio que será administrado por el fideicomiso y se constituirá por:

1. Una partida del presupuesto anual de Egresos de la Federación aprobado para el año 2005.

2. El pago de la compensación económica de los trabajadores mexicanos migratorios braceros en Estados Unidos de América en los años de 1942 a 1964 objeto de esta ley, se iniciará a más tardar 3 meses después de que se asignen al fideicomiso los recursos económicos necesarios, para el cumplimiento de este objetivo.

**Artículo 6°.** El fideicomisante será el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Artículo 7°.** El comité técnico del fideicomiso tendrá de manera enunciada más no limitada, las siguientes facultades:

1. Integrar el padrón de trabajadores mexicanos braceros migratorios agrícolas y no agrícolas en Estados Unidos de América por el periodo de 1942 a 1964, establecidos los mecanismos de acreditación de las personas que manifiestan tener derecho a la entrega de la compensación económica en el pago del fondo de ahorro, así como la forma de documentar dicha situación.

2. Autorizar las cantidades destinadas a la entrega de la compensación económica en el pago del fondo de ahorro a quienes tienen derecho los trabajadores mexicanos braceros migratorios agrícolas y no agrícolas en Estados Unidos de América por el periodo de 1942 a 1964.

3. Establecer los requisitos que deben reunir los documentos probatorios, derecho a la entrega de compensación económica, acordar las bases y procedimientos a través de los cuales se reconocerán los derechos a la entrega de esta compensación económica, evaluar periódicamente los aspectos operativos.

Apreciables diputadas y diputados, en razón que el tiempo se ha agotado, solicito, diputada Presidenta, que esta iniciativa que hemos presentado a esta soberanía, por razones de tiempo sea publicada íntegramente en la Gaceta Parlamentaria y en el Diario de los Debates y que pronto sea nuevamente elevada por las comisiones unidas a esta soberanía, para que quede incorporada al presupuesto que haremos de otorgar a nuestros compañeros compatriotas mexicanos campesinos que salieron buscando justicia y dignidad a Estados Unidos en esos años y que aún siguen emigrando y que es hora de que hagamos justicia y sensibilidad en los que menos tienen. Gracias.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Iniciativa a fin de crear el fideicomiso para el pago de una compensación económica a los trabajadores mexicanos braceros migratorios en los Estados Unidos de América por el periodo 1942-1964, a cargo de la diputada María Hilaria Domínguez Arvizu, del grupo parlamentario del PRI

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, 56, 62 y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los suscritos diputadas y diputados de la banca cenecista integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, sometemos a consideración de

esta soberanía la presente iniciativa de Ley que Crea el Fideicomiso para el Pago de una Compensación Económica para los Trabajadores Mexicanos Braceros Migratorios en Estados Unidos de América por el periodo 1942 a 1964.

### Considerandos

I.- Trabajadores migratorios mexicanos participantes del Programa Bracero en Estados Unidos de América por el periodo de 1942 a 1967, exigen del gobierno mexicano la devolución de las cantidades correspondientes al fondo de ahorro, constituido con base en los acuerdos México-Estados Unidos de América que reglamentaron la prestación de servicios de los braceros mexicanos migratorios en el programa mencionado.

II.- Con motivo de la segunda guerra mundial que Estados Unidos de América, Francia e Inglaterra, sostuvieron con las potencias del eje, Alemania, Italia y Japón y la consecuente salida de soldados norteamericanos para combatir en los diversos frentes, se hizo necesaria la contratación de trabajadores migratorios mexicanos, para trabajar especialmente en los campos agrícolas de los EE.UU. y en el ferrocarril.

III.- Ante la solicitud del Gobierno de Estados Unidos de América, para que el gobierno federal mexicano permitiera la salida al país vecino de trabajadores mexicanos; por acuerdo No. 790 del Ejecutivo Federal mexicano, de fecha 4 de mayo de 1942, se instituyó una comisión intersecretarial integrada por las Secretarías de Gobernación, de Relaciones Exteriores, del Trabajo y Previsión Social, de Agricultura y Fomento y el entonces Departamento de Salubridad Pública, a fin de que: “la emigración de nuestros nacionales, si no se puede evitar, se lleve a cabo sin perjuicio de la economía nacional y con las garantías que para el caso establecen nuestras leyes”(sic).

IV.- Por acuerdo de 23 de julio de 1942, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto del mismo año, el entonces titular del Poder Ejecutivo Federal Gral. Manuel Ávila Camacho, ordenó a las secretarías de Relaciones Exteriores, Gobernación, Trabajo y Previsión Social y al entonces Departamento de Salubridad Pública: Hacer las gestiones necesarias para impartir las seguridades a los trabajadores mexicanos que emigren a Estados Unidos de América, que en dicho acuerdo se establecen.

En dicho acuerdo se establece: “ La Secretaría del Trabajo y Previsión Social será el órgano del ejecutivo encargado

de ejecutar el acuerdo económico que la de Relaciones Exteriores - con el dictamen de la propia Secretaría del Trabajo - celebre sobre el particular con el gobierno de Estados Unidos de América, cuidará de que las contrataciones se hagan de acuerdo con las garantías que para los trabajadores establece la ley; fijará las proporciones de los depósitos que los trabajadores constituyan con la garantía de los contratistas para la formación de su Fondo de Ahorro, cuyo importe entregará el Gobierno Americano preferentemente en implementos agrícolas, que capaciten a los mismos trabajadores para consagrarse, a su regreso, a pequeños cultivos de su propiedad ”. (sic)

V.- Los gobiernos de México y Estados Unidos de América, con fecha 4 de agosto de 1942 celebraron un Acuerdo para Reglamentar la Contratación Temporal de Trabajadores Agrícolas Migratorios Mexicanos a efecto de fijar las bases sobre las cuales estos trabajadores mexicanos pudieran ser contratados en Estados Unidos de América y al mismo tiempo, proveer los mecanismos para que esos mismos trabajadores estuvieran debidamente protegidos, estableciendo con precisión los términos de la contratación; trabajo, transporte, condiciones laborales, salario, **fondo de ahorro**, etcétera, etcétera.

En relación con el Fondo de Ahorro campesino en dicho acuerdo se establece:

“ a).- La agencia del Gobierno de los Estados Unidos respectiva, tendrá la responsabilidad de la guarda de las cantidades con que contribuyan los trabajadores mexicanos para la formación de su **Fondo de Ahorro** Campesino, hasta que sean transferidos al Banco de Crédito Agrícola de México, el que contraerá las responsabilidades del Depósito, guarda y aplicación, o en su defecto devolución de dichas cantidades ”(sic).

“b).-El gobierno de México, por conducto del Banco Nacional de Crédito Agrícola, cuidará de la seguridad de los ahorros de los trabajadores para que se inviertan en la adquisición de los implementos agrícolas, que de acuerdo con los permisos de exportación que el gobierno de los Estados Unidos otorgue, puedan ser traídos por los trabajadores al repatriarse, en la inteligencia de que la Farm Security Administration recomendará para dichos implementos la prioridad correspondiente.”

VI.- Con fecha 26 de abril de 1943, los gobiernos de México y EE.UU., suscribieron un acuerdo que modifica el

convenio de 4 de agosto de 1942, para reglamentar la contratación de Trabajadores Agrícolas Migratorios Mexicanos, el cual entre otros aspectos establece las modificaciones al **Fondo de Ahorro** Campesino, en los siguientes términos:

“a).- La Agencia del gobierno de los Estados Unidos respectiva, tendrá la responsabilidad de la custodia de las cantidades con que contribuyan los trabajadores mexicanos para la formación de su **Fondo de Ahorro** Campesino, hasta que **sean transferidas a Wells Fargo Bank and Union Trust Company, de San Francisco, por cuenta del Banco de México, S. A., el cual traspasará dichos fondos al Banco de Crédito Agrícola de México, este último asume la responsabilidad por el depósito, guarda y aplicación o en su defecto devolución de dichas cantidades.**”

“b).- **El gobierno de México, por conducto del Banco Nacional de Crédito Agrícola, cuidará de la seguridad de los ahorros de los trabajadores** para que se inviertan en la adquisición de implementos agrícolas, que de acuerdo con los permisos de exportación que el gobierno de los Estados Unidos otorgue, puedan ser traídos por los trabajadores al repatriarse, en la inteligencia de que la Farm Security Administration recomendará para dichos implementos la prioridad correspondiente.”

VII.- Los gobiernos de México y Estados Unidos de América, con fecha 29 de abril de 1943 celebraron un Acuerdo para Reglamentar la Contratación Temporal de Trabajadores No Agrícolas Migratorios Mexicanos, quienes trabajaron en la construcción de la red ferroviaria del vecino país del norte, a efecto de fijar las bases sobre las cuales estos trabajadores mexicanos pudieran ser contratados en Estados Unidos de América y al mismo tiempo, proveer los mecanismos para que esos mismos trabajadores estuvieran debidamente protegidos, estableciendo con precisión los términos de la contratación; trabajo, transporte, condiciones laborales, salario, **fondo de ahorro**, etc. etc.

En relación con el Fondo de Ahorro de los Trabajadores No Agrícolas en dicho acuerdo se establece:

“1.- La Comisión de Mano de Obra para la Guerra (War Manpower Commission) tendrá la responsabilidad de la custodia de las cantidades con que contribuyan los trabajadores mexicanos para la formación de su Fondo de Ahorro, hasta que sean acreditadas al Banco de México, S.A. en alguna de las agencias que dicho Banco tiene en

los Estados Unidos de América y que posteriormente será determinada por medio de un canje de notas. El Banco de México, S. A., a su vez, traspasará las sumas en cuestión al Banco del Ahorro Nacional, S.A. (sic)

2.- Cada vez que la Comisión de Mano de Obra para la Guerra (War Manpower Commission) haga alguno de los depósitos a que se refiere el párrafo anterior, enviará directamente al Banco del Ahorro Nacional, S.A., un aviso que contenga los nombres de los beneficiarios y la cantidad que le corresponda a cada uno de ellos por concepto del mencionado ahorro. (sic)

VIII.- De todo lo anterior se concluye que a todos los trabajadores migratorios agrícolas y no agrícolas mexicanos que participaron en el Programa Bracero a partir de 1942, les fue descontado el 10% de sus salarios a fin de integrar un Fondo de Ahorro.

IX.- De conformidad con los acuerdos internacionales, el gobierno americano entregó las cantidades descontadas a los braceros agrícolas mexicanos a Wells Fargo Bank y Union Trust Company de San Francisco y estos a su vez al Banco Nacional de Crédito Agrícola.

X.- De conformidad con los acuerdos internacionales, el gobierno americano por conducto de la Comisión de Mano de Obra para la Guerra (War Manpower Commission), entregó las cantidades descontadas a los braceros no agrícolas mexicanos al Banco del Ahorro Nacional, SA.

XI.- Consecuentemente el gobierno de Estados Unidos de América, Wells Fargo Bank, Union Trust Company de San Francisco y la Comisión de Mano de Obra para la Guerra (War Manpower Commission), tienen en su poder las listas de los braceros mexicanos agrícolas y no agrícolas, a quienes se descontó el 10% de su salario para integrar su Fondo de Ahorro, dichas listas y cantidades, de conformidad con los acuerdos internacionales fueron entregadas al gobierno mexicano por conducto del Banco de México, S.A. quien a su vez los entregó al Banco Nacional de Crédito Agrícola, S.A. y al Banco del Ahorro Nacional, S.A. esas listas darán claridad sobre los trabajadores braceros a quienes se descontó de su salario el 10% y las cantidades entregadas al gobierno mexicano por ese concepto.

XII.- Al 6 de febrero de 1947 el Banco Nacional de Crédito Agrícola, S. A. había recibido por lo menos la cantidad de \$12,000,000.00 (Doce millones de pesos, 00/100, M.N.),



proveniente del Fondo de Ahorro de los Trabajadores Braceros Agrícolas Migratorios Mexicanos.

XIII.- Dichas cantidades y sus rendimientos representan sumas importantes que nunca fueron entregadas a sus titulares o a sus beneficiarios.

XIV.- Diversas organizaciones de campesinos y trabajadores como la Confederación Nacional Campesina, el Movimiento Binacional Alianza Braceroproa y otras, han impulsado una solución institucional encaminada a dar respuesta positiva al reclamo de los Trabajadores Mexicanos Braceros Migratorios en Estados Unidos de América por el periodo 1942 a 1964, para que se les pague el Fondo de Ahorro constituido en los términos anotados líneas atrás, presentando diversas iniciativas encaminadas a ese fin.

XV.- Finalmente solo cabe dejar constancia de que la situación de aquellos trabajadores migrantes, que dieron los mejores años de su vida con su trabajo a la Unión Americana y que fueron generadores de divisas, aportando en forma sensible al fortalecimiento de la economía del país, hoy su situación económica y de salud es sumamente precaria, estimamos que la figura del fideicomiso propuesta, es un acto de elemental justicia que de ser aprobado será de indudable beneficio para mexicanos que por su edad y condición económica lo requieren; estimamos como diputados un deber moral y legal y un acto de elemental justicia, coadyuvar a la obtención de un instrumento que mucho les servirá para hacer menos difícil su vejez y en caso de que ya hayan fallecido será un indudable apoyo para sus familias.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en la Ley Orgánica de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sometemos a la consideración de esa H. Asamblea la

**Iniciativa de Ley que crea el Fideicomiso para el Pago de una Compensación Económica para los Trabajadores Mexicanos Braceros Migratorios en Estados Unidos de América por el periodo 1942 a 1964, en los siguientes términos:**

**Artículo 1.-** Se crea el Fideicomiso para el pago de una Compensación Económica para los Trabajadores Mexicanos Braceros Migratorios en Estados Unidos de América

por el periodo 1942 a 1964, Fideicomiso que administrará los recursos económicos que se le asignen y hará entrega de una Compensación Económica para los Trabajadores Mexicanos Braceros Migratorios en Estados Unidos de América por el periodo 1942 a 1964; como pago del Fondo de Ahorro constituido con los descuentos al salario de los trabajadores, establecido en los acuerdos México Estados Unidos de Norteamérica, de fechas 4 de agosto de 1942 y 29 de abril de 1943, que reglamentaron la contratación de trabajadores agrícolas y no agrícolas migratorios mexicanos.

El Fideicomiso que se crea tendrá una duración mínima de cinco años.

**Artículo 2.-** El Fideicomiso tendrá por objeto:

I.- Hacer entrega a todos los Trabajadores Mexicanos Migratorios Braceros en Estados Unidos de América en los años 1942 a 1964 o a sus cónyuges, viudas, dependientes económicos o a los hijos o hijas; de una Compensación Económica en pago del Fondo de Ahorro constituido con los descuentos hechos a su salario y que sean debidamente registrados en las oficinas que para tal efecto serán instaladas por el Gobierno Federal en la Secretaría de Gobernación y en sus correspondientes Delegaciones en los Estados de la República.

**Artículo 3.-** Para efectos de esta ley, se entenderá por:

I.- Trabajador mexicano bracero migratorio: Las personas que comprueben haber sido contratadas para trabajar en los términos de los acuerdos México-Estados Unidos de Norteamérica por el periodo 1942 a 1964, indicados en el artículo 1;

II.- Cónyuge, viuda, dependientes económicos, hijo, hija: Las personas que documenten ante las oficinas de la Secretaría de Gobernación y/o en sus correspondientes Delegaciones en los Estados de la República, cualquiera de las situaciones jurídicas señaladas en la fracción que antecede, calidades que serán debidamente acreditadas y registradas.

En caso de que se registren varios solicitantes, reclamantes de la compensación que en la presente Ley se establece en favor de los trabajadores mexicanos migratorios braceros en Estados Unidos de América por el periodo 1942 a 1964, la compensación a que tuvieren derecho se distribuirá a prorrata entre todos ellos.

III.- Segob: Secretaría de Gobernación y/o sus correspondientes Delegaciones en los Estados de la República;

IV.- Fideicomiso: El Fideicomiso constituido conforme a la presente ley;

V.- Fiduciaria: La institución que designe el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

VI.- Comité: El Comité Técnico del Fideicomiso que se crea por la presente ley;

VII.- Ley: La presente ley;

VIII.- Representantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Gobernación, Secretaría de Relaciones Exteriores y Trabajo y Previsión Social.

**Artículo 4.-** El Fideicomiso será público y contará con un Comité Técnico, que estará integrado por un representante de cada una de las siguientes dependencias: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretarías de: Gobernación, Secretaría de Relaciones Exteriores y Secretaría de Trabajo y Previsión Social, un representante de la H. Cámara de Diputados y de la H. Cámara de Senadores; también estará integrado por un representante de cada una de las organizaciones de trabajadores mexicanos braceros migratorios en Estados Unidos de América por el periodo 1942 a 1964 que se acrediten ante dicho Comité Técnico, y un representante por cada cinco mil trabajadores mexicanos braceros migratorios que dichas organizaciones hayan registrado en el padrón respectivo; el Comité Técnico del Fideicomiso estará presidido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Por cada representante propietario en el Comité Técnico habrá un suplente, quien lo suplirá en sus ausencias. Las decisiones del Comité Técnico del Fideicomiso que se crea por la presente ley se tomarán por mayoría calificada, es decir por el 75% de sus integrantes.

**Artículo 5.-** Los recursos económicos que se destinen para hacer entrega de la Compensación Económica, en pago del Fondo de Ahorro de los Trabajadores Mexicanos Braceros en Estados Unidos de América del periodo 1942 a 1964, constituirán el patrimonio que será administrado por el Fideicomiso y se constituirá por:

I.- Una partida del \_\_% del Presupuesto Anual de Egresos de la Federación aprobado para cada año.

II.- El pago de la Compensación Económica a los Trabajadores Mexicanos Migratorios Braceros en Estados Unidos de América en los años 1942 a 1964 objeto de esta ley, se iniciará a más tardar tres meses después de que se le asignen al Fideicomiso los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de su objetivo.

**Artículo 6.-** El Fideicomitente del Fideicomiso será el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Artículo 7.-** El Comité Técnico del Fideicomiso tendrá, de manera enunciativa mas no limitativa, las siguientes facultades:

I.- Integrar el padrón de los Trabajadores Mexicanos Braceros Migratorios Agrícolas y no Agrícolas en Estados Unidos de América por el periodo 1942 a 1964, estableciendo los mecanismos de acreditación de las personas que manifiesten tener derecho a la entrega de la Compensación Económica en pago del Fondo de Ahorro, así como la forma de documentar dicha situación;

II.- Autorizar las cantidades destinadas a la entrega de la Compensación Económica, en pago del Fondo de Ahorro a que tienen derecho los Trabajadores Mexicanos Braceros Migratorios Agrícolas y no Agrícolas, en Estados Unidos de América por el periodo 1942 a 1964;

III.- Establecer los requisitos que deben reunir los documentos comprobatorios del derecho a la entrega de la Compensación Económica en pago del Fondo de Ahorro a que se refiere la presente ley;

IV.- Acordar las bases y los procedimientos a través de los cuales se reconocerán los derechos a la entrega de la Compensación Económica en pago del Fondo de Ahorro objeto de la presente ley, así como la manera de documentarlos;

V.- Establecer el calendario anual y la lista de las personas que durante ese periodo, tendrán derecho a la entrega de la Compensación Económica en pago del Fondo de Ahorro de los Trabajadores Mexicanos Braceros Migratorios Agrícolas y no Agrícolas en Estados Unidos de América por el periodo 1942 a 1964;

VI.- Evaluar periódicamente los aspectos operativos del Fideicomiso;

VII.- Recibir y aprobar, en su caso, los informes que rinda la fiduciaria sobre el manejo del patrimonio fideicomitido;

VIII.- Vigilar que los recursos que se aporten al Fideicomiso, se destinen estrictamente al cumplimiento de sus fines;

IX.- Definir los criterios y dictar las decisiones sobre el ejercicio de las acciones que procedan con motivo de la defensa del patrimonio del Fideicomiso, comunicando dichos criterios y decisiones por escrito a la fiduciaria;

X.- Instruir por escrito a la fiduciaria acerca de las personas a quien deberán conferirse mandato o poderes para que se cumplan las funciones secundarias, ligadas y conexas al Fideicomiso o para la defensa del patrimonio fideicomitido, indicando expresamente cuándo el ó los mandatario(s) podrá(n) delegar sus facultades a terceros;

XI.- Proponer las modificaciones que se pretenda realizar al Fideicomiso y;

XII.- Aprobar los términos mínimos de referencia conforme a los cuales deben aprobarse los trabajos de auditoría, con el propósito de que los recursos del Fideicomiso que se constituye, se apliquen de manera transparente;

**Artículo 8.-** Serán considerados titulares del derecho a la recepción de la Compensación Económica en pago del Fondo de Ahorro de los Trabajadores Mexicanos Braceros Migratorios Agrícolas y no Agrícolas en Estados Unidos de América por el periodo 1942 a 1964, los siguientes:

I.- Las personas que acrediten haber sido Trabajadores Mexicanos Braceros Migratorios Agrícolas o no Agrícolas en Estados Unidos de América por el periodo 1942 a 1964;

II.- Las personas que habiendo acreditado su calidad de cónyuge, viuda, dependiente económico, hijo o hija; hayan quedado debidamente registradas en el padrón de titulares del derecho a la entrega de la Compensación Económica en pago del Fondo de Ahorro de los Trabajadores Mexicanos Braceros Migratorios Agrícolas y no Agrícolas en Estados Unidos de América por el periodo 1942 a 1964, ante las oficinas de Segob y/o sus Delegaciones en los Estados de la República, en los términos establecidos en la presente ley;

**Artículo 9.-** Sólo podrán acogerse a los beneficios del Fideicomiso constituido por la presente Ley, los Trabajadores Mexicanos Braceros Migratorios Agrícolas y no Agrícolas en Estados Unidos de América por el periodo 1942 a 1964, o sus beneficiarios mencionados en el artículo 3 fracciones I y II de la presente Ley; que cumplan el requisito de registrarse en el padrón correspondiente que para el efecto habrá de integrarse en las oficinas de la Segob y/o sus Delegaciones en los Estados de la República.

**Artículo 10.-** El monto de Compensación Económica destinada a cada uno de los Trabajadores Mexicanos Braceros Migratorios en Estados Unidos de América por el periodo 1942 a 1964, o sus beneficiarios, será el siguiente:

I.- El monto de la Compensación Económica será de \$100,000.00 (Cien Mil pesos, 00/100 moneda nacional) para cada uno, por una sola vez y en una sola exhibición;

II.- Los únicos beneficiarios con la entrega de la Compensación Económica mencionada en la fracción que antecede serán los Trabajadores Mexicanos Braceros Migratorios en Estados Unidos de América por el periodo 1942 a 1964, o en su caso, las cónyuges, esposas, viudas, dependientes económicos, hijos o hijas en su caso, que se registren en el padrón que habrá de llevarse en la Segob y/o sus delegaciones en los Estados de la República;

III.- Cualquier persona que no reúna los requisitos establecidos en la presente ley y pretenda ejercer la facultad de cobro de la Compensación Económica a que la misma se refiere, quedara impedida sin excepción, de cobrar o recibir cualquier cantidad proveniente del Fideicomiso.

IV.- La Compensación Económica establecida en la presente Ley se pagará en primer término a los Trabajadores Mexicanos Braceros Migratorios en Estados Unidos de América por el periodo 1942 a 1964, de mayor antigüedad en la contratación, así primero se pagará a los que fueron contratados en el periodo 1942 a 1946 y después a los contratados en el periodo 1947 a 1964.

**Artículo 11.-** La aportación de los recursos destinados al pago de la compensación a los Trabajadores Mexicanos Braceros Migratorios en Estados Unidos de América por el periodo 1942 a 1964, se realizará hasta que los recursos patrimoniales del Fideicomiso cubran la totalidad de las

cantidades que deban pagarse a las personas registradas ante la Segob y/o sus Delegaciones en los Estados de la República, en el padrón correspondiente.

Si terminado el proceso de pago existiere algún remanente de recursos aportados al patrimonio del Fideicomiso, éste será destinado a promover mecanismos para el desarrollo social, educativo y cultural de los trabajadores mexicanos braceros migratorios.

**Artículo 12.-** La fiduciaria, en cumplimiento de los fines del Fideicomiso, efectuará los pagos correspondientes a los Trabajadores Mexicanos Braceros Migratorios en Estados Unidos de América por el periodo 1942 a 1964 o a sus beneficiarios, siempre que lo soliciten en los términos establecidos en esta ley.

**Artículo 13.-** El Comité a que se refiere el artículo 3 de esta ley está facultado para decidir las reglas y determinar los procedimientos para los actos de administración y dominio que realice sobre los bienes a que se refiere la fracción I del artículo 4 de la presente ley.

Asimismo, el Comité queda facultado para verificar que en ningún caso la fiduciaria se beneficie de algún saldo remanente.

**Artículo 14.-** La Secretaría de Gobernación podrá emitir criterios de interpretación a efecto de coadyuvar a la mejor aplicación y observancia de esta ley, los cuales serán sometidos a la aprobación del pleno del Comité Técnico.

**Artículo 15.-** Se dejan a salvo los derechos de los Trabajadores Mexicanos Braceros Migratorios en Estados Unidos de América por el periodo 1942 a 1964, que no deseen acogerse a la presente ley, para reclamar el pago del Fondo de Ahorro que les fue descontado de su salario, conforme a los acuerdos internacionales que reglamentaron su prestación de servicios a Estados Unidos de América.

### Transitorios

**Artículo Primero.-** La presente ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Artículo Segundo.-** Para efectos de esta ley, el Fideicomiso se considerará constituido en la misma fecha a que se refiere el artículo anterior.

**Artículo Cuarto.-** A partir de la entrada en vigor de la presente ley, se otorgará un plazo de 90 días hábiles para que los Trabajadores Mexicanos Braceros Migratorios en Estados Unidos de América por el periodo 1942 a 1964, que no se hayan registrado en la Secretaría de Gobernación y/o sus Delegaciones en los Estados de la República puedan efectuar su registro para ser incorporados al padrón correspondiente y así ser sujetos de los beneficios derivados de esta ley.

**Artículo Quinto.-** Las Delegaciones estatales de la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, en el ámbito de su competencia coadyuvarán para el cumplimiento y observancia de la presente ley, especialmente en la recepción de la documentación que acredite el derecho de los Trabajadores Mexicanos Braceros Migratorios en Estados Unidos de América por el periodo 1942 a 1964 o sus beneficiarios, a percibir la Compensación Económica a que la presente ley se refiere.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de noviembre de 2004.— Dip. *María Hilaria Domínguez Arvizu* (rúbrica).»

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli:** Gracias a usted, diputada Domínguez Arvizu.

De acuerdo a su solicitud, favor de integrar el texto en el Diario de los Debates, el texto completo en el Diario de los Debates; publicarlo en la Gaceta Parlamentaria y **túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.**

**El diputado Marco Antonio Gama Basarte** (desde su curul): Señora Presidenta.

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli:** Sí, diputado Marco Gama.

**El diputado Marco Antonio Gama Basarte** (desde su curul): Gracias, diputada Presidenta.

Exclusivamente para solicitarle de la manera más atenta, se pudiera ampliar el turno de la presente iniciativa a la Comisión Especial para dar Seguimiento a los Fondos de los Trabajadores Mexicanos Ex Braceros.

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli:** Con mucho gusto, diputado. **Añádase la opinión de la Comisión Especial de Braceros.**

Activen el sonido en la curul de la diputada María Avila.

---

 VERIFICACION DE QUORUM
 

---

**La diputada María Avila Serna** (desde su curul): Diputada Presidenta, con el debido respeto para que solicite verificación de quórum.

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli:** Con mucho gusto. Se solicita a la Secretaría abrir el registro electrónico hasta por 10 minutos, para la verificación del quórum. Pero mientras tanto habremos de continuar con la sesión.

**El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña:** Háganse los avisos a que hace referencia el artículo 161 de nuestro Reglamento Interior y abrase el sistema electrónico por 10 minutos para la verificación del quórum.

---

 LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES
 

---

**La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli:** Tiene la palabra el compañero diputado Salvador Sánchez Vázquez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional para presentar iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales.

**El diputado Salvador Sánchez Vázquez:** Con su venia señor presidente; honorable Asamblea:

Abusos de particulares y omisión de autoridades federales han limitado y hasta cancelado el libre tránsito de personas por áreas costeras comprendidas en la zona llamada Zona Federal Marítima, a cargo de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales. Esto afecta actividades y formas tradicionales de lugareños y visitantes, toda vez que pescadores ribereños o de altura, necesariamente deben transitar por esas zonas.

Lo mismo que quien acude con la familia para disfrutar de un día de playa, acampar, practicar pesca deportiva y recreativa o a realizar actos de comercio. Esa circunstancia es una demostración de que el pueblo de México acusa una disminución de posibilidades de gozar de una vida digna por el disfrute de bienes comunes, de bienes sociales. Una vida digna no sólo significa mantener y elevar un nivel de vida económica y social, sino también de la capacidad de disfrutar de esos bienes.

Un claro ejemplo de lo asentado, ocurre en las playas del municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, en las cuales se localizan desarrollos turísticos, construcción de hoteles, complejos residenciales, conjuntos habitacionales o cualquier inmueble o edificación contigua a la zona federal marítima terrestre, obligando al establecimiento de accesos a través de la costa en los cuales se han restringido y hasta cancelado el tránsito y uso para quienes en forma tradicional las han disfrutado.

Es obligado garantizar el libre uso de las playas a los habitantes de la República en cualquier desarrollo de esta naturaleza. Por ningún motivo puede permitirse la existencia de playas particulares o privadas.

La riqueza de playas mexicanas y terrenos conexos o vinculados, componentes de la zona costera, cada vez más se reserva para quienes pueden pagar. Amplios sectores de la población, principalmente trabajadores y clases populares, no sólo padecen desprecio por parte de usufructuarios de esos bienes, sino que además se les pretende excluir de lo que por ley pertenece a la comunidad en pleno.

Desde el Constituyente aquello que se define como propiedad de la nación es inalienable e imprescriptible y va más allá al establecer como de dominio directo a la nación los recursos naturales de la plataforma continental y de los zócalos submarinos de las islas. Si comprendemos como plataforma continental tanto las aguas como la tierra y entre ellas la zona federal marítimo-terrestre, no sólo restringe la Constitución que niegue el uso público de las playas comprendidas en esta zona, sino también el Gobierno Federal que es omiso a favor de quien niegue el derecho y por lo tanto se hace copartícipe de la infracción.

Estamos ante un caso de infracción a la ley en el que participan por una parte los particulares por el uso abusivo de esos bienes y por otro las autoridades por omisión.

El párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el derecho de la nación para imponer a la propiedad privada las modalidades que dicta el interés público, así como regular en beneficio social el aprovechamiento de los elementos naturales, lo que tiene por objeto hacer una distribución equitativa de la riqueza pública a la vez que cuidar de su conservación, así como lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

Por lo expuesto, en mi carácter de diputado federal, presento a esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto que reforma, modifica y adiciona los artículos 8°, 72, fracción VIII, 76, fracciones VII y VIII, 119 fracción, I y último párrafo, 120 y 127 de la Ley General de Bienes Nacionales.

**Artículo Primero.** Se reforman los artículos 8°, 76 fracción VII, 119, fracción I y último párrafo, 120 y 127. Se adiciona una fracción VIII al artículo 72 y una fracción VIII al artículo 76 de la Ley General de Bienes Nacionales, para quedar como sigue:

**“Artículo 8°.** Todos los habitantes de la República pueden usar los bienes de uso común sin más restricciones a las establecidas por la ley y sus reglamentos administrativos.

Para aprovechamientos específicos sobre los bienes de uso común, se requiere concesión, autorización o permiso otorgado con las condiciones y requisitos que establezca la ley.

En el caso de las fracciones IV, V, VIII y IX del artículo 7° de la presente ley, dichas concesiones, autorizaciones o permisos deberán garantizar su libre uso a los habitantes de la República de manera gratuita.

Fracción VIII, del artículo 72. En el caso de los inmuebles comprendidos en la zona federal, marítimo-terrestre y en especial a las playas y aguas comprendidas en esta franja, se garantizará el libre acceso y uso de estos bienes nacionales a los habitantes de la República.

**Artículo 76.** Las concesiones sobre inmuebles federales podrán ser revocadas por cualquiera de estas causas:

Fracción VII. A quienes impidan el acceso por razones no establecidas en los reglamentos o leyes administrativas, a los habitantes de la República.

Fracción VIII. Los demás permisos en esta ley y sus reglamentos o en sus títulos de concesiones.

**Artículo 119.** Tanto en el macizo continental como en las islas que integran el territorio nacional, la zona federal marítimo-terrestre se determinará:

Primero, cuando la costa presente playas. La zona federal marítimo-terrestre estará constituida por la faja de 30 metros de ancho de la tierra firme transitada y contigua a dichas playas, o en su caso a las riberas de los ríos, desde la

desembocadura de éstos en el mar, hasta 100 metros río arriba.

A la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales corresponderá el deslinde y delimitación de la zona federal marítimo-terrestre, garantizando el libre acceso a las playas comprendidas en ésta a los habitantes de la República.

**Artículo 120.** El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, promoverá el uso y aprovechamiento sustentables de la zona federal marítimo-terrestre y los terrenos ganados al mar.

Con este objetivo, dicha dependencia, previamente en coordinación con las demás que conforme a la materia deben intervenir, establecerá las normas y requerimientos de la navegación y el comercio marítimo, la defensa del país, el impulso de actividades de pesca y acuicultura, así como el fomento de las actividades turísticas y recreativas, garantizando el libre uso de las playas a los habitantes de la República en cualquier desarrollo turístico o que implique la construcción de hoteles, casas-habitación, conjuntos habitacionales o cualquier inmueble o construcción contigua a la zona federal marítimo-terrestre, obligando al establecimiento de accesos a través de toda la costa.

Por ningún motivo existirán playas particulares o privadas.

**Artículo 127.** Los concesionarios y permisionarios que aprovechen y exploten la zona federal marítimo-terrestre, pagarán los derechos correspondientes conforme a lo dispuesto en la legislación fiscal aplicable.

Asimismo, se obligan a garantizar el libre acceso o al uso de las playas y aguas comprendidas en la zona referida a los habitantes de la República y no podrán establecer más requisitos que los establecidos en las leyes y reglamentos administrativos.

Estos no podrán exigir pago alguno ni ninguna otra forma que obligue al desembolso monetario o en especie. Además, se obliga a hacer del conocimiento del público en general, el derecho al goce y disfrute de las playas y aguas mexicanas, mediante avisos colocados en lugares visibles.

Octavo. Ejercer la posesión y propiedad de la nación en las playas, zona federal, marítimo-terrestre y terrenos ganados al mar, garantizando el libre acceso a las playas comprendidas en éstas a los habitantes de la República.

39. Otorgar contratos, concesiones, licencias, permisos autorizaciones, asignaciones y reconocer derechos, según corresponde en materia de aguas, forestal, ecológica, explotación de la flora y fauna silvestres y sobre playas zona federal marítimo-terrestre y terrenos ganados al mar, garantizando el libre acceso a las playas comprendidas en éstas a los habitantes de la República.

### Artículos Transitorios

**Primero.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido de este decreto.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo, San Lázaro, 9 de noviembre de 2004, diputado federal Salvador Sánchez Vázquez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Le solicito, señor Presidente, se inserte el texto íntegro en la Gaceta Parlamentaria y en el Diario de los Debates.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales, a cargo del diputado Salvador Sánchez Vázquez, del grupo parlamentario del PRI

De conformidad con los artículos 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55 fracción II, 56, 62 y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el de la voz, diputado Salvador Sánchez Vázquez, presenta a esta H. soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma, modifica y adiciona los artículos 8, 72, fracción VIII, 76 fracciones VII y VIII, 119 fracción I y último párrafo, 120 y 127 de la Ley General de Bienes Nacionales.

Abusos de particulares y omisión de autoridades federales, han limitado y hasta cancelado el libre tránsito de personas por áreas costeras, comprendidas en la llamada “zona federal marítima” a cargo de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales. Esto afecta actividades y formas de vida tradicionales de lugareños y visitantes, toda vez que pescadores ribereños o de altura, necesariamente deben transitar por esas zonas, lo mismo que quien acude con la familia para disfrutar de un día de playa, acampar, practicar pesca deportiva y recreativa, a realizar actos de comercio.

Esa circunstancia es una demostración de que el pueblo de México acusa una disminución de posibilidades de gozar de una vida digna por el disfrute de bienes comunes, de bienes sociales. Una vida digna no sólo significa mantener y elevar un nivel de vida económica y social, sino también de la capacidad de disfrutar de esos bienes.

Un claro ejemplo de lo asentado, ocurre en las playas del municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, en las cuales se localizan desarrollos turísticos, construcción de hoteles, complejos residenciales, conjuntos habitacionales o cualquier inmueble o edificación contigua a la zona federal marítimo terrestre, obligando al establecimiento de accesos a través de la costa en los cuales se ha restringido, y hasta cancelado, el tránsito y uso para quienes en forma tradicional las han disfrutado. Es obligado garantizar el libre uso de las playas a los habitantes de la República en cualquier desarrollo de esta naturaleza; por ningún motivo puede permitirse la existencia de playas particulares o privadas.

La riqueza de playas mexicanas y terrenos conexos o vinculados, componentes de la zona costera, cada vez más se reserva para quienes pueden pagar. Amplios sectores de la población, principalmente trabajadores y clases populares, no sólo padecen desprecio por parte de usufructuarios de esos bienes, sino que además se les pretende excluir de lo que por ley pertenece a la comunidad en pleno. **Desde el Constituyente, aquello que se define como propiedad de la Nación es inalienable e imprescriptible**, y va más allá, al establecer como de dominio directo de la Nación los recursos naturales de la plataforma continental y de los zócalos submarinos de las islas. Si comprendemos como plataforma continental, tanto las aguas como la tierra, y entre ella la zona federal marítimo terrestre, no sólo infringe la Constitución quien niegue el uso público de las playas comprendidas en esta zona, sino también el Gobierno Federal que es omiso a favor de quien niega el derecho y, por lo tanto, se hace copartícipe de la infracción. Estamos ante un caso de infracción de la ley en el que participan por una parte los particulares, por el uso abusivo de esos bienes y por otra, las autoridades, por omisión.

El párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el derecho de la Nación para imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como regular en beneficio social el aprovechamiento de los elementos naturales, lo que tiene por objeto hacer una distribución equitativa de la riqueza pública a la vez que cuidar de su conservación, así como lograr el desarrollo equilibrado del país y

el mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

El cuarto párrafo establece el dominio directo de la Nación de todos los recursos naturales de la plataforma continental, comprendido entre éstos, las playas. Cabe distinguir que la Nación somos todos y que el Estado es el administrador de estos bienes, si entendemos al Estado Moderno como Max Weber lo define: “orden jurídico y administrativo cuyos preceptos pueden cambiarse. Por dicho orden, es por el cual se orienta la actividad del cuadro administrativo, a su vez regulada por preceptos instituidos y el cual pretende tener validez, no sólo frente a los miembros de la asociación, sino también respecto a toda acción ejecutada en el territorio dominado por éste”, entonces tendremos a los miembros de la asociación o a los habitantes de la República, como parte de esa Nación cuyo dominio es imprescriptible e intransferible.

Estos derechos son irrenunciables, por lo que el gobierno Federal debe ser garante del cumplimiento pleno del derecho que el marco jurídico de la Constitución, como Ley máxima, establece y que regula a la Nación Mexicana.

**La Ley General de Bienes Nacionales**, establece con precisión, como bienes de uso común, la zona federal marítimo terrestre y las playas (artículo 7). Y que todos los habitantes de la República pueden usar los bienes considerados como de uso común, sin más restricciones que las establecidas por las leyes y reglamentos administrativos (artículo 8). Este concepto de “poder usar”, es primero a la posibilidad de reglamentarla. Este precepto nos dice que no puede haber la negativa en el uso, sino que se reglamentarán las restricciones, lo que es lógico si consideramos el uso del espacio aéreo o las aguas marinas interiores o los puertos, sin que deba entenderse aplicable al uso y disfrute de las playas, como sucede en la práctica.

No puede ninguna concesión, establecer mexicanos de primera y de segunda; ninguna propiedad privada puede estar por arriba del interés público. No debemos olvidar que este país realizó una Revolución para que no hubiera diferencias en el acceso a los bienes nacionales. Las luchas sociales dieron a todo el pueblo mexicano la posibilidad de educación, salud y esparcimiento sin distinción de credo, clase, color o capacidad económica.

Por lo expuesto, en mi carácter de Diputado Federal, presento a esta Soberanía:

**Iniciativa con proyecto de decreto que reforma, modifica y adiciona los artículos 8; 72 fracción VIII, 76 fracciones VII y VIII, 119 fracción I y último párrafo, 120 y 127 de la Ley General de Bienes Nacionales:**

**Artículo Primero.** Se reforman los artículos 8, 76, fracción VII, 119 fracción I y último párrafo, 120 y 127; se adiciona una fracción VIII al artículo 72 y una fracción VIII al artículo 76 de la Ley General de Bienes Nacionales, para quedar como sigue:

**Artículo 8.**

Todos los habitantes de la República pueden usar los bienes de uso común, sin más restricciones que las establecidas por las leyes y reglamentos administrativos.

Para aprovechamientos especiales sobre los bienes de uso común, se requiere concesión, autorización o permiso otorgados con las condiciones y requisitos que establezcan las leyes. **En el caso de las fracciones IV, V, VIII y IX del artículo 7 de la presente Ley, dichas concesiones, autorizaciones o permisos, deberán garantizar su libre uso a los habitantes de la República, de manera gratuita.**

**Artículo 72.**

...

...

I.- a VII. ...

**VIII. En el caso de los inmuebles comprendidos en la zona federal marítimo terrestre y en especial a las playas y aguas comprendidas en esta franja, se garantizará el libre acceso y uso de estos bienes nacionales a los habitantes de la República.**

**Artículo 76.**

Las concesiones sobre inmuebles federales, podrán ser revocadas por cualesquiera de estas causas:

I.- a VI. ...

**VII. A quienes impidan el acceso, por razones no establecidas en los reglamentos o leyes administrativas, a los habitantes de la República.**



**VIII. Las demás previstas en esta Ley, en sus reglamentos o en el título de concesión.**

...

...

**Artículo 119.**

Tanto en el macizo continental como en las islas que integran el territorio nacional, la zona federal marítimo terrestre se determinará:

**I.-** Cuando la costa presente playas, la zona federal marítimo terrestre estará constituida por la faja de **treinta** metros de ancho de tierra firme, transitable y contigua a dichas playas o, en su caso, a las riberas de los ríos, desde la desembocadura de éstos en el mar, hasta cien metros río arriba;

II.- a IV. ...

...

A la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales corresponderá el deslinde y delimitación de la zona federal marítimo terrestre, **garantizando el libre acceso a las playas comprendidas en ésta a los habitantes de la República.**

**Artículo 120.**

El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, promoverá el uso y aprovechamiento sustentables de la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar. Con este objetivo, dicha dependencia, previamente, en coordinación con las demás que conforme a la materia deban intervenir, establecerá las normas y políticas aplicables, considerando los planes y programas de desarrollo urbano, el ordenamiento ecológico, la satisfacción de los requerimientos de la navegación y el comercio marítimo, la defensa del país, el impulso a las actividades de pesca y acuacultura, así como el fomento de las actividades turísticas y recreativas; **garantizando el libre uso de las playas a los habitantes de la República en cualquier desarrollo turístico o que implique la construcción de hoteles, casas habitación, conjuntos habitacionales o cualquier inmueble o construcción contigua a la zona federal marítimo terrestre, obligando al establecimiento de accesos a través de to-**

**da la costa. Por ningún motivo existirán playas particulares o privadas.**

...

...

...

**Artículo 127.**

Los concesionarios y permisionarios que aprovechen y exploten la zona federal marítimo terrestre, pagarán los derechos correspondientes, conforme a lo dispuesto en la legislación fiscal aplicable.

**Asimismo, se obligan a garantizar el libre acceso al uso de las playas y aguas comprendidas en la zona referida, a los habitantes de la República, y no podrán establecer más requisitos que los establecidos en las leyes y reglamentos administrativos. Estos no podrán exigir pago alguno, ni ninguna otra forma que obligue al desembolso monetario o en especie.**

**Además se obligan a hacer del conocimiento del público en general el derecho al goce y disfrute de las playas y aguas mexicanas, mediante avisos colocados en lugares visibles.**

**Artículo Segundo.** Se reforman las fracciones VIII y XXXIX del artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 32 Bis.**

A la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. a VII. ....

VIII. Ejercer la posesión y propiedad de la nación en las playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar; **garantizando el libre acceso a las playas comprendidas en ésta a los habitantes de la República.**

IX. a XXXVIII. ...

XXXIX. Otorgar contratos, concesiones, licencias, permisos, autorizaciones, asignaciones, y reconocer

derechos, según corresponda, en materia de aguas, forestal, ecológica, explotación de la flora y fauna silvestres, y sobre playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar; **garantizando el libre acceso a las playas comprendidas en ésta a los habitantes de la República.**

XL. a XLI. ...

### Transitorios

**Artículo Primero.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido de este decreto.

**Artículo Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de noviembre de 2004.— Dip. *Salvador Sánchez Vázquez* (rúbrica).»

### Presidencia del diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:** Gracias, señor diputado. Como lo ha solicitado el diputado Salvador Sánchez Vázquez, Insértese el texto íntegro en el Diario de los Debates y publíquese en la Gaceta Parlamentaria. **Túrnese también a la Comisión de Gobernación.**

Pido a la Secretaría instruya el cierre del sistema electrónico y dé cuenta del registro de asistencia.

---

### VERIFICACION DE QUORUM

---

**El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña:** Ciérrase el sistema electrónico.

De viva voz:

**La diputada Socorro Díaz Palacios** (desde su curul): Presente.

**La diputada Consuelo Muro Urista** (desde su curul): Presente

**El diputado José Manuel Carrillo Rubio** (desde su curul): Presente

**El diputado Víctor Lenin Sánchez Rodríguez** (desde su curul): Presente.

**El diputado Franco** (desde su curul): Presente.

**El diputado Tomás Cruz Martínez** (desde su curul): Presente

**El diputado Raúl José Mejía González** (desde su curul): Presente.

**El diputado Pedro Avila Nevárez** (desde su curul): Presente.

**La diputada Claudia Ruiz Massieu Salinas** (desde su curul): Presente.

**El diputado Mario Carlos Culebro Velasco** (desde su curul): Presente.

**El diputado José Julián Sacramento Garza** (desde su curul): Presente.

**El diputado Jorge Legorreta Ordorica** (desde su curul): Presente.

**La diputada María Esther de Jesús Scherman Leño** (desde su curul): Presente.

**La diputada Rocío Guzmán de Paz** (desde su curul): Presente.

**El diputado Guillermo Zorrilla Fernández** (desde su curul): Presente.

**El diputado Guillermo del Valle Reyes** (desde su curul): Presente.

**El diputado Rómulo Israel Salazar Macías** (desde su curul): Presente.

**La diputada María Cristina Díaz Salazar** (desde su curul): Presente.

**El diputado Francisco Javier Bravo Carbajal** (desde su curul): Presente.

**La diputada María Elba Garfias Maldonado** (desde su curul): Presente.

**El diputado Jorge Triana Tena** (desde su curul): Presente.

**El diputado Luis Maldonado Venegas** (desde su curul): Presente.

**El diputado Miguel Angel Toscano Velasco** (desde su curul): Presente.

**El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña:** Se informa a la Presidencia que hay una asistencia de 376 diputados y diputados. Hay quórum, señor Presidente.

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:** Gracias, señor Secretario.

---

#### LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

---

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:** Tiene la palabra el diputado Pablo Bedolla López, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar iniciativa que adiciona diversas disposiciones al artículo 51 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

**El diputado Pablo Bedolla López:** Con su venia, señor Presidente. Compañeras y compañeros diputados:

El Poder Legislativo Federal, sabedor de la situación económica que impera en el país y de las apremiantes necesidades de recursos en las instituciones públicas, cuyos presupuestos limitan su funcionamiento adecuado, así como las urgentes necesidades de grandes núcleos de población, no ha tomado lamentablemente las medidas jurídicas financieras necesarias para abatir tales problemas, por lo que es de reconocerse que la Cámara de Diputados no ha sido insensible a los requerimientos presupuestales para las diversas instituciones federales a fin de que éstas puedan cumplir sus labores de manera pertinente, eficaz y con alta calidad, conforme lo demanda la sociedad.

Es urgente avanzar en la consolidación de ese propósito que requiere una política con visión de largo alcance; mejorar no sólo el monto de los recursos a las instituciones públicas, sino también un gasto del recurso público con más transparencia y racionalidad que permite tener mayor certidumbre y optimización en la realización de las tareas

para que el país cuente con programas y servicios de alta calidad que lleguen a la población más desprotegida que se encuentra en localidades más alejadas y se les atienda de manera eficaz y eficiente.

Es por ello que la problemática señalada se ha venido tratando de solucionar a través de reformas a diversas disposiciones; sin embargo, existen ordenamientos como la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal que no han sido actualizados a pesar de la necesidad que imponen los cambios profundos que ha experimentado la sociedad mexicana y sus instituciones.

En este contexto, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal cobra la mayor relevancia, en virtud de que es del ordenamiento que debe orientar y ordenar el ejercicio de la Administración Pública Federal, considerando criterios de transparencia, austeridad, racionalidad y con un enfoque de eficiencia, eficacia y equidad a través de servidores públicos honestos y profesionales y se ejerzan de manera pronta y adecuadamente los recursos por quienes tienen a la mano las exigencias de nuestra población.

Esta situación ha ocasionado que los distintos institutos políticos que gobiernan, ya sea al Ejecutivo federal o a los gobiernos locales, ocasionen problemas en la operación, falta de coordinación y de oportunidad en las acciones de gobierno.

Pero el signo distintivo ha sido la competencia constante entre algunos partidos por recuperar las posiciones perdidas o por ganar las que detente el otro, usando recursos públicos y haciendo evidente la falta de control en el ejercicio, sobre todo a través de programas con recursos federales.

Para fundamentar la presente iniciativa, se realiza el siguiente análisis de la legislación:

De conformidad con los principios que establece nuestra Constitución, es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, federal, compuesta de estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior y que la Federación y los estados en los términos de ley, podrán convenir la asunción por parte de éstos, del ejercicio de sus funciones, la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos, como el desarrollo económico y social lo hagan necesario; con lo que se establece la posibilidad de que la Federación otorgue la operación de los programas a los estados o que en su defecto se coordinen para su aplicación.

En tal virtud la esencia del federalismo es el arreglo espacial del poder que se proyecta en la potestad del gobierno local.

Ante la problemática señalada, es necesario modificar la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en el aspecto específico que a continuación se describe.

Adición de un artículo 51.

La presente iniciativa propone la adición de un artículo 51 en el que se establece que en los casos en que los órganos de la administración pública centralizada y paraestatal cuenten con órganos administrativos o delegaciones regionales o estatales, éstos no podrán ejercer programas de gasto en las entidades federativas de forma directa, sino en coordinación con los gobiernos de los estados que corresponda, a excepción de aquellos programas derivados de casos de urgencia debidamente acreditada, para que con ello se permita una aplicación oportuna y directa a los sectores de la población que más lo necesiten. Asimismo se evite la discrecionalidad en el destino de los recursos.

Adición de un título cuarto:

Se propone la adición de un título cuarto que imponga la obligación de atender criterios de austeridad y racionalidad en la administración pública federal centralizada y paraestatal, en el ejercicio del gasto público, y que los órganos de la administración pública federal centralizada y paraestatal, sólo en casos excepcionales podrán contar con delegaciones u órganos homólogos en los estados y municipios y las que deberán contar con un dictamen previo y de autorización otorgado por la Secretaría de la Función Pública y un oficio de suficiencia presupuestal emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como requisitos indispensables.

En la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal, se establece que el personal que se destine al funcionamiento de las delegaciones, deberá ser el mínimo; contar con un control estricto en su selección, cumpliendo con criterios de experiencia, escolaridad, honestidad y probidad en el desempeño de cargos públicos, y en cuanto a la constitución y organización de las oficinas, deberán contar para el desempeño de las funciones, con las necesidades mínimas y cumplir con estrictos criterios de austeridad y racionalidad del gasto.

Con estas medidas se pretende imponer disposiciones para disminuir el gasto de recursos públicos, a través de un can-

dato que filtre los gastos innecesarios en recursos humanos, materiales y financieros.

Por lo anteriormente expuesto se somete a la consideración de la honorable Cámara de Diputados la siguiente iniciativa de reforma de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal al tenor del siguiente

### Proyecto de Decreto

Iniciativa de decreto que reforma y adiciona el artículo 51 a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

**Artículo único.** Se adiciona el artículo 51 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal para quedar como sigue:

**Artículo 51.** “En los casos en que los órganos de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia cuenten con órganos administrativos o delegaciones regionales o estatales, éstos ejercerán los programas de gasto en las entidades federativas en coordinación con los gobiernos de los estados que corresponda”.

### Artículos transitorios

**Primero.** Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Se deberá proveer lo necesario para que se modifique la legislación que corresponda de los órganos de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal para dar cumplimiento a lo establecido en el presente decreto.

Asimismo, señor Presidente, con fundamento en lo establecido por el artículo 184 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, solicito sea insertado íntegramente el texto de la presente iniciativa en el Diario de los Debates. Es cuanto, señora Presidenta.

«Iniciativa que adiciona diversas disposiciones al artículo 51 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Pablo Bedolla López, del grupo parlamentario del PRI

Iniciativa de ley que adiciona la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, conforme a la siguiente

### Exposición de Motivos

El Poder Legislativo federal, consciente de la situación que impera en el país, ha conocido de las apremiantes necesidades de recursos en las instituciones públicas de nuestro país, cuyos exiguos presupuestos limitan su funcionamiento adecuado.

Es de reconocerse que la Cámara de Diputados no ha sido insensible a los requerimientos presupuestales para las diversas instituciones federales, a fin de que éstas puedan cumplir sus labores de manera pertinente, eficaz y con alta calidad, conforme lo demanda la sociedad.

Avanzar en la consolidación de ese propósito requiere una política con visión de largo alcance. Otro aspecto fundamental es mejorar no sólo el monto de los recursos a las instituciones públicas, sino también un gasto del recurso público con mayor transparencia, pero sobre todo con mayor racionalidad, que permita tener certidumbre y mayor optimización en la realización de las tareas para que el país cuente con programas y servicios de alta calidad; que los servicios lleguen a la población más desprotegida, que se encuentra en las localidades más alejadas y que se atienda a la población de manera eficaz y eficiente.

Las profundas transformaciones que México hizo a su estructura institucional en los últimos años han significado una menor cobertura poblacional y geográfica de los programas de carácter social. La disminución de los recursos, se ha acompañado de una mayor focalización de la población determinada como beneficiaria de los servicios respectivos, lo cual a su vez, ha demandado una mayor reglamentación, para aumentar la eficiencia del gasto público, la transparencia y la racionalización.

Nuestro país ha pasado por periodos de crisis recurrentes que han obligado a aplicar recortes presupuestales para evitar el crecimiento del endeudamiento público; sin embargo, la incertidumbre que esto genera, debilita las acciones de gobierno para dar cumplimiento a los servicios y programas de protección social, en los sectores y localidades más alejadas; y, de menores recursos.

La problemática señalada en los párrafos anteriores se ha venido tratando de solucionar por parte del Poder Legislativo, a través reformas a diversas disposiciones. Sin embargo, existen ordenamientos como la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuyo objeto consiste en regular la organización de la Administración Pública Fed-

ral Centralizada y Paraestatal, que no han sido actualizados a pesar de la necesidad que imponen los cambios profundos que ha experimentado la sociedad mexicana y sus instituciones.

El modelo de gasto concebido bajo una visión de eficiencia del Gobierno Federal, sobre el manejo de los recursos destinados a resolver las necesidades de amplias capas de la población, que han quedado marginadas del desarrollo del país; no debe ser obstáculo para que la población acceda con facilidad a los beneficios que establecen los recursos destinados a través de diversos programas sociales, operados por la Administración Pública Federal.

Lo limitado de los recursos con que cuenta el gobierno federal y los gobiernos de los estados para atender las crecientes necesidades de la población, justifica la necesidad de adicionar disposiciones jurídicas que regulen las acciones de los servidores públicos que realizan el ejercicio del gasto, a través de requisitos que establezcan medidas de austeridad, racionalidad, transparencia y medidas que le den un enfoque de eficiencia y eficacia; así mismo, se ejerzan los recursos por quienes tienen a la mano las exigencias de la población.

En este contexto, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cobra la mayor relevancia en virtud de que es el ordenamiento que debe orientar y ordenar el ejercicio de la administración pública federal, considerando criterios de transparencia, austeridad, racionalidad y con un enfoque de eficiencia, a través de servidores públicos honestos y profesionales.

Ante la serie de problemas que se describen, la función redistributiva del Presupuesto de la Federación disminuye sus alcances y no se cumple uno de los objetivos que se ha fijado en los años recientes en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, que establece que los recursos deberán ejercerse con eficiencia, eficacia y equidad. Desde el punto de vista político, la elección del año 2000 marcó un nuevo destino y organización en los contrapesos políticos de nuestro país. El voto de los mexicanos optó por un gobierno dividido lo cual puso en marcha un nuevo diseño de país.

El nuevo escenario de los órdenes de gobierno ha obligado a trabajar a distintos partidos, propiciando la interacción entre un gobierno de extracción panista del Poder Ejecutivo, con gobiernos estatales priístas, perredistas o de su propio partido.

Esta situación ha ocasionado que los distintos institutos políticos que gobiernan, ya sea el Ejecutivo Federal o los gobiernos locales, ocasionen problemas en la operación; falta de coordinación; ineficacia; y, falta de oportunidad en las acciones de gobierno; pero el signo distintivo ha sido la competencia constante entre los partidos, por recuperar las posiciones perdidas o por ganar las que detenta el otro, usando recursos públicos y haciendo evidente la falta de control en el ejercicio, sobre todo a través de programas con recursos federales.

Este proceso de cambio ha estimulado que el Gobierno Federal, a través sus dependencias de la administración pública centralizada y paraestatal, opere los programas federales de manera discrecional, haciendo coincidir los beneficios con los procesos electorales de las distintas entidades de manera conveniente, para influir en las preferencias políticas a favor de un determinado partido. Esto ha generado un creciente descontento en los gobiernos estatales, una competencia injusta y una evidente ausencia de la legalidad en el ejercicio de los recursos.

Esta práctica ha derivado en confrontaciones entre los gobiernos locales y el Poder Ejecutivo, ya que los programas federales son implementados con mayor intensidad y frecuencia en época electoral.

Lo anterior es una práctica que debe ser erradicada del Ejecutivo, para evitar una competencia injusta entre las fuerzas políticas de nuestro país y con ello, eliminar del escenario político la confrontación.

Los recientes procesos electorales han evidenciado que no es una práctica ajena al Gobierno Federal y su recurrencia ha derivado en confrontaciones entre los gobiernos locales.

Los principales programas federales que han generado descontento por el uso discrecional e ineficacia en la aplicación y operación de los recursos por parte del Ejecutivo, son los siguientes:

#### **Comisión Nacional del Agua-Semarnat**

- Construcción y rehabilitación de sistemas de agua potable y saneamiento en zonas rurales
- Programa de Agua Limpia
- Programa de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento en Zonas Urbanas

- Programa de Ampliación de Distritos de Riego de la Alianza para el Campo
- Programa de Ampliación de Unidades de Riego
- Programa de Desarrollo de Infraestructura de Temporal. Ampliación de Áreas de Temporal
- Programa de Desarrollo de Infraestructura de Temporal: Riego Suplementario
- Programa de Desarrollo Parcelario
- Programa de Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego
- Programa de Uso Eficiente del Agua y la Energía Eléctrica
- Programa de Uso Pleno de la Infraestructura Hidroagrícola

#### **Secretaría de Hacienda y Crédito Público**

- Programa de Fondo de Garantía y Fomento para las Actividades Pesqueras
- Programa Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura
- Programa Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios
- Programa Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios

#### **Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación**

- Programa de Apoyos Directos al Productor por Excedentes de Comercialización para Reversión Productiva, Integración de Cadenas Agroalimentarias y Atención a Factores Críticos
- Programa de Estímulos a la Productividad Ganadera

#### **Secretaría de Educación Pública**

- Programa de Mejoramiento del Profesorado

- Programa Fondo para la Modernización de la Educación Superior
- Programa Nacional de Becas a la Excelencia Académica y al Aprovechamiento Escolar
- Programa Nacional de Becas para Estudios Superiores
- Programa Nacional de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa

### **Secretaría de Gobernación**

- Fondo de Desastres Naturales

### **Secretaría de la Reforma Agraria**

- Programa de la Mujer en el Sector Agrario
- Programa Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos

### **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**

- Programa para el Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales
- Programa para el Desarrollo Forestal
- Programa de Desarrollo Regional Sustentable

### **Secretaría de Desarrollo Social**

- Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa
- Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda Progresiva
- Programa Hábitat
- Programa para el Desarrollo Local Microrregiones
- Programa de Albergues Escolares
- Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas
- Programa de Coinversión Social
- Programa Tortilla, a cargo de Liconsa, SA de CV

- Programas de Opciones Productivas
- Programas del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías

En algunos casos, los programas federales descritos no están constituidos en su totalidad por recursos federales; sin embargo, se han recibido diversas denuncias sobre el manejo discrecional en la mayoría de los casos.

Otro aspecto relevante en la problemática que se enfrenta es, que el ejercicio y operación de los programas federales a través de sus propios órganos, provocan generalmente un desfase en su objetivo y además no están correctamente dirigidos a los sitios o grupos poblacionales con mayores necesidades.

Generalmente, las delegaciones de las diversas dependencias que operan los programas, antes que a criterios de justicia, equidad y legalidad, atienden a criterios de afinidad y conveniencia política. Lo anterior, es totalmente fácil de solucionar si los programas federales fueran operados a través de los gobiernos estatales o con su aval indispensable.

También es necesario mencionar que otro problema es, el gran dispendio de recursos que se realizan en las oficinas delegacionales o regionales de las dependencias federales, con motivo de la operación, que en muchos casos, no es necesaria su existencia, pudiendo operarse como se menciona en el párrafo anterior.

Para fundamentar la presente iniciativa, se realiza el siguiente

### **Análisis de la legislación**

#### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

De conformidad con los principios que establece el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior. Asimismo, en su artículo 43 establece las partes integrantes de la Federación que son los estados.

En virtud de lo anterior, los estados podrán utilizar la facultad de esa libertad y soberanía, para que a través o en coordinación de su gobierno, los programas federales sean

operados, otorgando la posibilidad de aplicarlos de manera eficaz y eficiente.

El artículo 90 establece la organización de la Administración Pública Federal Centralizada y Paraestatal, y faculta al Congreso de la Unión para que expida su propia Ley Reglamentaria que distribuirá los negocios del orden administrativo de la Federación que estarán a cargo de las Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos y definirá las bases generales de creación de las entidades paraestatales y la intervención del Ejecutivo federal en su operación.

Asimismo, que las leyes determinarán las relaciones entre las entidades paraestatales y el Ejecutivo federal, o entre éstas y las secretarías de Estado y departamentos administrativos.

El artículo 108 establece para efectos de responsabilidades de los servidores públicos, a quienes se reputan como servidores públicos, incluyendo a los empleados de la administración pública federal.

El artículo 116, en su fracción VII de nuestra Constitución, se establece que “la Federación y los Estados, en los términos de ley, podrán convenir la asunción por parte de éstos del ejercicio de sus funciones, la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario”.

El propio artículo 116 en su fracción VII establece la posibilidad de que la federación otorgue la operación de los programas a los estados o que en su defecto se coordinen y se apliquen con el aval del gobierno local. En tal virtud, la esencia del federalismo es el arreglo espacial del poder que se proyecta en la potestad del gobierno local.

Por último, el artículo 134 establece que “Los recursos económicos de que dispongan el Gobierno Federal y el Gobierno del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.

### **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal fue promulgada el 29 de diciembre de 1976, en tres títulos. En ella se establecen las bases de organización de la Adminis-

tración Pública Federal, centralizada y paraestatal, su competencia y atribuciones.

Con ella se abroga la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado del 23 de diciembre de 1958.

En 2003, se realizan dos reformas a la Ley para acreditar cambios en las denominaciones y funciones de diversas dependencias de la administración pública federal, entre ellas el cambio de la Secretaría de la Función Pública en lugar de la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo.

En virtud del análisis de la legislación podemos concluir que la propia Constitución regula las actividades de la Administración Pública Federal y en específico de los servidores públicos.

Determina la constitución de nuestro país, en una República representativa, democrática, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior.

Otorga la facultad de convenir la asunción por parte de la federación y los estados para el ejercicio de sus funciones, la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga.

Por último, del análisis de la Ley Orgánica se puede concluir que es factible y necesario adicionar las propuestas que se han planteado en la presente iniciativa, en el sentido de regular aspectos de austeridad, racionalidad, transparencia y una mejor distribución en las responsabilidades de gasto, para hacerlo más eficaz y eficiente.

Ante la problemática señalada, es necesario modificar la ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el aspecto específico que a continuación se describe:

### **Contenido de la iniciativa**

#### **Adición de un artículo 51**

La presente iniciativa propone la adición de un artículo 51 en el que se establece que en los casos en que los órganos de la Administración Pública Centralizada y paraestatal, cuenten con órganos administrativos o delegaciones regionales o estatales, estos no podrán ejercer programas de gasto en las entidades federativas de forma directa, sino



en coordinación con los gobiernos de los estados que correspondan, a excepción de aquellos programas derivados de casos de urgencia acreditada.

Esto significa que las dependencias de la Administración Pública Federal no podrán operar programas federales de forma directa en las regiones o estados, sin la debida coordinación con los gobiernos estatales, para que con ello, se permita una aplicación oportuna y directa a los sectores de la población que más lo necesiten; así mismo, se evite la discrecionalidad en el destino de los recursos.

#### **Adición de un Título Cuarto**

Se propone la adición de un Título Cuarto, que impone la obligación de atender criterios de austeridad y racionalidad en la Administración Pública Federal Centralizada y Paraestatal en el ejercicio del gasto público; impone la regla de que los órganos de la administración pública federal centralizada y paraestatal, sólo en casos excepcionales podrán contar con delegaciones u órganos homólogos en los estados y municipios. Para la constitución de estas oficinas, además deberán contar con un dictamen de autorización otorgado por la Secretaría de la Función Pública y un oficio de suficiencia presupuestal emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como requisitos indispensables.

Asimismo, en los términos de la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal, se establece que el personal que se destine al funcionamiento de las delegaciones, deberá ser el mínimo; así como, contar con un control estricto de selección de personal, cumpliendo con criterios de experiencia, escolaridad, honestidad y probidad en el desempeño de cargos públicos.

En el mismo sentido, en cuanto a la constitución y organización de las oficinas, el local que se destine para el desempeño de las funciones, deberá contar con las necesidades mínimas y deberá cumplir con estrictas medidas de austeridad y racionalidad del gasto.

Con esta medida se pretende imponer disposiciones para disminuir el gasto de recursos públicos, a través de un candelero que filtre los gastos innecesarios en recursos humanos, materiales y financieros.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de la H. Cámara de Diputados la siguiente iniciativa de reforma de la Ley Orgánica de Administración Pública Federal, al tenor del siguiente

#### **Proyecto de Decreto**

#### **Iniciativa de reforma que adiciona el artículo 51 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**

**Artículo Único.** Se adiciona el artículo 51 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:

#### **“Artículo 51**

**En los casos en que los órganos de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, cuenten con órganos administrativos o delegaciones regionales o estatales, estos ejercerán los programas de gasto en las entidades federativas en coordinación con los gobiernos de los estados que correspondan.”**

#### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Se deberá proveer lo necesario para que se modifique la legislación que corresponda de los órganos de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, para dar cumplimiento a lo establecido en el presente decreto.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de noviembre de 2004.— Dip. *Pablo Bedolla López* (rúbrica).»

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:** Gracias, señor diputado.

Insértese el texto íntegro en el Diario de los Debates como lo ha solicitado el diputado Bedolla López y **túrnese a la Comisión de Gobernación.**

